



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.013

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr.D. Francisco I. Delgado Bonilla</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández Ilmo. Sr. D. Emilio Martín Sánchez Ilma. Sra.D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aurora Díaz Camacho D. Antonio José Martín Fernández Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Molina Ruiz D<sup>a</sup> Inmaculada Matamoros Sánchez Ilmo. Sr. D. José Antonio Fortes Gámez Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Rocío Ruiz Narváez D. Francisco Natera Sánchez Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal P.S.O.E.:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez D. Juan Carlos Márquez Pérez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Arrebola Guerrero D. Sergio Hijano López D<sup>a</sup> Cynthia García Perea D<sup>a</sup> Sara Reina Sánchez Rivas</p>	<p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos D. José Luis Gámez Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Fernández Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia</p> <p><u>Concejal no adscrito:</u> D. Antonio López Rosique</p> <p><u>Secretaria General acctal.:</u> (P.S. Decreto 2170/11 de 5 de mayo) D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Graciano Martínez</p> <p><u>Jefa Sección Secretaría General y Régimen Interior:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Girón Gambero</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D<sup>a</sup> María del Carmen González Yuste</p>
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil trece, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 4919/2013, de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, una vez vista la relación de asuntos dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte de la Sra. Secretaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

General y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Iniciada la sesión se incorporaron a la misma los Sres. Méndez-Trelles Ramos y Gámez Martín.

Antes de empezar con el estudio y deliberación de los diferentes asuntos incluidos en el orden del Día, **el Excmo. Sr. Alcalde** instó a todos los presentes a *guardar un minuto de silencio por la última víctima de violencia de género con la que, en Andalucía solamente, ya se han producido cuatro. Tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, continuó, y siempre que se tenga conocimiento, en adelante siempre se guardará antes ese minuto de silencio como homenaje para la víctima y como repulsa contra esta lacra que es la violencia de género, que se está dando en nuestro país y que por todos se debe rechazar contundentemente.*

**El Excmo. Sr. Alcalde** excusó las ausencias de la Sra. Secretaria General, que se encuentra de baja por un accidente de tráfico, y del Sr. Interventor Municipal debido a que se encuentra terminando la liquidación del presupuesto por finalizar hoy el plazo para su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda pero que si durante el transcurso de la sesión fuese necesario, se solicitará su presencia.

## ORDEN DEL DÍA

### PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.013.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 23 DE MAYO DE 2.013, SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (TIENDA Y FUTURO LAVADERO) EN LA CARRETERA DE ARENAS (MA-4111), P.K. 2+200, MARGEN DERECHA, PARCELA 143 DEL POLIGONO 12, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDO POR D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN PELÁEZ Y OTROS (EXPTE. 1/10-PA).

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 23 DE MAYO DE 2.013, SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EN FINCA “LA CAPELLANÍA” (VALLE NIZA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. JOSÉ LUIS MONTOSA, S.L. (EXPTE. 1/12-PA).

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 23 DE MAYO DE 2.013, SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS.TRA-1 SUR “PARQUE TECNOALIMENTARIO” EN EL NÚCLEO DE TRAPICHE, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD “PARQUE TECNOALIMENTARIO COSTA DEL SOL-AXARQUÍA S.A.” (EXPTE. 16/13).

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 24 DE MAYO DE 2.013, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 24 DE MAYO DE 2.013, RELATIVA A PROPUESTA QUE PRESENTA EL EXCMO. SR. ALCALDE DE VÉLEZ MÁLAGA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LAS DIFERENTES COMISIONES DE PLENO.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 24 DE MAYO DE 2.013, RELATIVA A PROPUESTA DEL G.I.P.M.T.M. PARA COMIENZO INMEDIATO DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO, PLUVIALES Y REURBANIZACIÓN DE LA CALLE PRINCESA DE TORRE DEL MAR.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 24 DE MAYO DE 2.013, RELATIVA A PROPUESTA DEL G.A. PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA INSTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO A QUE EN EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE ESTÁ EN FASE DE REDACCIÓN, NO INCORPORA LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR CASCO PARA CIRCULAR EN BICICLETA EN LOS NÚCLEOS URBANOS.

9.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA QUE PONGA EN MARCHA UN PLAN DE EMPLEO JOVEN MUNICIPAL.

10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA RELATIVA A LAS AYUDAS DEL IBI QUE, POR MOTIVOS ECONÓMICOS, HAN DEJADO DE PERCIBIR DETERMINADAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO.

## **SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL**

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

12.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 24 DE MAYO DE 2.013, SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2.013.

14.- ASUNTOS URGENTES.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

**1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.013.-** El Excmo. Sr. Alcalde preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que formular para la aprobación del borrador del acta de las sesión anterior, y no formulándose ninguna, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2.013.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 23 DE MAYO DE 2.013, SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (TIENDA Y FUTURO LAVADERO) EN LA CARRETERA DE ARENAS (MA-4111), P.K. 2+200, MARGEN DERECHA, PARCELA 143 DEL POLIGONO 12, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDO POR D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN PELÁEZ Y OTROS (EXPTE. 1/10-PA).**- Conocido el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2.013, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“1.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (TIENDA Y FUTURO LAVADERO) EN LA CARRETERA DE ARENAS (MA-4111), P.K. 2+200, MARGEN DERECHA, PARCELA 143 DEL POLIGONO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**12, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDO POR D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN PELAEZ Y OTROS (EXPTE. 1/10-PA).**

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 3 de mayo de 2013 del siguiente tenor literal:

*“Asunto: Proyecto de Actuación para la instalación de estación de servicio y actividades complementarias (tienda y futuro lavadero) en la carretera de Arenas (MA-4111), P.K. 2+200, margen derecha, parcela 143 del polígono 12, en el término municipal de Vélez-Málaga, promovido por D<sup>a</sup> Purificación Peláez Muñoz y otros.(Expte. 1/10-PA).*

Se da cuenta de expediente relativo a Proyecto de Actuación para la instalación de estación de servicio y actividades complementarias (tienda y futuro lavadero) en la carretera de Arenas (MA-4111), P.K. 2+200, margen derecha, parcela 143 del polígono 12, en el término municipal de Vélez-Málaga.

De acuerdo con el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 15 de diciembre de 2011 se estimó procedente la admisión a trámite del expediente de referencia conforme al procedimiento previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Igualmente, mediante informe jurídico emitido en fecha 2 de marzo de 2012 por el Jefe de Sección de Licencias, Disciplina y Aperturas se expuso el procedimiento a seguir para la aprobación del mismo.

Mediante Resolución del Alcalde-Presidente núm.521/12 de fecha 8 de marzo de 2012 se acordó admitir al trámite el citado Proyecto de Actuación, sometiendo el mismo a información pública por término de veinte días (anuncio publicado en B.O.P. Málaga número 85 de 4 de mayo de 2012 y notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto de Actuación), durante el que no se produce reclamación alguna según certificado emitido al efecto en fecha 21 de junio de 2012 por el Jefe de Sección de Licencias, Disciplina y Aperturas, actuando en funciones de Secretario General por Delegación conferida por Decreto núm.2323/11 de 12 de mayo de 2011, obrante en el expediente; y remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que en plazo no superior a treinta días emita informe.

Remitido el expediente a dicha Delegación, por la misma, en fecha 27 de agosto de 2012, se requiere aportar documentación para completar el mismo. Remitida la documentación requerida, en fecha 19 de abril de 2013 y número 2013018070 de entrada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se recibe informe favorable a la actuación proyectada por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Visto el informe propuesta-resolución emitido por los servicios jurídicos en fecha 3 de mayo de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Por todo ello propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo para que eleve a Pleno, como órgano competente en virtud del art. 43.1.e)LOUA, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar Proyecto de Actuación para la instalación de estación de servicio y actividades complementarias (tienda y futuro lavadero) en la carretera de Arenas (MA-4111), P.K. 2+200, margen derecha, parcela 143 del polígono 12, en el término municipal de Vélez-Málaga, promovido por D<sup>a</sup> Purificación Peláez Muñoz y otros.(Expte. 1/10-PA), y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a)La presente aprobación otorga la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación referido, por plazo de **32 años**.
  
- c) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año.
  
- d) Se establece una prestación compensatoria con un cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

**SEGUNDO.** Una vez cumplida la condición prevista en el apartado b) anteriormente expuesto, publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar a los interesados en legal forma.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 23 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista, 1 del grupo municipal GIPMTM y 1 del Concejales no adscrito Sr. López Rosique) y 2 abstenciones del grupo municipal IU.LV-CA que se manifestarán en la sesión plenaria, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar Proyecto de Actuación para la instalación de estación de servicio y actividades complementarias (tienda y futuro lavadero) en la carretera de Arenas (MA-4111), P.K. 2+200, margen derecha, parcela 143 del polígono 12, en el término municipal de Vélez-Málaga, promovido por D<sup>a</sup> Purificación Peláez Muñoz y otros.(Expte. 1/10-PA), y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a)La presente aprobación otorga la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable las actuaciones contenidas en el Proyecto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**Actuación referido, por plazo de 32 años.**

b) Previamente a la publicación de la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá prestarse garantía por cuantía de 33.525€, correspondiente al 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

c) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año.

d) Se establece una prestación compensatoria con un cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

**SEGUNDO.** Una vez cumplida la condición prevista en el apartado b) anteriormente expuesto, publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar a los interesados en legal forma.”

En primer lugar, **el Excmo. Sr. Alcalde** otorgó la palabra a **la Concejala Delegada de Urbanismo, Ilma Sra. D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno**, que manifestó lo siguiente: *“Este es un proyecto de actuación que se empezó a tramitar en el año 2.010 en la Carretera de Arenas para la instalación de una estación de servicio y actividades complementarias como es tienda y lavadero y promovida por D<sup>a</sup> Purificación Peláez. El informe de la Arquitecta Municipal data de diciembre de 2.011, el jurídico de marzo de 2.012 y la resolución del Alcalde es de marzo de 2.012, que es cuando se remite a la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Se han pedido varias veces subsanación de documentación y llegó el informe favorable el 19 de abril de este año. Viene hoy al Pleno, necesita mayoría y en principio, el período de implantación de esta actividad, es de 32 años debido a que está en un suelo no urbanizable. Tiene ahora que prestar una garantía del 10%, que son 33.000 euros, además tiene que solicitar la licencia de obras en el plazo inferior a 1 año y una prestación compensatoria del 10% del valor de la obra, sin valorar la maquinaria.”*

Seguidamente intervino **el portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús C. Pérez Atencia**, que manifestó: *“Nosotros hemos revisado toda la información, la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, los informes jurídicos y de la Junta de Andalucía y desde*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*el Grupo Independiente no tenemos ningún problema en apoyar este punto, como se puede comprobar; cuando las cosas se hagan bien y beneficie al municipio, ahí estaremos. No vamos a estar de acuerdo como por ejemplo en el centro de medianas que usted nos quiere traer a este municipio cuando sufrimos esta crisis y sabemos que dará un zarpazo más a la economía de nuestro municipio. Solamente pedimos que nuestro ayuntamiento sea eficaz y que se haga todo de conformidad con la normativa y que sea de éxito para quienes invierten en nuestro municipio.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** le responde que cuando llegue el parque de medianas tendrá la oportunidad de manifestarse.

A continuación otorga la palabra al **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Luis Gámez Martín**, que manifestó lo siguiente: *“La instalación de una infraestructura como es una gasolinera, precisamente en ese enlace, entre una parte de nuestro municipio que conecta con Arenas, que sabemos que está muy aislada y que es una zona en la que no hay este tipo de instalaciones, pues era necesaria. Sin embargo, yo quiero aprovechar este punto para recordar que otras instalaciones que se han puesto en nuestro municipio como es esa gasolinera de Cajiz, donde concretamente hay dos gasolineras, una frente a otra, y una está horadada en una peña, en una masa geológica bastante fuerte. Allí hubo una serie de maquinaria que estuvieron trabajando durante muchísimo tiempo y se instaló una gasolinera que creo que el primer nombre era KUWAIT PETROLEUM y ahora tiene otro nombre; además, resulta que se le pusieron una serie de condiciones como era que garantizara el impacto visual. Si ustedes pasan por la autovía verán que el impacto es horrible, es lo peor de lo peor que se puede hacer en una instalación que esté a pie de carretera. Por lo tanto, sencillamente creemos que los servicios técnicos deberían supervisar con lupa cómo se van a hacer esas actuaciones para que no quede la imagen tan horrible que ha quedado en la gasolinera anterior, con las repercusiones, además políticas, que tuvo este tipo de instalaciones.*

*Por lo tanto, nosotros apoyamos esa propuesta, por lo necesario de esta infraestructura, pero le recuerdo al equipo de gobierno y a los responsables técnicos que, por favor, estén pendientes de que no nos cuelen una instalación, si ustedes pasan como digo, verán unas palmeras en unas macetas que están hasta ridículas.”*

A continuación, el Excmo. Sr. Alcalde otorgó la palabra a **la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez**, que manifestó:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*“Nosotros, desde el Grupo Socialista, como hicimos en la Comisión, vamos a apoyar este punto puesto que trae todas las bendiciones, tanto de la Junta de Andalucía como de los técnicos de esta casa, así es que nuestro voto va a ser afirmativo.”*

Finalmente, para concluir el debate, intervino nuevamente **la Ilma. Sra. Labao Moreno**, que manifestó: *“Agradezco el apoyo a todos los grupos políticos. Solo quiero hacerle una observación al viceportavoz del Partido Andalucista que ha hablado y que ha dicho algo así como que esté pendiente para que no nos cuelen. Usted acaba de llegar, pero le recuerdo que su grupo político lleva gobernando muchos años este ayuntamiento y ha habido momentos del expediente concreto que usted denuncia, donde habéis sido socios de gobierno, incluso habéis tenido competencia en materia de urbanismo. Le invité a ver ese expediente de Cajiz, en la Comisión de Urbanismo, estuvimos estudiándolo y creo que se dio información suficiente por parte de los técnicos y por parte de los compañeros que estábamos allí como para que usted venga hoy a sembrar una serie de dudas sobre un procedimiento, unas licencias, o algunas licencias que se se han dado o que no se han caducado en su debido momento, y venimos a apoyar un proyecto de una gasolinera en la carretera de Arenas.*

*El proyecto de la gasolinera de Cajiz ya se ha tratado debidamente y esta Concejala le ha dado la información suficiente. Igual que yo, que por el tono de mis palabras usted podrá ver que estoy un poco molesta por lo que ha dicho, me imagino que los técnicos también cuando usted les ha dicho que estén pendientes para que no se le cuelen; tengamos un poco de cuidado porque yo creo que aquí tanto los técnicos como los políticos, en el momento en que gobernamos, lo intentamos hacer lo mejor que podemos, y hay circunstancias y en concreto esa gasolinera es una circunstancia donde, si no ha sido suficiente el análisis que se tuvo en la Comisión de Urbanismo de hace cuatro o cinco meses, yo le invito a enseñarle toda la documentación para que usted deje de pensar y de tener la sospecha que tiene.*

*Al margen de este comentario, quiero dar las gracias al resto de partidos políticos.”*

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 23 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 2 abstenciones del Grupo Municipal IU-LV-CA, **adoptó**



**los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Aprobar Proyecto de Actuación para la instalación de estación de servicio y actividades complementarias (tienda y futuro lavadero) en la carretera de Arenas (MA-4111), P.K. 2+200, margen derecha, parcela 143 del polígono 12, en el término municipal de Vélez-Málaga, promovido por D<sup>a</sup> Purificación Peláez Muñoz y otros.(Expte. 1/10-PA), y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) La presente aprobación otorga la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación referido, por plazo de 32 años.

b) Previamente a la publicación de la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá prestarse garantía por cuantía de 33.525€, correspondiente al 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

c) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año.

d) Se establece una prestación compensatoria con un cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

**SEGUNDO.** Una vez cumplida la condición prevista en el apartado b) anteriormente expuesto, publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar a los interesados en legal forma.

**3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 23 DE MAYO DE 2.013, SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EN FINCA “LA CAPELLANÍA” (VALLE NIZA), EN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. JOSÉ LUIS MONTOSA, S.L. (EXPTE. 1/12-PA).**- Conocido el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2.013, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“2.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA EN FINCA “LA CAPELLANÍA” (VALLE NIZA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. JOSE LUIS MONTOSA, S.L. (EXPTE. 1/12-PA).**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 3 de mayo de 2013 del siguiente tenor literal:

*“**Asunto:** Proyecto de Actuación para la legalización y ampliación de central hortofrutícola en finca “La Capellanía” (Valle-Niza), en el término municipal de Vélez-Málaga, promovido por José Luis Montosa, S.L. (Expte. 1/12-PA).*

Se da cuenta de expediente relativo a Proyecto de Actuación para la legalización y ampliación de central hortofrutícola en finca “La Capellanía” (Valle-Niza), en el término municipal de Vélez-Málaga.

De acuerdo con el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 20 de febrero de 2012 se estimó procedente la admisión a trámite del expediente de referencia conforme al procedimiento previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Igualmente, mediante informe jurídico emitido en fecha 29 de febrero de 2012 por el Jefe de Sección de Licencias, Disciplina y Aperturas se expuso el procedimiento a seguir para la aprobación del mismo.

Mediante Resolución del Alcalde-Presidente núm.496/12 de fecha 7 de marzo de 2012 se acordó admitir al trámite el citado Proyecto de Actuación, sometiendo el mismo a información pública por término de veinte días (anuncio publicado en B.O.P. Málaga número 70 de 12 de abril de 2012 y notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto de Actuación), durante el que no se produce reclamación alguna según certificado emitido al efecto en fecha 17 de mayo de 2012 por el Jefe de Sección de Licencias, Disciplina y Aperturas, actuando en funciones de Secretario General por Delegación conferida por Decreto núm.2323/11 de 12 de mayo de 2011, obrante en el expediente; y remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que en plazo no superior a treinta días emita informe.

Remitido el expediente a dicha Delegación, por la misma, en fecha 16 de julio de 2012 y posteriormente en fecha 20 de noviembre de 2012, se requiere aportar documentación para completar el mismo. Remitida la documentación requerida, en fecha 13 de marzo de 2013 y número 2013011420 de entrada en el Registro del Excmo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Ayuntamiento de Vélez-Málaga se recibe informe favorable a la actuación proyectada(excepto en lo relativo a la edificación de uso recreativo), por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Visto el informe propuesta-resolución emitido por los servicios jurídicos en fecha 3 de mayo de 2013.

Por todo ello propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo para que eleve a Pleno, como órgano competente en virtud del art. 43.1.e)LOUA, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar Proyecto de Actuación para la legalización y ampliación de central hortofrutícola en finca “La Capellanía” (Valle-Niza), en el término municipal de Vélez-Málaga, promovido por José Luis Montosa,S.L.”(Expte. 1/12-PA)excepto en lo relativo a la edificación de uso recreativo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a)La presente aprobación otorga la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación referido(excepto en lo relativo a la edificación de uso recreativo), por plazo de **40 años**.
- b) Previamente a la publicación de la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá prestarse garantía por cuantía de **144.247,65€**, correspondiente al 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.
- c) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año.
- d) Se establece una prestación compensatoria con un cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

**SEGUNDO.** Una vez cumplida la condición prevista en el apartado b) anteriormente expuesto, publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar a los interesados en legal forma.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 23 votos a



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

favor (13 del grupo municipal Popular, 6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista, 1 del grupo municipal GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 2 abstenciones del grupo municipal IU.LV-CA, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar Proyecto de Actuación para la legalización y ampliación de central hortofrutícola en finca “La Capellanía” (Valle-Niza), en el término municipal de Vélez-Málaga, promovido por José Luis Montosa,S.L.”(Expte. 1/12-PA)excepto en lo relativo a la edificación de uso recreativo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a)La presente aprobación otorga la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación referido(excepto en lo relativo a la edificación de uso recreativo), por plazo de 40 años.
  
- b) Previamente a la publicación de la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá prestarse garantía por cuantía de 144.247,65€, correspondiente al 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.
  
- c) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año.
  
- d) Se establece una prestación compensatoria con un cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

**SEGUNDO.** Una vez cumplida la condición prevista en el apartado b) anteriormente expuesto, publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar a los interesados en legal forma.”

Previo autorización del Excmo. Sr. Alcalde, **la Concejala Delegada de Urbanismo, Ilma Sra. D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno**, manifestó: *“El proyecto de actuación y legalización es una ampliación de la central hortofrutícola de la finca La Capellanía y promovida por D. José Luis Montosa. Recordar que esta empresa ya tenía un proyecto de actuación sobre unos determinados metros cuadrados y lo que se ha hecho es ampliar la finca y ampliar la explotación*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*agrícola. En este caso, el proyecto se inició en febrero de 2.012 y el informe favorable de la Junta de Andalucía llegó en el mes de marzo de este año.*

*Decir que este proyecto en concreto legaliza toda la edificación exceptuando una parte de la empresa que se dedica a uso recreativo. La edificación para el uso recreativo no se la legaliza la Junta de Andalucía en el proyecto de actuación, con lo cual nosotros traemos el mismo dictamen que hace la Consejería de Agricultura, que deja fuera de la posible legalización ese terreno.*

*En este caso, el proyecto de actuación tiene un plazo de 40 años. Tiene que pedir una licencia antes de un año, antes de publicar en el Boletín tiene que presentar una garantía del 10% del total de la inversión, que son 144.000 euros y, además, tiene que aportar el 10% de la inversión, excluyendo maquinaria, que son aproximadamente 76.000 euros, que iría incluido para el patrimonio municipal del suelo.*

*En la Comisión este punto fue dictaminado favorablemente por todos los grupos políticos exceptuando Izquierda Unida, que se abstuvo.”*

Seguidamente y previa autorización por el Excmo. Sr. Alcalde, intervino **el Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, que manifestó lo siguiente: *“En la Comisión dictaminé que iba a votar a la ampliación y legalización de esta obra en La Capellanía porque de lo que pecamos en nuestro municipio, por desgracia, es de poca industria. Esta es una industria que está dando bastantes puestos de trabajo y si es una ampliación pues no hay más que estar a favor y por eso mi voto va a ser favorable; además, ojalá vinieran muchas industrias a nuestro territorio y tendríamos más riqueza.”*

A continuación el Excmo. Sr. Alcalde otorgó la palabra al **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Carlos J. Pérez Atencia**, que manifestó: *“Lo que ha explicado la Concejala es que se quiere aprobar un proyecto de sectorización y legalizar una obra ya acometida. Una figura de planeamiento que lo que hace es incorporar a un sector, dentro del PGOU, de un suelo que no estaba contemplado para urbanizar anteriormente. Por ello, desde el Grupo Independiente decimos que tenemos que hacer ya nuestro nuevo PGOU.*

*Sr. Alcalde, desde el Grupo Independiente siempre vamos a apostar por iniciativas que fomenten el empleo, la formación y la investigación. Vamos y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*debemos apoyar a los empresarios que quieran desarrollar sus actividades; hay que agilizar la administración pero no a base de recortes. Hay que poner herramientas para atraer la inversión pero no a costa de destruir PYMES, como en el centro de medianas.*

*Por lo tanto, y dicho esto, lo que nos llama la atención a nuestro Grupo es, y me gustaría que me lo explicara usted, cómo es posible que primero se construya y después se legalice, cuando vemos cuánto trabajo les cuesta a los pequeños emprendedores poder abrir un negocio por tanto problema burocrático.*

*Por tanto, agilicemos, dentro de la legalidad también, a todo aquel que quiera montar una empresa y no demos lugar a que parezca que se actúa de forma arbitraria y parcial, y felicitamos a los empresarios que luchan por la creación de empleo durante tantos años en el municipio.*

*Nosotros, Sr. Alcalde, proponemos que también sería importante y conveniente la creación de un puesto más, al menos, de inspector de obras, y hagamos ya el nuevo PGOU, herramienta indispensable para dar una mejor imagen del municipio, aunque el modelo urbanístico que siempre propuso este ayuntamiento fue en contra de los intereses de Torre del Mar para ser pueblo.”*

A continuación intervino el portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, **D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó: “Nosotros estamos de acuerdo con el desarrollo de toda actividad agrícola, toda actividad industrial y de transformación agrícola que se de en nuestro municipio, lo único que pasa es que también el ayuntamiento, a la hora de desarrollar este tipo de proyectos, tiene que articularlo bien y en este sentido en la Comisión, no es menos cierto que se plantearon algunas interrogantes como por ejemplo el tema de los accesos, donde la empresa parece que no lo tiene claro.

*Cuando se plantea un proyecto de actuación, lo normal es que para acceder a esas instalaciones se tenga un sitio por donde acceder y en estos momentos tenemos un problema que no se soluciona. Nosotros creemos que eso se debe solucionar y se debe hacer de acuerdo con los intereses generales y en estos momentos, los intereses generales, según entendemos, es que hay una empresa, que nosotros tenemos la obligación de apoyar, como no puede ser de otra manera, pero también hay que decir que el 80 o 90% de los vehículos que circulan por esos viales de acceso a esas instalaciones son de la propia empresa y una minoría muy pequeña pueden ser de otros vecinos colindantes. Por lo tanto, lo normal es que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*esos accesos sean urbanizados por esta empresa y no pidan compensación al ayuntamiento como se viene planteando.*

*Por lo tanto, vaya por delante esto pero también decir que hay otras empresas muy importantes en Vélez-Málaga que también tienen una actividad muy importante, tanto a nivel local, nacional como internacional, que han tenido unas circunstancias distintas, y que han tenido que hacer fortísimas inversiones y no han tenido la oportunidad de irse a un proyecto de actuación al medio rural, donde las condiciones para su implantación son totalmente distintas y mucho más económicas y sin embargo se han tenido que ir a un polígono industrial donde han tenido que someterse a todo un proceso urbanizador y donde la aportación y la inversión que han tenido que realizar, concretamente me estoy refiriendo al TROPS, no es ni comparación con otras empresas que están en proyectos de actuación, que hay varias, no solo esta y que por supuesto no tienen las mismas condiciones.*

*Por lo tanto, yo también pediría que tengamos en consideración estas otras empresas que han tenido que hacer fuertes inversiones, para que de alguna manera se les pueda compensar en tanto en cuanto no han tenido las mismas posibilidades de irse a proyectos de actuación.*

*Por último, termino diciendo que en el rústico es necesario que se hubiese puesto en funcionamiento la revisión, aunque hay proyectos como este y el anterior que son muy difíciles y que siempre necesitarán un proyecto de actuación, pero el rústico, los pequeños agricultores y ganaderos tienen muchísimos problemas, y por lo tanto es necesaria esa revisión. Y fundamentalmente, es necesario que el Plan de Protección del Medio Físico, de una vez por todas, se deje de aplicar en Vélez-Málaga para que muchísimas familias que quieren tener una actividad agrícola y ganadera en nuestro municipio, puedan hacerlo. En estos momentos, en este ayuntamiento, desde que empezó a aplicarse este plan, que ya está en desuso y que ya no está vigente, pues sistemáticamente decimos que no y eso debe de cambiar porque las leyes han cambiado, y de acuerdo con la legislación vigente podríamos estar en una situación totalmente distinta y, por consiguiente, dando una respuesta totalmente distinta y más acorde con los tiempos a los ciudadanos que tienen tantísimos problemas en el municipio de Vélez-Málaga.”*

**Intervino a continuación el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, que manifestó: “En este punto, nosotros no**





*tenemos nada que objetar; estamos de acuerdo, tal y como viene el dictamen, que se legalice lo que se pueda legalizar y que se actúe sobre lo no legalizable.*

*Lo que sí quiero yo es aprovechar este punto para decirle a la Sra. Concejala de Urbanismo que estamos en un sitio, que es el Pleno municipal, donde creemos que este debe ser el “santo santorum” de la democracia en Vélez, un sitio donde cada uno se debe expresar libremente; unos lo harán mejor, otros lo haremos peor, pero cada uno debe expresarse tal y como piense y como lo diga. Viene esto porque mi compañero, lo único que ha hecho en la intervención anterior, ha sido decir, sencillamente, que está de acuerdo con esa infraestructura, que le parece muy bien que ahí hay un sitio donde se puede poner una gasolinera, pero que se intente evitar lo que ha pasado con las dos gasolineras de Cajiz, donde es verdad que ha habido, que hay y que sigue el problema, y usted le ha respondido de una forma diciendo que si el Partido Andalucista ha estado gobernando en Vélez, cosa que es verdad, que si el urbanismo no sé cuanto, cosa que también puede que sea verdad, que algún compañero haya estado en Urbanismo, que si está poniendo en cuestión a los técnicos, etc. Sencillamente, lo único que se ha limitado a decir, en el uso de la libertad de expresión en un sitio como éste, es que está de acuerdo con la infraestructura esa y que se procure intentar evitar los problemas que ha habido con otras gasolineras, eso es lo que ha dicho.”*

Por parte del **Grupo Municipal Socialista**, el Excmo. Sr. Alcalde otorgó la palabra a su **portavoz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez**, que manifestó: *“El Grupo Socialista, al igual que hizo en la Comisión, va a mantener el voto afirmativo en este punto pero, además, quisiéramos hacerle un ruego al equipo de gobierno. Estamos de acuerdo en todo ello, viene con todos los informes favorables pero sí le haríamos el ruego de que se tuviera la misma vara de medir para todos y que a la hora de que surja cualquier situación similar a ésta, que se facilitaran y se agilizaran también los trámites para que se pueda normalizar la situación de aquellos que surjan, que no sea cuestiones de simpatía o de no simpatía.”*

Finalmente volvió a intervenir **la Ilma. Sra. Labao Moreno**, que manifestó: *“Con anterioridad, me olvidé de decir una cosa que yo creo que es muy importante y es que en función de la potencia de la demanda que tiene esa industria va a tener un trámite de calificación ambiental que es un poco complejo, que también se tiene que abordar ahora, y el Plan Especial de dotaciones, que también estará encuadrado ya que la actividad se encuentra encuadrada dentro de la Ley GICA.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Voy a intentar responder a algunas de las intervenciones que ha habido. Al Grupo Independiente, le quiero comentar una cosa. Esta Concejala, junto con mi compañero Emilio y con el Alcalde a la cabeza, hemos puesto en marcha, por primera vez en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la declaración responsable para la legalización y las licencias de apertura en los comercios. Ahora mismo, cualquier pequeño empresario puede llegar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, presentar la documentación y automáticamente después irse a su negocio y abrir las puertas. Más agilidad que esa poca hay; es algo que se ha puesto en marcha recientemente. Quiero decir con esto que es la agilidad máxima que puede dar la administración al administrado, evidentemente, cumpliendo una ley que el Partido Popular en el gobierno central ha puesto en marcha hace unos meses y afecta a todas las empresas que tienen menos de trescientos metros cuadrados y que no son actividades de ruidos, una serie de actividades que no son molestas para la ciudadanía. En eso estamos trabajando, de todas formas le agradezco que me lo recuerde pero le digo de verdad que cuando todos los compañeros nos sentamos a decidir y a ver los problemas de la ciudadanía, nuestro máximo objetivo es la agilización administrativa y a la vista está que en breves fechas vamos a poner en marcha la tramitación telemática de muchos procedimientos de este ayuntamiento de Vélez-Málaga.*

*Con respecto a Izquierda Unida, ha hecho un discurso muy bonito sobre los accesos pero yo tengo aquí un escrito que presenta ese señor que ha hecho esta gran inversión, este gran empresario de Vélez-Málaga que genera tantos puestos de trabajo y que hace industria de transformación agroalimentaria y que hace productos innovadores que salen de la frontera, incluso de nuestro país porque se venden en supermercados de todo el territorio, con lo cual, es una empresa a la que tenemos todos que deberle nuestros máximos respetos. Pues ese señor, ese empresario, en el año 2010 remitió un escrito a usted preguntándole por lo que podría hacer con esos accesos y usted, ni en 2010 ni en 2011 hizo nada y ahora viene a decírmelo a mí, de verdad que a veces tenemos que escuchar, intentar, dialogar, pero queda un poco en evidencia su trabajo como concejal y la exigencia que le está haciendo ahora mismo a esta Concejala. Independientemente de eso, no se preocupe porque este escrito de 2010 le vamos a dar respuesta nosotros ahora y en cuanto que los técnicos de Agricultura e Infraestructura terminen de elaborar los informes, antes de que este señor tenga que poner estos 140.000 euros, este tema quedará zanjado porque en el ayuntamiento de Vélez-Málaga ha venido el Partido Popular a poner orden en algunas áreas y en algunas cosas que estaban quedando desordenadas. Igual que la gasolinera de Cajiz, ese marrón nos lo estamos comiendo nosotros pero le digo igual, que no se preocupen. Y respecto a la*



*intervención del Sr. Méndez, no sé que ha dicho sobre la industria hortofrutícola.*

*Decirle a todos los grupos que es nuestro trabajo diario agilizar y optimizar y le recojo el guante a la portavoz del Partido Socialista porque de estos dos procedimientos, cuando usted me ha dicho que habría que agilizarlos, si quiere podemos ver la hoja de impulso y verá cómo el 60 o el 70% del tiempo se lleva el expediente en la Junta de Andalucía, y si usted quiere nos sentamos con el responsable de la Delegación competente por intentar agilizar los trámites porque muchos de los trámites urbanísticos, como necesitan el informe favorable de la Junta de Andalucía, es ahí donde a veces se nos alargan los tiempos.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde manifestó:** *“Ya ha sido contestada y eso siempre intentamos, además los expedientes se tramitan por un orden riguroso de entrada y el impulso corresponde una parte, como bien ha indicado la Concejala, a la actuación dentro del área competencial nuestra pero es cierto que el tiempo, fundamentalmente y eso lo sabemos, ha sido responsabilidad de la Junta. Ahora ha habido unos cambios normativos últimos con el Decreto del litoral donde los informes sectoriales o cualquier informe, tiene que ser emitido en el plazo de 3 meses sino el sentido del mismo es positivo. Espero que esa medida de resolver esa excesiva burocratización que hay ahora mismo en la administración autonómica podamos darle agilidad; tenemos que ir más coordinados, dando impulso igual tanto una administración como la otra para resolver los temas, en este caso, a los inversores y a los emprendedores que son a los que tenemos que ayudar entre todos.”*

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Aprobar Proyecto de Actuación para la legalización y ampliación de central hortofrutícola en finca “La Capellanía” (Valle-Niza), en el término municipal de Vélez-Málaga, promovido por José Luis Montosa,S.L.”(Expte. 1/12-PA)excepto en lo relativo a la edificación de uso recreativo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

**a)La presente aprobación otorga la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación referido(excepto en lo relativo a la edificación de uso**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

recreativo), por plazo de 40 años.

b) Previamente a la publicación de la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá prestarse garantía por cuantía de 144.247,65€, correspondiente al 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

c) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año.

d) Se establece una prestación compensatoria con un cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

**SEGUNDO.** Una vez cumplida la condición prevista en el apartado b) anteriormente expuesto, publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar a los interesados en legal forma.

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 23 DE MAYO DE 2.013, SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS.TRA-1 SUR “PARQUE TECNOALIMENTARIO” EN EL NÚCLEO DE TRAPICHE, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD “PARQUE TECNOALIMENTARIO COSTA DEL SOL-AXARQUÍA S.A.” (EXPTE. 16/13).**- Conocido el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2.013, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“3.- CORRECCION DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS.TRA-1 SUR “PARQUE TECNOALIMENTARIO” EN EL NUCLEO DE TRAPICHE, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD “PARQUE TECNOALIMENTARIO COSTA DEL SOL-AXARQUIA, S.A.” (EXPTE. 16/13).**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 13 de mayo de 2013 del siguiente tenor literal:

**“Asunto: Corrección de error material detectado en el Plan Parcial de Ordenación del sector de suelo urbanizable sectorizado SUS TRA-1 SUR “Parque Tecnoalimentario” en el núcleo de Trapiche, promovido por la entidad “Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía S.A.” (exp. 16/13)**

I.- Se da cuenta del expediente relativo a la corrección de error material detectado en las ordenanzas del Plan Parcial de Ordenación del sector de suelo urbanizable sectorizado SUS TRA 1 SUR del PGOU de Vélez Málaga, consistente, según Informe de la Arquitecta Municipal, en un error en la redacción de una frase en relación a la normativa de la ordenanza IND-TECNO en el apartado de “condiciones suplementarias”.

II.- Vistos el Informe redactado por la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo en fecha 9-5-2013 así como el informe del Jefe del Servicio Jurídico de fecha 13 de mayo sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo, que a su vez, ésta eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que este por MAYORIA SIMPLE (art. 123.1.i de la Ley 7/1985) adopte el siguiente acuerdo:

**- Aprobar la corrección de error material detectado en el Plan Parcial de Ordenación del sector de suelo urbanizable sectorizado SUS TRA-1 SUR “Parque Tecnoalimentario” del PGOU de Vélez Málaga, promovido por la entidad “Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía S.A.” (exp. 16/13) de acuerdo con el Informe redactado por la la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo en fecha 9-5-2013.”**

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 21 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 6 del grupo municipal Socialista, 1 del grupo municipal GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 4 abstenciones, (2 del grupo municipal Andalucista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**- Aprobar la corrección de error material detectado en el Plan Parcial de Ordenación del sector de suelo urbanizable sectorizado SUS TRA-1 SUR “Parque Tecnoalimentario” del PGOU de Vélez Málaga, promovido por la entidad “Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía S.A.” (exp. 16/13) de acuerdo con el Informe redactado por la la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo en fecha 9-5-2013.”**

En primer lugar, el Excmo. Sr., Alcalde otorgó la palabra a **la Concejala**



**Delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno**, que manifestó: *“Lo que viene en este punto del orden del día también fue debatido suficientemente en la Comisión de Urbanismo. Es una corrección de error material detectada en el Plan Parcial de Ordenación del Sector del suelo urbanizable, del SUS TRA-1, lo que todos conocemos como Parque Tecnoalimentario. Recordar que este Plan Parcial fue aprobado en octubre del año 2.006 y en el 2.006 decía que se podía ajardinar parcialmente la parte interior del suelo no ocupado por la edificación. Posteriormente se inicia una modificación del plan Parcial que se termina aprobando definitivamente el 25 de abril del año 2011, que además fue aprobado por unanimidad de todos los que vinimos al Pleno; en aquel momento yo estaba en la oposición, y lo aprobamos por unanimidad y esa redacción se cambió y se puso ajardinamiento de la totalidad del espacio interior no ocupado. La propuesta de modificación de corrección de error material viene para que en lugar que ponga de la totalidad, ponga parcial, porque hay algunos proyectos, que se están gestionando las licencias de apertura y hemos visto la idoneidad de ésto. Si bien, después del debate de la Comisión de Urbanismo, hubo algunos compañeros de la oposición y entre los técnicos estuvimos hablando sobre la idoneidad de iniciar una modificación del Plan Parcial, que se ha iniciado ya, quiero decirles a los compañeros de Corporación que se ha iniciado ya esa modificación, en la que la redacción diga, aproximadamente lo siguiente: “.. lo mínimo necesario para que se queden garantizados los espacios de circulación y de estacionamiento..” porque le venimos exigiendo a los propietarios y a las personas que desarrollen parcelas en el Parque Tecnoalimentario que pongan aparcamientos pero si luego les exigimos que pongan jardines, como que una cosa y otra son incompatibles; entonces, en función del tamaño de la parcela se les exigen unos aparcamientos y en función de los aparcamientos que se les exijan, el resto serán zonas verdes. Y ese es un poco el sentido de la modificación que se está redactando para que los nuevos proyectos puedan obtener licencia de apertura.*

*En la Comisión se abstuvo Izquierda Unida y el Partido Andalucista y si hay alguna cuestión que quieran plantear estaré encantada de responder.”*

**El Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, manifestó a continuación: *“Como en la Comisión, veo bien que se rectifique este error material porque yo creo que si una industria va a montarse en el Parque Tecnoalimentario, pues que tenga terreno suficiente para hacer los aparcamientos y los accesos para los camiones grandes y que no sea todo ajardinamiento sino que los espacios que queden libres después de los aparcamientos y de los accesos, pues que los*



*ajardinan está muy bien pero que si se va a cambiar, que no sea la totalidad sino que los espacios libres queden para jardín.”*

**El portavoz del GIPMTM., D. Jesús C. Pérez Atencia,** intervino a continuación manifestando lo siguiente: *“Nos dice el informe jurídico que las administraciones públicas podrían, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, en este caso es el Parque Tecnoalimentario, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos. El informe de la oficina técnica de urbanismo, para resumirlo, nos dice lo que ha dicho la Concejala, que el error detectado en la redacción actual pone ajardinamiento total del espacio interior no ocupado, es decir, en una parcela del Parque Tecnoalimentario tenemos una empresa con una nave para su actividad y con la actual redacción nos daría que todo el espacio no ocupado debería ir ajardinado y con esta rectificación que aprobaríamos cambiaría la palabra total por parcial. Pero bien, como dijimos en la Comisión, deberíamos definir qué tanto por ciento vamos a dejar para esa zona ajardinada, o con la explicación que ha dado la Concejala, desde mi grupo vamos a apoyar la propuesta.”*

**El portavoz del Grupo IU-LV-CA., D. Salvador Marín Fernández,** intervino a continuación y manifestó lo siguiente: *“Error material, ¿por qué no llaman a las cosas por su nombre? Es una modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbana; es urbanismo a la carta. En función de la empresa que vaya y tenga una necesidad, ustedes van a modificar el Plan General y eso es urbanismo a la carta, Sra. Concejala, y ahora usted se enfada porque antes se le han explicado las cosas lo más claramente posible que uno tiene capacidad de hacerlo y usted se sube a la parra y saca escritos. Pues claro que en el punto anterior había un escrito, y lo dije en la Comisión Informativa y usted dijo que se habría hecho verbalmente. Y ha buscado debajo de las alfombras o donde sea hasta que ha encontrado el escrito, pero si en la Comisión Informativa de Obras ya lo dije que se había planteado, y se pedía el aprovechamiento medio que tiene el ayuntamiento en Valle Niza, lo pedían a cambio de esa infraestructura, yo creo que este concejal siempre ha planteado las cosas correctamente.*

*Nosotros, en este tema vamos a cambiar el voto, y lo vamos a hacer porque usted, con sus intervenciones, obliga a este grupo político a que cambie el voto en sentido contrario; y le voy a decir más, cuando usted dice que en el 2011 se aprueba por unanimidad una modificación donde se pasa a defender el que las zonas verdes sean en su totalidad de las parcelas, y usted dice que se cambia, usted está haciendo una acción muy grave porque está acusando a los técnicos*



*municipales de una cosa aprobada darle el cambiazó e introducir un elemento, yo no se si de falsificación de documento público o lo que sería, pero es muy grave que usted diga que se ha dado el cambiazó. Aquí, en todo caso, lo que vino fue un expediente argumentado y justificado por parte de los técnicos, y se votó y punto, y no hay tal cambiazó, y cuando en su momento se aprobó eso, tendría una justificación. Lo que está claro es que tenía una justificación en términos generales. Mañana puede venir otra empresa y pedir que le interesa que la ocupación de la parcela sea total, y ¿vamos a tener otra modificación del Plan General para que la parcela sea una ocupación total?, no creo que eso sea serio, creo que el Parque Tecnoalimentario, de una vez por todas, hay que ponerlo en funcionamiento y ponerlo en marcha.*

*Este Parque está sufriendo las consecuencias de la crisis, pero también las consecuencias de la especulación urbanística que ustedes propiciaron cuando eran gobierno en la legislatura pasada; cuando la Gerencia de Urbanismo, en aquel momento, cedió los terrenos a EMVIPSA para que a la vez se los cediera al Parque Tecnoalimentario donde la valoración de esos suelos era 1.400.000 euros, y aprobaron cederlos al Parque Tecnoalimentario por 4.200.000 euros, incrementándolo en 2.800.000 euros. A renglón seguido, la Junta de Andalucía, hace lo mismo con unas obras que estaba haciendo gratuitamente, por lo tanto, ustedes hacen un incremento injustificado del valor de los suelos que es lo que está propiciando que los suelos en el Parque tengan un sobrecosto y tengan muchísima más dificultad para que las empresas puedan instalarse ahí porque el objetivo fundamental que tienen las administraciones públicas, cuando van a desarrollar suelos industriales o cualquier otro tipo de equipamiento, es que los suelos salgan a precios asequibles. Si ustedes hacen un aumento del precio de los suelos, pues están haciendo lo mismo que un promotor privado y eso es lo que, fundamentalmente, es el problema que tiene el Parque. Si no hubiese sucedido eso, posiblemente ya se hubiesen instalado más de una empresa pero eso acompañado con la situación que tenemos ahora mismo, la verdad es que es difícil, y ustedes ahora tienen que vender que bajan precios, etc. No habría que vender tanto el que van a bajar los precios de los suelos si no los hubiesen incrementado injustificadamente cuando lo incrementaron.”*

**El portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos** intervino a continuación manifestando lo siguiente: *“Yo he oído la intervención de la Sra. Concejala hoy y ha añadido dos cosas que no dijo o que no se hablaron en la Comisión de Urbanismo. La primera cosa que dice es que ahora que están empezando a haber proyectos es cuando se dan cuenta de eso; que*





*es lo que decíamos nosotros allí, que esto no era algo de que el que había redactado el Plan estaba un día en su casa aburrido y se le ocurrió revisarlo porque había visto un error material. Eso es que viene un primer proyecto que se quiere instalar allí y se ponen a ver las parcelas y a estudiar proyectos sobre las mismas. Esa es la situación, por lo tanto, eso ya tiene algún matiz, y yo creo que no hay ningún tipo de error material aquí, es más, yo no sé ni por qué viene aquí, yo creo que esto viene, sencillamente, porque estamos viviendo una situación de una especie de crispación, o algo parecido, en la que nadie se atreve a interpretar las cosas de una forma que ellos piensan que puede traerles algún tipo de problemas, y lo que usted dice que es contradictorio, que es lo de los aparcamientos; eso es lo que yo creo que reafirma lo que estoy diciendo. Mire usted, la cosa es así de fácil, a ver si somos capaces de entendernos, vamos a suponer que esto sea una parcela de allí (muestra un folio en blanco), el folio completo, vamos a suponer que lo que yo pinto aquí sea lo que se construye en esa parcela. La normativa actual dice que cuando yo construyo aquí, como usted muy bien ha dicho, tengo que tener una serie de aparcamientos, no sé cuantos aparcamientos por metro cuadrado, vamos a suponer que por cada cien metros construidos haya diez aparcamientos, aunque estos no sean los números, entonces, cuando yo voy a hacer un proyecto, el espacio que sobra una vez metido el proyecto aquí es lo que tiene que llevar el ajardinamiento lo que pasa es que alguien puede interpretar esto de una forma anómala y contradictoria porque puede decir que totalmente significa que esto es lo construido y aquí fuera no puede haber nada; eso no cabe en ninguna cabeza por muy técnico que sea el que diga eso. Le voy a poner el ejemplo al revés para que nos entendamos. Vamos a suponer que el Grupo Andalucista tiene Urbanismo aquí y vamos a suponer que mi compañero es el Concejal del Área y como mi compañero pertenece al grupo de Los Verdes, pues podría haber visto esta misma cosa y haber traído aquí una modificación sustancial o una corrección de las normas porque aquí no se pueden poner aparcamientos porque dice que totalmente tiene que ir eso ajardinado. Igual de contradictorio es lo que usted propone como lo que propondría mi compañero. Esto no tiene nada más que un problema de interpretación, que se entiende que el proyecto completo es tal y como dicen las normas, lo construido más los aparcamientos más el espacio para que puedan entrar los camiones, lo que ocurre es que me imagino que como están las cosas, aquí dice totalmente, y a alguien no se le ocurre pensar que totalmente es también metiendo lo que las propias normas dicen que tiene que tener, aparcamientos y todo eso, luego, no tiene ningún sentido que se haga esta corrección, sencillamente, que se aplique lo que está escrito ahí.*

*Una vez dicho ésto, ¿qué hacemos? Pues ya llevo varios días dándole*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*vueltas a este asunto, hablando con unos y con otros, si ustedes van a seguir con esto para adelante, pues nosotros nos vamos a abstener y lo vamos a hacer por lo siguiente. Nosotros no tenemos fuerza moral como están las cosas en estos momentos de decir que vamos a votar en contra porque el final de todo esto es que el Marcelino y el Gámez, los del PA, porque haya allí cuatro flores, se oponen a que haya un proyecto, pero por otro lado también tenemos que pensar que dentro de unos años vamos a salir de esta crisis, porque saldremos de ella, y nos vamos a encontrar con que la filosofía con la que se hace ese Parque Tecnoalimentario la hemos violentado totalmente, porque esto no es un polígono industrial, esto es un Parque Tecnoalimentario; ésto no es un error material, es una modificación sustancial de todo ésto. Yo sé que a la Concejala le hace mucha gracia esto y sigue hablando con sus compañeros, me parece muy bien pero yo creo que no tiene sentido alguno el que se haga esta modificación, el único sentido que tiene es que se interprete; es más, hasta se podría llegar a una conclusión, que no sé si se puede hacer o no, que este Pleno le diga al Parque Tecnoalimentario lo que nosotros interpretamos que es que lo que sobra y que lo que se tiene que ajardinar es lo que sobre cuando se haga el proyecto tal y como están las normas ahora mismo, no hay que cambiar nada.”*

Para concluir el debate, volvió a intervenir **la Concejala de Urbanismo, Ilma. Sra. Labao Moreno**, que manifestó: *“Yo he intentado, en mi exposición inicial, explicar lo que ocurrió en la Comisión de Urbanismo, las conclusiones a las que llegamos todos los grupos políticos y los técnicos. La propuesta de modificación del Plan Parcial, que tomamos la determinación que tomamos en esa Comisión, delante de los técnicos, en la que había consenso sobre ese tema, lo que ocurre que sí es cierto que hay una cosa que se está manifestando aquí en el Pleno, por lo menos he tenido la ocasión de oírlo de boca del portavoz del Partido Andalucista, en la que lo que se denota de sus palabras es que lo que no tiene sentido para él es que se aprueben los proyectos allí”*.

El Sr. Méndez-Trelles manifiesta su protesta y **el Excmo. Sr. Alcalde** le insta para que guarde silencio y continúa diciéndole que han escuchado su intervención, que nadie le ha acusado de nada y que el Sr. Méndez-Trelles hace una valoración de este expediente con su criterio, aunque parece ser que no tanto porque ha pedido muchas explicaciones. Finalmente vuelve a instarle para que escuche las explicaciones que le va a dar la Concejala sin interrumpirla.

Continúa **la Ilma. Sra. Labao Moreno** manifestando: *“La referencia la hago porque en un seno de una reunión donde estamos sentadas veinte personas*



*alrededor de una mesa, con todos los expedientes, donde se hace mención, se recuerda el porqué, cuándo se hace, en qué momento se inicia, y de alguna manera se pone en evidencia este error material y la propia arquitecta municipal explica el proyecto y propone cómo se puede resolver el problema, que hoy venga usted aquí, donde no hay técnicos para rebatir lo que usted está diciendo y donde en aquel momento no se grabó la conversación pero sí que es cierto que el resto de compañeros estaban allí y escuchamos la explicación. Después de aquello, yo he tenido ocasión de ver qué hizo el Partido Popular en el mes de abril del año 2.011, y votamos a favor; estando en la oposición apoyamos eso que el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Marín, dice que es urbanismo a la carta, pues en aquel momento, el Partido Popular; que cuando ve que hay cosas que apoyar porque sean interesantes las apoya estando en la oposición, veo cómo en este momento, que el error se cometió estando gobernando Izquierda Unida; ahora se corrige y ellos no lo apoyan. Ésto deja mucho en entredicho la forma de trabajar cuando se está gobernando y la forma de trabajar cuando se está en la oposición, y yo sí le digo y aquí estamos todos unidos, todos mis compañeros intentando resolver los problemas de la ciudadanía, intentando que ahí en aquel espacio que tanto le ha costado a los veleños y que tantos debates ha tenido en este salón de plenos, sea por fin una realidad y si entre todos tenemos que apoyar una modificación del Plan Parcial de nuevo para que terminen de poderse ubicar las empresas que se quieren ubicar allí, yo lo he explicado claro, lo obvio es lo obvio. No podemos exigir aparcamientos y exigir zona verde porque son incompatibles. Las vueltas que le queramos buscar a eso, yo no tengo posibilidad de controlar o de explicarlo de otra manera, lo intento pero con mis dotes pedagógicas no tengo posibilidad de explicarlo, los técnicos lo explicaron con suficiente claridad. La modificación anterior se inició en el año 2.009 y se acabó en el 2.011 cuando estaba gobernando el tripartito. No se trata de eso, se trata de que se hizo mal y se está rehaciendo. Y solo quiero decirle una pequeña cosa al Sr. Marín, cuando habla de especulación urbanística, decir que este proyecto nació en el año 2.001-2.002 y estamos en 2.013, han pasado 12 años, de esos 12 años, el Partido Popular gobernó 16 meses y usted me está hablando de una especulación urbanística que, por supuesto y como no podía ser de otra forma, la culpa es del Partido Popular.*

*Y solo quiero cerrar mi intervención diciendo que pierden credibilidad sus palabras cuando a lo largo de diez o doce años, un proyecto que está en la situación que está, el problema sea del Partido Popular; como muchas veces dice el Alcalde que él tiene la culpa hasta de la muerte de Manolete. La verdad es que a veces, el Partido Popular; en casi todos los ayuntamientos tiene la culpa de todo cuando está gobernando, quizás es la forma de gobernar o la forma de tratar los*



*temas con la seriedad que los tratamos.”*

Finalmente, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: *“Simplemente señalar un tema, lo que pasa es que hay que examinar los temas en su justa medida Sr. Méndez y Sr. Marín. Las explicaciones que ha dado la Concejala son así. Les puedo leer el informe técnico-jurídico emitido por el técnico competente del Área, se lo puedo leer, si usted cuestiona la imparcialidad y la objetividad del técnico, allá usted. Pero mire, es que debe usted conocer toda la problemática, la Sra. Arroyo y nosotros conocemos todo lo que ha pasado, de ahí que entiendo perfectamente este tema porque esto nace como consecuencia, el Plan Parcial de Ordenación, que fue del año 2.005 se detectaron en 2.006 determinados problemas y hubo una modificación de elementos. Posteriormente, se volvieron a detectar, porque ha sido un proyecto muy complejo el proyecto de poner en marcha los suelos del Parque Tecnoalimentario. La problemática ha surgido porque ha habido muchas incidencias, incluso usted sabrá que hemos asumido hasta cargas externas que no son del Parque, para poder desarrollar unos sectores que no han saltado como consecuencia de la crisis económica y que incluso ponían en peligro, si no lo hacemos de esa manera, la viabilidad del Parque, y hemos adelantado esas cargas para darle viabilidad al Parque Tecnoalimentario.*

*Aquí se ha producido un error, si usted lee esa modificación que se llevó en el año 2.009 y que concluyó en abril de 2.011, que fue aprobado aquí, es que lo que no entiendo es esa falta de coherencia política en los planteamientos porque el representante que tenía su grupo lo aprobó, en el año 2.007 o 2.008, el Concejal de Urbanismo era la persona que usted conoce y en el 2.009 lo aprobamos, incluso aquel que también fue concejal, el Sr. Marín, porque era algo que había que aprobar porque era necesario para que el Parque no tuviera los problemas desde el punto de vista de implantación de empresas, con unas normas poco claras. Se ha detectado que ese error no se solucionó y punto. Aquí de lo que se trata, y usted lo ha dicho muy bien, usted ha dicho una cosa y la contraria, es que esto es un tema de interpretación que no tiene que venir aquí y luego termina usted diciendo que es una modificación de elementos, es una cosa u otra. No es una modificación de elementos lo que pasa es que no se si su asesoramiento es bueno o no. Yo confío en los técnicos municipales, hemos tenido un debate sobre este tema con los técnicos y se ha solucionado y si algo tiene este Parque Tecnoalimentario, que ha dificultado incluso su comercialización, es que las zonas verdes son amplísimas. Que por un cambio, que en este caso no es de interpretación sino de aplicar la voluntad que en su momento se hizo en este Pleno, lleva a que se ajuste mejor la edificabilidad. Mire usted bien el Plan para que salga de dudas pero creo que las explicaciones de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*la Concejala han sido claras, en un tono adecuado y nosotros tenemos mucho interés en que el Parque evolucione y creo que todos los grupos políticos estamos de acuerdo en este tema. Ya se han interesado varias empresas, hemos hecho un esfuerzo importante en el tema de los precios para ponerlo en mercado puesto que hay una deuda pendiente. Y respecto a lo que dice el Sr. Marín, no dice la verdad, y sobre todo, su manifestación, a mi modo de ver, no defiende el interés general. Si la Junta reclamaba, y eso lo viví de cerca, que se contemplara en una ampliación de capital su aportación a unas obras de saneamiento de servicio, evidentemente el Ayuntamiento también debería incluir en esa ampliación de capital la compra de unos terrenos. Usted defiende su incorporación y nosotros la nuestra. Al final la participación era un 51-50 y ahora es 56-44, el Ayuntamiento de Vélez tiene la mayoría porque los terrenos que puso a disposición del Parque y que salió del dinero de todos los vecinos tenían que estar contemplados en el accionariado de la empresa como parte de su patrimonio y, por tanto, del capital. Y eso es lo que se hizo para defender el interés general y no para encarecer absolutamente nada porque el único encarecimiento que ha tenido el Parque fue el lugar donde se ubica porque se ha tenido que rellenar totalmente la parcela en 2,65 metros, que fue lo que supuso un encarecimiento. Está ahí y nuestra obligación es impulsarlo, dinamizarlo y buscar empresas que se implanten y que creen puestos de trabajo. Esta es nuestra lucha, creo que compartida, y el interés de que el Parque funcione.”*

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 21 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito), 2 votos en contra del Grupo Municipal IU-LV-CA y 2 abstenciones del Grupo Municipal Andalucista, **acordó aprobar la corrección de error material detectado en el Plan Parcial de Ordenación del sector de suelo urbanizable sectorizado SUS TRA-1 SUR “Parque Tecnoalimentario” del PGOU de Vélez Málaga, promovido por la entidad “Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía S.A.” (exp. 16/13) de acuerdo con el Informe redactado por la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo en fecha 9-5-2013 en el sentido de que donde dice: “...ajardinamiento de la totalidad del espacio interior no ocupado...”, debe decir “...ajardinamiento parcial del espacio interior no ocupado...”.**

**5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 24 DE MAYO DE 2.013, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-** Conocido el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2.013, cuyo tenor literal es el siguiente:

## **“2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.**

Vista la propuesta de fecha 21 de mayo de 2013, presentada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, según la cual: “Examinadas las propuestas de gasto, contenidas en las correspondientes hojas contables, de las unidades gestoras responsables de los mismos, y considerando la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados, dada la inexistencia de crédito; para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando asimismo que los créditos del Presupuesto corriente, se han dotado para atender estas obligaciones así como las derivadas de servicios, obras, suministros, y prestaciones en general, del año natural correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien, previo informe de la Intervención Municipal, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:

### **ACUERDO:**

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general por un importe total de 217.282,55 €, según relación adjunta debidamente diligenciada por la Intervención Municipal.”

Visto el informe de fecha 21 de mayo de 2013, emitido por el Sr. Interventor General, según el cual: “El presente informe de reparo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo, por un importe total de 217.282,55 euros.

En primer lugar, debemos indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

- El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

*“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*

- El artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*“Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.”*

- Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:

*“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

- Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por lo que, de no reconocerse éstas, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración.

- Bajo la rúbrica Grupo 1 del Anexo, aparecen las facturas incluidas en el expediente, por un importe total de 217.282,55 euros, según se detalla en la relación de facturas que se adjunta (relación que comienza en ÁRIDOS CLAVERO, S.L. y termina en SERVICONS & RENTING, S.L.).

Finalmente, debemos informar que, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente, por lo que, en base a todo lo anterior, se concluye que procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto de este expediente por el Pleno de la Corporación.”

La Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 17 votos a favor del (13 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., 1 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M. y 1 del Grupo No Adscrito), y 8 abstenciones, con intención de manifestarse en Pleno (6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Andalucista), dictaminaron favorablemente el reconocimiento extrajudicial de deudas presentado por importe de 217.282,55 euros, bajo la rúbrica Grupo 1 del Anexo, relación de facturas que comienza en ÁRIDOS CLAVERO, S.L. y termina en SERVICONS & RENTING, S.L.”

En primer lugar y previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, comenzó su intervención **el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández**, que manifestó lo siguiente: *“Este punto del orden del día que hoy traemos es un reconocimiento extrajudicial de deudas por un importe de 217.282,55 euros que atiende a dos bloques fundamentales. Por un lado, vamos a darle cobertura a las deudas que tenemos con Demarcación de Costas Andalucía en el ejercicio 2.011, una vez que hicimos las reclamaciones oportunas en su momento y por otro lado queremos darle cobertura también a una serie de facturas que corresponden al Programa de Fomento de Empleo Agrario, concretamente el PFEA. Son facturas que se produjeron en el año 2.012 y no han sido dotadas de crédito hasta en tanto en cuanto el pasado día 5 de marzo la Diputación Provincial nos aprueba la correspondiente subvención. Por lo tanto,*



*estos son los dos bloques fundamentales que traemos hoy para su reconocimiento.”*

A continuación el **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, manifestó: *“Yo veo bien que paguemos todas las deudas que tenemos atrasadas. Seguimos muchos años con estas cuentas extrajudiciales, esperemos que con el tiempo lleguemos a regularizar el Ayuntamiento y que todas las facturas que se originen en el mismo año se paguen para que dejemos de ir pagando estas deudas extrajudiciales. Yo, como siempre, estoy a favor de que se le pague a todo el que trabaja para el Ayuntamiento y por eso voy a votarlo que sí.”*

Por parte del **Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, intervino su portavoz **D. Jesús C. Pérez Atencia**, que manifestó: *“Sr. Gutiérrez, ¿recuerda cuando me decía gastar, gastar y gastar? Otro paquete de facturas extrajudiciales. En cuatro meses ya tenemos en este Pleno 700.000 euros aproximadamente en facturas fuera del presupuesto. Hace cuatro meses 232.000 euros, el mes pasado más de 200.000 euros y hoy nos traen, de nuevo, 217.000 euros. Seguimos diciendo que sus presupuestos eran irreales y poco austeros y para muestra un botón. Ustedes quieren esconder el árbol, difícil tarea, pero lo hacen escondiéndolo dentro del bosque. Ahora ¿qué les cuentan ustedes a los ciudadanos? Yo recuerdo al Sr. Alcalde, como dije el mes pasado, cuando salió en un programa a nivel nacional diciendo que en este Ayuntamiento no había ni un céntimo, y dio una imagen penosa y la peor propaganda al municipio junto a la retirada del tranvía. Pero voy a ceñirme al punto y en este paquete de facturas extrajudiciales que suman la cantidad de 217.000 euros, como bien ha dicho, facturas de actuaciones del plan PFEA del año 2.012 y quiero dirigirme a los torreños. Ustedes, en estas facturas extrajudiciales, repito 217.000 euros, solo se han gastado 4.120 euros para actuaciones de calles en Torre del Mar. De 35 millones de las antiguas pesetas, solo 800.000 pesetas para Torre del Mar; miren las facturas y sumen y vean el trato discriminatorio a los pueblos del municipio y al pueblo de Torre del Mar, una vez más.*

*Como venimos diciendo desde los presupuestos, son injustos e insolidarios pero también, por otra parte, va a tener nuestro voto a favor porque todas las personas que hagan su trabajo tienen el derecho a cobrar.”*

A continuación intervino **D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA.**, que manifestó lo siguiente: *“Nosotros en Comisión Informativa votamos este tema a favor porque es un tema del plan AEPSA. Normalmente estamos votando en contra el tema de las facturas*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*extrajudiciales puesto que ustedes son el gobierno de la austeridad, el gobierno de que lo llevan todo a raja tabla, no se exceden en los pagos y estos los llevan adecuadamente, sin embargo, aquí nos encontramos con que nada tiene que ver con eso. Los pagos no se llevan y no se llevan porque la Diputación Provincial, gobernada por el Partido Popular, no ha hecho los pagos en tiempo y forma a este Ayuntamiento. Su partido no actúa con el predicamento que nos da todos los días con la forma de actuar; entonces, nos encontramos esta situación pero nos encontramos mucho peor porque en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga ya se acumulan extrajudiciales por muchos millones de euros en los 2 años que ustedes llevan de gobierno y en el plan de ajuste del mes pasado se vio hasta dónde estamos llegando con esta situación.*

*Dicho ésto, yo quisiera decirle que me reafirmo en el tema que he comentado con anterioridad, cuando ustedes dicen que la Junta pide una ampliación de capital es porque se da cuenta que ustedes le meten un gol. Ustedes hacen una valoración de los suelos y lo hacen porque tienen que equilibrar las cuentas en EMVIPSA; porque tienen que justificar que tiene las cuentas equilibradas y que no tiene un agujero de cerca de 3 millones de euros. Ustedes tienen que incrementar el valor de los suelos y cuando la Junta se da cuenta dice que si se incrementa el valor de los suelos, la obra que están haciendo gratuita, piden que se recoja, y por eso es por lo que surge la ampliación de capital pero ustedes son especialistas en echarle la culpa y ver la paja en el ojo ajeno y no reconocer la viga en el ojo propio y por lo tanto, yo me reafirmo. Consta en las auditorías y consta en las actas y en todas partes, que ustedes públicamente quieran decir otra cosa, mire usted, sigan diciendo lo que les dé la gana pero la realidad es la realidad. Eso es lo que pasó y esa es la situación que tenemos y ahora le pueden seguir echando la culpa a quien a ustedes les dé la gana.”*

Intervino a continuación **D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, portavoz del Grupo Municipal Andalucista**, que manifestó: *“Nosotros ya saben ustedes la posición que mantenemos ante esto. Ya les dije un día lo que ustedes decían cuando estaban en la oposición, que es lo que nosotros decimos ahora que estamos en la oposición. Yo esta mañana ya he oído un par de veces que si el Grupo Andalucista votó, que si apoyó, pues mire usted, pues seguramente el Grupo Andalucista, es verdad que sí tuvo Urbanismo un compañero nuestro de entonces, pero nosotros no podemos ser rehenes de lo que hayan hecho otros compañeros aquí, como ustedes no lo son tampoco. Ustedes tienen una forma y las cosas se cambian y yo es verdad que me asesoro. Mire usted, me ha asesorado desde la persona que tiene usted sentada a su derecha, con la que he hablado de este tema, hasta con los propios*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*técnicos municipales y me refiero al tema del Parque Tecnoalimentario, y entonces yo he llegado a la conclusión que he dicho antes, que no merecería la pena ni tan siquiera el debate, que se entendía perfectamente lo que estaba dentro de las normas y eso no es nada contradictorio. Y yo no voy en contra de los proyectos, al contrario, le digo hasta de abstenernos, pero sí es verdad y me reafirmo en que se abre una vía.*

*Y también tengo que decirle una cosa, que dije antes en mi intervención que había dicho usted dos cosas, y ahora me refiero a la Concejala de Urbanismo, perdone pero estos debates son así. La segunda cosa que ha dicho es verdad.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** le interrumpe y le dice que las cosas no son así, el debate y el punto es otro pero que en los cinco minutos que tiene puede hablar de lo que quiera porque es imposible conseguir otra cosa.

Continúa **el Sr. Méndez-Trelles** manifestando: *“Tengo que decirle una cosa, que ha mejorado usted notablemente lo que pasó en la Comisión de Obras, se lo tengo que reconocer, cuando usted ha dicho eso de los aparcamientos y el tráfico. Todo eso, que se va a recoger así, me parece que mejora notablemente eso.”*

A continuación, intervino **el viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan C. Márquez Pérez**, que manifestó: *“El Partido Socialista se va a abstener en este punto y no es porque estemos en contra de que se le paguen las facturas a aquellas entidades que trabajan para el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. El Partido Socialista no está en contra de eso lo que pasa es que el Partido Popular es como es. Ellos tienen un ego personal que no cabe en este salón de plenos; ellos son los que se presentan a los ciudadanos diciendo que son los que vienen a poner orden en la administración local en este Ayuntamiento; ellos son los que dicen, y esta mañana lo hemos escuchado de la Concejala de Urbanismo, que vienen a poner orden al presunto desorden; ellos son los que dicen que haciendo unas previsiones de los presupuestos municipales en condiciones no tienen por qué existir facturas extrajudiciales; ellos son los que dicen que hacen un presupuesto austero, pues nos encontramos con una previsión de facturas extrajudiciales, no una previsión sino la existencia ya de facturas extrajudiciales en este Ayuntamiento, por más de 16 millones de euros y venimos reconociendo en las distintas sesiones plenarios que estamos celebrando a lo que llevamos de tiempo, más de 700 mil euros, como han dicho otros compañeros.*

*Miren ustedes, parece ser que no son tan listos ni saben hacer tan bien las*



*cosas como le han vendido a los ciudadanos de Vélez-Málaga. En una situación en el pago de una serie de facturas como por ejemplo son los planes PFEA, ustedes en los presupuestos municipales hacen una previsión de las ayudas que van a tener de otras administraciones para realizar este tipo de actuaciones, pues han suspendido, es decir, no han hecho la previsión correctamente y nos encontramos de nuevo con facturas extrajudiciales.*

*El Partido Socialista, evidentemente, no va a ser corresponsable en esa falta de capacidad, esa falta de previsión y esa falta de gestión que tienen ustedes, por lo tanto, nuestro voto va a ser la abstención.”*

Para concluir el debate, intervino nuevamente **el Delegado de Hacienda**, que manifestó lo siguiente: *“Sr. Méndez, confunde usted la izquierda con la derecha, porque ha dicho usted que ha hablado con la persona que estaba a la derecha del Alcalde pero se ha confundido y no pasa nada. Pero hecha esta salvedad, en primer lugar lo que sí me gustaría aclarar antes de entrar más de lleno en el punto es que me gustaría que cuando tratemos temas de hacienda pues realmente hablemos de hacienda. Han dedicado prácticamente todo su tiempo a hablar o recriminarle algunas cuestiones a mi compañera Concha Labao. Yo creo que la Comisión de Hacienda es lo suficientemente importante, los puntos que traemos nosotros hoy en el orden del día son, realmente, muy importantes y no debemos de seguir utilizando el tiempo que a cada concejal nos corresponde en seguir hablando de temas de urbanismo que yo creo que han quedado suficientemente claros a lo largo de la exposición que han ido haciendo.*

*Me gustaría que supiesen a qué corresponden estas facturas extrajudiciales. Fijense, en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, del PFEA, se han desarrollado una serie de actuaciones. Sr. Portavoz del Grupo Independiente, en Torre del Mar se han desarrollado muchísimas actuaciones este año del PFEA y lo que nosotros realmente traemos hoy a este Pleno es que resulta que no se genera el crédito, y me gustaría que todo el mundo tomase nota de que no se genera el crédito en tanto en cuanto no nos llega el decreto por parte de la Diputación, es decir, en cuanto no nos conceden la subvención. Entonces, lo que nosotros no podemos hacer es dejar paralizadas una serie de obras hasta tanto no llegase el decreto; por eso, en su momento se hace la obra. Si analizan las facturas verán que son todas facturas de empresas propias de esta localidad; que estamos hablando simple y llanamente de 41.591,27 euros; que realmente el grueso que viene en este reconocimiento de facturas extrajudiciales es el canon de Demarcación de Costas, Sr. Portavoz del Grupo Independiente, que se invierte totalmente en Torre del Mar,*



*175.691,28 euros, por lo tanto, volver a hacer demagogia y discursos demagogos, considero que es lamentable.*

*Considero muy lamentable la actitud del Partido Socialista. Yo, con lo que me vengo encontrando pleno tras pleno, deberíamos de tomar una opción que es que todas las facturas que se hayan generado extrajudicial durante el período del Partido Socialista, pues no traerlas a reconocimiento. En todos los reconocimientos de deuda que se hacen aparecen facturas que se han ido generando en su época. Pero es que considero que es lamentable que siempre que hablemos se diga que si no hemos hecho bien los presupuestos, etc. Mire usted, esto no tiene absolutamente nada que ver con los presupuestos, estos son subvenciones que se reciben y en función de las mismas es de donde se produce el gasto.*

*Sr. Alcalde, para concluir, simplemente decirles que me gustaría que a partir de ahora, cuando tratemos temas de hacienda, realmente nos centremos en los puntos de hacienda.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: *“Simplemente un tema importante. Siempre hemos tenido todos en nuestros debates políticos que el tema del presupuesto es un tema ciertamente complejo, y tan complejo es que en el gobierno anterior hubo dos presupuestos, el que hicimos nosotros en el 2.008 y en el 2.009, que fue prorrogado prácticamente hasta el 2.012 en que volvimos a hacer un presupuesto con este equipo de gobierno. Hicimos el de 2.013, haremos el de 2.014 y el de 2.015. Un presupuesto es una previsión de ingresos, los gastos son más fijos, como diría la Sra. Arroyo, que la Fortaleza. Los gastos son más fijos, los ingresos son previsiones y las previsiones fallan, a veces fallan. Hay padrones que sabemos la recaudación que se pueda producir y tampoco es real y se producen, a veces, incidencias que repercuten en tu presupuesto. Hoy mismo, esta mañana, ya se ha pagado una sentencia judicial de un problema de la glorieta del camino Remanente, de una expropiación de terrenos que no se hizo bien; han condenado al ayuntamiento y hemos pagado casi 200.000 euros. ¿El dinero, de dónde sale?, el dinero tiene que salir quitando de una partida o de otra, con lo cual, esa partida que estaba dotada se queda sin la dotación suficiente. Cuando imputamos gastos a esa partida se genera una factura extrajudicial. Una de dos, pago, cumplo la sentencia, que es mi responsabilidad porque los jueces hacen su obligación que es requerir tanto al Interventor como al Alcalde sus pagos y tenemos que efectuarlos. Estas son las cosas que ocurren. Pagar, siempre, y sí hay facturas, hay 8 millones de euros de déficit tarifario, sin estar contemplados en los presupuestos, 8 millones de euros en el agua, ¿quién los ha generado? ¿los que estamos aquí?. Gracias a lo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*que hicimos en el 2.007 hubieran sido 15 porque hicimos un esfuerzo económico y ordenamos a la empresa de agua a pagar 3 millones de euros y se tuvo que subir el agua, que fuí muy criticado, un 55%, porque vino del voto de Izquierda Unida y PSOE en Mancomunidad la subida del agua en alta de un 43%. Estos son los hechos por eso yo entiendo que se nos critique, y claro que van a venir facturas, y tenemos que arreglar las cuentas de EMVIPSA, tenemos que pagar ese déficit tarifario, y lo que hay al final es que el Ayuntamiento tendrá un presupuesto donde no se contemplará todo porque es imposible, porque en una gestión municipal del día a día y los que hemos sido alcaldes lo sabemos, los imprevistos son enormes. Ayer tuvimos un fuego en La Pola, ahora hay que hacer unos gastos y eso no está contemplado, y habrá que buscar el dinero de donde sea, o mañana hay un acontecimiento, que Dios no lo quiera, de cualquier tipo de eventualidad, y tenemos que seguir adelante, y el dinero hay que sacarlo. Al final tenemos que buscar cómo controlar mejor nuestros gastos, y lo estamos haciendo pero los ingresos no dependen muchas veces de nuestra voluntad sino, a parte de una gestión que lo estamos haciendo y que la economía vaya hacia adelante. Antes entraban 7 millones de euros por Urbanismo y ahora nos entran 400.000 euros ó 300.000, no recuerdo la liquidación cuánto va a salir. Y esto es lo evidente.”*

**La Sra. Arroyo Sánchez** manifiesta que el presupuesto recoge previsiones pero que lo es ahora y lo era antes.

**El Excmo. Sr. Alcalde** continúa: “*Lo único que yo siempre he discutido, y ustedes lo harán conmigo y en eso el debate está abierto y yo, evidentemente, como demócrata, estaremos con los posicionamientos de uno y otro, una cosa es que tenemos siempre que ponernos de acuerdo en los ingresos, y vamos a tener oportunidad porque vamos a tener que hablar de muchos temas en unos meses, hablaremos mucho de ingresos, pero hay algo que tenemos en nuestro debate político que es la forma de hacer el gasto. Hay un gasto que es fijo, evidentemente, que prácticamente es el 60% de nuestro presupuesto, o más, que son nuestros gastos que tenemos fijos de cara al personal, Seguridad Social, nuestras obligaciones con bancos, etc., y después hay una cantidad que se dispone en función del cumplimiento de nuestros programas electorales o nuestros compromisos con los vecinos. Pero es cierto, son facturas del PFEA, y eso tiene un problema que es el retraso, pero el tema está ahí. Lo que yo quiero explicar es que van a seguir viniendo cuando tengan que venir porque el Ayuntamiento tiene que funcionar y dar respuesta a los vecinos en este tema y el planteamiento demagógico de un reconocimiento extrajudicial diciendo que solamente hay 4.000 euros para Torre del Mar, usted pregunte por ejemplo a un vecino de Cajiz o un vecino de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Benajárfes, que en el paseo marítimo hay dos millones y medio de euros invertidos, están invertidos en Torre del Mar. No haga usted demagogia que en Torre del Mar se han hecho muchas inversiones y se seguirán haciendo, y nuestra preocupación por Torre del Mar es idéntica que por el resto pero tenemos, evidentemente, una preocupación que creo que compartimos todos, que Torre del Mar es nuestro buque insignia y tiene que tener las inversiones más importantes para garantizar que funcione y eso lo tenemos claro pero por una factura, decir esto, tenga usted un poco más de mira política en este tipo de comparaciones.”*

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 17 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito), 2 votos en contra del Grupo Municipal Andalucista y 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, **acordó aprobar el reconocimiento extrajudicial de deudas presentado por importe de 217.282,55 euros, bajo la rúbrica Grupo 1 del Anexo, relación de facturas que comienza en ÁRIDOS CLAVERO, S.L. y termina en SERVICONS & RENTING, S.L.**

**6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 24 DE MAYO DE 2.013, RELATIVA A PROPUESTA QUE PRESENTA EL EXCMO. SR. ALCALDE DE VÉLEZ MÁLAGA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LAS DIFERENTES COMISIONES DE PLENO.-** El presente punto fue retirado del orden del día por el **Excmo. Sr. Alcalde** habida cuenta, según manifestó, que para la próxima sesión del pleno tiene previsto incluir la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, así como otras cuestiones relativas al desarrollo de la estructura de municipio de gran población.

**El Excmo. Sr. Alcalde**, en relación al presente punto, manifiesta que, además de la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, para el próximo Pleno tiene previsto incluir otro aspecto sobre el que hay una especial preocupación, como ya se lo han manifestado, que es la creación de las juntas municipales y añade que a él le gusta más la denominación de “juntas municipales” que “distritos”. Manifiesta que éstas se van a ir creando poco a poco y que se empezará por la “Junta Municipal de Torre del Mar”. Éste será el desarrollo de otro aspecto que está contemplado dentro de la estructura de municipio de gran población conforme a lo que ya se ha aprobado, el Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y por ello, para no



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

tener que rectificar propuestas ha decidido retirar el presente punto del orden del día.

**7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 24 DE MAYO DE 2.013, RELATIVA A PROPUESTA DEL G.I.P.M.T.M. PARA COMIENZO INMEDIATO DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO, PLUVIALES Y REURBANIZACIÓN DE LA CALLE PRINCESA DE TORRE DEL MAR.-** Conocido el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2.013, cuyo contenido es el siguiente:

**“7.- PROPUESTA DEL G.I.P.M.T.M. PARA COMIENZO INMEDIATO DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO, PLUVIALES Y REURBANIZACIÓN DE LA CALLE PRINCESA DE TORRE DEL MAR.-** Conocida la propuesta que, como Portavoz del G.I.P.M.T.M., formula el Sr. Pérez Atencia el día 9 de mayo de 2013, registrada de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el mismo día y con nº 23296, del siguiente contenido:

“Exposición de motivos:

El pueblo de Torre del Mar, desde hace ya casi tres décadas cambio su forma de vida. Adecuándose a los nuevos tiempos, llevo a cabo una lenta transformación entre el cultivo de la caña de azúcar y la pesca; todo ello hacia el comercio tradicional, que desde los años 60 fue implantándose en nuestro municipio debido, en gran parte, al turismo. Este pilar fundamental de ingresos cambió la forma de pensar y actuar de nuestros vecinos, quienes apostaban por el sector para abrir el amplio abanico de posibilidades que todavía y a pesar de las adversidades, permitían que nuestro pueblo se labrara un futuro prometedor en la lucha por un nombre dentro de la Costa del Sol.

Años después, cuando el paseo marítimo sólo era un proyecto, existían emplazamientos emblemáticos de nuestro comercio. La Avenida de Andalucía, Calle del Mar, Avenida de D. Antonio Toré Toré o la Calle Princesa. Entre todos ellos podían aglutinar el grueso de las ventas torreñas tanto en época estival como durante el resto del año. Tiendas de Souvenirs, bares, supermercados, panaderías y resto de servicios eran requeridos por nuestros vecinos y visitantes en unos años donde Torre del Mar se descubría, como la gran promesa turística de la Axarquía a pesar del tirón nerjeño por la conocida serie de Verano Azul.

El paso de los años y la mano del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar hicieron que el lema de "TORRE DEL MAR TODO EL AÑO" fuera recobrando sentido. La transformación de nuestro pueblo, patente en sus grandes arterias y la diversificación y expansión del comercio potenciaron los valores de un Torre del Mar con la mayoría de edad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Con esos puntos emblemáticos como estandarte, Torre del Mar logró añadir una estrella más a su solapa: "el paseo marítimo". Revitalizador de nuestro pueblo, del turismo y acompañado de una de las mejores playas de toda la provincia, nuestro pueblo entró a competir en la primera división de las localidades de la costa española. Este pueblo logró forjarse a si mismo gracias al pundonor de sus gentes; al aguante de unos y otros y a la lucha de esos "anónimos currantes" que creían en su trabajo.

A principios del año 2000, con el G.I.P.M.T.M. ocupando puestos de responsabilidad en el Ayuntamiento de Vélez Málaga, supuso la verdadera transformación urbanística con la renovación de la Avenida de Andalucía, Calle del Mar, Avenida Toré Toré, Paseo de Larios, Plaza Juan Aguilar y recientemente el Paseo Marítimo. Todos ellos propuestas de nuestra propia formación política, que reivindica siempre justicia presupuestaria para nuestro pueblo y una igualdad urbanística que escasas veces se llega a cumplir.

El cambio de las zonas de mayor afluencia turística y comercial en Torre del Mar se ha llevado a cabo, de momento, al 70%. Un cambio que ha olvidado a otro motor dinamizador de nuestro comercio y que aglutina a uno de los pulmones comerciales torreños: "la Calle Princesa". Arteria vital para nuestro negocio comercial y explosión de visitantes durante todo el año con esos "jueves de mercadillo, el cartero real, paso del carnaval, paso del vía crucis, cabalgata de reyes". La Calle Princesa ha sido la gran abandonada de nuestro pueblo; con un comercio en decadencia, sin ayudas y con el definitivo cierre de locales comerciales ante el poco aliciente y falta de ayudas generadas por parte de la política municipal.

Una calle de contrastes y que queda atrás de manera estética con el resto del pueblo; Sigue incluyendo las aceras de color rojo y blanco de hace 30 años. El saneamiento tampoco está a la altura de su importancia, puesto que son habituales las visitas de empresas de desatoros, avisadas por los propios comerciantes, que ven como es normal el atasco, una y otra vez, de una red pluvial y de saneamiento ineficaz. A eso se le une la acumulación de aguas, la subida del nivel del mismo cuando llueve y el descontento generalizado de un comercio apático y dejado de la mano de Dios; contraste brutal con iniciativas que este Ayuntamiento si ha puesto en marcha, como el URBAN, plan destinado para la rehabilitación del casco antiguo de Vélez Málaga y dejando una vez más Torre del Mar y sus calles olvidadas.

La Calle Princesa, en su conjunto, fue pionera hace unos años, autodenominándose como "CENTRO COMERCIAL PRINCESA". Un reclamo que hizo que se convirtiera en una de las más visitadas por los vecinos y visitantes. Su gran número de ofertas, actividades de promoción del comercio y la creación de iniciativas empresariales hizo que no quedara un solo local libre. Quedan ya en el recuerdo comercios como Papelería-Perfumería Lorca, de Evaristo y su señora esposa; el Velón de Oro, de Luis Huertas; Bares como Los Pepes, Bar Toñi, Salón Las Vegas, Recreativos Morales; Tapicería Bravo, el hostal Reina, Bar Regina, Renta Car Sol Auto, La Alicantina, los Recambios de los hermanos Morales y su videoclub; la tienda de María de los





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

periódicos, ultramarinos Carmela y un largo etcétera.

Desgraciadamente la mayoría de ellos, hoy en día, han cerrado. Dieron la vuelta a la llave para siempre. La situación insostenible y el abandono de esta zona de Torre del Mar dio al traste con muchas esperanzas. Y no solo eso. El retraso de la obra de adecentamiento de la Calle Princesa ha hecho que los pisos pierdan valor y al igual que locales, haya muchas viviendas vacías.

En definitiva, un esqueleto es lo único que resta de una de las arterias de nuestro comercio. Al menos de lo que fue algún día. Días como la visita del cartero real, Navidad o el propio verano recuerdan a lo que fue esa calle hace algunos años, pero muy lejos de la estampa de los años 80.

En base a lo expuesto, proponemos:

1.- La puesta en marcha de inmediato de una obra de saneamiento, pluviales, iluminación y acondicionamiento comercial que revitalice la vida empresarial de la Calle Princesa de Torre del Mar.

2.- Que la obra sea realizada por vecinos y vecinas de Torre del Mar: parados de larga duración y personas con riesgo de exclusión social.

3. Puesta en marcha, una vez realizada la obra, de distintas iniciativas para recuperar el comercio en este enclave.

4.- Instalación de todo tipo de señales e indicativos que sitúen de nuevo a la Calle Princesa en el entramado comercial de Torre del Mar”.

(.....)

Finalizado el turno de intervenciones **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría de votos: 12 a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito), y 13 en contra (del Grupo P.P.), **dictamina desfavorablemente la propuesta anteriormente transcrita.”**

Previa autorización por el Excmo. Sr. Alcalde, se inician las intervenciones en el presente punto con la intervención del **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús C. Pérez Atencia**, quien manifestó lo siguiente: *“Con relación a lo que usted me ha dicho antes, no se ponga usted así, mis miras políticas son las que son, no son muy altas, otros las tienen más altas que yo pero yo me he ceñido al punto, que es lo que decía el Sr. Gutiérrez. Yo he dado mis datos y puede gustarles más o menos pero no me hable*



*usted de miras políticas.”*

**El Sr. Pérez Atencia** continúa su intervención dando lectura a la moción objeto del presente punto y cuyo contenido íntegro se ha transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

**El Excmo. Sr. Alcalde**, tras aclarar con el Sr. Pérez Atencia que el nombre correcto de éste es “Jesús Carlos” y no “Carlos Jesús”, le dice que en las mociones siempre viene mal su nombre y le ruega que cuando firme las mociones compruebe que lo hace con el nombre correcto.

A continuación, **el Concejal no adscrito D. Antonio López Rosique**, manifestó: *“Estoy de acuerdo con todo lo que ha manifestado el compañero Jesús Atencia porque la verdad es que la calle Princesa está perdiendo todo su poder adquisitivo que tenía y tenemos no solo la calle Princesa, en Torre del Mar todavía quedan muchas calles que tienen el saneamiento de los años 50, eso lo sabemos todos, y yo lo que le pediría al equipo de gobierno es que si hubiera algún plan especial o sino en los próximos presupuestos de 2.014 se tuviera en cuenta para el arreglo de estas calles que hay en Torre del Mar, todavía, con el saneamiento de los años 50. Hay muchas aceras con aquellas losetas grises de 25 x 25, que en algunos sitios ni existen siquiera porque están cubiertas con cemento, otros están todos bacheados en la misma calle Princesa que está en el centro de Torre del Mar y por eso le pido al equipo de gobierno que ya que este año los presupuestos no contemplan las obras en estas calles que aún tenemos en Torre del Mar, que están muy abandonadas, pues que si hay algún plan especial o sino para el próximo proyecto de presupuesto del año 2014, se tengan en cuenta y que se subsanen estas faltas que hay en Torre del Mar para darle esa grandeza que queremos para Torre del Mar si es el escaparate de nuestro municipio.”*

A continuación intervino **D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA.**, que manifestó: *“Nosotros vamos a apoyar la moción del Grupo Independiente pero no obstante sí queremos decir que la apoyamos eliminando aquella parte que pueda existir de agravio comparativo; quiero decir con esto que nosotros, en el período que hemos estado al frente de Infraestructura hemos intentado hacer un reparto en todo el término municipal igualitario en función del número de habitantes. Las inversiones han llegado a todos los núcleos de población y por lo tanto, nosotros, eliminando los agravios comparativos entre diferentes zonas del municipio, nosotros lo que pedimos es que se haga un reparto equitativo de las inversiones y por lo tanto creemos que esta*



*calle se tiene que arreglar al igual que se tienen que arreglar otras muchas calles en Torre del Mar, en Vélez, en Caleta, en Almayate y en todos los núcleos de población que componen este término municipal.*

*Dicho esto, tengo que decir que lamentablemente en esta nueva legislatura llevamos dos años ya y hay un abandono generalizado en todo el término municipal, abandono generalizado que provoca situaciones de malestar en el vecindario; en parques y jardines, en parcelas de equipamiento, en infraestructuras viarias, etc. Esto lo que pone de manifiesto es que todo aquello que se vendía de que se iba a dar solución a todos los problemas, la verdad es que se ha desinflado como un balón pinchado, todo lo que era una explosión de ilusión y de alegría por parte de mucha gente, el PP llega, lo arregla todo, lo soluciona todo, creará 15.000 puestos de trabajo y todo el mundo magnífico, todo el mundo con todas sus ilusiones, pues eso se ha desinflado y nos encontramos que el único elemento importante que el PP lleva a rajatabla es ese afán privatizador de todo lo que se mueve; quiero decir, hacer negocio con parcelas de equipamientos, con servicios y con todo. Yo creo que eso cambia radicalmente de lo que en su día se vendió a la opinión pública y por lo que recibieron el Partido Popular unos 17.000 votos. Entonces, poner esto de manifiesto, pedirle al equipo de gobierno que haga un reparto equitativo en todos los núcleos de población, que haga un esfuerzo de inversión, que no basta con echarle la culpa a terceros sino que yo creo que lo que hay que hacer es ponerse las pilas y ponerse a funcionar y que ya llevan dos años y en estos dos años lo único que se demuestra es que hay que estar continuamente denunciando, metiendo escritos y sino los vecinos protestando porque la situación es lamentable.”*

A continuación intervino **D. José Luis Gámez Martín, vicepresidente del Grupo Municipal Andalucista**, que manifestó: *“Esta moción nosotros la apoyamos 100% porque en la mayoría de los núcleos y en la mayoría de nuestro municipio existen muchas calles que todavía adolecen de estas condiciones básicas o que las tienen muy deterioradas concretamente en la calle Princesa, como bien ha descrito el Sr. Pérez Atencia, ha aclarado perfectamente la historia de esta calle, una calle que todo el mundo tiene en su imaginario, que todo el mundo ha paseado, todo el mundo conoce perfectamente y saben la lamentable situación en la que se encuentra, las pocas inversiones que ha realizado el Ayuntamiento en ella y ahora además hay una espada de Damocles en esta calle, una espada de Damocles que se llama centro de medianas. Este centro de medianas que por mucho, queridos vecinos de Torre del Mar y compañero Jesús Carlos, aunque arreglemos el saneamiento, lo reurbanicemos y las pluviales, que es necesario sencillamente por*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*las viviendas que existen en esta calle, los vecinos lo merecen por supuesto, pero estamos asistiendo a esta calle Princesa a esa crónica de una muerte anunciada porque los establecimientos allí implantados anteriormente van cerrando y tienen ese temor de falta de inversión, de pocas expectativas, de pocas esperanzas, para revitalizar esa zona porque saben que está la espada de Damocles del centro de medianas que les va a quitar tantísimas posibilidades de negocio.*

*El centro de medianas que se va a instalar entre Vélez-Málaga y Torre del Mar dice que va a generar una cantidad de empleo dudoso puesto que otros centros comerciales como es el centro Mare Nostrum en Málaga, tres veces mayor que el que está proyectado para aquí, pues ocupa tres veces menos empleos de los que dice, no sé si las palabras son del Sr. Alcalde porque se cree esas previsiones de empleo o bien la empresa o grupo de empresarios que promueve este centro de medianas.*

*Por lo tanto, yo creo que la calle Princesa merece todos los apoyos, especialmente en este momento en el que tiene ese temor y esa amenaza e intentar que sea de nuevo una calle con vida, darle el máximo de vida, potenciarla y darle todos los parabienes de este Ayuntamiento en todos los aspectos, no solo en el urbanístico sino también en el aspecto cultural y en todos los que produzcan esa vida y ese sentido de pueblo, de calle viva que debe tener. La peatonalización también se planteó y yo creo que es un momento ideal para que diseñemos entre todos una calle Princesa digna de Vélez-Málaga y de Torre del Mar.”*

Por parte del **Grupo Municipal Socialista** intervino a continuación **D. Sergio Hijano López**, que manifestó lo siguiente: *“Primero quiero agradecer en mi nombre al colegio Custodio Pugas porque hace unos días estuve allí visitándolos y me acogieron con los brazos abiertos. Desde aquí al director y a todo su equipo docente, darle las gracias y a todos los centros de educación secundaria a los que hemos visitado con un programa de seguridad vial los cuales tanto los profesores como los alumnos han sido un programa bastante efectivo y agradecer a todos los centros la gran acogida.*

*Desde el Partido Socialista vamos a apoyar la propuesta que presenta el Grupo Independiente, como ya lo hicimos en la Comisión de Recursos y lo vamos a hacer porque, como bien dice la moción, la calle Princesa necesita una transformación importante que permita resurgir a sus negocios y dar valor a lo que fue en años anteriores. Como bien explica la moción, los que somos de Torre del Mar recordamos la calle Princesa como una de las más importantes del pueblo de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

### *Torre del Mar.*

*Recuerdo mi niñez, cuando mi padre me bajaba de la mano por esa calle Princesa para ir a la playa y en la heladería “Alicantina” me compraba un heladito, antes de llegar a la playa y recuerdo cómo cuando venía de la playa, si me había portado bien, me daba cinco duros para jugar una partidita en los “Recreativos Morales”.*

*Una calle Princesa que la verdad es que era una de las referentes en el pueblo de Torre del Mar. Bien es cierto que desde el Partido Socialista hemos sido responsables de parte de la transformación del pueblo torreño, conjuntamente con el Grupo Independiente y con otros grupos políticos que han formado parte de nuestro equipo de gobierno, y como bien se dice en la moción, hemos sido responsables del arreglo de muchas calles importantes del pueblo de Torre del Mar, que han significado un cambio positivo tanto para los vecinos como para los comercios y, cómo no, para todos los turistas que nos han visitado y donde hemos realizado muchas actuaciones aunque se nos han quedado algunas pendientes como han sido la calle Princesa, la cual esperamos que a partir de 2.015 sigamos realizando esas mejoras en el pueblo de Torre del Mar porque aunque usted no lo crea, Sr. Alcalde, usted no es perenne y en 2.015 cambiaremos. Pero claro, ahora, el Partido Popular, ese partido del empleo, ese que tenía una oportunidad magnífica de apoyar esta moción y con ello generaréis empleo ya que dotará a la calle Princesa de su saneamiento, de su iluminación, su transformación comercial. Estoy seguro que sería una auténtica forma de aumentar el número de visitantes a dicha calle y el comercio se vería tremendamente reforzado y apoyado por las mejoras realizadas.*

*Yo se que vuestro voto va a ser negativo como lo hicisteis en la Comisión y que la principal excusa que pondréis será el dinero, si necesita un proyecto económico y un sin fin de excusas que utilizáis para cualquier propuesta que viene desde la oposición.*

*Lógicamente vemos cómo no apostáis por el pueblo de Torre del Mar y a las pruebas me remito, donde la dotación presupuestaria ha sido solo de 275.000 euros en inversiones y es lamentable que el pueblo de Torre del Mar, con 20.000 habitantes y el segundo núcleo de población más importante de nuestro municipio, se vea solo beneficiado de esa partida presupuestaria.*

*Sois vosotros los que estáis gobernando y los que tenéis la manera de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*buscar el dinero, igual que habéis buscado 1 millón de euros para el Lope de Vega, ahora podéis buscar otra cantidad de dinero para arreglar esta calle. Lo que sí está claro es que 15.000 euros la bandera de España y 40.000 euros en el escudo, yo creo que ese dinero se podía haber ahorrado y haberlo invertido en nuestro municipio. Además, Sr. Lupiáñez, con su famoso “tasazo Lupiáñez”, que ahora está a la orden del día con ese incremento de tasas deportivas, donde ustedes van a recaudar mucho más dinero, donde les recuerdo que las personas que tengan dinero y un poder económico fuerte podrán hacer deporte. El “tasazo Lupiáñez” va a recaudar una cantidad de dinero importante la cual puede usted destinar al arreglo, por ejemplo, de esta calle.*

*Estoy seguro de que vais a perder una oportunidad magnífica de apostar por el comercio tradicional, ese del día a día, ese que genera empleo y riqueza en el municipio y no vuestra intención, como han dicho antes los compañeros, de volver a Taramilla, de hacer un parque de medianas, eso no es apostar por el empleo tradicional y una de las maneras de hacerlo sería esta calle, arreglarla y vosotros que estáis en el equipo de gobierno, apoyar esta moción.*

*Termino diciendo que nuestro voto va a ser positivo porque desde el Partido Socialista queremos lo mejor para el pueblo torreño y creemos que esta moción lo es así es que, Sr. Lupiáñez, apóyela usted.”*

A continuación intervino el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera, que manifestó: *“La verdad es que no vamos a apoyar la moción simplemente porque si se nos ocurre cualquier propuesta, eso conlleva un coste económico que no se ha previsto en este momento.*

*Sr. Atención, la calle Princesa se va a arreglar pero cuando se pueda, evidentemente. Entendemos que estamos atendiendo necesidades mucho más perentorias y en concreto, en Torre del Mar, se han hecho una serie de obras, aunque usted lo que quería es que hubiera facturas extrajudiciales, pues parece que han tenido la cobertura presupuestaria oportuna y se está trabajando, de hecho, unas obras que se terminaron en noviembre de 2.011, de mejora de infraestructura viaria, mobiliario urbano, jardinería, señalización, en la Cuesta del Visillo de Torre del Mar; reurbanización de la barriada de Las Melosas 1ª fase, una demanda tremenda de los vecinos y que creo que era mucho más perentoria, al menos, así lo ha entendido este equipo de gobierno, que la remodelación de la calle Princesa; reurbanización del tramo alto en calle Enmedio y calle Sagasta en Torre del Mar; reposición de aceras y aparcamientos en las viviendas sociales de Torre del Mar;*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*mejora del paseo marítimo, estamos convencidos que no queremos hacerlo el mejor de Europa sino el mejor del mundo, todos los que estamos aquí; proyecto de reurbanización de la barriada Las Melosas, fase 2ª, que está pendiente de consignación; renovación de aceras y servicios en calle Infantes en Torre del Mar; el entorno de la calle de Las Yucas está previsto para el PROFEA de 2.014; continuación de la renovación de las aceras en calle Infantes, muy cerca de calle Princesa y además, también con Duque de Ahumada; peatonalización de la calle del Mar, estamos pendientes de ejecutarlo y no se va a tardar mucho; renovación de la solería y nueva solería, que entre otras cosas, no existía en una parte de calle Dr. Fleming. Estamos haciendo muchas cosas, lo de calle Princesa yo entiendo que también era muy importante pero ustedes han tenido bastante más tiempo que yo, es más, en su discurso usted está asumiendo esa herencia recibida y cuando a lo mejor le alegamos algo que no le parece bien, parece que usted ha llegado nuevo pero el Grupo Independiente ha gobernado este municipio mucho más que el Partido Popular para lo bueno y para lo malo, y probablemente la calle Princesa, es verdad que estamos de acuerdo, es una arteria principal, de hecho, tanto desde la Tenencia de Alcaldía como en este caso la Delegación de Tradiciones Populares, se hacen algunas actividades sociales gracias también al apoyo de los empresarios de esa calle, que también hay que reconocerlo, y precisamente uno de los ejemplos de iluminación navideña, porque además se crea allí un ambiente muy interesante.*

*La falta de comercio y si hay poco comercio ahora mismo, no dependerá de la culpa del Partido Popular que lleva dos años gobernando en este caso y no promoviendo con el tema del comercio sino que, probablemente, sea como el ejemplo de otras muchas más calles comerciales que desgraciadamente se van modificando y se van renovando.*

*Sr. Marín, nosotros lo invitamos a que vaya visitando los parques y jardines. Su discurso no se si pertenece a otro municipio o sale por otras calles pero creo que los parques y jardines están mejorando mucho y además están cambiando muchísimo la imagen; es cuestión de gustos.*

*Sr. Gámez, es verdad que existen muchas carencias en muchas calles de nuestro municipio, no solo en calle Princesa, existen muchísimos núcleos de población a los que atender y, evidentemente nosotros estamos de acuerdo pero no con pregones como el Sr. Hijano viene a vendernos de cuando él recordaba porque yo también tengo muy buenos recuerdos de calle Princesa porque mi padre trabajaba allí en Sevillana y tengo muchos recuerdos y además tengo bastante parte de mi familia allí, con lo cual, no vamos a apoyar esta moción aunque sí es*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*cierto que, probablemente, se pueda arreglar la calle Princesa antes que lleguen las próximas elecciones que, probablemente, es posible que volvamos a ganar nosotros.”*

Para concluir el debate, el Excmo. Sr. Alcalde otorga la palabra nuevamente al **Sr. Pérez Atencia**, que manifestó: *“Brevemente, cuando ha dicho que cualquier cosa que se me ocurre, yo quiero que respete usted al Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar. Las cosas que se nos ocurren a nosotros son una encuesta que hemos hecho en los negocios de Torre del Mar, a pie de calle, y esas son las cosas que se nos ocurren al Grupo Independiente, preguntarle a nuestros vecinos qué es lo que quieren y qué es lo que necesitan. Por lo tanto, cuando viene esta moción de la calle Princesa, de la que usted no ha hablado absolutamente nada, me ha hablado de todas las obras del plan PFEA que, como he dicho antes, en el 2.012, de 217.000 euros se han gastado solamente 4.120 euros en Torre del Mar, ahora no me diga usted que venimos con una moción que se nos ocurre. Nosotros estamos aquí para trabajar, y asumimos los errores del pasado pero también hay que reconocer los éxitos del pasado, y los asumo, Sr. Lupiáñez, y esa calle se ha quedado atrás y lo asumimos pero hábleme usted de la calle Princesa porque los presupuestos del año 2.012, en el capítulo de inversiones se contemplaba una partida de 850.000 euros para el pueblo de Torre del Mar, para peatonalizar la plaza La Axarquía y eso no se ha hecho, y en el presupuesto de 2.013, en el capítulo de inversiones, viene una partida de 250.000 euros, nuevamente, para la calle del Mar. Por lo tanto, no me hable usted de tantas calles, que no han hecho tantas calles. Nosotros lo que sí venimos a decirle es que el trabajo de nuestro grupo debe ser respetado, que no es una ocurrencia. Una cosa es que se pueda hacer ahora o que no se pueda hacer, nosotros la aceptamos, es nuestra moción.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde**, antes de proceder a la votación pregunta al Sr. López Rosique si había hecho una enmienda o una propuesta de inclusión en el presupuesto, respondiendo **el Sr. López Rosique** que lo que él ha dicho es que si no hay un plan para este año para la reparación de estas calles de Torre del Mar, que se incluyese en los presupuestos del próximo año y que el que ha hecho la propuesta es el que puede decir si eso se vota o no o se queda la propuesta tal y como la ha presentado.

**El Excmo. Sr. Alcalde** le vuelve a decir que en este caso, si se hace la enmienda, hay que proceder a su votación pero si no la hace no hay que votarla, y como el Sr. López Rosique no la formula, el Excmo. Sr. Alcalde continuó diciendo:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*“En este tema hay una cuestión, Sr. Atencia, por ponerle los puntos sobre las íes porque es que se dicen cosas y muchas veces se dicen, no se si por ignorancia, y me perdona que se lo diga, desconocimiento, por mala fe, mire usted, si no se invirtieron los 800.000 euros en la plaza de la Axarquía, usted sabe que tuvimos que pedir un crédito de 30 millones de euros; eso estaba financiado con un crédito de inversiones de 7 millones y como consecuencia de pagar los 30 no podíamos pedir los 7 y como digo siempre, soplar y sorber al mismo tiempo no es posible, teníamos que pagar y no podíamos pedir el crédito, por tanto, no haga usted demagogia. Y le voy a decir a usted porqué no lo apoyamos. Usted me dice ahora mismo, esta propuesta que usted hace es completamente ilegal y no podemos apoyarla; usted dice “... la puesta en marcha de inmediato de una obra..”, una obra tiene un proyecto, una consignación, ¿cómo voy a apoyar yo que se ponga en proyecto inmediato una obra? Y “...que la obra sea realizada por los vecinos y vecinas de Torre del Mar, parados de larga duración...”, se hace por una empresa porque, en todo caso, se adjudica la obra y ésta contratará a los trabajadores que tenga en su plantilla, etc.; es decir, es que el principio de igualdad reconocido en la Constitución Española, que yo le tenga que recordar el artículo 14 que dice “..Todos somos iguales”, aquí no puede haber discriminación. Lo que usted trae a propuesta es, que lo vamos a hacer, evidentemente, lo vamos a hacer, pero después hablaremos de muchas de sus actuaciones.*

*Aquí trae usted una encuesta y dice “Que se haga la luz, que se abran los continentes”, mire usted, si usted dice que en los próximos presupuestos se haga un esfuerzo para incluir la calle Princesa y lo estudiamos y lo votamos para los presupuestos de 2.014, pero que usted me diga que empiece de inmediato una obra para la que no tenemos proyecto ni presupuesto pues va a ser que no.”*

Ante las protestas que se suscitan por parte de algunos miembros de la oposición, que manifiestan que lo que quiere decir la propuesta es que se inicien los trámites y que lo que se pide es la voluntad de hacerla, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta que se va a proceder a hacer la enmienda por parte del Grupo Municipal Partido Popular en el sentido de que se incluya en los próximos presupuestos.

Continúan las protestas de los miembros de la oposición y el Excmo. Sr. Alcalde insiste en que él le ha preguntado al Sr. López Rosique si lo que ha dicho de inclusión en los presupuestos era una enmienda, pero que le ha dicho que no.

**El Sr. Pérez Atencia** manifiesta que, en todo caso, la enmienda la haría su Grupo Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Habida cuenta de las discrepancias y de las insistentes protestas que se producen, **el Excmo. Sr. Alcalde**, finalmente, manifiesta que se va a proceder a la votación de la moción del Grupo Independiente, tal y como viene pero que, por su parte, la van a contemplar.

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular, **acordó desestimar la propuesta del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, anteriormente transcrita.

Durante el transcurso del punto anterior se ausentó de la sesión la Sra. Secretaria General accidental asumiendo la secretaría de la sesión la Jefa de Sección de Secretaría General y Régimen Interior.

**8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 24 DE MAYO DE 2.013, RELATIVA A PROPUESTA DEL G.A. PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA INSTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO A QUE EN EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE ESTÁ EN FASE DE REDACCIÓN, NO INCORPORE LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR CASCO PARA CIRCULAR EN BICICLETA EN LOS NÚCLEOS URBANOS.-** Conocido el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2.013, cuyo contenido es el siguiente:

**“8.- PROPUESTA DEL G.A. PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA INSTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO A QUE EN EL PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE ESTÁ EN FASE DE REDACCIÓN, NO INCORPORE LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR CASCO PARA CIRCULAR EN BICICLETA EN LOS NÚCLEOS URBANOS.-** Conocida la propuesta firmada por el Sr. Gámez Martín, Viceportavoz del G.A., con fecha 7 de mayo de 2013, registrada en este Excmo. Ayuntamiento el mismo día y con nº 22343, del siguiente contenido:

“Enunciado de la moción Municipal:

“El Ayuntamiento de Vélez Málaga instará a la Dirección General de Tráfico a que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

en el Proyecto de Reforma del Reglamento General de Circulación que está en fase de redacción, NO INCORPORE la obligación de utilizar casco para circular en bicicleta en los núcleos urbanos

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La bicicleta ha experimentado un notable auge en muchas ciudades españolas durante los últimos años, de lo que debemos alegrarnos por sus indudables efectos positivos sobre el medio ambiente, la movilidad sostenible y la salud pública. La contribución de la bicicleta a un mejor medio ambiente urbano es innegable y su contribución a la mejora de la salud pública ha sido reconocida por la Organización Mundial de la Salud, que recomienda el uso cotidiano de la bicicleta como medida preventiva frente a la obesidad y las enfermedades coronarias. Así lo ha reconocido también la Dirección General de Tráfico, (DGT), al incluir el fomento de la bicicleta como medio de transporte preferente entre los objetivos de su recientemente presentado Proyecto de Reforma del Reglamento General de Circulación. Esta reforma contiene numerosos aspectos positivos que favorecen la seguridad vial y pueden ayudar a promover el uso de la bicicleta, especialmente la apuesta por la pacificación del tráfico. Sin embargo, el borrador incluye una medida excepcional en nuestro entorno europeo, cuyo efecto global sobre la seguridad del tráfico, la salud pública y la mejora del medio ambiente urbano es discutible. Nos referimos a la obligación de utilizar casco para circular en bicicleta por la ciudad.

El casco ciclista en las zonas urbanas es una medida "de fin de tubería", de la que no cabe esperar una reducción de la accidentalidad ciclista sino, en todo caso, una reducción de los peores efectos de dicha accidentalidad en especial, de la mortalidad o del número de accidentes graves producidos por heridas cráneo-encefálicas. Hay que decir, en todo caso, que dicha efectividad es muy dudosa cuando se trata de colisiones con vehículos a motor que circulan a velocidades superiores a 30 km/h. Este tipo de colisiones son, como confirman los propios estudios de la DGT, la principal causa de accidentes ciclistas en las ciudades españolas.

La mortalidad ciclista por accidente en las ciudades españolas no es muy elevada, oscilando entre 10 y 15 fallecimientos al año (a efectos de comparación, el total de fallecidos por accidente de tráfico en zona urbana ascendió a 457 en el año 2.011). Esta mortalidad muestra una clara tendencia a la baja, pese al indudable aumento del uso de la bicicleta como alternativa de movilidad urbana en muchas ciudades. Esta tendencia a la baja muestra la efectividad de las medidas que ya se están tomando en muchas ciudades españolas para mejorar la seguridad del tráfico ciclista, como la implantación de redes de vías ciclistas y otras infraestructuras. También confirma el hecho de que, a mayor número de ciclistas, mayor seguridad, debido a la mayor visibilidad de la bicicleta y al hecho de que cada vez más conductores son conscientes de la presencia de ciclistas en la vía pública, y los respetan cada vez más (entre otras razones porque muchos de ellos son también ciclistas).

No parece por tanto que la situación reclame una medida tan drástica, como



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

imponer la obligatoriedad del casco ciclista, lo que por otro lado podría tener efectos negativos sobre el fomento de la bicicleta como modo de transporte en las ciudades. Existen numerosos estudios que confirman este efecto, aparte del hecho significativo de que en ninguno de los países donde la bicicleta ha llegado a ocupar un lugar importante en la movilidad urbana es obligatorio el uso del casco para los ciclistas.

En particular, el impacto negativo de la obligatoriedad del uso del casco sobre los sistemas de bicicletas públicas es evidente. Y no debemos olvidar que dichos sistemas ocupan un lugar de primer orden en la estructura de la movilidad ciclista de muchas ciudades españolas como Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza etc ..., con importantes porcentajes de uso sobre el número total de desplazamientos en bicicleta. El colapso de tales sistemas significaría un notable retroceso en el uso de la bicicleta en dichas ciudades, así como efectos negativos para su imagen exterior y la pérdida de una inversión en muchos casos elevada.

Estimamos por tanto que los posibles efectos positivos de la imposición del uso del casco como medida paliativa de las peores consecuencias de los accidentes de tráfico que muy ocasionalmente sufren los ciclistas urbanos, podrían verse superados con creces por sus efectos negativos. Estos efectos negativos serían consecuencia del descenso del uso de la bicicleta y de su impacto sobre la salud pública (incremento de los índices de obesidad y de enfermedades coronarias), sobre la calidad del medio ambiente urbano y sobre la propia Seguridad del tráfico en general. A este respecto no debemos olvidar que la bicicleta, por sus especiales características, es un vehículo potencialmente muy seguro tanto para el propio usuario como para los demás usuarios de la vía, Mucho más seguro que otros vehículos privados, como las motocicletas o el automóvil. En particular, un descenso en el uso de la bicicleta como consecuencia de la obligatoriedad del uso del casco ciclista, podría ir acompañado de un incremento paralelo del uso de motocicletas y ciclomotores, con las consecuencias negativas que cabe imaginar para la seguridad global de tráfico urbano.

En consecuencia, se propone el siguiente ACUERDO

Instar a la Dirección General de Tráfico a que en el Proyecto de Reforma del Reglamento General de Circulación que está en fase de redacción, no incorpore la obligación de utilizar casco para circular en bicicleta en los núcleos urbanos”.

(.....)

Finalizado el turno de intervenciones, **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa**, por mayoría de votos: 4 a favor (2 del G.A. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), 1 en contra (del Concejal no adscrito), y 20 abstenciones, con intención de manifestarse en Pleno(13 del Grupo P.P., 6 del Grupo P.S.O.E. y 1 del G.I.P.M.T.M.) **dictamina desfavorablemente la propuesta anteriormente transcrita.”**

Previa autorización por el Excmo. Sr. Alcalde, comenzó el turno de



intervenciones el **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José L. Gámez Martín**, que manifestó: *“Como ustedes saben, tanto los miembros de esta Corporación como los vecinos, Vélez-Málaga, como municipio de gran población tiene graves problemas de movilidad y ahora, además, ha surgido un problema o una modificación de tráfico en la que se va a incorporar la obligatoriedad del uso del casco para la bicicleta en los tramos urbanos, hablamos de que va a ser obligatorio; cualquier persona que quiera coger una bicicleta para desplazarse un trayecto pequeñito va a tener que ponerse el casco.*

*Esto va a poner en riesgo una serie de situaciones como puede ser la utilización de las bicicletas de alquiler, que todavía el Partido Popular, después de dos años de gobierno no ha sido capaz de ponerlas al servicio de la ciudadanía; la gente estaba muy contenta con ese servicio y finalmente, desde que el Partido Popular está en el equipo de gobierno ha sido incapaz, como digo, de ponerlas en servicio para los ciudadanos de Vélez-Málaga.*

*En Vélez-Málaga, como decía, tenemos graves problemas de movilidad para las bicis, como pueden ser la ausencia de aparca-bicis seguros, la limitación de los carriles-bicis, hay muy pocos y mal diseñados que no llegan a conectar los diferentes puntos de afluencia de personas; carece del servicio de préstamo de bicicletas; no hay prioridad de bicis en las vías públicas; no hay reservas, por ejemplo, de cuartos-bicis en las viviendas, son unos cuartos que se habilitan en algunas viviendas para que los vecinos que viven en ese bloque o grupo de viviendas, puedan tener sus bicicletas a mano. Tampoco hay un plan de vías ciclables, ni un plano de vías ciclables en el municipio; tampoco se hacen por parte de Tráfico o de la Policía Local, cursos de ciclismo urbano, ni hay un carnet ciclista, que en algunos municipios existen, ni hay campañas de educación utilizando el eslogan o el título de “Al cole en bici”, en el que se promueve el uso de la bicicleta para acceder a los centros escolares. Tampoco se calcula en Vélez-Málaga cuánta emisión en CO2 se evita al utilizar la bicicleta como medio de transporte y tampoco se evalúa en este municipio cuántas muertes pueden ahorrarse utilizando la bicicleta como medio de transporte, como medio de ejercicio o como lucha contra el sedentarismo.*

*Dicho ésto, quiero recordarle al equipo de gobierno que después de dos años de gobierno los usuarios de la bicicleta se sienten totalmente incómodos, abandonados o ninguneados, por todas las medidas de sostenibilidad o las medidas de incorporación de este medio moderno al transporte público.*



*En estos días habrán ustedes escuchado una gran polémica acerca del nuevo Reglamento General de Circulación. Se obliga, como decía al principio de la moción, a todos los usuarios de la bicicleta para los tramos urbanos, la utilización del casco. Probablemente deberá ser un casco similar a este (muestra un casco), lo traigo verde, es un casco que yo he utilizado algunas veces en algunas ruedas de prensa en las que este Concejal, para reivindicar los carriles-bicis inseguros que había en el término municipal, me disfrazaba con un casco de protección de obra, prácticamente, porque los carriles-bicis estaban mal diseñados y con muchos desperfectos, me ponía unos protectores de rodilla, protectores de coderas, es decir, prácticamente para utilizar la bicicleta habría que dotarse de una serie de elementos de protección personal, utilizando un término genérico para estos elementos.*

*La bicicleta, como saben, es imprescindible para la movilidad sostenible, ayuda muchísimo a la salud pública y mejora el medioambiente. En Vélez-Málaga, si volvemos a años atrás, había muchísimas personas que se desplazaban con bicicleta; ahora, con la crisis, de nuevo vuelve a aparecer la bicicleta sin embargo, el equipo de gobierno, está haciendo muy poco para que la bicicleta, en sus diseños urbanos y en sus conexiones con diferentes núcleos no aparece ese carril-bici que es deseable o bien, también, la compatibilidad de la calzada y los vehículos motorizados, es decir, incorporar medidas de seguridad para que los ciudadanos puedan ir en bicicleta seguros.*

*La medida nueva que quiere incorporar el Reglamento de Circulación, en otros sitios donde se ha querido implantar, ha motivado que muchísima gente no utilice la bicicleta, y ¿qué ocurre cuando la gente no utiliza la bicicleta o tiene ya un inconveniente para utilizarla?, pues que cada vez la utilizan menos y la circulación se hace más insegura para los ciclistas; cuando hay muchos ciclistas el tráfico se convierte en un tráfico más amable en tanto que los conductores de vehículos motorizados tienen la conciencia de que hay ciclistas y al haberlos pues van con más precaución. Los tramos, además, se limitan en velocidad, por ejemplo Málaga ha incorporado una serie de trayectos con circulación limitada a 30 k/h, después, en el apartado de preguntas se lo recordaré, si en Vélez-Málaga también es posible y nuestra propuesta va dirigida directamente a la Dirección General de Tráfico. Aquí no hace falta, como usted decía, previsión económica ni hace falta que tengamos que informarnos muchísimo, sencillamente darle unos datos de que España sería, si esto se aprueba, que al final va a ir al Congreso y se va a debatir más allá de lo que quería la Dirección de Tráfico, sería el único país europeo que obligaría a los ciclistas a utilizar casco en los tramos urbanos; volveríamos otra*



*vez a significarnos en todo el entorno europeo como el único país europeo que obliga en los tramos urbanos. Otra cosa, y ustedes probablemente van a expresarlo, que si es un elemento de seguridad, de acuerdo, que es un elemento que los niños deberían utilizar, también de acuerdo en que deberían, pero la obligatoriedad se ha manifestado en todos los países, incluso en Sidney, donde va a ir probablemente nuestro tranvía, incluso allí han demostrado que la utilización de casco en los tramos urbanos hace que los ciudadanos rechacen el uso de la bicicleta para trayectos cortos.*

*Por lo tanto, este transporte, es el de las tres “s” porque es un transporte saludable, sostenible y queremos que sea un transporte seguro. Por eso es importante que Vélez-Málaga haga esta propuesta a la Dirección General de Tráfico. Creemos, además, que hay muchísimos profesionales que están haciendo campaña precisamente para que no se ponga esa obligatoriedad y también les recuerdo a los componentes del PP que en Madrid, como ayuntamiento significativo, todos los partidos están de acuerdo con esta moción que hoy les traigo a ustedes y ellos lo argumentan precisamente con los mismos que yo les decía, incluso me apuntaron el dato de Australia donde ha disminuido el uso de la bicicleta por considerarlo como una barrera más al uso de este medio de transporte.*

*Por lo tanto, yo les pido que reflexionen, que es una petición que no va a cambiar gran cosa en cuanto al aspecto económico, como usted siempre paraliza las mociones que este Concejal le presenta, y recordarles que Vélez-Málaga necesita ese transporte, especialmente los núcleos que son más llanos sería un sitio muy práctico para utilizar las bicicletas.*

*El carril-bici hay que mejorarlo y este elemento de la obligatoriedad del casco yo creo que hay que rechazarlo e instar a la Dirección General de Tráfico para que lo reconsidere y lo retire.”*

A continuación intervino el **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, que manifestó: *“En la Comisión me manifesté en contra de esta propuesta porque creo que en mi conciencia está en que el casco es una seguridad para todos los ciclistas sea en carretera o dentro del casco urbano. Yo, cuando veo el día del pedal veo que el 90%, por no decir el 100% de los participantes, llevan el casco puesto. Entonces, yo voy a cambiar mi voto, no voy a votar en contra pero me voy a abstener hasta que este proyecto de reforma salga para ver lo que sale del Congreso, pero soy de la opinión de que hubiera que llevar el casco siempre que se*



*coja un vehículo ya sea a pedal o a motor.”*

A continuación intervino el **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús C. Pérez Atencia**, que manifestó: *“En primer lugar, estamos ante dos posturas muy encontradas, la de la DGT y la de la Unión de los Usuarios de Bicis donde dicen que la implantación del casco provocará una disminución del uso de la bicicleta, según los estudios. En el resto de Europa no es obligatorio usar el casco y la imposición de su uso envía un mensaje de peligrosidad sobre el uso de la bici pero la media de fallecimientos anuales son de 15 personas. Yo puse un ejemplo en la Comisión, el año pasado murieron ahogados en pantanos 36 personas y no tenemos o no ponen la obligatoriedad de llevar un salvavidas pero es un dato significativo. En este caso, desde el Grupo Independiente queremos apoyar la moción del compañero lo que sí queremos es pedir más infraestructuras en base a la bicicleta y a los carriles-bici, a parking en el municipio, la puesta en marcha del préstamo municipal de bicicletas en el caso de nuestro ayuntamiento, pero sí hay una pequeña anotación que nos gustaría decir que el uso del casco sea obligatorio en los menores de edad. Creemos desde el Grupo Independiente que el uso del casco en personas menores de edad debe ser obligatorio.”*

Seguidamente intervino la **viceportavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, D<sup>a</sup> Eva Fernández Pérez**, que manifestó: *“Nosotros por supuesto que vamos a apoyar esta propuesta del Grupo Andalucista, entre otras cosas porque esta moción ya se ha presentado en otros lugares por parte del Grupo de Izquierda Unida como es en Málaga y en Diputación y nosotros, por supuesto que tenemos que estar de acuerdo. El uso del casco obligatorio va a hacer que menos personas utilicen la bicicleta en lo que se dice recorridos urbanos, como bien ha dicho mi compañero. Nosotros aquí tenemos, por desgracia, pocos carriles-bici, que se hicieron en la anterior legislatura, que se tenían que hacer más, por supuesto, el préstamo de bicis, que parece que no va a llegar nunca y eso que ya hace buen tiempo, que ya estamos en primavera y se acerca el verano que decían que iban a salir. Hay que crear conciencia de seguridad, conciencia de las personas que van en automóvil que cuiden a estas personas que van en bicicleta, tanto en bicicleta como peatones, motoristas, etc.; es verdad que hay que crear una conciencia de seguridad en todos los ámbitos. Pero el uso obligatorio del casco va a hacer que las personas dejen de utilizar la bicicleta y esto ahora mismo es un problema porque es verdad que con esta crisis la gasolina cada vez sube más y la gente ha tenido que volver a coger la bicicleta porque no puede pagar la gasolina de su automóvil. Si a esto añadimos que el servicio de transportes públicos de Vélez-*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Málaga es nefasto, malísimo y de lo peor que podemos encontrarnos, pues vamos a ver que la bicicleta es casi el único medio de transportes que vamos a poder utilizar.*

*El casco es verdad que es molesto a la hora de cuando lo estamos utilizando en vías urbanas en el sentido de que tenemos que hacer muchos giros, tenemos que movernos mucho porque las personas que van en coche no están acostumbrados a ver a ciclistas y es nuestra obligación tener que estar mirando a todos lados y la verdad es que es bastante molesto, incluso hay veces que puede llegar a perder visibilidad porque se baja. Entonces, nosotros, por supuesto que estamos a favor de que el proyecto no nos obligue a utilizar el casco.*

*Hay muchas asociaciones ciclistas, como por ejemplo “ConBici”, que incluso está recogiendo firmas para que esta reforma no se lleve a cabo porque entre otras cosas no se ha tenido en cuenta la opinión del colectivo de las personas que van en bici. Tenemos a profesionales, como Perico Delgado, que también están en contra de esta situación y que ha llegado a decir que es verdad que lo que hay que hacer es prevenir, y es verdad que hay muertes de personas que van en bicicleta, pero hay más muertes en estos encierros taurinos que solemos hacer y aquí no se prohíbe nada. Así es que a nosotros nos gustaría que todo el Pleno apoyara esta moción y por supuesto que aquí en el Municipio se intentase que en algunos lugares el límite de velocidad fuese a 30 k/h. Y que se incentivase un poquito más el ir en bici por la ciudad y para eso yo creo que ya va siendo hora de que pongan en marcha el préstamo de bicicletas.”*

Seguidamente, por el **Grupo Municipal Socialista**, intervino **D<sup>a</sup> María del Carmen Arrebola Guerrero**, que manifestó lo siguiente: *“Para que no haya malos entendidos, lo primero que quiero aclarar es que nosotros no discutimos sobre la bondad del casco para evitar lesiones pero una cosa diferente es obligar a su uso. Por supuesto, estar en contra de una imposición del casco no significa estar en contra de su uso, hay ejemplos de actividades de riesgo, como son los deportes de nieve, en los que el casco no es obligatorio y, sin embargo, nadie puede argumentar que no lo es porque el casco en los esquiadores carece de efectos beneficiosos. Por consiguiente, esta medida es desproporcionada y contraproducente y no cabe duda, por supuesto, que el uso del casco es muy recomendable pero si lo que se trata es de obligar al usuario yo creo que en la Dirección General de Tráfico estará perjudicando gravemente la movilidad en las ciudades.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Si de lo que se trata es de promover la bicicleta, la mejor medida para que esto ocurra no es obligar al uso del casco en vías urbanas sino que lo que hay que hacer es propiciar más seguridad en la vía pública para el ciclista antes que obligarles a asumir una seguridad pasiva, que es el casco porque, además, no está apoyada en datos que justifiquen que ciertamente salvaría más vidas pero sí que supondrá un freno en la promoción de la bicicleta.*

*Parece que con estas medidas nos dan a entender que la única preocupación es sancionar e imponer y con ésto no se ayuda al ciudadano, solamente son fines recaudatorios y en lugar de tanto sancionar e imponer, deberían atender demandas en aspectos esenciales y vitales como son la formación de escolares y su educación en materia de seguridad vial, en la creación y la adaptación de infraestructuras adecuadas, de asegurar una legislación penal que beneficie a las víctimas y también un impulso en las políticas que faciliten la promoción del deporte ciclista.*

*Parece ser que ésto es exactamente lo que está haciendo el gobierno del Partido Popular con la población, aplica recetas que nada resuelven por ser tibias y mal encaminadas y lo que está haciendo es acabar con la población, o sea, toma un poquito de antibiótico pero no arreglo el problema de raíz y acabo contigo, o sea, toma casco pero de infraestructuras, de educación de escolares y de normas que beneficien al ciclista, nada. Saca la bici a pasear, que es muy bueno, pero no te metas en la carretera ni se te ocurra ir por la ciudad, que es peligroso. Vete al parque María Zambrano o métete por ese carril bici que no va a ningún lugar.*

*Sr. Alcalde, Concejal de Medioambiente y a toda la Corporación, yo creo que esta moción debería ser apoyada por todos como se ha apoyado en otras ciudades como son Murcia, Sevilla, Barcelona y además, también les digo que podría verse seriamente amenazada con esta medida la implantación de la bicicleta como medio de transporte y esto también va a perjudicar a las actividades económicas de nuestro municipio porque están muy ligadas a la bicicleta porque derivará en un menor uso de ella. Muchas gracias, Sr. Alcalde y espero que reflexionen.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** le dice que él no hace la norma del Reglamento General de Circulación y a continuación le otorga la palabra al **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera**, que manifestó lo siguiente: *“La verdad es que voy a llamar a la Sra. D<sup>a</sup> María Seguí, que es la Directora General de Tráfico, y le voy a contar que, quizás el ejemplo que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*acabamos de escuchar por parte de todos los miembros de la Corporación es simplemente oponerse, en este caso a la norma, aunque no se tiene perfectamente claro porque, de hecho, por parte de algún miembro de la oposición se ha hecho incluso mención a que sería obligatorio para los menores pero no así para los mayores; es decir, estamos hablando de una norma que, según la misma Directora General de Tráfico, ella no tiene ninguna duda, y no tenemos ninguna duda del efecto beneficioso del uso obligatorio del casco en los ciclistas en la ciudad, sobre todo por seguridad.*

*En este sentido, la reforma de este Reglamento pretende conceder, por primera vez, un protagonismo especial a los peatones y a los ciclistas así como alentar un cambio cultural destinado a pacificar el tráfico, fomentar la bicicleta como medio de transporte preferente, con distintas medidas, pese al interés de algunos a centrar solamente el debate en el tema del casco. Asimismo, se han señalado los límites que se van establecer en ciudades, de velocidad entre 30 y 20 k/h. en algunas calles de la ciudad para favorecer, precisamente, la circulación de las bicis y peatones, medidas dirigidas para favorecer los desplazamientos en las calzadas, permitiendo la circulación de las bicis en las aceras más anchas. Una ampliación del número de vías por las que pueden circular y la circulación de estos vehículos en contra dirección en algunos casos. Yo creo que hoy nuestros vecinos van a estar pendientes de una clase de circulación vial que no viene mal. Debido a la magnitud de las consecuencias negativas de este tipo de accidentes, es verdad que a lo mejor lo comparamos con los toros, con el deporte, etc., el Reglamento de Circulación creo que es algo que también es aplicable a todo y creo que es de manera obligatoria y entendemos, porque yo creo en este caso, por la propia responsabilidad de la dirección General de Tráfico, que siempre ha actuado con sensibilidad para mejorar el número y para disminuir al máximo el número de accidentes y en este caso hay que felicitar también a los responsables de la Dirección General de Tráfico de anteriores legislaturas que, además, no han coincidido con el color político de este partido pero creo que también hay que felicitarlos todos por el descenso del número de accidentes, sobre todo, de índole mortal.*

*El cuanto al tema del número de accidentes, no obstante, Tráfico apoya la medida y frente a las críticas llegadas desde algunas asociaciones, en la propia tramitación parlamentaria que se está teniendo se van a analizar de manera más concienzuda los pros y los contras en este sentido.*

*Hay una tendencia al alza en el número de accidentes de ciclistas, eso*



*también es evidente y así en lo que va de año, la cifra de ciclistas fallecidos ya es superior a la del año anterior en el mismo período. Nosotros, en este caso, como estamos hablando de una norma que no se ha aprobado y que está todavía en proceso de elaboración y además, precisamente, la Directora General de Tráfico ha accedido a reunirse y a darle otra nueva pensada a la misma puesto que no es solamente el tema del casco sino que también se habla de aumentar la velocidad en autovías a 130 k/h. etc., nosotros propondríamos en este caso hacer una enmienda a la propuesta del Sr. Gámez en el sentido de instar a la Dirección General de Tráfico a que el proyecto de reforma del Reglamento General de Circulación, que está en fase de redacción, como él mismo dice, se analice de una manera más consensuada con todos los agentes implicados, respecto a la obligación de utilizar casco para circular en bicicletas en núcleos urbanos.*

*Creo que estamos hablando de asociaciones, hablamos de que en Madrid se ha aprobado pero a lo mejor no en Soria y estamos hablando de una norma que entendemos que es lo suficientemente importante como para que no frivolicemos o no directamente decidamos porque si hoy votamos que sí y mañana hay un accidente de tráfico en la Plaza de las Carmelitas porque un niño en la acera se ha caído por no llevar casco, en mi conciencia no va a caer. Así que proponemos esa enmienda, si está de acuerdo el Sr. Gámez.”*

Para concluir, finalmente volvió a intervenir **el Sr. Gámez Martín**, que manifestó lo siguiente: *“En primer lugar, darle el agradecimiento a todos los grupos políticos que han apoyado la moción, incluso al Grupo no adscrito, que ha cambiado su voto y mantiene esa abstención, con lo cual es un inconveniente menor. Yo quería recordar, porque parece que ésto del casco y de las muertes en bicicletas es una cosa alarmante, como así lo presenta la Sra. Seguí. ¿saben ustedes cuántas muertes por caídas de rayos existen en España? Tres. ¿saben ustedes cuánta gente muere porque se le cae una maceta en la cabeza, en la vía urbana? Tres. Y ¿saben ustedes cuántas muertes hay por un traumatismo craneoencefálico por accidente en bicicleta? Tres; es decir, estamos hablando de que para ir por la calle habría que ponerse un casco para evitar morir por un “macetazo”, o habría que ponerse un pararrayos portátil para que el rayo no nos matase. Con esto quiero decirles que la medida es desproporcionada a lo que va a provocar que es desincentivar a muchísima gente que está ilusionada con la bicicleta, unos porque están ilusionados y otros porque lo necesitan y lo necesitan porque ya no se pueden permitir los Audi3 y los cochazos que hemos tenido en la época de la burbuja inmobiliaria y del crecimiento exagerado.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Por lo tanto, yo creo que con esos y con otros como por ejemplo, decirles que en los Países Bajos el 27% de los desplazamientos se realizan en bicicleta y solamente el 1% de esos ciclistas llevan casco. En Dinamarca, el 18% de los viajes se hacen en bicicleta y solamente un 5% de ellos utilizan el casco y en Alemania solo el 2% de los adultos usa el casco frente al 10% del total de los desplazamientos en bicicletas. Los expertos, no lo dice Gámez, el ecologista y el verde, sino los expertos, dicen que los cascos sirven únicamente para soportar; y leo textualmente "...una fuerza equivalente a una caída estando parado en la bicicleta."; no están diseñados, no es el casco de la obra que aguanta más, el casquito que le ponemos a los niños el día de la bicicleta aguanta un impacto muy pequeño. Cuando va en un coche a una velocidad elevada o tiene algún tipo de impacto ese casco no sirve para nada y se lo dice también un sanitario.*

*Entonces le digo, y continúo leyendo "... cuando hay un impacto no están diseñados los cascos para bicicletas para recibir un impacto con un vehículo de motor; especialmente si son vehículos pesados o en marcha. La verdadera seguridad viene de invertir en medidas que promuevan la creación de condiciones seguras y atractivas para el uso de la bicicleta...", esto es lo que mencionaba al principio de lo que no ha hecho el equipo de gobierno y lo que hace falta hacer en todo el municipio y en todos los trayectos urbanos donde se puede utilizar la bicicleta con muchísima comodidad.*

*En alusión a la propuesta que ustedes hacen, si se animan y votan que sí yo creo que podemos aceptar esa enmienda."*

Conocida la enmienda formulada por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en el sentido de **"Instar a la Dirección General de Tráfico para que se analice de manera más consensuada, con todos los agentes implicados en el Proyecto de Reforma del Reglamento General de Circulación, la obligación de utilizar el casco para ir en bicicleta en los núcleos urbanos"**

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, acordó aprobar la enmienda del portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, anteriormente expresada, no procediéndose a la votación del dictamen habida cuenta de que el mismo fue retirado por el Excmo. Sr. Alcalde, con el consentimiento del proponente y, en consecuencia, el contenido del acuerdo es el siguiente:

**.- Instar a la Dirección General de Tráfico para que se analice de**



**manera más consensuada, con todos los agentes implicados en el Proyecto de Reforma del Reglamento General de Circulación, la obligación de utilizar el casco para ir en bicicleta en los núcleos urbanos.**

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporó a la sesión la Sra. Graciano Martínez volviendo a asumir la secretaría de la sesión.

**9.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA QUE PONGA EN MARCHA UN PLAN DE EMPLEO JOVEN MUNICIPAL.**- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día se da cuenta de la proposición del Grupo Municipal Socialista, de fecha 21 de mayo de 2013, registrada en este Excmo. Ayuntamiento con la misma fecha y nº 26743, del siguiente contenido:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA QUE PONGA EN MARCHA UN PLAN DE EMPLEO JOVEN MUNICIPAL.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Vélez-Málaga desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para los jóvenes de nuestro país, el desempleo es nuestra principal preocupación. La cifra es escalofriante, 2,8 millones de jóvenes menores de 34 años están en paro, y lo peor es que la cifra sigue subiendo. La tasa de paro juvenil en España es del 57,2%, desgraciadamente hemos alcanzado una cifra récord en la historia de nuestra democracia. Los políticos estamos obligados a destinar todos los medios y nuestros esfuerzos a conseguir la creación de puestos de trabajos para nuestros ciudadanos.

Desde que se aprobara sin consenso alguno la nueva reforma laboral, la tasa de desempleo juvenil ha pasado del 48% al 55% en el último año. Desde el partido socialista ya



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

advertimos que la actual reforma no generaría empleo, al contrario, destruiría. Porque tal y como está planteada, su objetivo no es la creación de empleo, ya que se abarata y se facilita el despido.

Además desde el Gobierno de España se ha reducido en el Presupuesto general del Estado de 2013, la partida destinada a las políticas activas de empleo un 34,6% con respecto a 2012. Estos recortes no ayudan en absoluto a la hora de crear empleo en nuestro país.

El Gobierno andaluz ha sido el único de España en poner en marcha planes de empleo propios puesto que el Gobierno de España ha castigado a Andalucía al no concedérselo y en cambio a Canarias y Extremadura sí. Ante tanta dejadez, el Gobierno andaluz ha iniciado un Plan de Choque de empleo, que ha destinado 200 millones de euros para generar alrededor de 11.000 puestos de trabajo. Desde el grupo municipal socialista de Vélez-Málaga vamos a pedir que este Ayuntamiento se adhiera a todos los planes de empleo, que la Junta va a sacar a la luz para dar una solución efectiva al principal problema de los jóvenes en nuestro municipio.

En el municipio de Vélez-Málaga, son más de 5 mil jóvenes menores de 30 años los que se encuentran en paro. Y la cifra aumenta si incluimos aquellos jóvenes que se encuentran como demandantes de empleo. Desde el Grupo municipal socialista veleño queremos que por un momento pongamos cara y nombres a ese dato. Humanizar esa cifra, ya que nos estamos acostumbrando a escuchar cifras sin pensar que detrás hay proyectos de futuro que no se verán realizados, perdiendo a la generación mejor preparada que jamás haya tenido este país. Hemos sido bautizados ya como la Generación Perdida y desde aquí, el Grupo Municipal socialista, tenderá la mano al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga para que conjuntamente, se pongan en marcha medidas para disminuir la cifra de paro juvenil en nuestro municipio.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:**

- Puesta en marcha por parte del equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga un Plan de Empleo joven en nuestro municipio.
- Que en dicho Plan de Empleo joven municipal se realicen contratos de un año de duración y con salario de acuerdo al convenio colectivo y protección social plena, posibilitando que la empresa reciba una subvención para compensar los costes salariales del 50% del Salario Mínimo Interprofesional, que en las PYMES sería del 75%.
- Que en dicho Plan de Empleo juvenil se incluyan también prácticas no laborales con una duración máxima de 6 a 12 meses, con posibilidad de establecer ayudas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

400 euros mensuales para jóvenes en desempleo con dificultades socio-económicas.

- Instar al equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a que en los próximos presupuestos municipales y en sucesivos, se cree un fondo específico destinado exclusivamente al Plan de empleo joven Municipal.
- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga a que colabore con la Junta de Andalucía, en la difusión e información tanto a las empresas del municipio como a los jóvenes emprendedores, sobre el decreto-ley de medidas urgentes contra el paro juvenil y que estará incluido en el Plan de Choque de empleo llevado a cabo por la Junta de Andalucía.
- Instar al equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a que se adhiera al Plan Choque de empleo de la Junta y la creación de una Comisión especial donde se reúnan todos los grupos de la corporación, en el cual se realizará el control, desarrollo y seguimiento del Plan de Choque de empleo de la Junta de Andalucía.
- Instar el Gobierno de España a que se lleve a cabo una rectificación de los recortes en políticas activas de empleo que afectan a las CCAA y por lo tanto a todos y cada uno de los jóvenes de nuestro país.”

Previa autorización por el Excmo. Sr. Alcalde, en primer lugar intervino **D<sup>a</sup> Cynthia García Perea, del Grupo Municipal Socialista**, que manifestó lo siguiente: *“Hoy, como Concejala socialista, tengo la oportunidad y la gran responsabilidad de ser la voz de los jóvenes de nuestro Municipio. Desde el Grupo Municipal Socialista hemos decidido hacer una moción con la cual se escucharán en este Pleno las voces de nuestro jóvenes, aunque no estén presentes. En definitiva, por eso estamos hoy aquí los 25, porque representamos a todos los vecinos y vecinas del Municipio, sin excepción. Hemos hablado con muchos de nuestros jóvenes sin importar su ideología política porque tenemos que tener claro que hay que anteponer sus intereses y su bienestar a los nuestros propios y el resultado ¿sabéis cuál es? Tenemos a unos jóvenes desencantados y muy preocupados. La cifra de desempleo juvenil en España es escalofriante, 2.800.000 jóvenes, menores de 34 años, están en paro. Se ha alcanzado este mes la tasa de desempleo juvenil del 57%, la cifra más alta de nuestra Democracia. Los políticos estamos obligados a destinar nuestro esfuerzo y utilizar todas las herramientas necesarias para la creación de puestos de trabajo y por eso el Partido Socialista está hoy aquí con esta moción.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*La reforma laboral del Partido Popular, su reforma laboral, la que iba a generar empleo en España, se ha encargado de que en un solo año, la tasa de desempleo juvenil pase del 48% al 57% y desde el Partido Socialista ya advertimos que la actual reforma laboral no generaría empleo, al contrario, destruiría, porque tal y como está formulada abarata y facilita el despido. Además, desde el Gobierno de España se ha reducido en el Presupuesto General del Estado, de 2.013, la partida destinada a las políticas activas de empleo en un 34% con respecto al 2.012. Estos recortes no ayudan, en absoluto, a la hora de crear empleo en nuestro país.*

*El Gobierno Andaluz ha sido el único de España en poner en marcha planes de empleo propios puesto que el Gobierno de España ha castigado a Andalucía al no concedérselos, en cambio, a Canarias y a Extremadura si se los ha concedido. Ante tanta dejadez, el Gobierno Andaluz ha iniciado un plan de choque de empleo en el cual ha destinado 200 millones de euros para general alrededor de 11.000 puestos de trabajo. Desde el Grupo Municipal Socialista de Vélez-Málaga vamos a pedir que este Ayuntamiento se adhiera a todos los planes de empleo que la Junta vaya a sacar a la luz para dar una solución efectiva al principal problema de los jóvenes tanto en el país como en nuestro Municipio.*

*En el Municipio de Vélez-Málaga son más de 5.000 jóvenes, menores de 30 años, los que se encuentran en paro y la cifra aumenta si incluimos a aquellos jóvenes que se encuentran como demandantes de empleo.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista veleño, queremos que por un momento pongamos caras y nombres a ese dato, humanizar esa cifra, ya que nos estamos acostumbrando a escuchar cifras y cifras sin pensar que detrás hay proyectos de futuro que no se verán realizados, perdiendo la generación mejor preparada que jamás haya tenido este país.*

*Hemos sido bautizados ya como la generación perdida y desde aquí, el Grupo Municipal Socialista tenderá la mano al equipo de gobierno de este ayuntamiento para que conjuntamente se pongan en marcha medidas para disminuir la cifra de paro juvenil en nuestro municipio y hoy, el Partido Socialista de Vélez-Málaga ha tenido que traer al Pleno este plan de empleo juvenil ya que no habéis querido traer también el Axarco-empleo a Pleno.*

*Por ello, proponemos los siguientes acuerdos:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- *Puesta en marcha por parte del equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga un Plan de Empleo joven en nuestro municipio.*
- *Que en dicho Plan de Empleo joven municipal se realicen contratos de un año de duración y con salario de acuerdo al convenio colectivo y protección social plena, posibilitando que la empresa reciba una subvención para compensar los costes salariales del 50% del Salario Mínimo Interprofesional, que en las PYMES sería del 75%.*
- *Que en dicho Plan de Empleo juvenil se incluyan también prácticas no laborales con una duración máxima de 6 a 12 meses, con posibilidad de establecer ayudas de 400 euros mensuales para jóvenes en desempleo con dificultades socio-económicas.*
- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga a que en los próximos presupuestos municipales y en sucesivos, se cree un fondo específico destinado exclusivamente al Plan de empleo joven Municipal.*
- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga a que colabore con la Junta de Andalucía, en la difusión e información tanto a las empresas del municipio como a los jóvenes emprendedores, sobre el decreto-ley de medidas urgentes contra el paro juvenil y que estará incluido en el Plan de Choque de empleo llevado a cabo por la Junta de Andalucía.*
- *Instar al equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a que se adhiera al Plan de Choque de empleo de la Junta y a la creación de una Comisión especial donde se reúnan todos los grupos de la corporación, en el cual se realizará el control, desarrollo y seguimiento del Plan de Choque de empleo de la Junta de Andalucía.*
- *Y por último, instar al Gobierno de España a que se lleve a cabo una rectificación de los recortes en políticas activas de empleo que afectan a las CCAA y por lo tanto a todos y a cada uno de los jóvenes de nuestro país.”*

A continuación intervino el **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, que manifestó: *“Cómo no voy a estar a favor de esta propuesta, después de ver el desempleo que tenemos en España y en nuestro Municipio. Pues todo lo*



*que sea poner un plan en marcha para darle trabajo a la juventud que tenemos en nuestro Municipio, que es lo que nos preocupa, aunque también nos preocupe todo el paro que hay en España, pues tengo que estar a favor e instar al equipo de gobierno a que haga el máximo esfuerzo en buscar los medios para que se le pueda dar empleo a esta juventud que quiere trabajar y no puede.*

*Por lo tanto, mi voto es a favor y voy a apoyarlo porque creo que es de conciencia estar a favor de la juventud.”*

Seguidamente intervino el portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, **D. Jesús C. Pérez Atencia**, que manifestó: *“Desde el Grupo Independiente queremos expresar el apoyo a esos más de 6 millones de parados que hay en el país y aterrizando aquí, de los cuales nos encontramos con la cantidad de casi 15.000 parados en nuestro Municipio. Estos no son números, Sr. Alcalde, son nombres y apellidos, situaciones extremas que viven gran número de estas familias muchas de las cuales depositaron su confianza en el Partido Popular ya que ustedes prometieron empleo y transparencia además de bajar los impuestos y lo que se ha hecho ha sido todo lo contrario. Han subido en un año, el Gobierno nacional, 36 veces los impuestos y han acumulado 1 millón de parados más, gracias a los recortes en políticas activas de empleo y su reforma laboral que ha agravado más la situación. Ahora, Sr. Alcalde, a los parados de Madrid les meten un plan de empleo piloto, eso sí que es demagogia, en referencia a lo que me decía usted sobre los parados de Torre del Mar, aquí ese plan piloto que ponen los compañeros de Madrid discrimina las ofertas de empleo a los parados más precarios. ¿Esta es la política de empleo que quiere el Partido Popular en Vélez-Málaga?*

*El panorama para nuestros jóvenes es negro, 2,8 millones de jóvenes parados, muchos de ellos tienen que irse fuera de nuestro país para trabajar pero no porque ellos quieran sino porque se ven obligados por la situación actual. Situación que está generando una fuga de capital humano muy cualificado sin precedentes en nuestra historia hacia otros países los cuales les están dando más oportunidades, les ponen menos trabas y mejores condiciones laborales. Con todo esto, esos países están creciendo más que España, la cual queda esperanzada solamente al turismo.*

*Desde el Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar, vamos a dar este apoyo a la moción del Partido Socialista y a sus propuestas ya que es nuestra obligación de incidir en los problemas de nuestros ciudadanos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*También, y antes que usted me diga que no hay dinero, le vamos a decir de dónde podemos sacar y destinarle al plan de empleo para jóvenes, como propusimos en nuestras alegaciones al plan de empleo. Ustedes han destinado una partida en los presupuestos de 2.013 de 500.000 euros para trabajos externos de urbanismo; desde el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar le pedimos que destine parte de ese dinero para realizar el plan de empleo del que hoy estamos hablando y esos trabajos externos que iban a realizar empresas privadas los realicen nuestros funcionarios de Infraestructuras y Urbanismo.*

*Quisiéramos recordar a la ciudadanía que el Grupo Independiente presentó alegaciones al presupuesto, donde se incluía un plan de empleo ambicioso ya que lo que proponíamos es que fuera un plan de empleo municipal y que sirviera para mejorar nuestro entorno a través de pequeñas actuaciones y la selección del personal fuera decisión municipal atendiendo en orden de necesidad de los desempleados de larga duración y sin prestaciones, y aportábamos una cantidad al presupuesto de 750.000 euros.*

*Por todo lo expuesto, desde el Grupo Independiente, vamos a apoyar la moción del Partido Socialista.”*

A continuación intervino **D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA**, que manifestó: *“La propuesta que presenta el Partido socialista, más que un plan de empleo municipal es profundizar en lo que ha hecho el Partido Popular y es un plan de apoyo a PYMES para que contraten a jóvenes. Yo tengo que decir que nosotros estamos de acuerdo, de hecho así lo hemos puesto de manifiesto durante toda esta legislatura, donde hemos tenido dos encierros en el ayuntamiento exigiendo planes de empleo municipal; donde hemos presentado alegaciones a los dos presupuestos que se han desarrollado en el Ayuntamiento durante esta legislatura y hemos hecho propuestas para que se creen los planes de empleo municipal, argumentando también de dónde tienen que salir los fondos, al plan de ajuste municipal también se presentaron alegaciones donde también planteamos que se crease un plan de empleo municipal; se han presentado, por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, varias mociones, una de ellas fue el resumen de la propuesta alternativa que hicimos al plan de empleo de apoyo a las PYMES del Partido Popular, que aun estando de acuerdo con esa propuesta, entendíamos que habría que ampliar mucho más porque en estos momentos es muy necesario, yo creo que es de los temas más importantes y más necesarios que tiene este municipio porque hay que recordar que desde junio de 2.011 a la fecha hay*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*2.000 personas más en paro en nuestro Municipio, y eso que el Partido Popular prometió que iba a dar solución a muchas familias y en su programa hablaba de que iban a dar solución a 15.000 personas que estaban en paro. Pues no solo no dieron solución a eso sino que hoy tenemos en nuestro Municipio, registradas 2.000 personas paradas más. Por lo tanto, es muy necesario que de una vez por todas el Partido Popular deje de estar hablando de lo mal que le va al mundo y del pasado para justificar que no está siendo operativo y que no está haciendo nada, que cada día la gente tiene una peor situación, que cada día las familias, y como consecuencia también de los recortes del Gobierno central, se encuentran en peores situaciones. Gente que ha perdido su trabajo como consecuencia de la crisis y también de que muchos se están aprovechando de la crisis para despedir a gente, pues esos recortes han supuesto que las prestaciones por desempleo y la ayuda familiar quedan mermadas y por lo tanto tienen menos prestaciones.*

*En estos momentos hay muchas familias, más de lo que nos podemos imaginar los que estamos aquí en este salón de plenos y muchas más de las que nos podemos imaginar, que no tienen ingresos y que viven gracias a los padres, a los familiares, etc.*

*Entonces, por eso yo creo que las instituciones públicas, los grupos políticos, los responsables y cargos públicos, tenemos que darnos cuenta de esa situación porque a veces podemos estar viviendo una realidad distinta a la que vive la gente en la calle, donde lo están pasando muy mal y aquí todavía estamos hablando del sexo de los ángeles y no aterrizamos poniendo en marcha auténticos planes de empleo que generen esa situación de normalidad a muchas familias porque la gente, al final a lo que aspira es a trabajar, a vivir dignamente y a poder llevar un salario a su casa como consecuencia de ese trabajo que realiza y por lo tanto, nosotros vamos a votar favorable aunque no estamos totalmente de acuerdo con que se hagan todos los esfuerzos en externalizar las propuestas sino que desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga también se tienen que poner en marcha. Nosotros también presentamos el otro día una moción con respecto a este tema para que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se acoja al plan de la Junta de Andalucía que, por cierto, es muy malo pero al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, entre unas cosas y otras, pues va a recibir medio millón de euros, y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, lo que tendría que hacer con ese medio millón de euros es hacer una aportación para organizar un auténtico plan de empleo como antes, que lo hacíamos tan mal pero había planes de empleo; que yo sé que a ustedes no les gustaban y yo sé que ustedes decían a la gente que lo iban a hacer mejor, que los contratos que se hacían en la Renta Básica eran una miseria que no servía para nada.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Y para concluir, tengo que decirles que tan malo era que ustedes no han hecho nada, ustedes peor; tienen a la gente en estos momentos en una situación de exclusión social, que es lo grave.”*

Seguidamente intervino el **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Luis Gámez Martín**, que manifestó: *“El desempleo en Vélez-Málaga sigue siendo un gran problema para muchísimas familias, especialmente para aquellas que tienen jóvenes en su seno. La compañera Cynthia nos daba el dato de unos 5.000 desempleados jóvenes; podemos extrapolar que son cuatro o cinco mil familias porque puede ser que en algunas de las familias haya dos jóvenes en desempleo que estén bien formados, que tuviesen en otras condiciones muchas posibilidades de encontrar empleo cerca de su domicilio.*

*La situación es tal que estos jóvenes tienen que desplazarse porque sobre todo, los muy preparados están buscando empleo fuera y en mi “germanofilia” sé que muchísimos jóvenes están buscando empleo en Alemania, en los países de crecimiento positivo y no quieren aceptar la realidad del municipio de Vélez-Málaga que no les ofrece ninguna expectativa, especialmente ante esos cantos de sirena que el PP y especialmente el Sr. Alcalde proponía y ofrecía ese crecimiento en cuanto al empleo.*

*La propuesta del Grupo Municipal Socialista yo creo que la deberían ustedes aprobar, yo sé que no lo van a hacer puesto que los planes de empleo que han presentado otros grupos políticos, entre ellos el nuestro, no han sido considerados siquiera por ustedes pero las peticiones son muy claras y yo creo que es que tan evidente que no sé cómo van ustedes a justificar el que no lo van a aprobar, simplemente volverá usted con la misma canción de que no hay dinero, de que no está considerado y como mucho pues que la retiren y que se va a estudiar si hay más dinero.*

*El plan de Axarco-empleo no sabemos todavía cuánto empleo va a generar y cuánta estabilidad porque estamos hablando de las dos clases de empleo, del precario y del estable y ese empleo estable no sabemos cuánto va a generar el plan de empleo que ustedes han propuesto.*

*Nosotros vamos a apoyar esta moción del Grupo Municipal Socialista y les invitamos a que también lo hagan y que se animen.”*



A continuación intervino el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera, que manifestó: *“Lo vamos a repetir otra vez pero el artículo 63 del Estatuto de Autonomía, que aprobamos el Partido Popular y el Partido Socialista, aunque el Partido Andalucista es verdad que lo votó en contra, establece la competencia exclusiva en materia de empleo para la Junta de Andalucía. Dicho ésto, ahora, 57 o 58 consejos de gobierno después de haber formado coalición Izquierda Unida y el Partido Socialista en la Junta de Andalucía, aprueban un proyecto de apoyo al autoempleo, a la economía social, etc., mientras que han estado todo este tiempo congelados, absolutamente, todos los programas, de escuelas-taller, de casas de oficios, de una Orden de 5 de noviembre, que vinimos aquí una vez al Pleno a denunciar que suspendía absolutamente todo el fomento del autoempleo y de todo este tipo de contrataciones. Nos alegramos que, aunque sea tarde, se haya acogido, pero que llevamos tiempo perdido y sobre todo, vamos, ahora que las comunidades autónomas tienen que seguir teniendo un peso importante, a que asuma sus competencias.*

*Por parte del Ayuntamiento de Vélez-Málaga se viene trabajando y creo que son unas cuantas medidas. En primer lugar, se ha creado una Concejalía específica de Empresa y Empleo; dentro de nuestras posibilidades hemos puesto en marcha el Segundo Pacto Local por el Empleo, se ha creado la figura del Axarco-empleo, que es una realidad y ya se puede solicitar, porque lo de la Junta de Andalucía creo que hoy viene publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Existen bonificaciones fiscales y reducciones de precios públicos, se ha creado un canal local de empleo; el otro día aprobábamos el Vivero de Empresas en el Parque Tecnológico, un vivero de empresas también en el mercado de minoristas; puesta a disposición de los emprendedores, vía telemática, de todas las parcelas de equipamiento municipal, etc. El otro día lo sacábamos en una rueda de prensa y yo comprendo que a lo mejor no les guste mucho, por ejemplo, la creación de un servicio específico de asesoramiento a emprendedores en el edificio URBAN, disponibilidad telemática de la información de las ayudas públicas y privadas a las que pueden acogerse los emprendedores para financiar sus iniciativas; fomento del autoempleo en la participación de iniciativas organizadas por diferentes instituciones públicas; el WEETSI, etc. No vamos a cansar más a nuestros vecinos con lo que estamos haciendo en nuestra competencia municipal, porque vuelvo a repetir que el artículo 63 del Estatuto de Autonomía lo establece.*

*Parece que la Junta de Andalucía, en este caso, no solo con el empleo sino con el tema de la formación, otra palabra importantísima, que nos interesa a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*todos muchísimo y que, además, la mayoría del dinero viene de la Unión Europea y ustedes en la Junta de Andalucía, en lugar de estar ejecutando esta formación, están peleándose si los “enchufaillos” de FACE pasan a la Consejería de Educación o pasan directamente a la de Empleo.*

*Nosotros estamos trabajando, es más, precisamente lo que proponemos hoy no es votar en contra de esta moción sino presentar una enmienda, eliminando lo que es la exposición de motivos y en cuanto a los acuerdos, leo lo siguiente:*

*PRIMERO.- Apoyo decidido al programa municipal de emprendimiento, denominado AXARCOEMPLO, pidiendo una mayor implicación económica por parte del resto de Administraciones Públicas, la Junta de Andalucía y el Estado también.*

*SEGUNDO.- Que en los próximos presupuestos el Ayuntamiento de Vélez Málaga consigne un fondo destinado a Plan de Empleo Municipal, con medidas concretas de discriminación positiva para el fomento del empleo joven. Algo parecido a lo que ustedes proponen pero de otra manera porque podemos establecer medidas concretas de discriminación positiva, lo que no podemos hacer directamente es solamente ese plan de empleo joven porque también hay otras personas en el desempleo que no son tan jóvenes.*

*TERCERO.- El Ayuntamiento de Vélez Málaga desarrollará una colaboración leal con la Junta de Andalucía, creo que estaríamos todos de acuerdo, en la difusión e información tanto a las empresas del municipio como a los jóvenes emprendedores, sobre el Decreto Ley de medidas urgentes contra el paro juvenil, que estará incluido en el Plan de Choque de Empleo llevado a cabo por la Junta de Andalucía, abonando esta institución con carácter previo las cantidades que corresponden a este municipio para así compatibilizar la prestación de ayudas con la estabilidad presupuestaria de la Corporación porque, evidentemente, nos puede pasar lo que a la Conferencia FEAPS Andalucía, que ahora denuncia que en lugar de cobrar a 40 días cobran a 150 días vista con lo cual, esta federación que asocia a personas discapacitadas, pueden tener problemas en cuanto a la liquidez.*

*CUARTO.- Apoyar la aprobación por parte del Gobierno de la Nación de la estrategia del emprendimiento y del empleo joven 2013-2016, con medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y la estabilidad del empleo.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*QUINTO.- Solicitar al Gobierno Andaluz que ponga en marcha un plan específico de formación para desempleados entre 18 y 25 años, que no hayan completado la escolaridad obligatoria o carezcan de titulación profesional, y dirigido a la obtención del título de ESO y/o de certificados de profesionalidad y de competencias profesionales que requieran las ocupaciones en sectores emergentes, mediante las correspondientes acciones formativas, incluyendo módulos de formación práctica en centros de trabajo, formación con compromiso de contratación, e implantación de proyectos piloto de formación dual, así como a ampliar las plazas ofertadas en los programas de cualificación profesional inicial.*

*SEXTO.- Pedir al Gobierno andaluz que implante de forma efectiva el modelo de formación profesional dual, cuyas bases se han establecido en el R.D.1529/2012, propiciando una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional y favoreciendo una mayor inserción del alumnado, así como a ampliar la red de centros integrados de formación profesional y de medidas tendentes a favorecer un sistema integrado de orientación profesional que conecte la orientación del sistema educativo con la orientación del Servicio Público de Empleo.”*

Algunos miembros del Grupo Municipal Socialista manifiestan su asombro ante la enmienda que acaba de exponer el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, ante lo cual, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta que ha hecho una enmienda y que ha tenido su tiempo de presentarla y les dice que cuando les de la palabra podrán pronunciarse. A continuación procede a dar lectura al artículo 60 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, de este Excmo. Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

*“Enmienda*

*1. Es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del mismo.*

*Estas enmiendas podrán ser a la totalidad, si presentan un texto alternativo, o parciales y en este último caso de modificación, adición o supresión, en función de que se propongan alteraciones del texto, adiciones o supresiones.”*

Esto es lo que dice el Reglamento Orgánico de Pleno y Comisiones,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

manifiesta **el Excmo. Sr. Alcalde**, y a continuación otorga la palabra, nuevamente, a **la Sra. García Perea**, para concluir el debate y manifestó lo siguiente: *“Sr. portavoz del Partido Popular; eso es una moción entera. Ya que tienen ustedes mayoría absoluta, le insto a que la presente el mes que viene y ya, si quiere, la debatimos en Pleno y como tienen ustedes mayoría absoluta, no tienen ningún inconveniente. Esta es mi moción y esto es lo que hay.*

*El artículo 63 del Estatuto de Autonomía, es cierto que las competencias dice que son de la Junta de Andalucía pero en la campaña electoral vuestra de las municipales no decíais eso, vosotros decíais que erais el partido del empleo y que ibais a crear empleo aquí con la Concejalía de Empresa y Empleo, y tenemos 2.000 parados más en el Municipio desde que vosotros estáis aquí.*

*Recuerdo que el Sr. Bendodo, que estuvo aquí ayer, prometió ante 40 alcaldes y concejales de la provincia que si la Junta de Andalucía iba a hacer un plan de empleo, iba a donar la mitad de lo que donase la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía va a donar 10 millones de euros, prometido por él ante todos, ante mi compañera María Salomé y yo, lo prometió, dio su palabra y todavía no se ha pronunciado.*

*Me he portado muy bien en la primera intervención. Hoy venía aquí con la esperanza de que el Sr. portavoz del Partido Popular, por primera vez tuviera ganas de debatir y viniera con otra cantinela distinta a la de siempre y no me saliera con el “y tú más”. El Alcalde se queja de que no traemos propuestas concretas y aquí las tenemos. Ojalá ese millón de euros que ha traído el Sr. Bendodo de Diputación, se destinen a este plan de empleo juvenil con políticas activas de empleo.*

*Pues empecemos, hablemos del plan de empleo del Sr. Mariano Rajoy. Ha tardado dos años en sacar un plan de empleo juvenil al cual ha destinado solo la insignificante cantidad de 3.000 millones de euros para cuatro años, de los cuales un tercio lo va a poner la Unión Europea, por lo tanto, cada año, el gobierno del Sr. Mariano Rajoy va a poner la ridícula cifra de 500 millones de euros para atajar el problema más grave de la economía española. Pero para que los vecinos lo entiendan mejor, el gobierno del Partido Popular va a destinar 3.000 millones de euros para el plan de empleo juvenil a nivel estatal, pero ha utilizado 23.000 millones para rescatar bancos, va a utilizar la misma cantidad, 3.000 millones, para nacionalizar autopistas y, paradójicamente, ha recortado 4.000 millones de euros en políticas activas de empleo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Escuché recientemente a la Concejala de Empleo decir que 20.000 jóvenes se habían contratado en España en el último año, pero esa cifra no nos vale porque antes de llegar al gobierno habíais puesto el listón muy alto, 3,5 millones de empleos, eso fue lo que dijo el Sr. González Pons.*

*También me podréis venir con el paro en Andalucía pero os tengo que decir que sois pésimos gestores en las comunidades autónomas donde está el Partido Popular y las cifras hablan. En Madrid, en junio de 2.011, 470.000 parados, en abril de 2.013, 575.000 parados. En la Comunidad Valenciana, en junio de 2.011 había 520.000 parados y en abril de 2.013 600.000 parados. En Castilla-La Mancha, con la Sra. de Cospedal, en junio de 2.011 había 108.000 parados y en abril de 2.013 había 200.000 parados; aquí tenemos el partido del empleo.*

*Es mentira cuando decís que en Andalucía no se ha hecho nada por el empleo porque en estos cinco últimos años se han llevado a cabo numerosas medidas para el fomento del empleo y las cifras están ahí. Durante el año pasado y el primer trimestre de 2.013, han nacido en Andalucía 13.300 empresas, que han generado 16.300 empleos y esta semana se ha aprobado el Decreto-Ley que regulará el bono de empleo joven, con un presupuesto de 15 millones de euros y otro programa de ayuda a autónomos y emprendedores dotado con 52 millones de euros. Para que nos hagamos una idea y comparemos, en la Comunidad de Madrid solo se han destinado 15 millones para su plan de empleo.*

*Recientemente, y a raíz de lo que ha dicho el portavoz del Partido Popular, que ha nombrado las 36 medidas que hace poco el Sr. Alcalde dijo en prensa, siento decirle que de esas 36 medidas, la mayoría ya estaban en marcha en la anterior legislatura. Hay muchísimas duplicidades, y las voy a nombrar. Herramienta tecnológica del WEETSI, el Urban ya realiza el asesoramiento empresarial y la ventanilla única, y esto es duplicidad, el WEETSI-Emprende, el asesoramiento a emprendedores, ya lo hacía el OALDIM. El Canal Local de Empleo, bueno, las mismas ofertas de empleo están en la página del SAE y en el "infojobs". El concurso anual de emprendedores ya se hacía desde el OALDIM, y podíamos seguir enumerando más de estas medidas y desde el Partido Socialista pensamos que la mayoría es un auténtico despilfarro y que ese dinero se podría invertir en políticas activas de empleo juvenil.*

*Y me gustaría acabar con su Axarco-empleo, Sr. Alcalde, un Axarco-*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*empleo que usted ha ninguneado al no traerlo al Pleno. Hemos tenido que traer esta moción al Pleno porque el Axarco-empleo no ha venido y hubiera sido muy importante porque la gente no sabe de qué va ese tema, no se ha informado como se tiene que informar en este Pleno. Y 300.000 euros de dotación, es una ridiculez frente a 2 millones que ha utilizado Nerja para hacer un plan de empleo.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** manifestó que, en primer lugar, se iba a someter a votación la enmienda a la totalidad y de acuerdo con el asesoramiento de la Secretaria, si se aprueba la enmienda a la totalidad no tiene sentido votar la propuesta que trae el grupo proponente por carecer de sentido y, asimismo, manifestó que todos han podido ver que traía, hasta la contestación hecha, sin saber lo que le iba a decir su compañero.

**Conocida la enmienda** formulada por escrito por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, en la que formula los siguientes

#### “ACUERDOS

**PRIMERO.-** Apoyo decidido al programa municipal de emprendimiento, denominado AXARCOEMPLO, pidiendo una mayor implicación económica por parte del resto de Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Que en los próximos presupuestos el Ayuntamiento de Vélez Málaga consigne un fondo destinado a Plan de Empleo Municipal, con medidas concretas de discriminación positiva para el fomento del empleo joven.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Vélez Málaga desarrollará una colaboración leal con la Junta de Andalucía en la difusión e información tanto a las empresas del municipio como a los jóvenes emprendedores, sobre el Decreto Ley de medidas urgentes contra el paro juvenil, que estará incluido en el Plan de Choque de Empleo llevado a cabo por la Junta de Andalucía, abonando esta institución con carácter previo las cantidades que corresponden a este municipio para así compatibilizar la prestación de ayudas con la estabilidad presupuestaria de esta Corporación.

**CUARTO.-** Apoyar la aprobación por parte del Gobierno de la Nación de la estrategia del emprendimiento y del empleo joven 2013-2016, con medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y la estabilidad del empleo, promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y a fomentar el espíritu emprendedor.

**QUINTO.-** Solicitar al Gobierno Andaluz que ponga en marcha un plan



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

específico de formación para desempleados entre 18 y 25 años, que no hayan completado la escolaridad obligatoria o carezcan de titulación profesional, y dirigido a la obtención del título de ESO y/o de certificados de profesionalidad y de competencias profesionales que requieran las ocupaciones en sectores emergentes, mediante las correspondientes acciones formativas, incluyendo módulos de formación práctica en centros de trabajo, formación con compromiso de contratación, e implantación de proyectos piloto de formación dual, así como a ampliar las plazas ofertadas en los programas de cualificación profesional inicial.

**SEXTO.-** Pedir al Gobierno andaluz que implante de forma efectiva el modelo de formación profesional dual, cuyas bases se han establecido en el R.D.1529/2012, propiciando una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional y favoreciendo una mayor inserción del alumnado, así como a ampliar la red de centros integrados de formación profesional y de medidas tendentes a favorecer un sistema integrado de orientación profesional que conecte la orientación del sistema educativo con la orientación del Servicio Público de Empleo.”

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal** sometió a votación la enmienda presentada obteniendo la misma el siguiente resultado: 13 votos a favor, del Grupo Municipal Partido Popular, 11 votos en contra (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA y 1 del GIPMTM), y 1 abstención del Concejal no adscrito, no procediéndose a votar la proposición objeto del presente punto del orden del día. En consecuencia, con la votación anteriormente expresada, **el Pleno de la Corporación Municipal** adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Apoyo decidido al programa municipal de emprendimiento, denominado AXARCOEMPLO, pidiendo una mayor implicación económica por parte del resto de Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Que en los próximos presupuestos el Ayuntamiento de Vélez Málaga consigne un fondo destinado a Plan de Empleo Municipal, con medidas concretas de discriminación positiva para el fomento del empleo joven.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Vélez Málaga desarrollará una colaboración leal con la Junta de Andalucía en la difusión e información tanto a las empresas del municipio como a los jóvenes emprendedores, sobre el Decreto Ley de medidas urgentes contra el paro juvenil, que estará incluido en el Plan de Choque de Empleo llevado a cabo por la Junta de Andalucía, abonando esta institución con carácter previo las cantidades que corresponden a este municipio para así compatibilizar la prestación de ayudas con la estabilidad presupuestaria de esta



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Corporación.

**CUARTO.-** Apoyar la aprobación por parte del Gobierno de la Nación de la estrategia del emprendimiento y del empleo joven 2013-2016, con medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y la estabilidad del empleo, promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y a fomentar el espíritu emprendedor.

**QUINTO.-** Solicitar al Gobierno Andaluz que ponga en marcha un plan específico de formación para desempleados entre 18 y 25 años, que no hayan completado la escolaridad obligatoria o carezcan de titulación profesional, y dirigido a la obtención del título de ESO y/o de certificados de profesionalidad y de competencias profesionales que requieran las ocupaciones en sectores emergentes, mediante las correspondientes acciones formativas, incluyendo módulos de formación práctica en centros de trabajo, formación con compromiso de contratación, e implantación de proyectos piloto de formación dual, así como a ampliar las plazas ofertadas en los programas de cualificación profesional inicial.

**SEXTO.-** Pedir al Gobierno andaluz que implante de forma efectiva el modelo de formación profesional dual, cuyas bases se han establecido en el R.D.1529/2012, propiciando una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional y favoreciendo una mayor inserción del alumnado, así como a ampliar la red de centros integrados de formación profesional y de medidas tendentes a favorecer un sistema integrado de orientación profesional que conecte la orientación del sistema educativo con la orientación del Servicio Público de Empleo.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.

Finalizado el punto anterior se ausentaron de la sesión la Sra. Arroyo Sánchez y el Sr. Márquez Pérez.

**10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA RELATIVA A LAS AYUDAS DEL IBI QUE, POR MOTIVOS ECONÓMICOS, HAN DEJADO DE PERCIBIR DETERMINADAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del



Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día **se da cuenta de la proposición del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)**, de fecha 24 de mayo de 2013, registrada en este Excmo. Ayuntamiento con fecha 28 de mayo de 2013 y nº 28418, del siguiente contenido:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchas las familias en paro que como consecuencia de tener alguna deuda con el ayuntamiento perdieron las subvenciones que venían percibiendo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por el aumento desproporcionado del IBI.

#### **Es por lo que proponemos:**

1.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de acuerdo con la legislación vigente establezca ayudas o subvenciones por igual cuantía a la dejada de percibir a las familias que por motivos económicos hayan perdido las ayudas del IBI para este año 2013 para el año 2014 se modifique la ordenanza para evitar que este tipo de ayudas no dejen de percibir las familias más necesitadas del municipio por motivos económicos.

2.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga de acuerdo con la información existente en las dependencias municipales elabore esta propuesta de oficio y la ejecute sin que los afectados tengan que solicitarlo.”

Previa autorización por el Excmo. Sr. Alcalde, recordando que el tiempo de intervención son diez minutos en el primer turno y cinco en el segundo, tal y como se recoge en el Reglamento Orgánico, en primer lugar intervino **el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó: *“No me lo tiene que recordar porque no creo que necesite tanto tiempo. La propuesta que presenta el grupo municipal de Izquierda Unida es, ni más ni menos, hacernos eco de una realidad que viven muchísimas familias en nuestro Municipio. Como se ha comentado con anterioridad, en este momento hay cerca de 15.000 personas demandantes de empleo y unos 11.000 parados en nuestro Municipio. Esto supone que tenemos una grave situación en muchísimas familias del Municipio, todavía más agravado por la situación de recortes y reforma laboral que se hizo; recortes en prestaciones sociales, prestación por desempleo y las ayudas que se cobran después, se han recortado y por lo tanto, tenemos muchas familias que, o están con los cuatrocientos y pocos euros o sin nada, y por lo tanto, lo que planteamos que ante esta grave situación la ordenanza de ayuda al IBI, que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*se aprueba todos los años en el Ayuntamiento, resulta que aquellas personas que tengan una deuda, pierden las ayudas o subvenciones que les da el Ayuntamiento todos los años.*

*Nosotros lo que planteamos, que por una cuestión económica, teniendo en cuenta que estas familias no es que tengan una deuda con el Ayuntamiento porque tengan ese ánimo de tener deudas sino que es una situación sobrevenida por la situación de paro y de crisis que vivimos, es que el Ayuntamiento, al margen de la ordenanza, que es de obligado cumplimiento, hasta que no se modifique y se haga una tramitación de acuerdo con la legislación vigente, pero lo que sí tiene potestad el Ayuntamiento es para establecer ayudas, estableciendo los criterios y previos los trámites legales que se tengan que hacer, establecer ayudas a estas familias que tienen esta dificultad y que han perdido estas ayudas del IBI, o estas subvenciones, como consecuencia de la situación de crisis que están padeciendo. Por lo tanto, yo creo que no es necesario los 10 minutos y simplemente es tener un mínimo trato o una mínima consideración con estas familias que en estos momentos lo están pasando extremadamente mal y que no apretemos la situación aún más a los más necesitados sino todo lo contrario. Por lo tanto, establecer esa ayuda extraordinaria en este período, en este año, y que para el año que viene se modifique la ordenanza para que eso esté contemplado y pueda ser de aplicación a todas las familias que están en paro y que hayan perdido su ayuda como consecuencia de esa situación.”*

A continuación intervino el **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, que manifestó: *“Estoy de acuerdo en que se haga un esfuerzo desde el equipo de gobierno. Yo creo que es difícil por la situación económica pero también las familias que se han quedado en paro y que no han podido hacer frente a cualquier pago, que encima pierdan la ayuda es todavía mucho más grave. Pido que se haga todo el esfuerzo posible para echar una mano a estas familias y que desde el equipo de gobierno se estudie y todo lo que sea posible ayudarles, que se haga.”*

Seguidamente intervino el **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús C. Pérez Atencia**, que manifestó: *“En primer lugar, voy a argumentar lo que ya dijimos cuando se aprobaron las ayudas al IBI. En 2.006 se hicieron una revisión de los valores catastrales, en 2.007 se pudo parar aquella revisión y no se hizo. Estos valores, a día de hoy, están muy por encima de su valor real y eso está asfixiando a muchas familias y personas que, a día de hoy, pagan un IBI y unas Plus-valías muy por encima de su valor real. En*





*2.012 se recaudan 35.300.000 euros y se destinan a ayudas 4 millones de euros. En 2.013 se recaudan 38.350.000 euros y se destinan a ayudas 4.400.000 euros. El IBI sufre una subida del 2,9%. El Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar argumentó subir más las ayudas para eliminar ese aumento de 2,9% y pedimos la revisión catastral que disminuiría, de forma muy considerable, el recibo de cada vecino. Las plus-valías que pagan nuestros vecinos son desproporcionadas y muy por encima de su valor real a día de hoy. Dicho ésto, estamos de acuerdo con la propuesta de Izquierda Unida. Son muchas familias que por motivos económicos y una situación extrema han perdido las ayudas para este año 2.013-2.014 y con lo que les supone perder esas ayudas y además el recargo de un 20%. Entendemos que se encuentran en una situación de desamparo y debemos darles una respuesta para ayudarles a no perder dichas ayudas; así, Sr. Alcalde, estaremos al servicio de nuestros ciudadanos.”*

Seguidamente intervino **D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, portavoz del Grupo Municipal Andalucista**, que manifestó: *“A nosotros nos parece muy razonable todo lo que se ha dicho. Si un contribuyente no puede pagar un recibo, pues el quitarle la ayuda al IBI nos parece que no es justo, y más en estos momentos de dificultad. Por tanto, nos parece razonable la propuesta de Izquierda Unida y la vamos a apoyar.”*

A continuación intervino **la viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Sara R. Sánchez Rivas**, que manifestó: *“Cuando vi la moción y releí la ordenanza de ayuda a la obligación tributaria, leía en la exposición de motivos, y lo digo porque termina siendo papel mojado lo que se escribe y lo que se aprueba, “...velar por la satisfacción de las necesidades más inmediatas de sus vecinos, incluso más allá de lo que expresamente esté encomendado por la legislación vigente.” Quiero decir con esto que el Ayuntamiento nos argumentará en este momento que la ley dice que una persona que está en deuda con el ayuntamiento no puede recibir subvención. Yo creo que tendremos que ponernos de acuerdo y buscar las fórmulas para solucionar ésto porque lo que estamos viendo con esta ayuda a IBI es, en cierta medida, especulación. El año pasado pusimos en el presupuesto 4 millones de euros, de los cuales se gastaron unos 3.400.000 euros, sin embargo, siempre pasa con los presupuestos cuando la partida se ha gastado menos, tampoco sabemos a dónde ha ido el dinero restante, en qué os lo habéis gastado, no lo sabemos, pero siempre pasa que al año siguiente se reduce entonces esa partida porque se está poniendo de manifiesto que no se utiliza toda, en cambio este año se ha subido a 4.400.000 euros la partida de ayuda a IBI en el presupuesto, pero no se ha incrementado la cantidad con la que se le puede ayudar*



*a los vecinos en su vivienda habitual, lo que se hace es que ahora pueden tener esa ayuda un propietario para cinco inmuebles. Entonces, estamos viendo, por un lado, el que se intente beneficiar a gente que tiene más recursos, aunque también no digo yo que no tengan problemas pero quiero decir que se está ayudando a las personas que tienen más recursos y, sin embargo, a las personas que todo se les va volviendo en contra, que a lo mejor no han podido pagar la Entrada de Carruajes, o una multa o no han podido pagar otra cosa así, resulta que se encuentran que tampoco van a tener la ayuda al IBI y por eso, personas que a lo mejor se ven en serio problema para pagar la hipoteca, en serio problema para comer, en serio problema para poner al día aquellos recibos que son de vital importancia como el agua y la luz, encima, desde el Ayuntamiento tampoco buscamos de oficio ni nos interesamos en saber las dificultades que tienen personas que con esa situación se ven avocadas, incluso, a no tener esa ayuda. Creo que no nos vale el argumento de que la ley dice que la persona, que lo dice la ordenanza también, que tiene deudas con el Ayuntamiento no puede tener subvención. Debemos buscar una fórmula dentro del Ayuntamiento y el equipo de gobierno para eso está, para solucionar los problemas y atender a la situación de empobrecimiento que están teniendo nuestros vecinos y que están viéndose avocados a tener cada vez más problemas para solucionar lo básico en una casa.*

*En una familia que tiene 400 euros de ingreso, no puede hacer otra cosa más que comer pero tiene que pagar alquiler, tiene que pagar IBI, luz, agua, etc., llega a ser todo tan imposible que encima, cuando se ven mermados en una ayuda, creo que se produce una situación muy injusta. Por lo tanto, aunque la norma diga unas cosas, busquemos la forma de solucionar el problema a familias que se encuentran en esa situación de precariedad y no devolvamos a las arcas municipales un montón de dinero de ayuda, como ha pasado el año pasado, que devolvimos a las arcas municipales 600.000 euros y este año no sé cuánto devolveremos; busquemos la forma de beneficiar a los vecinos que se encuentran en esa situación de tantísima precariedad.*

*Nosotros vamos a apoyar, por supuesto, la moción de Izquierda Unida.”*

A continuación intervino el **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Manuel Gutiérrez Fernández**, que manifestó: *“La verdad es que no entiendo el sentido de la moción y le digo que no lo entiendo porque el pasado día 31 de enero trajimos la nueva ordenanza de ayuda a la ciudadanía la cual fue apoyada mayoritariamente por todos los grupos políticos que estamos aquí presentes. Una vez fue aprobada, también se abrió el plazo de alegaciones, de 30*



*días naturales que terminó el pasado 19 de abril de 2.013 y ningún grupo político hizo ningún tipo de alegación al respecto de aquello; es más, a partir del día 22 de abril abrimos el plazo para todas aquellas personas que quisiesen solicitar la ayuda a IBI y el plazo terminó el pasado día 23. No ha habido nada al respecto, por lo tanto, les vuelvo a decir que no entiendo en ningún momento el sentido de esta moción.*

*Para contestar a la portavoz del Partido Socialista, la ley está para cumplirla pero si usted quiere empezamos a saltárnosla. El artículo 13 de la Ley de Subvenciones dice que no se puede conceder ningún tipo de ayuda a nadie que tenga deudas con el Ayuntamiento, y eso es así de claro, por lo tanto, yo le remito a que los plazos se han cumplido, han dejado expirar los plazos para que nadie en ningún momento hablase al respecto de esto, pero es más, si ha habido un equipo de gobierno que ha tenido realmente conciencia con la ayuda a la ciudadanía ese ha sido el Partido Popular, este gobierno que ahora mismo está gobernando en la actualidad, y le voy a decir porqué, porque en ningún momento se acordaron de las viudas, de las familias monoparentales, en ningún momento se acordaron de ayudar a los comercios, en ningún momento se acordaron de ayudar a los tejares; fíjense, en el año 2.012, la primera ayuda a la ciudadanía que hace este equipo de gobierno, congelamos y se pagó lo mismo que en el año 2.011. Si hacemos una pequeña evolución de cuando el tripartito estaba gobernando aquí, siempre hemos visto cómo han ido subiendo el tipo de IBI. Por lo tanto, nosotros somos realmente muy conscientes de la situación que están pasando muchas familias hoy en día en nuestra localidad y para eso también, desde el propio Ayuntamiento se ha puesto en marcha lo que es el fraccionamiento del tipo de IBI, hoy en día se puede fraccionar hasta en nueve plazos. Ya se dio cumplida información al respecto de todo esto.*

*Con respecto a otro apartado que nos habla del año 2.014, ahora mismo no tiene ningún sentido hablar de ese año pues como todo el mundo bien sabe este equipo de gobierno se reunió con dirigentes de la Dirección Provincial del Catastro y se va a producir el año que viene una reducción porcentual sobre el tipo del IBI.*

*Y quiero concluir con una cuestión que es que desde que comenzó la ayuda a IBI, estamos hablando del año 2.008, medida que también fue puesta por parte del Partido Popular, se beneficiaron en aquel momento 15.500 familias. Hoy en día se benefician 28.000 familias. El año pasado se beneficiaron 25.000, lo cual quiere decir que es un gran esfuerzo el que está haciendo este equipo de gobierno, y por ponerles algún dato, cuando gobernaba el tripartito en el año 2.009, la ayuda a la ciudadanía era de 1.965.000 euros, en el año 2.010 fueron de 2.380.000, en el*



*año 2.012, cuando accede al gobierno el Partido Popular y es la primera ordenanza que nosotros hacemos, 4 millones de euros, el año 2.013, 4.400.000 euros. Estarán viendo que el esfuerzo que hace este equipo de gobierno es realmente muy importante.*

*Por lo tanto, vuelvo a decirle una cuestión, al hilo de como empecé en mi intervención, no entiendo qué sentido tiene esta moción cuando se han dejado transcurrir todos los plazos; cuando todos los grupos políticos, en su momento, apoyaron esta ayuda a la ciudadanía 2.013 y tuvo el apoyo correspondiente por parte de todos. Y volver a incidir en que nosotros sí nos acordamos de las personas que tenían más problemas, familias monoparentales, comercios, tejares, y el hecho de que se esté ayudando a cinco referencias catastrales, simplemente se trata de un corta y pega de la ordenanza que en su momento tenía aprobada el tripartito.”*

Para concluir, intervino nuevamente **el Sr. Marín Fernández**, que manifestó: *“Si tan mala era, que como usted dice es un corta y pega, lo podían haber anulado pero yo no estoy hablando de ese tema y en mi moción no entro en la ordenanza. Quizás a usted no le ha interesado de qué estamos hablando y se va a la ordenanza pero yo me refiero a unas ayudas al margen de la ordenanza. He dicho que la ordenanza hay que cumplirla pero esta Corporación puede establecer ayudas o subvenciones cuando estime conveniente y eso es legal. Pero le voy a decir más, en el año 2.009, cuando se aprueba el Presupuesto, tenemos unos ingresos por IBI de 27 millones de euros, en el 2.013, 38 millones de euros, 11 millones de euros más que tienen ustedes. Cuando usted habla de que ha aumentado la ayuda a la ciudadanía no dice que estando el tripartito bajó del 0,85 al 0,70 el tipo impositivo, y eso es así pero tampoco yo he querido entrar en ese tema porque la moción la he hecho muy escueta y no he querido entrar en confrontaciones ni en historias con el Partido Popular ni con nadie; he ido al problema y el problema es que en estos momentos hay muchas familias que se han dirigido al grupo municipal de Izquierda Unida y yo tengo la obligación de hacerme eco de ello lo mismo que usted tendría la obligación de atender a esas familias y no esconderse y no recibirlas porque muchas han venido a hablar con usted y no las ha atendido, al menos, eso es lo que me han dicho a mí los vecinos.*

*Insisto en que es necesario que nos demos cuenta de la situación y de la realidad que hay en muchas familias en nuestro municipio, y no podemos confundir familias con viviendas porque aquí establecemos ayudas, establecemos subvenciones y siempre hay unos sectores que se benefician más y otros que se benefician menos o no se benefician. En este caso, los más humildes, la gente que*



*menos puede y que menos tiene son los más perjudicados y por lo tanto yo, al margen de entrar en confrontación y en una dialéctica de echarnos cosas en cara, no he querido entrar en ese tema. La moción, simplemente dice en la exposición de motivos que “..son muchas las familias en paro que como consecuencia de tener alguna deuda con el Ayuntamiento perdieron las subvenciones que venían recibiendo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por el aumento desproporcionado del IBI”. Eso es lo que digo en la exposición de motivos, no digo que ustedes cobran 11 millones de euros más, no digo que nosotros bajamos el tipo impositivo y ustedes no, no digo nada de eso. Y en la propuesta de resolución dice el grupo municipal de Izquierda Unida “..que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de acuerdo con la legislación vigente, establezca ayudas o subvenciones por igual cuantía a la dejada de percibir a las familias que, por motivos económicos, hayan perdido las ayudas del IBI para el año 2.013 y para el 2.014. Que se modifique la ordenanza para evitar que este tipo de ayudas no dejen de percibir las familias más necesitadas del municipio por motivos económicos, y segundo, que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de acuerdo con la información existente en las dependencias municipales elabore esta propuesta de oficio.” Esto quiere decir que las ayudas las faciliten de oficio porque puede darse la circunstancia que muchas familias no conozcan esta situación y por lo tanto, tampoco decimos que si alguna familia ha tenido que pagar el 20%, tampoco le decimos que no lo paguen porque eso tienen que pagarlo. Así de fácil y de sencillo y sin entrar en polémica con nadie, que no queremos polémica, queremos soluciones.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: *“Sr. Marín, muchas veces tengo que intervenir y no es que juegue con ventaja por ser presidente pero en relación a lo que usted habla de bajar los tipos, es curioso que unas veces lo utilizan como arma arrojadiza. En el gobierno que yo presidía anteriormente, usted que habla de bajar los tipos, ¿sabe usted de dónde venía toda la bajada de los tipos? Del plan de estabilidad que hizo el PP con los presupuestos de 2.008, donde venía todo un plan de estabilidad con unas medidas para consolidar financiera y económicamente este Ayuntamiento, de ahí venía. Tuvimos que irnos en octubre de 2.008 y a otros les tocó aplicar ese tema.*

*Solamente le quiero decir, con este punto del orden del día, que a parte de lo que ha dicho mi compañero, hay una Ley General de Subvenciones que es del año 2.003. Hay una reforma que creo recordar que es del año 2.010, hay un reglamento de la Junta de Andalucía, que es de aplicación, no podemos ir en contra de la ley, la ley es la que es y evidentemente yo no voy a prevaricar porque usted quiera que yo prevarique, ni este Pleno porque sería muy fácil para mí decirle*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*ahora mismo a la Sra. Secretaria General que nos asesore en este tema y estoy convencido que esta moción vulnera la legalidad vigente, por lo tanto, lo suyo es ni siquiera someterla a tratamiento del Pleno cuando hay una manifiesta ilegalidad.*

*En el punto segundo, ustedes dicen que de oficio se haga una propuesta y que se ejecute sin que los afectados tengan que solicitarlo, eso es tremendo. Aquí hay situaciones de entrar en colisión con la ley, estamos en un estado social y de derecho, las modificaciones no dependen de nosotros, la Ley General de Subvenciones no es de este Ayuntamiento, es una ley de la Administración General del Estado. Y no se preocupe usted que tenemos la sensibilidad suficiente para buscar soluciones, que se las estamos dando pero nosotros, lo que no estamos todos los días es contando a quién o cómo ayudamos, que es a muchísima gente que vienen con problemas, a unos podemos ayudar pero a otros difícilmente porque nos encontramos con la ley y la ley está para respetarla, nos guste o no.*

*Este es nuestro posicionamiento, hemos tenido un tiempo, no han presentado alegaciones ninguna, una ordenanza o una ayuda a la ciudadanía no puede modificar la ley, hay que buscar otros mecanismos que, evidentemente, no están en nuestra mano pero nuestra voluntad es que las situaciones que se puedan dar, tanto el Concejal de Hacienda como el resto del equipo de gobierno estamos sensibles a ello y buscaremos la solución.*

*Usted dice que los que tengan deudas les busquemos la solución pero la solución es un aplazamiento, no se les puede exonerar de no pagar porque lo contrario sería una tremenda injusticia. Esto no puede suceder, uno puede pagar de forma fraccionada, aplazada pero no se puede exonerar a nadie del pago de los impuestos cuando una ley lo establece. Nosotros estamos dando una ayuda a la ciudadanía, de carácter de discriminación positiva hacia los residentes, que lo estamos haciendo. Y lo único que yo quiero ya es someterlo a votación teniendo en cuenta que nosotros seguiremos ayudando dentro de la legalidad a las familias pero no podemos aprobar algo que conculca directamente con la Ley General de Subvenciones.”*

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular, **acordó desestimar la proposición anteriormente transcrita y dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas en**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

la próxima sesión que celebre.

Durante el transcurso del punto anterior se reincorporaron a la sesión el Sr. Márquez Pérez y la Sra. Arroyo Sánchez.

## **SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL**

**11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía registradas entre las fechas 24 de abril y 28 de mayo de 2.013, con números de orden comprendidos entre el 3648 y el 4923.

**12.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.-** El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de:

-Resoluciones dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local registradas entre las fechas 24 de abril y 28 de mayo de 2.013, números de orden comprendidos entre el 3631 y el 4930.

-Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local el día 25 de abril, con carácter extraordinario y urgente y los días 6 y 13 de mayo, con carácter ordinario, todas ellas de 2.013.

**13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 24 DE MAYO DE 2.013, SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2.013.-** Conocido el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2.013, cuyo contenido es el siguiente:

**“3.- DACIÓN DE CUENTA DEL SEGUIMIENTO PLAN AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2013.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General, con fecha 18 de abril de 2013, según el cual: “El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales, establece en su artículo 8 el mecanismo de financiación cuya finalidad es el ágil pago y cancelación de deudas con proveedores de las mismas y de su financiación.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación de aprobar un plan de ajuste al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

En este sentido, el artículo 7 de la citada norma establece el contenido mínimo del Plan así como que su extensión abarcará el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento.

Con carácter previo a la presentación del citado Plan, las Entidades Locales debían remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reunieran los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, en relación con la Disposición Adicional tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Consecuentemente, el Ayuntamiento de Vélez Málaga remitió en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación certificada expedida por la Intervención General de esta Corporación, comprensiva de las obligaciones pendientes de pago correspondientes al Ayuntamiento de Vélez Málaga, sus Organismos Autónomos Administrativos y la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, en los términos previstos en el artículo 3.4 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Los datos correspondientes de Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA) y de Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A.(EMSSA), no se remitieron en el plazo establecido por errores en los ficheros, en el caso de EMVIPSA, y, en el caso de EMSSA, por no ser recibida en intervención la información solicitada en el soporte informático adecuado.

El importe total de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la relación certificada referida ascendió a 25.366.342,36€; por lo que, al objeto de la autorización prevista en el apartado 5 del artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, para la concertación de la operación de endeudamiento asociada, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, se aprobó el Plan de Ajuste para un periodo de 10 años, que transcurre entre 2012 y 2022, que fue valorado favorablemente el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En dicho Plan, como consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior, se previó una operación de endeudamiento asociada a la cancelación de deudas con los proveedores de 27.561.345,24€. Siendo definitivamente el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga, el resultado de la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos de estas Entidades:

- .- Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- .- Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- .- Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga (OALDIM).
- .- Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA).
- .- Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A. (EMSSA).
- .- Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

Si bien, el importe del endeudamiento previsto en el Plan de Ajuste podía sufrir variación como consecuencia de los certificados individuales que, en su caso, pudieran ser expedidos con posterioridad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del citado Real Decreto-ley 4/2012. De modo que la cuantía definitiva de la operación de endeudamiento que se formulase en el Ayuntamiento de Vélez Málaga dependería de los importes totales que finalmente se acabaran certificando-teniendo en cuenta las certificaciones individuales que se emitieran y los pagos que el Ayuntamiento pudiera realizar- y de los acreedores que realmente acudieran a este mecanismo de financiación. Esta cuantía definitiva finalmente ascendió a 29.276.087,91€, concertándose por este Ayuntamiento varias operaciones de préstamo a largo plazo-a diez años-hasta alcanzar la citada cuantía, con la finalidad de financiar las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012 de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondientes al Ayuntamiento de Vélez Málaga, GMU, OALDIM, EMVIPSA, EMSSA y la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en relación con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, el Plan de Ajuste fue elaborado sobre la base de la obtención de los siguientes resultados:

- 1) La sostenibilidad de la operación financiera cuya autorización se solicitaba con la tramitación del Plan de ajuste, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que en la actualidad tiene suscritas el Ayuntamiento de Vélez Málaga y Entidades dependientes y las que se prevén concertar hasta 2022, según las previsiones contenidas en el citado plan.
- 2) Que la liquidación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vélez Málaga arrojen cifras positivas, a lo largo de toda la vigencia del Plan (2013-2022), de ahorro bruto, ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que reaprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3) El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando el equilibrio presupuestario con vocación de permanencia del Ayuntamiento de Vélez Málaga, en términos de Contabilidad Nacional.

Conforme al artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en dicho Real decreto-ley, deberán presentar



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, debiéndose dar cuenta de este informe al Pleno de la Corporación Local. Conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío del informe anteriormente citado. Si bien, y para este envío estará habilitada la aplicación informática en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hasta el 18 de abril, según comunicación emitida por el citado Ministerio. El artículo 10 de la citada Orden establece el contenido mínimo que se ha de informar al Ministerio, el cual se indica a continuación:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. También se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

En base a estos antecedentes, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012 citada anteriormente, por el funcionario que suscribe se informa:

- A) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Incluyendo información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada. Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.**

En primer término, conviene señalar que esta intervención mediante Circular de 16 de octubre de 2012, requirió a EMVIPSA, EMSSA y a la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, para que remitiesen los datos presupuestarios y económico-financieros correspondientes al tercer trimestre de 2012 antes del día 19 de octubre de dicho año, con objeto de consolidarlos con los del Ayuntamiento. Si bien, estos datos no fueron recibidos en intervención, por lo que no pudieron ser tenidos en cuenta en el primer informe emitido por el funcionario que suscribe para el seguimiento del Plan de Ajuste. No obstante, de acuerdo con dicha Circular, sí se recibió la información solicitada a EMVIPSA y a la Tesorería Municipal. En la citada Circular se establecía además que para los sucesivos trimestres debía remitirse la información correspondiente, antes del día 7 del primer mes de cada trimestre. Si bien, no se ha recibido la información requerida del primer trimestre de 2013, de Emvipsa, Emssa y la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

Por otro lado, los datos referidos a la ejecución trimestral presupuestaria de los gastos, incluye junto con la ejecución del presupuesto a 31 de marzo de 2013, una estimación del:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

.- Capítulo 1 “Gastos de personal” del presupuesto del Ayuntamiento, por importe de 5.866.092,33€, y del de OALDIM, por importe de 45.717,70€, en función del gasto comprometido al inicio ejercicio, motivado por retrasos en la contabilización de las nóminas.

.- Capítulo 8 “Activos Financieros” del presupuesto gastos del Ayuntamiento, por importe de 10.818,18€, en función del gasto comprometido, motivado, igualmente, por retrasos en la contabilización de las nóminas.

.- Capítulo 3 “Gastos Financieros” (Aplicación 040101.011.310003 “intereses de préstamos con Entidades financieras”) y 9 “Pasivos Financieros” del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por importe de 465.552,19€ y 685.785,97€, respectivamente, a la vista del informe de la Tesorería Municipal, motivado, por retrasos en la contabilización de los préstamos.

Asimismo, señalar que los datos correspondientes a la proyección anual estimada se han obtenido a partir de la ejecución realizada a 31 de marzo de 2013, teniendo en cuenta:

- En los gastos por operaciones financieras, el importe que figura en la proyección anual estimada de la cuota total de amortización de principal.
- En los ingresos por operaciones financieras, el importe total de los activos y pasivos financieros autorizados por el Pleno de la Corporación con motivo de la aprobación del Presupuesto General.
- La medida 4 de ingresos.

Finalmente, se han eliminado en los datos referidos al presupuesto definitivo y al presupuesto ejecutado las transferencias internas entre los distintos Entes, por importe de 8.166.521,41€ y 0€, respectivamente, como se indica en el Anexo 1 de este informe.

Por último se indica que no se han realizado ajustes del SEC-95.

En relación con los datos referidos al endeudamiento, se ha de señalar que:

.- Por la Agencia Tributaria se ha declarado responsable solidario a este Ayuntamiento por deudas de EMVIPSA y EMSSA, por importe total de 1.760.533,01€; habiéndose solicitado y concedido el fraccionamiento de dicha deuda. Posteriormente, esta deuda ha sido liquidada por el Ayuntamiento a las Sociedades citadas.

.- Por la Administración General de la Seguridad Social, con fecha 3 de enero de 2013, se ha iniciado procedimiento de declaración de responsabilidad solidaria de este Ayuntamiento por deudas de EMVIPSA y EMSSA, por importe total de 4.611.095,91€; actualmente en tramitación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

de acuerdo con la documentación obrante en intervención.

.- Mediante Resolución 5209/2012, el Ayuntamiento de Vélez Málaga concede un préstamo a corto plazo al OALDIM, por importe de 700.000,00€, para atender necesidades transitorias de tesorería provocadas por la falta de pago de subvenciones de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma por importe de 1.652.569,36€. A la fecha de emisión del presente informe, el OALDIM del total del préstamo dispuesto (600.000,00€) tiene pendiente de amortizar 133.614,23€.

.- De acuerdo con la documentación obrante en esta intervención, existen cuotas vencidas y pendientes de pago por importe de 140.395,78€, del préstamo de EMVIPSA que este Ayuntamiento tiene avalado; estando actualmente en tramitación el expediente de aprobación y pago por el Ayuntamiento de las citadas cuotas así como su repercusión a EMVIPSA.

.- Se ha amortizado anticipadamente préstamo por importe de 100.000,00€.

#### **Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas**

En relación con las medidas de ingresos previstas en el Plan de ajuste de este Ayuntamiento para el año 2013 se ha de resaltar que:

En la medida 1, “*Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias*”, en el año 2013 se prevé un incremento de 4.451.538,28€ euros de derechos reconocidos netos en el Impuesto sobre bienes inmuebles respecto a los del ejercicio 2012. Y ello motivado por:

- La nueva ponencia de valores catastrales para el municipio de Vélez Málaga que entró en vigor en el año 2008, que conlleva que desde dicho año se aplique la reducción de la base imponible del impuesto prevista en el artículo 68 del TRLRHL. Reducción que irá disminuyendo progresivamente hasta desaparecer en el año 2018.
- Altas previstas en el citado impuesto.

En el primer trimestre de 2013 los derechos reconocidos netos por este impuesto ascienden a 586.518,51€. El Padrón del ejercicio 2013 está pendiente de aprobación.

En la medida 4, “*Correcta financiación de tasas y precios públicos*”, los ingresos previstos por importe de 250.000,00€, se corresponden al incremento de ingresos que se prevé obtener por la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Realización de actividades en instalaciones deportivas municipales. Si bien, en base a la estimación realizada por el Área de deportes, el incremento de ingresos finalmente asciende a 120.995,14€.

En relación con las medidas de gastos previstas en el Plan de ajuste de este Ayuntamiento para el año 2013 se ha de poner de manifiesto que:

En el capítulo 1 se previó ahorrar 350.000€, de acuerdo con el siguiente detalle:

250.000€, por reducción del 5% del coste de personal de EMVIPSA por denuncia de convenio colectivo.

100.000€, por reducción de contrataciones temporales y por reducción de reposición de jubilaciones.

De los 250.000,00€ no es posible informar si se ha cumplido la medida de reducción de gastos, en tanto que como se ha puesto de manifiesto anteriormente no se ha remitido la información correspondiente de la sociedad a esta intervención.

De los 100.000€ se ha de señalar que no se puede precisar el ahorro generado en este trimestre por reducción de contrataciones temporales y por reducción de reposición de jubilaciones. Si bien, se ha de señalar que el capítulo 1 “Gastos de Personal” del presupuesto del ayuntamiento de 2013 ha disminuido en relación con el de 2012, incluida la GMU ya disuelta, en 605.898,22€.

En cuanto a EMSSA, en el Plan de Ajuste se establece que se prevé su liquidación, señalándose al respecto que su “proceso ya se ha iniciado”. A este respecto en intervención tan sólo consta un certificado del Secretario del Consejo de Administración de Emvipsa sobre acuerdo adoptado por el Consejo de esta Entidad el 8 de agosto de 2011 de “*iniciación del procedimiento de disolución de EMSSA*”, sin que a la fecha de este informe conste su liquidación definitiva.

### C) Resultado de la ejecución del plan de ajuste relativo al primer trimestre del año 2013: Magnitudes Financieras y presupuestarias

RESULTADO: Magnitudes financieras y presupuestarias.	Dato del Plan de Ajuste	Ejecución trimestral realizada (Datos acumulados)	Proyección anual estimada	Desviación de la estimación anual/plan de ajuste
--	-------------------------	---	---------------------------	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

		1 trimestre		(%)
Ahorro bruto	14.554.642,38	-3.973.444,14	-15.772.781,43	-208,37%
Ahorro neto.	9.449.280,00	-4.659.230,11	-20.762.471,54	-319,73%
Saldo de operaciones no financieras.	10.554.642,38	-5.096.755,98	-20.266.028,79	-292,01%
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional).	-5.458.760,00	0,00	0,00	-100,00%
Capacidad o necesidad de financiación.	5.095.882,38	-5.096.755,98	-20.266.028,79	-497,69%

Finalmente, se indica que se adjunta al presente informe, los datos a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, expresados todos ellos en miles de euros.”

Los asistentes quedaron enterados del contenido del citado informe.”

Previa autorización por el Excmo. Sr. Alcalde, en primer lugar intervino **el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos**, que manifestó lo siguiente: *“Yo quiero intervenir para hablar de la dación de cuenta que ustedes nos hacen aquí. Cuando se aprobó el ya consabido y hablado Plan de Pagos a Proveedores, ésto obligaba al Ayuntamiento, entre otras cosas, a liquidar los presupuestos de los años que dure este Plan con superávit. Obligaba a tener que hacer un plan de ajustes y también a adaptarse a la contabilidad nacional. Entonces, en el plan de ajuste que se hizo en su día, que ustedes presentaron y aprobaron, hay que dar cuenta trimestralmente al Pleno de cómo van esas medidas que ustedes tomaron. Yo no voy a hablar de todo el proceso que hay por medio por no hacer ésto muy pesado, pero me voy a referir al cuadro final que es el resultado del plan de ajuste de este primer trimestre. Del resultado resulta que ustedes no cumplen nada del plan de ajuste que tenían establecido, hasta el punto que si siguen con la proyección de lo que han hecho en el primer trimestre, el año va a terminar con una desviación del 208,37%. Eso en el ahorro bruto. En el ahorro neto, la cosa sigue aún peor, ya saben ustedes la diferencia que hay entre el ahorro bruto y el ahorro neto, ahí nos vamos al 319,73% de desviación. Ya vieron ustedes cómo terminó el plan de ajuste del año pasado, yo no sé si ustedes van a poder recuperar esta situación. En cuanto a los saldos de operaciones financieras, el desvío es del 292,1%; o sea, que esto nos hace que haya un escenario económico dibujado en este Ayuntamiento, leyendo todo esto detenidamente, que yo creo que por lo menos merece alguna reflexión. Ustedes se encuentran con que tienen dieciséis millones doscientos y pico mil euros en facturas fuera de presupuesto, facturas extrajudiciales de las que hemos hablado esta mañana. Es verdad, y ya lo dije en el pleno anterior, que una parte no es de ustedes, unos cuatro millones y*



*pico que venían de antes, pero son 16.200.000 euros en facturas y ya se lo dije en el pleno anterior, si quiere le vuelvo a sacar las cifras. Después, tienen un plan de ajuste, plan de ajuste que ustedes hacen, elaboran y no cumplen, el escenario sigue siendo lo que les he dicho, que ustedes pueden terminar el año con una desviación del 208,37% lo cual me parece que les puede meter en un lío. Pero es que si ustedes siguen viendo lo que tienen ya dependiendo de este plan de ajuste, pues nos encontramos cosas que, por ejemplo, ustedes aprueban un presupuesto en el Parque Tecnoalimentario en el que ya reconocen que van a tener un déficit de 661.252,77 euros y ésto les obliga a que el Sr. Interventor del Ayuntamiento les diga a ustedes por escrito que hay que darle cuenta al Pleno de esto y que hay que hacer un plan de ajuste. No ha venido a este Pleno porque en la Comisión de Hacienda se acordó que vendría en la próxima Comisión de Hacienda con el plan de ajuste. Si siguen ustedes leyendo lo que les dice el Interventor, hay que reconocer que tiene un mérito enorme porque el hombre se esfuerza en hacer informes que cualquier otra persona con ganas de hacer la pascua hubiera dicho que no puede presentar el informe este obligatorio porque no tiene datos porque el hombre dice que se dirige a EMSSA y le dicen que la están disolviendo, no hay más datos. EMVIPSA es verdad que dio lo del trimestre del último año, no ha dado datos de este trimestre. Después, si me dirijo a una cosa, que yo no se lo que es pero existe porque, además, tiene buena partida presupuestaria, que se llama la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez-Málaga, ésto tiene menos papeles que una liebre, les dice aquí el Interventor. Por ejemplo, les dice que se lo pidió en tal fecha, que le mandó toda la documentación y que no tiene ningún dato, y eso tiene un presupuesto que no deja de ser importante, del presupuesto ordinario van 180.000 euros de gastos corrientes, más las nóminas, más algún que otro decreto que veo que el Concejal de Hacienda se ve obligado a firmar de vez en cuando para hacer traspaso. Por tanto, yo creo que todo ésto merece que se haga una reflexión, y se lo digo porque al final de este año se pueden encontrar ustedes con que no cumplan para nada el plan de ajuste y observen que no les hablo nada de la deuda viva con los bancos porque eso es verdad que ahí ustedes no tienen nada que ver y de eso no he hablado nada, solamente le hablo de los números que están en esta dación de cuenta que dan ustedes hoy aquí.”*

A continuación intervino **el viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan C. Márquez Pérez**, que manifestó lo siguiente: *“El Partido Socialista, desde luego, en este punto, manifestar en parecidos términos a como se ha manifestado el Partido Andalucista y lo que tenemos que decir es que, de nuevo, nos encontramos con un ejemplo más de que ustedes parece ser que no saben hacer las cosas tan bien como habían dicho en las elecciones municipales; ni saben poner*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*tanto orden, ni son tan inteligentes para llevar ésto a cabo porque nos encontramos de nuevo con un informe del Interventor, que no lo hace el Partido Socialista, donde dice que ustedes no cumplen con el plan de ajuste que realizaron. Pero además, también quiero decirles que coordinense bien con la empresa municipal, con su cargo de confianza que hay allí, que ustedes lo pusieron, el Sr. Toré, y con el que tenga la responsabilidad allí porque es que el Interventor le pide información económica a la empresa municipal para poder cotejar y consolidar todos los datos con los del Ayuntamiento y no se le entrega ni en tiempo, se le entrega con retraso y, desde luego, de este año no tenemos absolutamente nada. Estamos esperando que ustedes ejerciten la acción de gobierno como prometieron a los ciudadanos de Vélez-Málaga, hasta ahora no ha sido así.”*

Finalmente, **el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Manuel Fernández Gutiérrez**, manifestó: *“En primer lugar, decirles que este informe no lo hace el equipo de gobierno, no es una cuestión que nosotros enviamos sino que éste es un informe que está obligado a presentar el Interventor del Excmo. Ayuntamiento, trimestralmente.*

*Sr. Méndez, yo le eché en falta el pasado viernes cuando tuvimos la Comisión de Hacienda y le eché en falta porque el Interventor le hubiese explicado perfectamente cuales son estos porcentajes que usted está poniendo ahora mismo ésto que parece que nos estamos asustando. Yo, simplemente, comentarle que su compañero le hubiese explicado perfectamente porqué se producen estas desviaciones, no son tan malas las cuentas ni estamos incumpliendo el plan de ajuste tan mal como usted lo está diciendo, y le voy a decir porqué. El plan de ajuste no se está incumpliendo porque resulta que los padrones del IBI todavía no los tenemos reconocidos; pero pregúntele a su compañero porque fue la información que nos dio el Interventor, en este plano, simplemente la persona que habló allí fue el Interventor. Pero fíjense más, a mí me gustaría que ya que usted ha entrado en los porcentajes, porcentajes que para el pleno del mes de junio me dijo el Interventor que iban a venir de otra manera, en el mismo momento en el que se pudiese aplicar los padrones del IBI, que estamos hablando de treinta y tantos millones de euros, por lo tanto, esos porcentajes que usted está hablando, todo eso vendría más acorde a lo que es la propia realidad. Pero usted dice que dónde están los datos de EMVIPSA. Aquí, propiamente, el Interventor pone en su informe que sí se recibió la información solicitada a EMVIPSA y a la Tesorería Municipal, simplemente lo que hay que hacer es leer. Pero fíjense, ya vamos a analizar, y si me permite el Alcalde, le voy a decir lo siguiente. Mire usted, nos han declarado responsables al Ayuntamiento de Vélez-Málaga en 1.760.533 euros por la deuda*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*que teníamos nosotros con Hacienda en EMVIPSA y en EMSSA. Al mismo tiempo, al Ayuntamiento de Vélez-Málaga le van a hacer responsable solidario de 4.611.095,91 euros que tenemos con la deuda de la Seguridad Social con EMVIPSA y con EMSSA. Sigue informando el Interventor, porque en un momento determinado, el OALDIM, que de esa manera se hubiesen quedado muchísimas personas con programas subvencionados, sin cobrar a partir del mes de septiembre, y aquí está de testigo mi Concejala de Empleo y Empresa, nos reunimos con los trabajadores y les dijimos que desde el propio Ayuntamiento le íbamos a hacer al OALDIM un préstamo de 700.000 euros para que nadie de esas personas que forman parte del programa subvencionado, se queden sin cobrar. Entonces, el Interventor lo que nos dice aquí es que 600.000 euros ya los hemos recibido y que todavía el OALDIM nos debe 136.000 euros. Y después, estamos hablando que en el capítulo de los ingresos se reconocen 586.000 euros, Sr. Méndez, solo y exclusivamente porque corresponden al padrón, y dice el Interventor en su informe "...en el primer trimestre de 2.013, los derechos reconocidos por el impuesto del IBI, ascienden sólo y exclusivamente a 586.518,31 euros". Y si seguimos leyendo "... el padrón del ejercicio 2.013 está pendiente de su aprobación..". Por lo tanto, por eso son los números que nos están saliendo.*

*Hablábamos, como antes decía otro portavoz del Partido Socialista que el precio público que se ha puesto en Deportes, pues no va a cumplir realmente con las previsiones que teníamos porque se va a quedar por debajo. Hablamos de la reducción que se tiene que producir en personal y con la disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, pues podemos tener un ahorro, prácticamente, de 605.000 euros.*

*Señores, ésto no me lo estoy yo inventando, éste es el informe que tenemos la obligación de presentar trimestralmente. Pero ésto realmente es el informe del Interventor que yo creo que no deberíamos de sacar solo y exclusivamente el apartado que a cada uno le interesa."*

**El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado** del contenido del dictamen anteriormente transcrito.

**14.- ASUNTOS URGENTES.-** Al inicio de este punto, el Excmo. Sr. Alcalde manifiesta que como ya anunció en la Junta de Portavoces, hay dos asuntos urgentes de urbanismo, que los dos van parejos y que si todos están de acuerdo se puede tener un mismo debate para los dos expedientes. Estos dos asuntos están



íntimamente relacionados con el tema del inventario, trabajo previo para el Plan General.

A) MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, ILMA. SRA. D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN LABAO MORENO, SOBRE AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y ÁMBITOS DE HABITAT RURAL DISEMINADO EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXP.18/13).- **Previa declaración de urgencia**, acordada por mayoría de 17 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito) y 8 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

**Conocida la moción de referencia de fecha 30 de mayo de 2013, del siguiente contenido:**

**“Asunto: Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en Suelo No Urbanizable del municipio de Vélez Málaga (Exp.18/13).**

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo el expediente nº 18/13 que contiene el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo sobre el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en Suelo No Urbanizable del municipio de Vélez Málaga.

Por tanto, el expediente tiene por objeto la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado (y por exclusión la identificación de lo que se considerarán edificaciones aisladas) existentes en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Vélez Málaga.

Su redacción se fundamenta en que, no existiendo en el PGOU/96 de Vélez Málaga una identificación exacta de las edificaciones y asentamientos urbanos en SNU, el Decreto de la Junta de Andalucía 2/2012, de 10 de enero determina la necesidad de este Avance de planeamiento para que sea posible iniciar los procesos de regularización jurídica de las edificaciones e instalaciones existentes en suelo no urbanizable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

II.- El documento responde, según el Informe de la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de 21 de mayo de 2013, a las determinaciones exigidas en el Decreto de la Junta de Andalucía 2/2012 (BOJA 30-1-2012) y en la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueba la Normativa Directora para la redacción del Avance en desarrollo del artículo 4 del citado Decreto (BOJA 7-3-2012).

III.- Consta también informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo de fecha 27 de mayo de 2013 sobre la tramitación del presente expediente que responde, igualmente, a lo determinado en la Normativa Directora aprobada por la Orden de 1 de marzo de 2013.

IV.- Finalmente consta la aprobación del proyecto de ordenanzas (pues el presente avance tiene tal naturaleza jurídica) por parte de la Junta de Gobierno Local de fecha 30-5-2013

Vista la documentación técnica redactada por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo y el informe de la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 21 de mayo de 2013, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo de 27 de mayo de 2013 sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente;

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.d) y 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local ; art. 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Norma 2ª de la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero (BOJA 7-3-2012) adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en Suelo No Urbanizable del municipio de Vélez Málaga (Exp.18/13), documento fechado en mayo de 2013.**

**SEGUNDO.- SOMETER el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA y audiencia a los interesados por un plazo de TREINTA DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.**

**TERCERO.- SOLICITAR INFORME PRECEPTIVO Y NO VINCULANTE a la Consejería competente en materia de urbanismo (Delegación Territorial**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía) para su emisión en el plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo en la Delegación Territorial, sin que ésta haya emitido el informe definitivo, el Ayuntamiento podrá proseguir la actuaciones para la resolución definitiva del Avance, tal como establece el [artículo 83.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTO.- ADVERTIR** que mientras el Avance no entre en vigor, no se podrán otorgar resoluciones de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, si bien su tramitación podrá iniciarse una vez el Avance esté expuesto a información pública.”

**Visto el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo con fecha 27 de mayo de 2013, del siguiente contenido:**

**“Asunto: Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en Suelo No Urbanizable del municipio de Vélez Málaga (Exp.18/13).**

I.- Se somete a Informe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo el documento denominado “Avance para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en Suelo No Urbanizable del municipio de Vélez Málaga” (Exp.18/13), acompañándose de Informe de la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, -a la sazón redactora del documento-, de fecha 21 de mayo de 2013.

II.- El documento tiene por objeto suplir y completar la ausencia en nuestro PGOU de la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y zonas de hábitat rural diseminado en SNU, con la finalidad de que sea posible la aplicación del nuevo régimen jurídico previsto por la Junta de Andalucía para las edificaciones existentes en suelo no urbanizable tal y como se determina en el [art. 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía](#) al señalar:

Artículo 4. Identificación de las edificaciones aisladas

1. La identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable requiere la previa delimitación por el Plan General de Ordenación Urbanística de todos los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio, y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

2. En ausencia de Plan General, o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal, y que deberá someterse a información pública por plazo no inferior a treinta días. Simultáneamente se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses, previa valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

3. Las edificaciones que no se ubiquen en ninguno de los asentamientos delimitados por el Plan General de Ordenación Urbanística o, en su defecto, en el documento de Avance aprobado, se identificarán como edificaciones aisladas.

A su vez este precepto han sido completado por la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero (BOJA 7-3-2012).

De dicha normativa directora se deriva que el Avance no se configura como un documento complejo y detallado, sino como una mera delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable, sin que quepa adoptar por él determinaciones urbanísticas en orden a su incorporación al Plan General (clasificación de suelo, régimen de usos, edificabilidades, etc.). Su alcance como instrumento urbanístico está limitado por la regulación que establece el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, es decir, efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente instrumento de planeamiento, si bien al tener también la naturaleza jurídica de ordenanza municipal, obliga tanto a la administración como a los particulares en lo que es exclusivamente su objeto: la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos para determinar las edificaciones aisladas.

III.- El Informe de la redactora del Avance determina que el mismo contiene las determinaciones documentales exigidas en el Decreto y las Normas Directoras limitándose este informe a la determinación de los trámites esenciales que deben desarrollarse para la aprobación del Avance.

De esta manera, hay que partir de la base de que, según se determina en el Decreto 2/2012 y en las Normas Directoras aludidas, el Avance de planeamiento objeto de este expediente tiene la naturaleza jurídica de **ordenanza municipal**.

Como tal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 2/2012; Norma 2ª de la Orden de 1 de marzo de 2013 y arts. 49 y 123.1.d) y 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, los trámites para su aprobación serían los siguientes:

**1º) APROBACION DEL PROYECTO** de ordenanza por la Junta de Gobierno Local.

**2º) APROBACIÓN INICIAL** por acuerdo del Pleno municipal (MAYORIA SIMPLE).

**3º) Sometimiento** del expediente a **INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA** a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

interesados por el plazo mínimo de **TREINTA DÍAS** para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Simultáneamente a la aprobación inicial deberá solicitarse **INFORME PRECEPTIVO Y NO VINCULANTE a la Consejería competente en materia de urbanismo** que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses. Respecto a este trámite deberán aplicarse las siguientes reglas:

a) El informe que debe emitir la Consejería competente en materia de urbanismo deberá solicitarse por el Ayuntamiento tras la aprobación inicial del Avance y simultáneamente a su exposición pública, debiéndose acompañar a la solicitud el certificado del secretario municipal acreditativo de la aprobación inicial de Avance y un ejemplar del mismo, en formato papel, debidamente diligenciado en todas sus páginas con la aprobación inicial y también, con el objeto de facilitar la emisión del informe, en soporte digital (CD o DVD). La solicitud deberá dirigirse a la Delegación Territorial de la referida Consejería (en nuestro caso la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente).

b) Recibida la documentación, la Delegación Territorial comprobará que ésta está completa y, en el caso de que presentara alguna deficiencia, lo comunicará al Ayuntamiento en el plazo de 10 días para su subsanación, quedando interrumpido el plazo para informar.

c) Transcurrido el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo en la Delegación Territorial, sin que ésta haya emitido el informe definitivo señalado en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá proseguir la actuaciones para la resolución definitiva del Avance, tal como establece el [artículo 83.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**4º).- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y APROBACIÓN DEFINITIVA** por el Pleno municipal (MAYORIA SIMPLE).

**5º).- PUBLICACIÓN DEL AVANCE** en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985.

Deberá advertirse que mientras el Avance -como Ordenanza Municipal- no entre en vigor, no se podrán otorgar resoluciones de reconocimiento a la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, si bien la tramitación podrá iniciarse una vez el Avance se haya expuesto a información pública.

IV.- Es por todo lo anterior que, vistos el informe técnico obrante en el expediente, por el técnico que suscribe la presente se estima ajustado a la normativa de aplicación, desde el punto de vista jurídico, y una vez se apruebe el proyecto por la Junta de Gobierno Local, que, por acuerdo plenario (art.123 LBRL) por MAYORIA SIMPLE (art. 49 LBRL) se adopten los siguientes ACUERDOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en Suelo No Urbanizable del municipio de Vélez Málaga (Exp.18/13) fechado en mayo de 2013.**

**SEGUNDO.- SOMETER el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA y audiencia a los interesados por plazo de TREINTA DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.**

**TERCERO.- SOLICITAR INFORME PRECEPTIVO Y NO VINCULANTE a la Consejería competente en materia de urbanismo (Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía) para su emisión en el plazo de dos meses.**

Transcurrido el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo en la Delegación Territorial, sin que ésta haya emitido el informe definitivo, el Ayuntamiento podrá proseguir la actuaciones para la resolución definitiva del Avance, tal como establece el artículo 83.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTO.- ADVERTIR que mientras el Avance no entre en vigor no se podrán otorgar resoluciones de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, si bien su tramitación podrá iniciarse una vez el Avance se haya expuesto a información pública.**

Es cuanto el técnico que suscribe informa; no obstante, la Corporación decidirá lo más conveniente al interés general”

**Conocido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2.013 sobre aprobación del proyecto de ordenanza municipal denominada “Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado existentes en suelo no urbanizable del municipio de Vélez-Málaga (expte. 18/13).**

En primer lugar y previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, comenzó su intervención **la concejala Delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. Concepción Labao Moreno**, que manifestó lo siguiente: *“Yo quiero empezar la intervención diciendo que se han convocado dos comisiones. En la primera se dio traslado del informe*



*que había hecho la Técnica Municipal, D<sup>a</sup> Marta Arias, y en la segunda comisión se dio traslado de los informes que habían hecho en este caso la Arquitecta y el informe jurídico, y la propuesta mía como Concejala. Sí es verdad que no se hizo el dictamen, no se votó pero recuerdo que en el orden del día había dos asuntos de daciones de cuenta pero si queréis paso a exponerlos. De todas formas, las dos cosas que se van a votar, que por un lado es la ordenanza municipal de avance del planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y del hábitat rural diseminado, viene en el documento que estuvimos analizando con Marta en la propia Comisión de Urbanismo y la segunda parte, que es el expediente 19/13 sobre las normas mínimas de habitabilidad y salubridad, viene en el mismo informe que había preparado Marta, en el documento adjunto que venía en el informe. Realmente, las normas de habitabilidad lo único que determinan es que la superficie útil de la vivienda tiene que ser superior a 24 metros cuadrados, que tiene que tener una cocina, un baño y una zona de descanso. El hábitat tiene que disponer de un sistema de eliminación de residuos sólidos, de una red de evacuación, de un sistema de depuración y un sistema de abastecimiento, y reunir las condiciones de aislamiento que eviten el agua y la humedad. Realmente, eso es lo que dice y viene todo en el informe que había elaborado la Técnico Municipal.*

*Una vez hecha esta observación, vamos a exponer cómo llegamos a la situación que tenemos ahora mismo y cual es la situación lamentable en la que nos encontramos.*

*Tradicionalmente, todos sabemos que han existido viviendas en el campo, que ha sido una situación que se ha gestionado con normalidad en los años 40 o 60, que la gente tenía sus cuatro o cinco mil metros de campo, su pasero, sus olivos, tenían sus viviendas y era totalmente normal que hubiese casas en el campo. Después de todo eso aparece la LOUA, en el año 2002, que penaliza la construcción de viviendas en suelo rústico, y digo que penaliza porque convierte en delito penal la construcción de viviendas en el suelo rústico lo cual ha generado unas situaciones familiares peligrosas, penosas y una situación de irregularidades en el campo de más de cuatro mil viviendas. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística se demuestra que había empadronados en los diseminados del Municipio en el año 1.970, 16.000 personas, que representaba el 39% de la población; fijaros la situación tan demoníaca o tan espeluznante en la que nos encontramos, cuando un 40% de la población vivía en su casa, en el campo en un*





*diseminado, ahora hemos pasado o la Junta de Andalucía, con su famosa LOUA, ha criminalizado a esas personas que hace ya más de 40 años vivían en el campo. Tenemos, como todos sabemos, un Plan General del año 96, que hizo suyo el Plan de Protección del Espacio Físico, la LOUA y además vino a reforzar el POTAX, que es el Plan de Ordenación del Territorio en el año 2.006, que venía a proteger aún más el suelo, si cabía, de la protección que tenía con el Plan General, protegiendo zonas de protección ambiental como son espacios naturales, vías pecuarias, dominio hidráulico, dominio marítimo-terrestre, y después de años donde de manera natural se ha vivido en el campo, se han impuesto leyes, se han protegido suelos y ahora surge una presión ciudadana porque a partir de la entrada en vigor de la LOUA hay una presión ciudadana, de hecho, el propio Defensor del Pueblo Andaluz dice esa situación que hay en el campo y nos encontramos cómo en las elecciones andaluzas del pasado 2.012 sale el Sr. Griñán y dice cosas como ésta: “..Griñán legaliza 300.000 viviendas..”, en campaña electoral, ya los vecinos se dan cuenta de ello, dice que la Junta, en enero de 2.012 cuando aún estábamos en campaña, indulta el 90% de las viviendas ilegales de la Comunidad, después dice también en abril de 2.011 “..la Junta prepara un decreto para legalizar viviendas irregulares”. Cuál no es nuestra sorpresa cuando sale el Decreto y sale la normativa que ha salido publicada un año después, es decir, aquí hay una situación de insostenibilidad jurídica y sobre todo ahora de presión sobre los ciudadanos que históricamente han tenido su vivienda en el campo, que históricamente han vivido su padre, sus hermanos, el sobrino que se hacía en la casa de aperos un cuarto, y tenemos ahora una situación de inseguridad tremenda.*

*Desde el Partido Popular la postura nuestra, cuando nos presentamos a las elecciones de la Junta de Andalucía, que ganamos esas elecciones lo que pasa es que hubo un pacto de Izquierda Unida y el Partido Socialista, que está ahora mismo gobernando Andalucía sin haber sido los partidos más votados, pero el Partido Popular no ha podido poner en práctica lo que prometió en campaña electoral porque no está gobernando y era reformar la LOUA que creemos que es la única forma de ofrecer seguridad y concreción a todas estas situaciones de irregularidad. Reformar los artículos que regulan la construcción de viviendas vinculadas a la explotación agrícola y ganadera que hasta ahora, yo llevo casi dos años de concejala y no ha venido ni un solo informe positivo de la Junta de Andalucía regularizando viviendas en el suelo rústico y se ven que hay caballos, se ve que hay gallinas, pero los informes son negativos.*



*Ahora qué esta ocurriendo, pues que esa casa que ya está hecha, con esas gallinas, vacas y animales y con esos aperos, el problema lo tiene el ayuntamiento en su tejado. La Junta promete y la presión que hay, no solo aquí en Vélez-Málaga, hay asociaciones de extranjeros en la campiña cordobesa, aquí mismo en La Viñuela, y verdaderos problemas judiciales que van a tener algunos ayuntamientos porque estas personas están denunciando en Europa y entonces, la situación en la que nos encontramos es lamentable. Tanto la LOUA como la Ley del 2.012, se centran más en medidas disciplinarias que en las determinaciones destinadas a integrar y minimizar el impacto en el territorio, con lo cual, como yo creo que pasa siempre, se legisla desde Sevilla y no sobre la realidad. Se ha puesto en la boca del lobo a personas que históricamente han vivido en el campo, porque han cambiado una ventana y porque han cambiado un tejado o porque han hecho una vivienda junto a la casa de los padres, con lo cual, ahora mismo, lo que se determina con este Decreto es identificar los hábitats rurales diseminados, identificar los asentamientos urbanísticos y todo aquello que no sea ni hábitat rural diseminado ni asentamiento urbanístico será edificación aislada que serán incorporados, estos asentamientos, en la próxima revisión del Plan General. A lo que aquí venimos hoy es a aprobar ésto, que tiene un período de exposición, remisión a la Junta, una aprobación definitiva y con posterioridad, el cambio en el planeamiento, no se hará hasta que no se haga la revisión del Plan General.”*

Intervino a continuación el **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, que manifestó: *“En las dos comisiones, cuando Marta Arias, la arquitecta, nos estuvo dando la explicación, vi que han hecho un trabajo bastante bueno y por lo tanto, me convenció de que van a trabajar por legalizar el máximo de viviendas en nuestro Municipio. Por lo tanto, estoy a favor de esta propuesta.”*

Por parte del **Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, intervino a continuación **D. Jesús C. Pérez Atencia**, que manifestó: *“Este documento que nos trae aquí con objeto de delimitar asentamientos urbanísticos y diseminados existentes en el suelo no urbanizable, que como bien dijeron, tenía dos tipos de agrupaciones, el hábitat rural diseminado, que contaba con alrededor de 30, y asentamientos 1 que era un polígono ganadero, lo que pretende es delimitar cuáles son y el resto son viviendas aisladas. Para este avance se han cogido imágenes aéreas del año 1.977 y nos dicen que la realización de los vuelos de esta fecha son buscar el origen y la naturaleza del suelo al ser más histórico y cercano a esos orígenes que son agropecuarios. Con este avance nos encontramos con unas*



*4.100 casas catastradas y unas 3.600 no van a poder ser reguladas, un 70%, y yo me pregunto que algo habremos hecho mal. Con todo esto quiero decir que la normativa que se realizó, la LOUA, ha sido precipitada y por ello que la Junta de Andalucía ha tenido que rectificar ante la presión, algunas veces, de muchos alcaldes de los municipios. Aún así van a quedar 3.600 viviendas en el Municipio sin normalizar. Por lo tanto, es urgente realizar el nuevo PGOU, el actual es del año 1.996 y contempla una gran cantidad de suelo protegido, incluso es más restrictivo, según comentaron en la Comisión, que el propio POTAX, en relación a dichos suelos. Incluso realizando nuestro nuevo PGOU, se podrían legalizar, según se decía en la Comisión, alrededor del 30% más de las 3.600 viviendas, menudo tema nos encontramos en las manos, y repito, cómo se puede llegar a que sucedan estas situaciones. Y yo, con lo que ha dicho la Concejala ya me deja con dudas y me plantea la guerra, como siempre, del “tú más”, porque es un tema muy importante para echar en cara promesas de cada partido. Esta situación es para solucionarla entre todos y avanzar entre todos y usted aquí nos trae lo que escondía detrás de todo esto que es crear crispación ante los ciudadanos en vez de sumar esfuerzos y ahí no va a contar con el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.”*

A continuación intervino el portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, **D. Salvador Marín Fernández**, manifestando: *“Yo quiero empezar mi intervención diciendo que no voy a establecer un debate sobre el trabajo de los técnicos municipales sino que voy a hablar sobre la gestión política que es lo que nos corresponde a nosotros. Yo no tengo nada que decir del trabajo que puedan hacer los técnicos municipales. Dicho esto, me hubiese gustado que la explicación de la Concejala no hubiese sido fundamentalmente de poner el ventilador y hacer un repaso sobre lo mal que lo hace la Junta y lo mal que lo hace todo el mundo y lo bien que lo hace el Partido Popular.*

*La propuesta, dicho sea de paso, nosotros vamos a presentar al final de mi intervención, una enmienda, y lo digo ahora para que después no me digan que no la puedo presentar. El problema que tenemos en Vélez-Málaga no es la LOUA, que se hizo en 2.002, que puede ser que tenga parte de culpa, sino es nuestro propio trabajo, que consiste en que tenemos un Plan General del año 96 y que se le aplicaba una normativa que hoy ya no está en uso, que está desfasada y que ya no existe. Esa normativa se llama Plan de Protección del Medio Físico. Pues eso lo que nos lleva es a proteger la inmensa mayoría de los suelos en Vélez-Málaga y por*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*mucha normativa que se ponga en la LOUA y donde quieran ustedes, si nosotros seguimos aplicando eso vamos a seguir con suelos protegidos y todos los asentamientos que tengamos en el medio rural van a ser imposible de normalizar. Por eso, cuando ustedes nos traen la propuesta y al final siempre nos dice “Esto son lentejas, si quiere las tomas y sino las dejas”, yo les digo que ustedes nos hablan de una zona industrial y 30 asentamientos y les digo que son dos zonas industriales, una en Almayate y otra en Vélez-Málaga, y 29 asentamientos. Pero es más, puede haber asentamientos que pueden estar rozando la legalidad y por lo tanto, nosotros le hacemos varias propuestas. Una es que el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie un expediente urgente, de acuerdo con la legislación, para dejar de aplicar en nuestra normativa del Plan General el Plan de Protección del Medio Físico, normativa desfasada y que hace tiempo que ya no está vigente.*

*El punto 2 sería, que desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se tenga el mismo trato con todos los afectados por inmuebles ilegales en el medio rural y se pongan todos los medios para normalizar las edificaciones ligadas a pequeñas y medianas explotaciones agrícolas y ganaderas, buscando vías de solución urgente a las edificaciones como primera vivienda, almacenes, establos, aperos de labranza y una larga lista de problemas que existen en el medio rural y que permanentemente tenemos muy buen discurso pero cuando se pone en marcha la revisión del rústico, ustedes llegan y la paralizan. Y ustedes dicen que no tienen dinero o que ya estaba contratado, ahorran los cuarenta y tantos mil euros, pues hágase desde la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento porque los técnicos municipales antes estaban visualizando un montón de proyectos, redactando proyectos, etc., ahora, parece ser que ustedes contratan los proyectos fuera y no hay tanto trabajo como tenían antes. Y en el punto 3 decimos que el documento presentado quede pendiente para el próximo Pleno para poder analizar algunas de las propuestas realizadas en este documento por si no fuesen acordes con la legislación vigente. Y ésto, aunque yo no les voy a dar datos aquí pero cuando yo he estado dándole vueltas al asunto yo creo que puede haber algún asentamiento de los que se están viendo que puede estar rozando y por lo tanto, preferiría el asesoramiento jurídico de los arquitectos municipales sobre este tema porque lo que no se puede, tanto que hablan ustedes de cumplimiento de la legalidad, pues mire usted, vamos a ver si lo cumplimos en todo esto, y en todo caso, estamos hablando de que ustedes aquí el reparto que se hace son de las 410 viviendas, 270 van para Almayate y el resto se queda prácticamente huérfano. Por lo tanto, le hago entrega de la propuesta para que, si tienen ustedes a bien considerarla, creo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*que no vendría mal esperar un mes y poner en marcha todos los mecanismos para que todos en este pueblo tengan el mismo trato de igualdad.”*

A continuación intervino el **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Luis Gámez Martín**, que manifestó: *“Voy a utilizar los cinco minutos para expresar los fundamentos de nuestro voto. En principio, el documento que se nos ha presentado por parte de los técnicos y de la Concejalía es un documento que unifica dos decretos, uno que fue el Decreto 2/2012 y otro del 1 de marzo de 2.013. En ambos se ha hecho un “corta y pega” del Decreto para introducirlo en ese documento. Después hay otra parte que es la descriptiva en la que aparecen fotos de todos estos hábitats rurales diseminados, que en un principio iban a ser 60 y que al final se quedaron en 30. De éstos, como ha dicho el Sr. Marín, efectivamente hay dos polígonos industriales, uno que es en Almayate y otro que es el conocido en Vélez-Málaga como el polígono ganadero, que hay unos cuantos ganaderos y otros son de otro tipo.*

*A nosotros nos llama especialmente la atención que el Decreto dice que tienen que ser núcleos de más de 15 viviendas sin embargo, 17 de los hábitats rurales diseminados que la Concejalía considera, tienen menos de 15 viviendas, concretamente, hay grupos de 6 viviendas que se van a considerar como hábitats rurales diseminados. Que sepan los señores de estos hábitats rurales diseminados que para la legalización de este tipo de hábitats rurales diseminados al Ayuntamiento no tiene por qué tener ningún tipo de costo, es decir, ellos son los que van a asumir la urbanización, no vayamos ahora a tener más entidades urbanísticas de conservación que las que tenemos porque leyendo textualmente “..para la legalización de las edificaciones terminadas y conforme a la ordenación urbanística, será necesario que la urbanización esté recepcionada por el Ayuntamiento y se hayan cumplido los deberes legales establecidos por el artículo 51 de la Ley 7/2002”. Me voy a un caso concreto, llama la atención, por ejemplo, los que tienen muy pocas viviendas pero también llama la atención especialmente un núcleo que es el Hornillo, que tiene 42 viviendas. Otros núcleos no están incluidos, pues aquí estamos hablando de un hábitat rural diseminado que está al ladito de la playa, está protegido por otra normativa superior. Por lo tanto, hay una serie de elementos dentro del documento que se nos presenta que yo creo que hay que trabajar mucho más, que hay que incorporar otros elementos, al igual también que las viviendas que aparecen reflejadas en el documento-memoria en el que en el año 2.012 no aparecen número de viviendas en diseminados cuando la Junta tiene*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*ya ese censo. Aquí nos hacen solamente referencia el último año es del año 81 y en el año 81 es cuando se nos da el dato de 2.600 viviendas.*

*Hay muchas situaciones conflictivas, no sabemos si en el Hornillo hay parcelas que no aparecen en el documento gráfico y en el documento escrito sí. Por lo tanto, yo no sé si después vamos a ir a esa modificación de errores materiales que se utiliza como argumento para introducir cosas que no están y que después van a estar.*

*La normativa de la Junta hace alusión, para el caso de este núcleo de el Hornillo, y le leo así “.. edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable de especial protección por normativa específica territorial urbanística en terrenos de la zona de influencia litoral..”, son elementos que yo creo que a la hora de poder proponer esto a la Junta, hay que considerarlo y la conclusión de los técnicos era que el documento que se presentaba cumple la normativa y que por lo tanto podrá ser afectado. Los técnicos son técnicos pero que la visión de estos documentos, a todas luces, hay una serie de diferencias en cuanto al decreto de la Junta, por el número de viviendas que deben constituir los hábitats rurales diseminados y por las protecciones, en cada ficha de cada hábitat rural diseminado aparecen una serie de afecciones legales de riesgos y entonces, yo creo que esto hay que volverlo a trabajar más y consensuarlo con la ciudadanía incorporando, incluso, otros hábitats rurales diseminados que no se han reflejado y no sabemos tampoco por qué razón. Por todo ello, nuestro voto va a ser negativo.”*

A continuación intervino **el viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan C. Márquez Pérez**, que manifestó: *“En este tema yo me quiero dirigir especialmente a la Concejala de Urbanismo y manifestarle que yo creo que tanto el Partido Socialista como el Partido Popular, usted, supongo, está preocupada con la problemática que hay precisamente en las construcciones que se han realizado en el suelo no urbanizable con la problemática que conlleva a las familias con la cantidad de procedimientos penales que están sufriendo los ciudadanos, principalmente en Málaga, no sé por qué motivo Málaga es mucho más incisiva que otro tipo de provincias en Andalucía. Claro, yo me quiero creer que usted está preocupada por este motivo pero sin embargo no se refleja en el trabajo que ha traído a esta sesión plenaria. En primer lugar porque un tema tan preocupante como es éste, lo cuela por la puerta de atrás, es decir, lo trae por vía de urgencia,*



*eso en primer lugar. En segundo lugar, porque podría haber realizado alguna reunión con los grupos de la oposición, y no hablo de las dos comisiones. Me pueden hacer las dos comisiones ayer y anteayer, a mí eso me da igual, que usted me explique a mí ésto ya elaborado dos días antes del Pleno, me da exactamente igual. Yo lo que sí quiero es que este tema tan importante para los ciudadanos se trabaje durante meses con los grupos de la oposición, igual que usted está haciendo o hizo y ha dejado de hacer con la elaboración del Plan General de este Municipio, que es uno de los documentos más importantes que podemos negociar los partidos políticos. Pero usted ésto no lo ha hecho de esa manera y yo no voy a criticar la labor de los técnicos puesto que yo no soy experto en urbanismo pero sí voy a criticar las directrices políticas que usted, como responsable del área, ha podido decir. En primer lugar porque este trabajo no tiene un estudio de campo en condiciones, como se merece, porque además le voy a decir una cosa Sra. Labao, yo tengo aquí fichas técnicas de otros ayuntamientos como es el caso de Moclinejo, que es cien veces más completa de la que usted, en un municipio como el de Vélez-Málaga, realiza en cada una de las construcciones que se han inventariado. Moclinejo, que será la décima parte de Vélez-Málaga, con todos los respetos, es cien veces más completa de la que se hace aquí porque, probablemente, la directriz política en ese municipio ha sido de coger arquitectos, historiadores, arqueólogos, abogados, sociólogos, y hacer un estudio de campo, es decir, ir por todas las zonas donde existen este tipo de construcciones porque estamos hablando de un problema realmente importante. Y no se altere, Sra. Labao, porque le estoy hablando por lo que dicen los ciudadanos y por la experiencia que tengo como Letrado defendiendo asuntos sobre delitos de ordenación del territorio de gente que están necesitadas. Le estoy hablando de lo que se escucha en la calle y que usted no lo escucha.*

*Mire, usted habla aquí de una zona, porque si los ciudadanos viesan el plano que nos han aportado en un CD, resulta que el hábitat rural diseminado en Vélez-Málaga solamente existe en Almayate y ya no se contempla ninguno más. El resto de viviendas que están en suelo no urbanizable son construcciones individuales, ustedes lo toman tal y como dice la normativa pero su criterio es tomarlo de esa manera y entonces ¿todas las viviendas que existen, por ejemplo, en Cabrillas? ¿qué hacemos con ellas? ¿en la Crujía, que hacemos con ellas?, es decir, ustedes se han centrado exclusivamente en Almayate, no sé si es porque tienen su Teniente de Alcalde allí y existe algún tipo de presión, que no lo sé, dentro del equipo de gobierno. Pero lo que sí le quiero decir con toda la sinceridad es que usted no ha justificado aquí nada sobre el trabajo realizado, se ha dedicado a criticar la labor de la Junta de Andalucía y yo creo que la responsabilidad de un equipo de gobierno*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*es precisamente intentar mejorar porque fueron ustedes los que paralizaron trabajos que se habían contratado por este partido y que llevamos dos años de retraso, fueron ustedes los que los paralizaron porque resulta que Vélez-Málaga tiene muchísimas zonas de especial protección en el ámbito rural y nosotros íbamos a modificar eso porque con esa modificación se podrían legalizar muchas construcciones y lo pararon ustedes, señores del Partido Popular, y llevamos dos años de retraso.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta que quiere hacer una corrección referente a que el partido no es el que contrata sino que es el Ayuntamiento y **el Sr. Márquez Pérez** manifiesta que se le ha olvidado decir que la propuesta que hace su grupo es dejar sobre la mesa los dos expedientes incluidos en asuntos urgentes.

Finalmente, y para concluir el debate vuelve a intervenir **la Delegada de Urbanismo** manifestando lo siguiente: *“El CD se les ha entregado a todos los portavoces de la oposición hace más de una semana, donde viene toda la documentación que acredita lo que viene hoy al Pleno; donde vienen todos los planos que hay en el expediente y donde, si abrimos cualquiera de ellos, viene todo el trabajo que han ido haciendo todos los técnicos de la Delegación.”*

Desplegando uno de los planos, **la Ilma. Sra. Labao Moreno** manifiesta que como ese hay diez planos, y que además de los diez planos que aparecen en el expediente, de ellos se ha remitido copia hace más de una semana a todos los grupos políticos.

Debido a las protestas que se producen entre los concejales, que manifiestan que fue el viernes pasado, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta que este tema se ha entregado cuando se ha acabado, que se ha dado un tiempo suficiente y que ya le gustaría a él que se hubieran dado los papeles con el mismo tiempo cuando él estaba en la oposición.

Continuó **la Delegada de Urbanismo** diciendo: *“Además de trasladarle en la ultima Comisión de Urbanismo los asuntos, además convocamos una nueva Comisión de Urbanismo esta misma semana donde se trató todo este documento que me parece grave la acusación que ha hecho, sobre todo, el Partido Socialista y*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*me parece grave por dos motivos, por el desconocimiento y por la osadía. Y me parece grave que algún miembro de su partido político, que estuvo en la última Comisión donde, por cierto, se convocaron los dos asuntos, me parece grave que no le den la información que se habla en las comisiones porque si las personas que estuvieron del Partido Socialista, esa es la información que le han pasado a Juan Carlos, flaco favor le están haciendo a la persona que se está postulando como nuevo candidato del Partido Socialista en Vélez-Málaga.”*

Tras estas manifestaciones se produce una gran protesta por parte de los miembros del Grupo Municipal Socialista destacándose entre ellas la del **Sr. Hijano López**.

Por esas protestas, **el Excmo. Sr. Alcalde** llama al orden por primera vez al Sr. Hijano López y le insta para que se mantenga en silencio.

Continúa **la Ilma. Sra. Labao Moreno** dirigiéndose al Sr. Márquez Pérez: *“Porque le están haciendo quedar en una situación lamentable ya que en la Comisión los técnicos explicaron que habían ido uno por uno a todos los núcleos de población y a todos los asentamientos y, de hecho, en este documento se aportan fotos de los siete u ocho últimos meses y han ido a visitar, no sé si por primera vez, en algunos casos creo que habían visto zonas que no conocían y han hecho un trabajo de campo para felicitarlos, como así lo hemos hecho desde el equipo de gobierno por el trabajo que han realizado.”*

Habida cuenta de que **el Sr. Hijano López** insistía en responder a la intervención de la Delegada de Urbanismo, ésta le insta para que se calle mientras ella habla y **el Excmo. Sr. Alcalde** dice que el que llama al orden es él y que lo que hay que hacer es ceñirse al orden del día. Asimismo manifiesta que ya no lo va a decir más y cualquier otra interrupción que se produzca, llamará al orden y expulsará al que tenga que expulsar.

Continúa **la Delegada de Urbanismo** manifestando: *“Si usted, Sr. Márquez, no ha estado en la Comisión de Urbanismo y, además, no le han contado lo que allí se ha hablado, es normal que tenga esa composición de lugar de lo que viene hoy al Pleno.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*En la anterior intervención, el portavoz de Izquierda Unida ha dicho que no habían ido y yo le puedo mostrar aquí como en la última Comisión de Urbanismo se trataron los dos puntos separadamente, el 18/13 y el 19/13 y el 18 dice Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y hábitats rurales diseminados y ordenanza municipal sobre normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones. Lo que ocurre, Sr. Marín, es que usted llegó tarde y quizás no se enteró.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** llama al orden por primera vez al Sr. Marín Fernández por interrumpir y manifiesta que ya no va a consentir más interrupciones y que ya está bien de ser respetuoso y considerado y no volverá a consentir ni una interrupción más.

Continúa **la Ilma. Sra. Labao Moreno** manifestando: *“Con respecto a la intervención del portavoz del Partido Andalucista, decir que se habló del Hornillo en la Comisión y el Hornillo está calificado como suelo urbano según el Plan General del 96 lo que pasa es que si no nos leemos los papeles, no nos enteramos y encima no preguntamos en las comisiones, luego queda muy bien exponer en el Pleno con el desconocimiento que estáis exponiendo.*

*Y por último, respecto a las distintas propuestas que hace Izquierda Unida, con respecto a la primera, en la que solicita que el Pleno inicie el expediente urgente de dejar de aplicar el Plan Especial de Protección del Medio Físico, pues seguramente por ahí va la modificación del Plan General que queremos hacer porque es uno de los aspectos fundamentales. Hace algunas aseveraciones en los puntos 2 y 4 de lo que pide como que si el Ayuntamiento hace trato de favor con algún expediente, cosa que niego rotundamente, yo como Concejala no estoy haciendo ningún trato de favor y espero que los técnicos tampoco, y espero que en el próximo Pleno, si se dictamina de forma urgente el punto, pues lo volveremos a sacar.”*

Finalmente, por **el Excmo. Sr. Alcalde** se procedió a someter a votación **la propuesta del Grupo Municipal Socialista de dejar sobre la mesa los dos expedientes de urbanismo que se han incluido en el presente punto como asuntos**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

urgentes, es decir, el apartado A) sobre “Moción de la Concejala Delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno, sobre avance de planeamiento para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado existentes en suelo no urbanizable del municipio de Vélez Málaga (exp.18/13)” y el apartado B) sobre “Moción de la Concejala Delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno, sobre aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable del municipio de Vélez Málaga (exp.19/13)”, **siendo desestimada por mayoría** de 12 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal de IU-LV-CA, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular.

A continuación, por **el Excmo. Sr. Alcalde** se sometió a votación la **enmienda que el Grupo Municipal de IU-LV-CA** presenta por escrito de fecha 31 de mayo de 2.013, al apartado A) de los asuntos urgentes, es decir, a la Moción de la Concejala Delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno, sobre avance de planeamiento para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado existentes en suelo no urbanizable del municipio de Vélez Málaga (exp.18/13), cuyo contenido consta en el expediente y, asimismo, ha sido expuesto por el portavoz del Grupo durante el turno de intervención, **siendo desestimada la misma por mayoría** de 11 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal de IU-LV-CA y 1 del GIPMTM), 13 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y 1 abstención del Concejal no adscrito.

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Concejal no adscrito), 10 votos en contra (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal de IU-LV-CA) y 1 abstención del GIPMTM, **acordó aprobar la moción anteriormente transcrita y, en consecuencia:**

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en Suelo No Urbanizable del**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**municipio de Vélez Málaga (Exp.18/13), documento fechado en mayo de 2013, que se adjunta al expediente debidamente diligenciado.**

**SEGUNDO.- SOMETER el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA y audiencia a los interesados por un plazo de TREINTA DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.**

**TERCERO.- SOLICITAR INFORME PRECEPTIVO Y NO VINCULANTE a la Consejería competente en materia de urbanismo (Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía) para su emisión en el plazo de dos meses.**

Transcurrido el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo en la Delegación Territorial, sin que ésta haya emitido el informe definitivo, el Ayuntamiento podrá proseguir la actuaciones para la resolución definitiva del Avance, tal como establece el [artículo 83.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTO.- ADVERTIR que mientras el Avance no entre en vigor, no se podrán otorgar resoluciones de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, si bien su tramitación podrá iniciarse una vez el Avance esté expuesto a información pública.**

**QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Urbanismo en la próxima sesión que celebre.**

**B) MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, ILMA. SRA. D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN LABAO MORENO, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE NORMAS MINIMAS DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LAS EDIFICACIONES EN SUELO NO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**URBANIZABLE DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXP.19/13).- Previa declaración de urgencia**, acordada por mayoría de 17 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito) y 8 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

**Conocida la moción de referencia de fecha 30 de mayo de 2013, del siguiente contenido:**

**“Asunto: Ordenanza Municipal sobre Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable del municipio de Vélez Málaga (Exp.19/13).**

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo el expediente nº 19/13 que contiene el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo sobre “Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable” del municipio de Vélez Málaga

Por tanto, este expediente tiene por objeto la regulación mediante ordenanza municipal de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones existentes en Suelo No Urbanizable del municipio de Vélez Málaga y que fue exigido en el art. 5 del Decreto de la Junta de Andalucía 2/2012, de 10 de enero para suplir la ausencia en nuestro PGOU de tal normativa.

II.- El documento responde, según el Informe de la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo obrante en el expediente, a las determinaciones exigidas en el Decreto 2/2012 y en la Orden de 1 de marzo de 2013 por la que se aprueba la Normativa Directora para la Ordenación Urbanística en desarrollo del artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero (BOJA 7-3-2012).

III.- Consta informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo de fecha 27 de mayo de 2013 sobre la tramitación del presente expediente que responde, igualmente, a lo determinado en la Normativa Directora aprobada por la Orden de 1 de marzo de 2013.

IV.- Finalmente consta la aprobación del proyecto de ordenanzas (pues el presente avance tiene tal naturaleza jurídica) por parte de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2013.

Vista la documentación técnica redactada por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo y el informe de la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 21 de mayo de 2013, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente;

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo, que a su vez, ésta eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**SIMPLE** (arts. 123.1.d) y 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local ; art. 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Anexo II de la Orden de 1 de marzo de 2013) adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la Ordenanza Municipal sobre Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable del municipio de Vélez Málaga (Exp.19/13)**

**SEGUNDO.- SOMETER el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA y audiencia a los interesados por plazo de TREINTA DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del municipio.”**

**Visto el informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo de fecha 27 de mayo de 2013, del siguiente contenido:**

**“Asunto: Ordenanza Municipal sobre Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable del municipio de Vélez Málaga (Exp.19/13).**

I.- Se somete a Informe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo el documento denominado “Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable” del municipio de Vélez Málaga (Exp.19/13), acompañándose de Informe de la Jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo -y redactora del documento- de fecha 21 de mayo de 2013.

II.- El documento tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía que establece expresamente:

#### **Artículo 5 Normas mínimas de habitabilidad**

1. En ausencia de Plan General de Ordenación Urbanística o en el caso de que no se definan por el mismo, los Ayuntamientos mediante Ordenanza Municipal regularán las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinen.

2. La Consejería competente en materia de urbanismo formulará y aprobará en un plazo inferior a 3 meses unas Normas Directoras para la Ordenación Urbanística con la finalidad descrita en el apartado anterior, con los efectos establecidos en el apartado a) del [artículo 20.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre](#).

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de la aplicación a dichas edificaciones de las normas en materia de edificación o de aquellas otras que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por organismos, entidades o Administraciones Públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

A su vez este artículo ha sido completado por la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero(BOJA 7-3-2012).

III.- El Informe de la redactora de estas normas señala que las mismas contienen las determinaciones exigidas en el art. 5 del Decreto 2/2012 limitándose, por tanto, este informe a la tramitación para su aprobación, que sería la siguiente:

Según se determina en el Decreto 2/2012, de 10 de enero y en las Normas Directoras dictadas por la Junta de Andalucía, las Normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable deben contenerse en una Ordenanza Municipal.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 2/2012, Orden de 1 de marzo de 2013 (Normativa Directora para el establecimiento de las normas mínimas de habitabilidad previstas en el art. 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero) y Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local (arts. 123.1.d), 49 y y 127.1.a)) los trámites para la aprobación de esta Ordenanza Municipal serían los siguientes:

**1º) APROBACION DEL PROYECTO** de ordenanza por la Junta de Gobierno Local.

**2º) APROBACIÓN INICIAL** por acuerdo del Pleno municipal (MAYORIA SIMPLE).

**3º) Sometimiento** del expediente a **INFORMACIÓN PÚBLICA** y audiencia a los interesados por plazo mínimo de **TREINTA DÍAS** para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**4º).** Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y **APROBACIÓN DEFINITIVA** por el Pleno municipal (MAYORÍA SIMPLE).

**5º).** **PUBLICACIÓN** en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985.

IV.- Es por todo lo anterior que, vistos el informe técnico obrante en el expediente, por el técnico que suscribe la presente se estima ajustado a la normativa de aplicación, desde el punto de vista jurídico, y una vez se apruebe el proyecto por la Junta de Gobierno Local, que, por acuerdo plenario (art.123 LBRL) por MAYORIA SIMPLE (art. 49 LBRL) se adopten los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** la Ordenanza Municipal sobre Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable del municipio de Vélez Málaga (Exp.19/13).

**SEGUNDO.- SOMETER** el expediente a **INFORMACIÓN PÚBLICA** y audiencia a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**interesados por plazo de TREINTA DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del municipio.**

Es cuanto el técnico que suscribe informa; no obstante, la Corporación decidirá lo más conveniente al interés general”.

**Conocido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local** en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2.013, relativo a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal sobre Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable del municipio de Vélez-Málaga (Expte. 19/13).

**El Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Concejal no adscrito), 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA) y 1 abstención del GIPMTM, **acordó aprobar la moción anteriormente transcrita y, en consecuencia:**

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la Ordenanza Municipal sobre Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable del municipio de Vélez Málaga (Exp.19/13),** que se adjunta al expediente debidamente diligenciado.

**SEGUNDO.- SOMETER el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA y audiencia a los interesados por plazo de TREINTA DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del municipio.**

**TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Urbanismo en la próxima sesión que celebre.**

**C) ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE VÉLEZ MÁLAGA.- Previa declaración de urgencia, acordada por mayoría de 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A. y 1 del GIPMTM), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

**Conocido el informe propuesta nº 16/2013 emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 28 de mayo de 2013, del siguiente contenido:**

**“INFORME PROPUESTA Nº16/2013.**

Que emite el Titular de la Asesoría Jurídica, Licenciado en Derecho, Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal, de conformidad con lo preceptuado en la Providencia dictada por la Ilma. Sra. Concejala Delegada de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía, de 27/05/2013, y todo ello de conformidad con las funciones generales atribuidas a la Asesoría Jurídica en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa, en los extremos que se deducirán de los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

**PRIMERO.**- Con fecha 27 de Mayo, mediante Providencia dictada por la Ilma. Sra. Concejala Delegada de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía, se solicita sean emitidos los pertinentes informes al Proyecto de Ordenanza, en particular por el Responsable de dicha Área, **así como por la Asesoría Jurídica municipal.(una vez que ya consta informe jurídico concerniente al procedimiento de aprobación)**

**SEGUNDO.**-Consta borrador de Proyecto de Ordenanza, así como emisión de informe técnico por parte del Responsable del Área de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía, de fecha 28/05/2013, de conformidad con el Artículo 172 del ROF.

**TERCERO.**- Consta que con fecha 2/04/2013, recibido en el Área de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía el ulterior día 3 de dicho mes, es emitido informe jurídico sobre el procedimiento de elaboración de Ordenanza Municipal.

Corresponde al Titular de la Asesoría Jurídica informar, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, el texto de Proyecto de Ordenanza que se somete a nuestro análisis, con carácter previo a su aprobación por el órgano municipal competente.

Cumplimentado este deber se emite el siguiente

**INFORME.**

**PRIMERO. Aspectos generales de la Administración Electrónica.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Ab initio consideramos conveniente sentar como premisa de partida el reconocer que nada sería más injusto que silenciar la permanente preocupación de la Administración por modernizar sus instrumentos de comunicación: una preocupación ya antigua, puesto que cabría remontarse a épocas tan lejanas como 1900<sup>1</sup>, y de la que desde luego también hacía gala la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958<sup>2</sup>, tal y como nos indica con acierto Nayra Álamo González en su trabajo: “*La utilización de las nuevas tecnologías en las relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos*”, publicado en la revista *Civitas de Derecho Administrativo* (año 2007).

Ya admitía la Real Orden de 12 de febrero de 1900 la posibilidad de presentar escritos «hechos a máquina de escribir, en los mismos términos y con iguales efectos que los escritos o copiados a mano». La referencia, en AGUIRREAZKUENAGA, I. y CHINCHILLA, C., «*El uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de las Administraciones Públicas*», REDA 109 (2001), pg. 36, donde asimismo se cita otra fuente.

Es una certeza que el uso de la tecnología en la Administración trata de lograr la optimización de las relaciones ciudadanía-Administración, posibilitando con ello un acceso tanto eficaz como dinámico que permita superar la mera “administración informatizada”, y todo ello sin olvidar que resulta exigible que los poderes públicos efectúen una promoción de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación con el fin de evitar la denominada fractura o brecha digital (*digital divide*), consecuencia indeseada advertida desde un principio, y que amenaza con crear diversas categorías de ciudadanos, en función de las posibilidades y hábitos en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación

En la sociedad y época actual, el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y la posibilidad de ejercer sus derechos, cumpliendo como es lógico con las respectivas obligaciones, mediante la utilización de medios electrónicos, informáticos, y/o telemáticos se convierte en una auténtica necesidad, siendo prioritaria lograr su efectividad real, sin perjuicio de su gradual implantación fruto de las limitaciones presupuestaria que la actual situación impone. (Conocido como el paso del *podrán* al *deberán*, idea ésta incorporada en la propia Exposición de Motivos de la Ordenanza)

---

<sup>1</sup> Ya admitía la Real Orden de 12 de febrero de 1900 la posibilidad de presentar escritos «hechos a máquina de escribir, en los mismos términos y con iguales efectos que los escritos o copiados a mano». La referencia, en AGUIRREAZKUENAGA, I. y CHINCHILLA, C., «*El uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de las Administraciones Públicas*», REDA 109 (2001), pg. 36, donde asimismo se cita otra fuente

<sup>2</sup> Disponía su art. 30: «Se racionalizarán los trabajos burocráticos y se efectuarán por medio de máquinas adecuadas, con vista a implantar una progresiva mecanización y automatismo en las oficinas públicas, siempre que el volumen del trabajo haga económico el empleo de estos procedimientos». El Decreto 2880/1970, de 12 de septiembre, crea la Comisión Interministerial de Informática y el Servicio Central de Informática. La Orden del Ministerio de la Presidencia de 23 de noviembre de 1972 procede, por sumarte, a la aprobación de las normas para la redacción de proyectos de sistemas o servicios para tratamiento de información



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Junto a lo anterior no es baladí la cada vez más creciente importancia de la Administración Electrónica en la configuración y ejecución de las políticas públicas, citándose como ilustrativos ejemplos *la política de calidad de la gestión pública; las políticas de desarrollo democrático y en particular el desarrollo del “gobierno abierto”; las políticas de inclusión y la política económica.*

En este sentido el Informe de las Naciones Unidas de 2010<sup>3</sup> analiza la incidencia de la administración electrónica en determinadas políticas referidas a diversos objetivos del Milenio, concluyendo que se muestra como un factor con peso suficiente para replantear la forma en que se desarrollan las diversas políticas públicas.

Consciente de ello, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga en sesión plenaria de 25/01/2010 acordó la adhesión al Código de Buen Gobierno elaborado por la Federación Española de municipios y Provincias, el cual recoge entre otros compromisos:

***“Impulsar la aplicación de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a la Administración, destinando recursos a la utilización de las tecnologías de la información y el conocimiento.”***

*Se aboga por tanto por impulsar la gestión electrónica, pudiendo traer a colación la muy demostrativa metáfora empleada por el Profesor Alejandro Nieto al decir: «La Ley es el timón, la Administración, el motor de la nave del Estado»<sup>4</sup>*

*Es por tanto un punto de inflexión, sin perjuicio de que el legislador no era ajeno a las dificultades que podrían encontrarse en su implantación, la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Dicha norma consagra el derecho de la ciudadanía en las relaciones con las Administraciones Públicas mediante medios electrónicos, siendo ello por tanto una obligación a sensu contrario para tales Administraciones.*

*La propia Disposición Final Tercera de la Ley, preveía para las Entidades Locales como fecha para que con plenitud los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley pudieran ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia, a partir del 31 de diciembre de 2009.*

*En todo caso, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2011, de 4 de Marzo, que responde al sugerente título de “Economía Sostenible”, Disposición Adicional séptima, modificó la redacción de la anterior, para adicionar un nuevo apartado 5 a la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio referida, que queda redactado en los siguientes términos:*

***«5. Las Comunidades Autónomas y las Entidades integradas en la Administración Local en las que no puedan ser ejercidos a partir del 31 de diciembre de 2009 los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente Ley, en relación con la totalidad de***

<sup>3</sup> E-Government Survey 2010. Leveraging e-government at a time of financial and economic crisis”, capítulo tercero.

<sup>4</sup> Crítica de la razón jurídica, Trotta, 2007.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*los procedimientos y actuaciones de su competencia, deberán aprobar y hacer públicos los programas y calendarios de trabajo precisos para ello, atendiendo a las respectivas previsiones presupuestarias, con mención particularizada de las fases en las que los diversos derechos serán exigibles por los ciudadanos.*

*Los anteriores programas podrán referirse a una pluralidad de municipios cuando se deban ejecutar en aplicación de los supuestos de colaboración previstos en el apartado anterior.»*

*Además, se fijaba que los programas mencionados en el apartado anterior deberían ser objeto de aprobación y publicación en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la cual fue objeto de publicación en BOE de fecha 5/03/2011, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación.*

*Visto todo lo anterior, a modo de corolario de este primer fundamento (que pretende esbozar una visión general de la cuestión), estamos en condiciones de indicar que la principal finalidad de la Ley es sentar las bases de la nueva forma de entender las relaciones entre ciudadanos y Administración, y aquí adquieren por tanto papel esencial los derechos que permiten el efectivo ejercicio, siendo lo cierto que cualquier normativa municipal deberá estar orientada a su efectividad y garantía.*

*El Proyecto de Ordenanza de Administración Electrónica es un elemento, relevante en su condición de normativa local, pero al fin y al cabo una pieza más de una necesaria Estrategia municipal de Modernización y Calidad, que conlleva una articulación eminentemente externa, pero con sus implicaciones y lógicos efectos a nivel interno.*

*Ejemplos fidedignos de lo anterior podríamos encontrarlo en la materia de contratación administrativa, en particular el perfil del contratante, adquiriendo una especial trascendencia en el seno de los procedimientos de contratación, en particular en cuanto a mejora de la información, redundando además en la transparencia de las decisiones municipales.*

*Cierto es que cabe razonablemente deliberar que el vigente Plan de Ajuste Municipal aprobado mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30/03/2012, supondrá una real limitación (condición) a cualquier proyecto o plan que versando sobre el particular se pretenda adoptar por las autoridades y gestores públicos, pero ello no debe suponer en ningún modo dejar de perseguir la utopía de la eficiencia en la administración de los caudales públicos locales, tratando de hacer más con menos.*

*La Ley recoge el deber de impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas, y para ello deben procurar remover (siendo conscientes de los límites existentes) aquellos obstáculos que supongan una restricción a tal deber, pues con ello se permitirá la satisfacción de los derechos y aspiraciones de la Comunidad Vecinal de Vélez Málaga*



**SEGUNDO.- Normativa aplicable.**

Viene contenida **esencialmente** en los siguientes preceptos y disposiciones legales:

- Artículo 18.4 y 103 C.E.
- Artículos 4, 6, 45, 49, 61, y 70 bis, apartado tercero, y 70, ter apartado segundo, de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, Artículo 60 y 96.
- Artículos 3, 35,38, 45 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(entre otros preceptos de dicha norma)
- Ley 56/2007, de 28 de Diciembre, Ley de Medidas de Impulso a la Sociedad de la Información.
- Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.(En adelante LAECSP)
- Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica.
- RD 209/2003, de 21 de febrero que regula los Registros y Notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.
- Disposición Adicional tercera del Decreto 177/2005, de 19 de julio de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por el que se por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.
- Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública de 19/07/2001, relativas a Normas Técnicas de Interoperatividad.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 03/11/2011, relativa a las especificaciones técnicas de interfaces de acceso de operador de redes públicas de telecomunicaciones disponibles al público



### **TERCERO.- Fundamentación jurídica:**

(A efectos aclaratorios del presente informe indicaremos que trazaremos un análisis primario con relación a los contados preceptos de la LRJ-PAC que se refieren de modo expreso a la materia analizada, conectándolos con los preceptos del Proyecto, actualmente borrador, de Ordenanza que de modo directo guardan semejanza o relación, para a continuación centrarnos en los preceptos de la Ordenanza que desde un punto de vista jurídico merecen un adicional tratamiento, si bien no ocultamos que en la gran mayoría de las ocasiones la Ordenanza es fiel seguidora de las disposiciones legales contenidas en la LAECSP, adaptándola a la organización municipal.)

**PRIMERA:** La actividad de la Administración, y por ello la utilización de los medios electrónicos, debe desarrollarse en el marco de los principios establecidos por la Constitución y las leyes. Entre ellos, **el principio de igualdad** se descompone en otros tantos principios a observar en las relaciones electrónicas entre la Administración y los ciudadanos, pues, indudablemente, afecta a la garantía del acceso y a las responsabilidades que para aquélla origina en cuanto debe asegurar su ejercicio en condiciones de igualdad.

De ahí que el Artículo 4, apartado b de la LAECSP establezca la garantía de la igualdad de trato para quienes utilicen o no estos medios.

Refiriéndonos ya a los preceptos de la LRJ PAC que aluden a la materia, es el art 38.9 de la Ley 30/1992, el que establece que las Administraciones Públicas **podrán crear registros telemáticos** para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos y que cumplan con los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información.

Dichos registros, permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días de año, durante las veinticuatro horas.

Sobre los registros Administrativos, tanto desde la perspectiva del ciudadano como de la propia Administración, reside una básica y esencial función, cual es la de permitir entablar una real relación jurídica. Desde la óptica del ciudadano sus iniciativas y escritos acceden a la Administración Local, mientras que en el caso de estas, la eficacia de los actos y acuerdos dictados se hace depender en la gran mayoría de los procedimientos de la efectiva notificación, al interesado.

Una vez indicado lo anterior, es de interés precisar que no debe ser objeto de confusión la informatización de los registros o la previsión de registros informáticos o informatizados con la creación de registros telemáticos: no son conceptos que se correspondan exactamente y, por tanto, hay que diferenciarlos.

La informatización de los registros no excluye la presentación de los escritos por los ciudadanos en los registros correspondientes, incluso, su personación en el lugar donde se ubican; otra cosa es que después aquéllos reciban un tratamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

informatizado. En los registros telemáticos, por el contrario, la relación se produce directamente entre los equipos y terminales del ciudadano y de la Administración.

Aspecto también merecer de interés, y que no debe obviarse es el relativo a la eficacia misma de la informatización de los registros, pues de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda (Informatización de registros: «La incorporación a soporte informático de los registros a que se refiere el art. 38 de la Ley será efectiva en la forma y plazos que determinen el Gobierno, los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local, en función del grado de desarrollo de los medios técnicos de que dispongan»).

Si analizamos en este punto el borrador de Ordenanza, se advierte que dedica tres preceptos (numerados 15,16 y 17), **al registro electrónico**, siendo esencial para interactuar electrónicamente con el Ayuntamiento, los cuales están en consonancia con los Artículos 24,25 y 26 de la LAECSP.

En todo caso destacamos que a efectos de público conocimiento, el Artículo 25 de la meritada ley indica que la creación del registro se publicará en el Diario Oficial correspondiente, sin perjuicio de la inserción en la propia sede para consulta. Dicha publicación puede a nuestro entender efectuarse con la aprobación del texto de Ordenanza, o inclusive de modo complementario mediante anuncio independiente publicado en el BOPM. En todo caso y a efectos tanto de celeridad como de economía (dada la tasa que debe de ser abonada con objeto de publicar los anuncios a insertar en el meritado BOPM), consideramos que siempre que se respeten en el texto de la Ordenanza todos aquellos datos y requisitos que debe contener la sede (especialmente Artículo 10 de la LAECSP) sería suficiente con la inserción en el Boletín Oficial de esta.

**SEGUNDA:** Dando respuesta a los *“compromisos comunitarios para el impulso de una administración electrónica, y a las iniciativas europeas puestas en marcha a partir de las reuniones del Consejo Europeo de Lisboa y Santa María da Feira”*, el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, dispone que las Administraciones Públicas **impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos** para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Y que cuando sea compatible con los medios técnicos de que se dispongan por las Administraciones Públicas, los ciudadanos podrán relacionarse con éstas para ejercer derechos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con respecto de las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento, concediéndole plena validez y eficacia a los documentos emitidos o almacenados por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

Con base a tales consideraciones, el Artículo 1 de la Ordenanza concreta el objeto y régimen jurídico de normativa municipal, cual puede resumirse, siempre de modo sucinto claro está, en conferir mayor seguridad al empleo por la ciudadanía de las tecnologías de la información para relacionarse con la Administración Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**TERCERA:** Igualmente la Ley 11/2007, de 22 de Junio(artículo 28.1), prescribe que para que la notificación se practique utilizando medios telemáticos, se requerirá que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o consentido expresamente su utilización, identificado su dirección electrónica, que deberá cumplir con los requisitos reglamentariamente establecidos, circunstancias éstas desarrolladas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero que regula los Registros y Notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. En todo caso nos sirve matizar, aún a riesgo de resultar una evidencia, que la comunicación con los interesados por medios electrónicos, en lugar del clásico soporte papel, no implica que nos encontremos ante dos procedimientos administrativos distintos, el tradicional y el virtual o electrónico, ya que lo único que cambia es el soporte utilizado, no el procedimiento en sí.

Dos preceptos de la Ordenanza se dedican a esta materia, en concreto los numerales 18 y 19, diferenciando claramente las notificaciones que carecen de efectos jurídicos de la propia notificación por medios electrónicos de las que derivan efectos jurídicos (Artículo 19). En este último caso la Ordenanza se remite al Artículo 28 de la Ley ritualaria.

**CUARTA:** La Ley 11/2002, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, desarrolla los aspectos que embrionariamente regula la Ley 30/1992, a los que hemos hecho alusión en las Fundamentos Jurídicos precedentes, y aborda la regulación de cuestiones tales como: el régimen jurídico de la Administración Electrónica y las normas relativas a la identificación de los ciudadanos y las Administraciones, así como su autenticación, la interoperatividad, la acreditación y representación, los documentos y archivos electrónicos, el marco institucional de cooperación en la materia, así como los registros y comunicaciones electrónicos, entre otras cuestiones.

En línea con ello, el Título I de la Ordenanza-por rubrica Disposiciones Generales-en el ánimo de disponer de un texto omnicomprendivo que evite la continua remisión y lectura de la LAECSP incorpora a su articulado un elevado número de preceptos de idéntica o análoga redacción a la Ley. Destacamos a los efectos que ahora nos puede interesar el Artículo 3 que incluye las definiciones de los conceptos más relevantes o repetidos, así como los Artículo 4 y 5 relativos a los derechos y garantías de un lado, y de otro los deberes de la ciudadanía en su relación con la Administración electrónica.

No menos relevante es el Artículo 6, centrado en los principios generales de actuación, citándose de modo expreso el cumplimiento de la normativa reguladora de la Protección de Datos, en particular la Ley Orgánica 15/1999, que desarrolla el Artículo 18.4 de la C.E.

**QUINTA.-** El Título III de la Ordenanza se centra por otra parte en la Relación de la ciudadanía por medios electrónicos. En primer término se destaca una información de acceso libre (artículo 10), para a continuación pasar a regular los sistemas de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

identificación y autenticación, siguiendo en este punto a la propia LAECSP.(artículos 13 a 16). Dentro de la información configurada de acceso libre se recogen seis puntos, más una cláusula residual que permite la inclusión de toda aquella información de acceso general. Con ello se posibilita dar efectivo cumplimiento a futuras modificaciones normativas en la materia, especialmente a las previsiones que en este sentido puedan ser recogidas en la futura Ley de Transparencia, Información pública y Buen gobierno, actualmente en fase de Proyecto de Ley de tramitación parlamentaria.

Ulteriormente, en su Artículo 12 se analiza de forma pormenorizada la representación a los interesados en consonancia con el Artículo 23 de la LAECSP.

La Sección Segunda contempla la Relación con la Administración por medios Electrónicos, centrándose en los modelos normalizados y consentimiento,(artículo 13), la aportación de originales electrónicos y declaración responsable(Artículo 14). Tal regulación es relevante a los efectos de iniciación del procedimiento por medios electrónicos, y a efectos de mayor garantía y seguridad jurídica se prevé la aprobación de los mismos y puesta a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica, fijándose como elemento esencial la incorporación de aquella documentación que permita su catalogación e incorporación al repositorio de documentos del Ayuntamiento, permitiéndose con ello las, y reproducimos palabras textuales: “Garantías archivísticas.”

Respecto de los datos que deben recogerse en el modelo de solicitud de inicio, junto a los aspectos esenciales o básicos se prevé en su apartado d una referencia(identificación), a aquella documentación anexa que se incorpore, así como(adaptándose a las nuevas formas de intervención de la Administración en la actividad de los particulares), la declaración responsable o comunicación previa.

La documentación a presentar deberá ser original (electrónico), o en su caso mediante copia autenticada que permita su tratamiento, todo ello de conformidad con el Artículo 30 de la LAECSP, donde a las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas, manteniéndose o no el formato original, se les confiere la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el Artículo 46 de la LRJ PAC.

**SEXTA.-** Regula la Ordenanza en su Artículo 20 el Tablón de Edictos Electrónicos, al cual según el Artículo 9.2 se accede mediante la propia sede electrónica.

Indica el meritado Artículo 20:

*“La publicación de actos, acuerdos, y comunicaciones en general que, por disposición legal o reglamentaria deban de publicarse o notificarse mediante edictos insertos en el tablón de anuncios o edictos municipal, podrán ser sustituidos o completados por su publicación en el tablón de edictos electrónico, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vélez Málaga.*

*2. El Tablón de Edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*previstos en la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En especial, a los efectos del cómputo de términos y plazos, se establecerá el oportuno mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de su publicación.”*

Debemos reseñar que el Artículo 12 de la LAECSP prevé el que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en tablón de anuncios o edictos sea sustituida o complementada por su publicación en la sede electrónica del organismo correspondiente.

Junto a lo anterior no debe obviarse las previsiones contenidas en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010, **en concreto Artículo 54**, al recoger que:

*“Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información sobre la actuación municipal, así como su transparencia y control democrático, así como facilitar la información intergubernamental y complementando lo dispuesto por la legislación básica sobre procedimiento administrativo común, los ayuntamientos y sus organismos y entidades dependientes o vinculadas deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad o, en su defecto, en la sede electrónica de la respectiva diputación provincial, en el plazo de cinco días desde su adopción, las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre las siguientes materias:*

- a) Ordenación territorial, ordenación y disciplina urbanísticas, y proyectos para su ejecución.*
- b) Planificación, programación y gestión de viviendas.*
- c) Ordenación y prestación de servicios básicos.*
- d) Prestación de servicios sociales comunitarios y de otros servicios locales de interés general.*
- e) Organización municipal complementaria.*
- f) Seguridad en lugares públicos.*
- g) Defensa de las personas consumidoras y usuarias.*
- h) Salud pública.*
- i) Patrimonio de las entidades locales, incluyendo las que afecten a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.*
- j) Actividad económico-financiera.*
- k) Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad, así como las modificaciones presupuestarias.*
- l) Selección, promoción y regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral de las entidades locales.*
- m) Contratación administrativa.*
- n) Medio ambiente, cuando afecten a los derechos reconocidos por la normativa reguladora del acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.”*

**SEPTIMA.-** El Título V se encarga de regular los documentos y archivos electrónicos, dedicando a ello un total de cuatro artículos (del 21 al 24). Dichas previsiones son objeto de concordante regulación especialmente en los Artículos 29,31 y 32 de la LAECSP.

Destacamos en este sentido las medidas de seguridad que deben de adoptarse,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

recogidas en el propio Artículo 23.3; las cuales han de garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de documentos almacenados.

La LAECSP indica a su vez que los medios o soportes en que se almacenen documentos, deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

**OCTAVA.** Con relación a la Gestión electrónica y los procedimientos, es el título VI el encargado de su regulación. En el primero de los preceptos de dicho Título se glosan los principios de progresividad y simplificación, siendo merecedor de ser destacado el apartado segundo del Artículo 25, en virtud del cual se valora, respecto de la aplicación de medios electrónicos, la adecuada dotación de recursos y medios materiales, así como la formación.

El Artículo 26 indica que una vez que entre en vigor la Ordenanza, podrán tramitarse electrónicamente tanto los procedimientos que se incluyan en la sede electrónica antes mencionada, como la consulta de información de datos por la ciudadanía, y las comunicaciones de la ciudadanía, sin que ello en ningún modo (apartado segundo), suponga una merma de las garantías jurídicas para los particulares.

En cuanto al Artículo 27 se refiere a la iniciación del procedimiento (Art.35 LAECSP), destacándose que el acceso a los servicios por parte de los interesados implicará el consentimiento para el tratamiento de datos personales.

El siguiente Artículo 28 analiza la instrucción (Artículo 36 LAECSP), debiendo garantizarse tanto el control de tiempo como plazos; mientras que el siguiente se centra en la continuación del procedimiento administrativo mediante medios tradicionales, sin perjuicio de abogar por la gradual implantación del expediente electrónico.

Finalmente el Artículo 30 concluye (por lo que al Título se refiere), con la terminación del procedimiento por medios electrónicos, destacándose la necesaria identificación del órgano, y cuando sea factible la notificación automatizada de la resolución, en los procedimientos en que esté previsto.

El último de los Título recogidos en la Ordenanza, en concreto el VII, se dedica a la factura electrónica, dedicándose a ello un precepto.

A su vez, son de destacar las Disposiciones transitorias de la Ordenanza, donde se matiza los términos y plazos de aplicación de las estipulaciones contenidas en la misma, siendo de reseñar el plazo de seis meses (máximo) para puesta en marcha del tablón de edictos electrónico, o de tres meses para el registro electrónico.



No menor relevancia merecen las estipulaciones contempladas en las Disposiciones Adicionales, pudiendo traerse a colación por su incidencia en su aplicación, la promoción de la formación de los empleados públicos, el compromiso de fomentar la implantación progresiva de la contratación por vía electrónica y el uso de la factura electrónica por los contratistas, así como la creación de una Comisión de Administración electrónica como instrumento de coordinación interna para la implantación, impulso, y adaptación de los derechos y deberes contenidos en la Ordenanza.

#### **CUARTO.- Procedimiento de aprobación**

En aras de economía procedimental, evitando inútiles reiteraciones, nos remitimos al informe jurídico emitido con fecha 2/04/2013 por la Sra. Jefe de Servicio de Secretaría General, obrante al expediente administrativo, respecto del cual debemos estar y pasar, con la única salvedad a fecha actual de la existencia de propuesta de Alcaldía Presidencia tendente a Delegación en la Comisión/es de pleno competente/s de la aprobación de las Ordenanza y Reglamentos, **en cuyo caso(y siempre que sea válida y eficaz la delegación por parte del Pleno) el sometimiento a la Comisión de pleno sería para su dictamen y aprobación.**

#### **QUINTO.- Aspectos no asumidos en el presente informe.**

Indicar que no han sido abordados en el presente análisis los aspectos o conceptos de índole eminentemente técnico- informáticos, los cuales a priori, y salvo mejor criterio, quedan reservados al Área Municipal de Nuevas Tecnologías de conformidad con el régimen de competencias contenido en la normativa municipal vigente, especialmente Reglamento de Organización Interna y Estructura administrativa, así como Decreto de Delegación de competencia de Alcaldía Presidencia.

#### **SEXTO.- Propuesta:**

**Primera.** Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica de Vélez Málaga por la Junta de Gobierno Local, conforme al texto del articulado.

Y una vez aprobado dicho Proyecto.

**Segundo.-** Sometimiento a la Comisión de pleno de Recursos y Acción Administrativa(Artículo 123 ROF) para su dictamen(salvo que se incorpore motivadamente al orden del día de próxima sesión plenaria ordinaria pleno como asunto urgente, en cuyo caso deberá darse cuenta a la meritada Comisión de pleno en la próxima sesión que se celebre ex art.126.2 del ROF), y ulterior aprobación por el pleno que comprendería:

Aprobación inicial por mayoría simple.

Información Pública y audiencia de los interesados por un plazo no inferior a 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso.

Caso de no ser presentadas reclamaciones o sugerencias se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

Remisión de una copia de la Ordenanza y del Acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del texto íntegro de la Ordenanza, la cual no entrará en vigor hasta tanto haya transcurrido el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Subdelegación del Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía. (Artículo 70 LRBRL)

#### **SEPTIMO.- CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto el que suscribe considera ajustado a derecho el texto del Proyecto de Ordenanza de Administración Electrónica que se somete a nuestro análisis, en los términos referidos, sin perjuicio de las actuaciones ad intra así como ad extra, que deben desarrollarse desde un prisma técnico, en el seno de la necesaria planificación en aras de poder implantar el procedimiento electrónico local.

Esta es mi opinión que someto gustosamente a cualquier otra mejor fundada en Derecho, no obstante el órgano municipal con su superior criterio decidirá”.

**Conocido igualmente el informe emitido por el Responsable del Área de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía con fecha 28 de mayo de 2013, del siguiente contenido:**

“De conformidad a la providencia dictada por la Concejala Delegada del Área de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía de 27 de mayo de 2013, le informo:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Con fecha 2/04/2013, recibido en el Área el día 3/04/2013, se confiere traslado del informe jurídico solicitado a la Secretaria General con relación al procedimiento tendente a la aprobación de una Ordenanza de Administración Electrónica, obrando el mismo en el expediente administrativo.

SEGUNDO. Mediante Providencia de la Concejala Delegada del Área de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía, de fecha 27 de mayo de 2013, se solicita emisión de pertinente informe técnico respecto del borrador de Ordenanza, el cual pasa a ser realizado con base a los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO. Sin perjuicio del informe que deba emitirse por los servicios jurídicos municipales competentes, podemos indicar, con carácter general, que la normativa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

aplicación al caso es:

- Artículo 38,45 y 59 de la LRJ PAC.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativas posteriores que la desarrollan.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI).
- Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- R.D 209/2003, de 21 de Febrero, por el que se regula los registros y notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados.

SEGUNDO.- Respecto del análisis técnico del articulado del borrador de Ordenanza que se somete a nuestro análisis, indicamos lo siguiente:

La Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), reconoce el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Esta Ley clarifica el marco normativo regulador de las relaciones electrónicas, e insta a todas las administraciones públicas españolas, tanto a habilitar el acceso electrónico a los servicios públicos, como a emprender las actuaciones necesarias para garantizar unos servicios de calidad.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones hacen posible acercar la Administración hasta la ciudadanía, evitando esperas y desplazamientos innecesarios, además de ofrecer oportunidades de mejora, eficiencia y reducción de costes, que hacen ineludible la consideración de la administración electrónica, tanto para la tramitación de expedientes, como para cualquier otra actuación interna de la Administración.

La LAECSP nos lleva a una transformación de la relación con la ciudadanía, las empresas y otras administraciones. Con ella podemos favorecer la implantación de la administración electrónica, cambio que implicará modificaciones en nuestras estructuras organizativas y en nuestros métodos de gestión interna, fomentando la visión por la ciudadanía de nuestro Ayuntamiento como una entidad a su servicio y no como una burocracia pesada.

Esta evolución hacia la administración electrónica sólo es posible si previamente se han puesto las bases mínimas de modernización y se ha trabajado sobre los cimientos de la gestión.

En el Ayuntamiento de Vélez-Málaga llevamos desde el año 1999 trabajando en la mejora de la gestión interna y en la modernización administrativa. En una primera fase, se diseñó y construyó nuestro sistema de gestión interna (ERP), formado por aplicaciones integradas entre sí bajo bases de datos comunes, accesibles actualmente



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

desde todas las áreas municipales.

En una segunda fase, asentada en el ERP municipal y enfocada a avanzar en la administración electrónica, se han implantado diversas herramientas tecnológicas, que dan cumplimiento al borrador de ordenanza:

- **Portal de tramitación**, futura sede electrónica una vez aprobado y publicado el borrador de ordenanza, que integra diversos servicios de administración electrónica, consulta de información personal en posesión del Ayuntamiento (datos de Padrón, información fiscal, anotaciones en registro de entrada y salida, etc.), expedición de documentos (volantes de empadronamiento individual y colectivo), sistema de verificación de documentos expedidos, etc. Con el portal de tramitación damos cumplimiento al articulado de la ordenanza referente a la Sede Electrónica, tanto en sus características, como en el contenido y servicios de la Sede Electrónica.
- Uso de **certificados electrónicos**, que permitan la identificación, autenticación y firma de documentos, por parte de la ciudadanía y de los empleados públicos de cara a realizar trámites de forma voluntaria, o bien directamente automatizadas por parte de la Sede Electrónica. Con esto damos cumplimiento al artículo 11 de la ordenanza.
- **Registro Electrónico** integrado en el portal de tramitación, permitirá a partir de un gestor de solicitudes iniciar la tramitación de expedientes concretos, con la anotación correspondiente en el Registro de Entrada, cubriendo las necesidades expuestas en los artículos 15 y 16 de la ordenanza.
- **Herramienta de gestión de expedientes** integrada con las aplicaciones del ERP, consiguiendo así mejorar la gestión interna y ofreciendo más servicios e información a la ciudadanía a través de Internet. Esta herramienta facilita, mediante la simplificación y la reingeniería de procedimientos, la implantación progresiva del modelizado de los diferentes trámites administrativos con la consecuente gestión electrónica completa de los mismos.
- **Sistema de digitalización del Registro General** presencial, permitiendo de forma general la digitalización de la documentación en papel recibida por el Registro de Entrada y notificada a través del Registro de Salida.
- Aplicación de **gestión documental** integrada con todas las aplicaciones del ERP, así como con el Registro Electrónico, permitiendo dar cumplimiento a las necesidades de almacenado, custodia y seguridad de las copias de los documentos de papel digitalizados, así como de los originales electrónicos derivados de las solicitudes presentadas a través del Registro Electrónico y de los generados a través de las herramienta de gestión de expedientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- **Sistema de Notificaciones por comparecencia**, que permitirá dar cumplimiento a las necesidades sugeridas en el artículo 19 de la ordenanza.
- **Factura electrónica**, a disposición de las empresas, que les permitirá poder presentar sus facturas en formato electrónico “facturae” en el Registro Electrónico, dando cumplimiento al artículo 31 de la presente ordenanza.
- Creación de una plataforma de **Firma Electrónica** integrada con @Firma del MAP, diversas aplicaciones del ERP municipal (Contabilidad y gestión de expedientes), así como con las solicitudes de inicio de expediente que se podrán presentar en el gestor de solicitudes del Registro Electrónico. Permitirá la autenticación de los documentos producidos por todos los sistemas, facilitando la obtención de los originales electrónicos y fomentando el uso de la firma electrónica avanzada, tanto en la presentación de documentación y solicitudes por parte de la ciudadanía, como en los documentos generados por los empleados públicos.

Con el fin de universalizar, en la medida que los medios técnicos y la disponibilidad presupuestaria han permitido, se ha intentado fomentar la accesibilidad a la web y a sus contenidos por todas las personas, independientemente de las discapacidades (físicas, intelectuales o técnicas) que puedan presentar o de las que se deriven del contexto de uso (tecnológicas o ambientales).

Para ello, el portal de tramitación se ha desarrollado dando cumplimiento y siguiendo las directrices de la iniciativa WAI (Web Accessibility Initiative, [www.w3.org/wai](http://www.w3.org/wai)), que marca unos estándares internacionales en la creación de contenidos webs accesibles para todos, cumpliendo con el nivel de accesibilidad Doble A(AA). Adicionalmente el diseño se ha realizado bajo la recomendación del W3C sobre las Hojas de Estilo en Cascada (CSS), de tal forma que si el navegador o dispositivo de navegación no soporta hojas de estilo, el contenido de la web sigue siendo totalmente legible gracias a su marcado estructural.

Para continuar con el avance en la implantación de la administración electrónica se hace indispensable que en el futuro se disponga de los recursos necesarios, así como que la totalidad del personal que presta sus servicios en la institución se vincule al proyecto y tome conciencia de que el uso de las nuevas tecnologías en su ámbito de competencias ya no es sólo una opción, sino una obligación.

Por todo ello, informo el contenido del borrador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 172 y 175 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, favorablemente”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**Conocido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2.013 sobre Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica de Vélez Málaga.**

Previa autorización del Excmo. Sr. Alcalde, comenzó el debate del presente punto la **Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno, Delegada del Área de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía**, que manifestó lo siguiente: *“En estos momentos el proyecto de ordenanza que regula el funcionamiento de la administración electrónica es como resultado de la Ley 11/2007, ley de procedimiento administrativo que regula estos procedimientos de manera telemática. Esta Ley que entró en vigor en el año 2007, obligaba a la administración a dar a los ciudadanos conocimiento de sus expedientes y del estado de su tramitación por medios telemáticos. Nada más lejos de la realidad de lo que teníamos en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Decir que en este Ayuntamiento se ha hecho últimamente una apuesta muy importante para que haya distintos aplicativos en funcionamiento que va a permitir a la ciudadanía o a los empresarios, incluso a gestorías o asesorías, que desde cualquier punto donde tengan acceso a internet, con el certificado electrónico puedan acceder a tramitar cosas con el Ayuntamiento; trámites, en algunos casos, sencillos y fáciles como es un certificado de empadronamiento o en otros casos trámites más complejos como es una licencia de primera ocupación, una licencia de obra mayor o una de obra menor o un cambio de titularidad de los nichos, por ejemplo. Va a ser algo similar al formulario que se rellena en la Oficina de Atención al Ciudadano pero ese formulario nos saldrá en la pantalla del monitor de nuestra casa o de nuestro teléfono o de nuestro terminal que utilicemos. Se complementarán con los datos pertinentes en el caso de lo que soliciten y permitirá el inicio de un expediente de la misma forma que se tramitase desde el Ayuntamiento. Va a permitir registrar documentos en el Registro lo mismo de forma presencial que a distancia con lo cual estamos acercando una administración más versátil y más adaptada a los tiempos que corren. Yo creo que el 90% de las personas ya tramitan su declaración de la renta por internet porque es más rápido, es más fácil y sobre todo porque te devuelven el dinero antes, que fue la medida positiva que puso el Ministerio de Hacienda y lo que se pretende con esta nueva implantación en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga de este reglamento es que la ciudadanía también inicie esos trámites y agilice, y sobre todo no tenga que pedir permiso en el trabajo para venir al Ayuntamiento, no tenga necesidad de buscar aparcamiento y no tenga necesidad de, si tiene un hijo pequeño, dejarlo solo, según las condiciones de cada persona, y yo creo que se trata de que todos intentemos dar un mejor servicio.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Dispone de varias herramientas como es un portal de tramitación, certificado electrónico, un registro electrónico, una herramienta de gestión de expedientes, sistema de digitalización de registro digital, una gestión documental, las notificaciones por comparecencia, la factura electrónica, la firma electrónica, que es la que dispone el Ministerio de Administraciones Públicas, que es el @firma, y sobre todo, decir que va a ser un cambio que va a afectar a toda la casa, va a afectar a todas las áreas, a los órganos administrativos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a todos los entes de derecho público con personalidad jurídica y también está abierto este reglamento de sede electrónica para que las sociedades y las entidades concesionarias de servicios públicos con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga también puedan acogerse a este reglamento y de esa forma facilitemos a los ciudadanos el acceso a la información y la tramitación de sus quejas.*

*Como cualquier ordenanza, tiene período de información pública, período de alegaciones y después una nueva tramitación por el Pleno.”*

Seguidamente intervino el **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique**, que manifestó: *“Estoy de acuerdo en la modernización del Ayuntamiento por lo que supone para la economía, para el servicio y las facilidades que les damos a nuestros vecinos. Por lo tanto, estoy a favor y le felicito por que se ponga pronto en práctica esta nueva tecnología.”*

A continuación intervino **D. Jesús C. Pérez Atencia, portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar**, que manifestó lo siguiente: *“Este borrador de ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica el cual hemos leído y hemos estudiado atentamente desde el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar lo vamos a apoyar. Es similar al del Ayuntamiento de Sevilla o Barcelona, porque creemos que siempre hemos dicho que hay que acercar la administración al administrado. Debéis poner el mismo empeño y esfuerzo en poner en marcha las juntas de distrito y los presupuestos participativos. Decía usted, Sr. Alcalde, en un programa de televisión que la entrada en municipio de gran población era jugar en la “champions” de los ayuntamientos y que usted crearía, con estos nuevos reglamentos, más participación y ponía un ejemplo de su existencia en el Partido Popular por ser municipio de gran población, cuando llegó a pedir al antiguo equipo de gobierno, hasta 17 veces usted presentó la moción de municipio de gran población, eso decía usted, y ¿sabe usted cuántas veces puede presentar una moción la oposición en cuatro años de legislatura, la misma moción? Cuatro veces solamente. Usted, con*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*el anterior reglamento, en dos años y medio, decía usted en el programa, 17 veces la moción para ser municipio de gran población. Hoy la oposición no tiene las mismas oportunidades, por lo tanto, acogemos bien este borrador de ordenanza de la administración electrónica pero, Sr. Alcalde, no estamos de acuerdo con la opacidad que quiere usted tratar a la oposición y a los ciudadanos cuando cambien las comisiones donde el Pleno perderá poder popular.”*

Seguidamente intervino el **viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Luis Gámez Martín**, que manifestó: *“Las nuevas tecnologías tienen que llegar a todos los sitios y, por supuesto, a los ciudadanos para facilitarles la gestión con la administración, ojalá eso ocurriese con la democracia, es decir, que tuviésemos la democracia 2.0 y pudiéramos intervenir en los plenos y en las decisiones de una forma telemática y utilizando esa firma digital y esos recursos que hoy las tecnologías nos ponen a disposición. En otros sitios ya se está funcionando con este tipo de democracia, con esa democracia real ya, en la que la ciudadanía presta el voto en determinados momentos y en determinados momentos lo recupera porque muchos votantes de unos partidos y otros probablemente a la altura de legislatura que estamos, a lo mejor no votaban al partido que votaron hace dos años.*

*Nuestro grupo municipal está a favor de esta nueva forma de hacer llegar la administración al administrado pero no nos gusta la forma; estamos de acuerdo en el fondo pero no en la forma en la que se nos presentan estas cosas. Se nos presentó en la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa corre que te pillo pero lo lógico es que esto nos lo pasen, lo hablemos y en la redacción inicial de este documento podamos intervenir. Creo que tenemos todavía dos años de legislatura, a ver si ustedes se dignan a facilitarnos esa transparencia que tantas flores nos echamos de que somos el ayuntamiento más transparente, etc., pero sí tenemos que ser transparentes con la ciudadanía y hacerles partícipes porque nosotros no podemos decirles a las bases que hay esta ordenanza o este otro tema, tenemos que tener un poquito más de tiempo para poder participar y que todas las personas puedan participar hasta que esa democracia 2.0 pueda ser partícipe de nuestra cotidianeidad.*

*Como decía, vamos a votar a favor en pro de que el administrado esté cerca de la administración electrónica.”*

Seguidamente intervino **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Arrebola Guerrero, del Grupo Municipal Socialista**, que manifestó lo siguiente: *“Efectivamente, la gestión*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*electrónica ofrece muchísimas ventajas administrativas para todos los ciudadanos. Es rapidez, es comodidad, es precisión, eficiencia, rentabilidad económica. Es una potente herramienta la informática, de hecho, todo el mundo sabe cómo la Junta de Andalucía, desde hace bastante tiempo ha hecho bastante hincapié en ello en todos los centros educativos y ha apostado muchísimo por esta herramienta como un gran recurso para el alumnado en su tarea educativa y por eso se han dotado todos los centros educativos con pizarras digitales para poder tener otra herramienta más de trabajo. Se le ha aportado a todo el alumnado de 5º de educación primaria lo que son unos portátiles gratis de la Junta de Andalucía para que todos los alumnos puedan acceder en las mismas circunstancias, sin haber diferencias entre unos y otros, a esta potente herramienta de trabajo en su estudio. Y dicho esto, digo que estamos totalmente de acuerdo lo que pasa es que no estamos de acuerdo con la forma con que se ha hecho. Efectivamente, en la Comisión de Recursos nos dieron un borrador sobre una ordenanza que iba a salir pero no hubo en ningún momento ningún debate para esta ordenanza, para que se pudiera debatir; yo me la he estado leyendo, he estado dándole una vuelta pero de manera que no se ha podido debatir. Nosotros vamos a votar a favor por el bien del ciudadano pero esto, para mí, tenía que dejarse sobre la mesa, que fuese estudiada, que nos llevasen a una comisión y que allí se pudiese estudiar y debatirla y luego, por si hay alguna enmienda, poder traerla de nuevo a Pleno.*

*Yo le preguntaría si esta ordenanza tiene un coste, porque tiene que tener un coste para la formación de los empleados públicos para el desarrollo de esta actividad, tiene que tener un coste para la difusión en la ciudadanía. Tiene que tener un coste en infraestructura, en servicios. También esta ordenanza dice que hay un plazo de seis meses para crear una comisión que se llama Comisión de Administración Electrónica, ¿no le parece demasiado tarde después de llegar una ordenanza, encima que no se ha hecho bien en la forma, que sea seis meses después para la creación de la comisión? También dice que será el Sr. Alcalde quien regulará esta Comisión, es decir, todo para el Sr. Alcalde, deje algo para los demás, por favor, que también tenemos ganas de trabajar.*

*También habla de una sede electrónica y en el apartado 3 dice que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de la posibilidad de delegación en otro órgano municipal podrá acordar la modificación de la sede electrónica mediante decreto, otro decreto, todo para el Sr. Alcalde.*

*En fin, nosotros se la vamos a apoyar pero por el ciudadano aunque yo le pediría que se dejase sobre la mesa y sea debatida tranquilamente para que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*podamos aportar algo porque los ciudadanos también nos han votado a nosotros y nos gustaría participar. El diálogo es muy importante.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde**, respondiendo a la Sra. Arrebola, manifiesta: *“Con todos mis respetos, Sra. Arrebola, un día le daré lo que dice la ley que son las competencias de los órganos unipersonales y las competencias de los órganos colegiados. Yo no le tengo que decir cual es su misión. Cuando uno es representante público y le votan los ciudadanos, por lo menos, cuando uno está en una institución debe saber cuales son las reglas de juego democráticas. Simplemente le digo que esas son las reglas del juego democrático, yo tengo las competencias que la ley me da y todos los concejales tienen atribuciones delegadas del alcalde porque el alcalde es el que tiene las competencias por ley y yo delego cada una de ellas y actúan por delegación siendo los responsables de cada área los que toman las decisiones y esto funciona así. Tal como usted lo expresa parece que yo aquí soy un dictador pero cumplo con la norma y casi todo lo tengo delegado.”*

**La Sra. Arrebola** le responde que ella, para nada, le ha dicho que sea un dictador. **El Excmo. Sr. Alcalde** le responde que lo deja entrever.

**La portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Arroyo Sánchez**, manifiesta que lo que sí es cierto es que un asunto como este se puede presentar de otra forma a lo que le responde **el Excmo. Sr. Alcalde** que tiene una aprobación inicial, después tendrá alegaciones y demás. Se ha terminado, entra el verano, mientras se publica transcurrirán alrededor de tres meses y medio y hay que ganar tiempo, y le dice que si quiere, un día les traerá todos los asuntos que el anterior equipo de gobierno llevaban también en asuntos urgentes.

**La Ilma. Sra. Labao Moreno** continuó manifestando: *“En la pasada comisión se les entregó la documentación a los distintos miembros de la oposición para que la analizaran y mirasen. Después de aquello nos vimos en la Comisión de Urbanismo y ningún miembros de la oposición me preguntó nada ni ha planteado nada.”*

Se producen protestas de varios miembros de la oposición y ante las protestas que estaba realizando la Sra. Arroyo **el Excmo. Sr. Alcalde** le dice que la va a llamar al orden.

Habida cuenta de que persistían las protestas de algunos concejales de la oposición, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta: *“Si no era el órgano procedente,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*evidentemente, no está manifestando que lo sea, le dejó el tema y lo que ha manifestado es que nadie dijo nada. Es una apreciación personal pero evidentemente no es el órgano procedente. Hemos considerado traerla a Pleno, lo hemos pasado por Junta de Gobierno porque el gobierno municipal entendemos que es un tema urgente. Yo, debatir en las Comisiones, las comisiones informativas o las comisiones delegadas son para abrir el debate pero siempre que va en el orden del día se dice que se pronunciarán en Pleno porque el debate lo hacemos aquí, y lo hemos hecho todos.”*

**La Sra. Arroyo Sánchez** vuelve a manifestar que este asunto no está debatido y al insistir en seguir interviniendo sin estar en el uso de la palabra, **el Excmo. Sr. Alcalde** le dice que está siendo bastante condescendiente y la llama al orden por primera vez

Habida cuenta de que **la Sra. Arroyo** no se callaba, **el Excmo. Sr. Alcalde** le llama al orden por segunda vez con advertencia de expulsión y le dice que si no oye lo que él dice es muy difícil entenderse. Todos los ciudadanos que están ahí, que pongan un día los medios de comunicación, uno nuevo y uno antiguo, que lo pongan y ya verán lo que sucede.

Para terminar el debate, le otorga nuevamente la palabra a **la Ilma. Sra. Labao Moreno** que manifestó: “*Después de entregar el borrador del Reglamento el viernes pasado, hoy viene a Pleno. Esta es una aprobación inicial y ahora hay un período de 30 días de alegaciones donde se podrán expresar todas las alegaciones y todas las disconformidades y después, a posteriori, tendrá que volver a venir a Pleno para la aprobación definitiva.*

*Es un reglamento de sede electrónica, la ley 11/2007, no hay otra, las competencias de quién regula se las da al Alcalde y lo ha explicado perfectamente. Él delega o no pues igual que delega las competencias en materia de urbanismo o de infraestructura o de comercio, pues igual, de la misma manera y les puedo asegurar una cosa, el borrador este no sé si el Alcalde lo ha tenido hace tres o cuatro días. No es algo en lo que él haya intervenido directamente porque es materialmente imposible; es algo que se ha elaborado por el grupo de la asesoría jurídica y el personal de Nuevas Tecnologías, que además ha habido que remitir a la empresa que lleva las aplicaciones informáticas para comprobar que no hubiese ninguna disconformidad del Reglamento con las aplicaciones que le van a dar soporte, lo que pasa es que lo que tenía que haber estado listo para el miércoles lo estuvo para el jueves, simplemente eso.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*En principio, agradezco el apoyo a algo tan importante como esto y lamento el estado de enfado en el que os encontráis.*

*El Partido Socialista ha hecho un trabajo de alfabetización digital en los colegios pero ahora mismo está parado. Desde hace tres años no se entrega ningún portátil a los alumnos, con lo cual, los que están ahora en segundo, tercero, cuarto o quinto de primaria, no tienen ningún portátil.”*

Ante los comentarios que realiza la Sra. Arrebola, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: *“Ya ya no sé cómo decirlo, es imposible cuando faltan las normas de educación y de respeto, me parece mentira. Yo no interrumpo cuando ustedes están interviniendo más que para indicarles el tiempo y si hay cuestiones de orden. Por favor, aquí intentamos todos no intervenir porque molestamos al compañero que está interviniendo. Usted ha dicho lo que le ha venido en ganas y ella está manifestando lo que cree conveniente decir. Respete usted su opinión. Esto es democracia, o ¿es que usted no cree en ella?”*

Nuevamente volvió a intervenir **la Ilma. Sra. Labao**, que manifestó: *“Lo siento mucho pero, además, hay una cosa que quería comentarle al Partido Andalucista. Perfectamente es un proyecto muy viable el hacer que podamos votar y podamos celebrar plenos desde nuestros domicilios o desde nuestros puestos de trabajo porque ya hay algunas experiencias en algunos ayuntamientos pero entendemos que primero es el administrado. Primero es el servicio al ciudadano y después nosotros mismos y por eso hemos entendido prioritario y porque, además nos obliga la Ley, a dar conocimiento al ciudadano de los trámites y evidentemente, lo primero son los ciudadanos y ciudadanas a los que tenemos que prestar este servicio. Servicio que, además, va a venir también a agilizar la tramitación interna en el Ayuntamiento porque va a venir incluida también de procedimiento administrativo.*

*A una pregunta que me ha hecho el Partido Socialista sobre el coste de la infraestructura y de los servicios, decirle que los aplicativos están ya instalados en el ayuntamiento, están en funcionamiento, están en período de pruebas y esperamos que estén para el mes de julio o agosto, por eso era la urgencia de traer esto en el mes de mayo para que pasado el verano esté aprobado el Reglamento y pueda ser una realidad.”*

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal,**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

por unanimidad de los 25 miembros que, de hecho y de derecho, lo integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobación inicial de la **Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica de Vélez Málaga**, conforme al siguiente contenido:

**“Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.**

### **Exposición de Motivos**

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) están transformando profundamente la manera en la que actualmente se desarrolla la actividad de las Administraciones Públicas, y en especial en lo relativo a sus relaciones con la ciudadanía. Está emergiendo un nuevo entorno que se denomina Sociedad de la Información y el Conocimiento, en el que la implantación paulatina de la Administración Electrónica en todos los niveles administrativos es imparable.

Es responsabilidad de la Administración Local, en lo que a sus ciudadanos se refiere, generar confianza y seguridad en la utilización de las tramitaciones electrónicas, poniendo a su servicio los avances tecnológicos posibles. En definitiva, es un deber de la Administración, y quizás con mayor sentido la Administración Local dada su proximidad a la ciudadanía, acortar el camino entre la gestión presencial y la electrónica, así como emprender acciones encaminadas a reducir la barrera que distancia a la ciudadanía de la Administración en general y de la Administración Local en particular. Un hito a reseñar fue la aprobación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, de carácter básico en la mayoría de sus artículos y, por consiguiente, de aplicación a todas las Administraciones Públicas, incluidas las Locales. La propia exposición de motivos de esta Ley, refiriéndose al desarrollo de la Administración Electrónica, califica el cambio que se pretende como el “paso del podrán al deberán”.

El Ayuntamiento de Vélez Málaga no se encuentra ajeno a los profundos cambios que está produciendo la incorporación de las TIC en la vida cotidiana de las personas, y en aras al cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de Junio se considera necesario disponer de una ordenanza municipal que inicie el desarrollo en el ámbito municipal de los aspectos básicos recogidos en la nueva legislación y que establezca un conjunto de trámites electrónicos que incorporan el





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

registro electrónico como soporte a la presentación de documentos y solicitudes.

Consecuencia de ello, el Ayuntamiento se encuentra inmerso en un proceso continuo de cambio y adaptación con objeto de reforzar la calidad del servicio prestado a la ciudadanía, redundando de modo directo en el ejercicio del derecho que asiste a todos a disfrutar de una buena administración.

Para potenciar el uso más intenso de las tecnologías en las relaciones de la ciudadanía y las empresas con el Ayuntamiento, así como a su vez facilitar el aprovechamiento de sus beneficios, es preciso que éste se dote de un instrumento normativo que determine los derechos y los deberes de los ciudadanos, que regule las condiciones, las garantías y los efectos jurídicos de la utilización de los medios electrónicos en las relaciones con aquellos (ciudadanía) y que establezca los principios generales de actuación de la Administración Municipal, en especial en el proceso de incorporación a la Administración Electrónica de los trámites y los procedimientos administrativos. La norma debe conferir plena seguridad jurídica, agilidad y eficacia a la actuación que han hecho y hacen todos los servicios municipales para facilitar, a través de Internet y de los canales telemáticos en general, servicios de información, consulta, tramitación y participación.

Esta ordenanza constituye un paso firme en la implantación paulatina de una verdadera Administración Electrónica, que ha de ser, sobre todo, accesible, sencilla, útil, cómoda, ágil, segura, confidencial y adaptada a los nuevos cambios. En su virtud se crea el Registro Electrónico, que va a permitir a la ciudadanía presentar solicitudes y escritos en el Registro de la institución por vía electrónica, y todo ello con un considerable ahorro de tiempo y dinero, al no verse obligados a soportar colas ni esperas.

A su vez debe preservar y potenciar los elementos propios del modelo de desarrollo de la Administración Electrónica en Vélez Málaga: la orientación de servicio al ciudadano; la agilidad y descentralización en la gestión del medio; la integración con las bases de datos y las aplicaciones corporativas; la plena utilización del potencial de la tecnología, y la ambición de alcanzar un nivel muy elevado de aceptación y de utilización por parte de la ciudadanía.

La ordenanza debe adecuarse a la realidad de la sociedad, de la organización municipal y de la disponibilidad y madurez de las tecnologías, y todo ello con un pleno respeto y adecuación al ordenamiento jurídico vigente en la actualidad. Desde un punto de vista general, el fundamento jurídico concreto de sus disposiciones debe encontrarse, por una parte, directamente en el mandato que impone a las Administraciones el artículo 103.1 de la Constitución, que vincula la legitimidad en el ejercicio de las potestades administrativas a los principios de servicio objetivo del interés general. Y, por otra, en los principios definidos en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en el ámbito local, especialmente en el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

de eficiencia, servicio a los ciudadanos, eficacia, coordinación, transparencia y participación.

Del mismo modo la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, reguló la incorporación de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas al desarrollo de las actividades de la Administración y en el ejercicio de sus competencias, así como la informatización de sus registros y archivos. Posteriormente, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, trató de potenciar el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos por la Administración, modificando la Ley 30/1992 en el sentido de habilitar la creación de registros telemáticos que facilitaran e impulsaran las comunicaciones telemáticas, dotando, asimismo, de cobertura legal al régimen jurídico de las notificaciones telemáticas.

La Ley 11/2007 trata de crear un marco jurídico que facilite la utilización de medios electrónicos en las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, posibilitando no solo acercar a los ciudadanos a su Ayuntamiento, sino invitarles a entrar al mismo.

A su vez la gestión electrónica de procesos tiene una gran incidencia en materia de recursos humanos porque aumenta notoriamente la productividad, constituye el punto de partida de un proceso dinámico de racionalización de plantillas, con claros impactos positivos en la presente coyuntura económica, acentúa la necesidad e importancia de la formación del personal y del aumento de su cualificación profesional, pone sobre la mesa cuestiones claves como la gestión del cambio o la gestión del conocimiento, y enriquece y dota a los puestos de trabajo de contenidos más motivadores y estimulantes.

Finalmente, no es ajeno a todo lo anterior el Reglamento Orgánico de Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 24/12/2012, al prever la importancia en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concreto mediante la referencia expresa a la convocatoria de las sesiones del pleno por medios telemáticos, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

No debe finalmente obviarse que el Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad autoorganizativa, dicta esta ordenanza con el objeto, expuesto en el Título primero, de regular la utilización de las TIC en las relaciones jurídico-administrativas entre la ciudadanía y la Administración Municipal.

El Título segundo regula la Sede Electrónica.

El Título tercero reconoce las relaciones de la ciudadanía por medios electrónicos.

El Título cuarto se dedica al Registro y Tablón de Edictos Electrónico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

En el Título quinto prevé la regulación de los documentos y archivos electrónicos.

En el Título sexto se regulan la gestión electrónica de los procedimientos.

En el Título séptimo se regula la recepción de facturas electrónicas.

Las disposiciones contenidas en el régimen transitorio están orientadas a permitir la implantación decidida, progresiva y eficiente de la Administración Electrónica en todo el Ayuntamiento. De manera inmediata, se configura el catálogo de actuales trámites y procedimientos y se incorporan a la tramitación por vía electrónica los que ya están disponibles. Las disposiciones finales autorizan a dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo de la ordenanza y, en particular, el compromiso de adaptar a ella el resto de la normativa municipal y la difusión proactiva de la norma, tanto a través de medios electrónicos como en soporte papel.

En este apartado adquiere importancia la creación de una Comisión de Administración Electrónica como instrumento de coordinación interna y de enlace y colaboración respecto de la implantación progresiva en el ámbito municipal de la Administración Electrónica.

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto y régimen jurídico

1. La presente Ordenanza, en virtud del derecho reconocido a la ciudadanía a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas que se consagra en el artículo 1 de la Ley 11/2007, de 22 de de Junio, se encarga de regular las reglas generales para la utilización de las tecnologías de la información en la actividad Administrativa, en las relaciones entre Administraciones Públicas, así como las relaciones con la ciudadanía en el ámbito contenido en el artículo 2 de la presente Ordenanza.

2. Asimismo la Ordenanza crea el Registro y Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y regula su funcionamiento, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. El Ayuntamiento de Vélez Málaga utilizará las tecnologías de la información de acuerdo con la Ley 11/2007, de 22 de Junio, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

informaciones y servicios que se gestionen en el ejercicio de sus competencias.

4. La Ordenanza se dicta al amparo de las potestades reglamentarias y de autoorganización municipal reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local. A su vez constituyen un desarrollo reglamentario de lo dispuesto en los artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 70 bis apartado 3 de la meritada Ley de Bases de Régimen Local, y todo ello sin obviar la Disposición Final Tercera de la Ley 11/2007, de 22 de Junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

## **Artículo 2. Ámbito de Aplicación.**

1. Esta Ordenanza será de aplicación a:

- Todas la Áreas que integran el Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- Los órganos administrativos del Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- Los entes de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes de la misma.
- Las sociedades y las entidades concesionarias de servicios públicos municipales, cuando así lo disponga el título concesional o lo aprueben sus órganos de gobierno, en sus relaciones con el Ayuntamiento y con la ciudadanía en el marco de la prestación de servicios públicos municipales y en el ejercicio de potestades administrativas de su competencia.

2. Asimismo será aplicable a la ciudadanía, entendiéndose por tales a las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento y demás entidades referidas en el apartado precedente de este artículo 2.

## **Artículo 3 *Definiciones.***



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

*Actuación administrativa automatizada:* actuación administrativa producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular. Incluye la producción de actos de trámite o resolutorios de procedimientos, así como de meros actos de comunicación.

*Aplicación informática:* programa o conjunto de programas cuyo objeto es la resolución de un problema mediante el uso de informática.

*Autenticación:* acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o ente, del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, y de la integridad y autoría de estos últimos.

*Canales:* estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicios, incluyendo el canal presencial, telefónico y electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro (dispositivos móviles, TDT, entre otros).

*Certificado electrónico:* artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica: "Documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad".

*Certificado electrónico reconocido:* según el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica: "Son certificados reconocidos los certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten.

*Dirección Electrónica:* identificador de un equipo o sistema electrónico desde el que se provee de información o servicios en una red de comunicaciones.

*Documento Electrónico:* información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Firma electrónica:* el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica "conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante".

*Firma Electrónica reconocida:* el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica "firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma".

*Interoperabilidad:* capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y de posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

*Medio electrónico:* mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar, o transmitir documentos, datos, e informaciones, incluyendo cualesquiera redes de comunicación abierta o restringida como Internet, telefonía fija y móvil, u otras.

*Punto de acceso electrónico:* conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario de forma fácil e integrada el acceso a la información y servicios de una institución pública.

*Sistema de firma electrónica:* conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma utilizada y el sistema de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.

*Sellado de tiempo:* acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

*Espacios comunes o ventanillas únicas:* modelos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que la ciudadanía puede dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias administraciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Sede Electrónica:* dirección electrónica cuya gestión y administración compete a un órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

*Sistema informático:* un programa o conjunto de programas informáticos que tienen por objeto el tratamiento electrónico de la información.

*Soporte informático:* objeto sobre el que es posible grabar y recuperar datos o documentos electrónicos.

*Consentimiento:* toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la cual el interesado consiente el tratamiento de sus datos personales que le concierne.

#### **Artículo 4. *Derechos y garantías de la ciudadanía en el marco de la Administración Electrónica***

1. Se reconoce a la ciudadanía, en los términos fijados en la legislación vigente, el derecho a dirigirse a la Administración Municipal, así como a utilizar los medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el art. 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar acciones, efectuar pagos cuando concurren las circunstancias habilitantes para ello, realizar trámites y oponerse a las resoluciones, actos o acuerdos administrativos. Además la ciudadanía tiene, en relación con la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en los términos previstos en la presente Ordenanza, los derechos recogidos en el artículo 6.2 de la propia Ley 11/2007, de 22 de Junio.

2. El ejercicio de estos derechos se realizará según lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de la presente Ordenanza.

#### **Artículo 5. *Deberes de la ciudadanía en el marco de la Administración Electrónica.***

1. En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la Administración Municipal, y para garantizar el buen



funcionamiento y gestión de la información, las comunicaciones, los procesos y las aplicaciones de la Administración Electrónica, la actuación de la ciudadanía debe estar presidida por los siguientes deberes:

a) Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Electrónica de buena fe y evitando su abuso.

b) Deber de facilitar a la Administración Municipal, en el ámbito de la Administración Electrónica, información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita.

c) Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos, con la Administración Municipal, cuando éstas así lo requieran.

d) Deber de custodiar los elementos identificativos, personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Municipal.

e) Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

2. La Administración Municipal velará por el cumplimiento de estos deberes, en el marco de lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta Ordenanza.

3. En la regulación de cada procedimiento podrá establecerse la obligatoriedad de comunicarse con el Ayuntamiento utilizando sólo medios electrónicos, cuando las personas interesadas se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas, que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados permitan de modo razonable presumir la garantía en el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

#### **Artículo 6 Principios generales de actuación.**

1. La actuación de las entidades comprendidas en el ámbito de esta Ordenanza, en sus relaciones con la ciudadanía por medios electrónicos tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, respetando el pleno ejercicio de los derechos que la ciudadanía tiene reconocida y ajustándose a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como aquella otra normativa de directa aplicación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

2. Asimismo la actuación administrativa municipal se regirá por el respeto al derecho a la protección de datos de carácter personal en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y en sus normas de desarrollo, así como a los derechos, al honor y a la intimidad personal y familiar.

3. La actuación de las entidades comprendidas en el ámbito de esta Ordenanza promoverá la eliminación de documentación en papel, que será sustituido cuando sea factible por documento electrónico.

## TÍTULO II SEDE ELECTRÓNICA

### Artículo 7. Sede Electrónica.

1. Se establece como Sede Electrónica de la Administración Municipal de Vélez Málaga la siguiente dirección de Internet: [sede.velezmalaga.es](http://sede.velezmalaga.es), a la cual se accederá directamente mediante el uso de un navegador o mediante enlace específico en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

2. A través de la Sede Electrónica se realizan todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la Administración Municipal o de la ciudadanía por medios electrónicos, sin perjuicio de incorporar otra tipología de información de carácter público.

3. La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de la posibilidad de delegación en otro órgano municipal, podrá acordar la modificación del contenido mínimo de la Sede Electrónica de la Administración Municipal mediante Decreto, del cual se conferirá oportuna difusión a los meros efectos de público conocimiento.

4. La Sede Electrónica de la Administración Municipal de Vélez Málaga será única para el Ayuntamiento de Vélez Málaga, y sujetos contenidos en su ámbito de aplicación.

5. Se podrán crear, previo acuerdo de la Alcaldía Presidencia, sin perjuicio de la posibilidad de delegación en otro órgano municipal, una o varias subsedes electrónicas



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

derivadas de la Sede Electrónica general establecida en el presente artículo. Las subsedes deberán resultar accesibles desde la dirección electrónica de la sede principal, sin perjuicio de que sea posible el acceso electrónico directo.

6. Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vélez Málaga, con sujeción a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

7. Sin perjuicio de la publicación del anuncio de creación de la Sede Electrónica municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a los meros efectos de público conocimiento, la misma será objeto oportuna difusión mediante aquellos otros medios y/o canales que se consideren convenientes.

8. El titular de la Sede Electrónica que contenga un enlace o vínculo a otra cuya responsabilidad correspondan a distinto órgano o Administración pública no será responsable de la información, datos y servicios ofrecidos en la misma.

#### **Artículo 8 Características de la Sede Electrónica.**

1. La publicación en la Sede Electrónica de informaciones y servicios, así como la tramitación de los procedimientos que en su caso se determinen, respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por la ciudadanía.

2. El mantenimiento de cada uno de los servicios e información contenidos en la Sede Electrónica, en los términos expresados en la presente Ordenanza, será competencia directa del Área, Organismo Autónomo, Sociedad Mercantil, o cualquier otra entidad correspondiente.

3. Las decisiones relativas al alojamiento en servidores y adquisición de dominios y subdominios relacionados con las sedes y subsedes electrónicas del Ayuntamiento serán competencia exclusiva de la Concejalía Municipal competente en materia de sistemas informáticos.

4. Los servicios de la Sede Electrónica de la Administración Municipal estarán operativos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

las veinticuatro horas del día, todos los días del año, exceptos que concurra caso fortuito o fuerza mayor. En el caso de que por razones técnicas la Sede o alguno de sus servicios puedan no estar operativos, y las incidencias causantes resulten conocidas de antemano, se informará con la suficiente antelación, indicando los medios de consulta alternativos que estén disponibles. Asimismo el Ayuntamiento de Vélez Málaga adoptará las medidas técnicas que sean necesarias para asegurar el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible.

### **Artículo 9 Contenido y Servicios de la Sede Electrónica.**

1. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vélez Málaga dispondrá del siguiente contenido mínimo:

a) Identificación de la Sede Electrónica y direcciones electrónicas de referencia de la Sede y en su caso de las subsedes que pudieran ser objeto de creación.

b) Identificación del órgano administrativo titular y de las personas responsables de la gestión de los servicios puestos a disposición en la misma por cada Área, respondiendo de la integridad, veracidad y actualización de cada uno de los servicios y transacciones a los que puedan acceder en la Sede Electrónica.

c) Identificación de los canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede, con expresión en su caso de los teléfonos y oficinas a través de los cuales puede accederse a ellos.

d) Información necesaria para la correcta utilización de la Sede e instrumentos de validación.

e) Sistemas de verificación de los documentos emitidos en la Sede, que estarán accesibles de forma directa y gratuita.

f) Relación de los sistemas de identificación electrónica que sean admitidos o utilizados en la Sede.

g) La presente Ordenanza reguladora.

2. La Sede Electrónica deberá proporcionar acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento de Vélez Málaga, así como a sus normas de funcionamiento, lo cual se encuentra regulado, junto con el Tablón de Edictos electrónico, en el Título IV de la presente Ordenanza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3. La Sede Electrónica tendrá en cuenta el siguiente contenido a disposición de la ciudadanía:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede. Los ciudadanos podrán realizar a través de la Sede Electrónica todas las actuaciones, trámites y procedimientos que se determinen en la propia Sede y los que progresivamente se vayan incorporando para su gestión electrónica.

b) Relación de los medios electrónicos que la ciudadanía pueden utilizar en cada caso en el ejercicio de su derecho a comunicarse con el Ayuntamiento de Vélez Málaga y demás sujetos comprendidos en el artículo 2 de la Ordenanza, en los términos establecidos por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

c) Órgano administrativo responsable.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas.

e) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

f) Indicación de la fecha y hora oficial a los efectos previstos en el Art. 26.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

g) Cualquier otro que se incorpore, con sujeción a lo previsto en el artículo 10 de la mencionada Ley 11/2007, de 22 de Junio.

### **TÍTULO III DE LA RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

#### **SECCIÓN PRIMERA. MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN**

##### **Artículo 10. Información de libre acceso.**

1. Se configura de libre acceso para la ciudadanía, sin necesidad de identificación, la siguiente información, que tendrá carácter de mínimo:

a) Información sobre organización municipal y los servicios de interés general.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- b) Consultas de disposiciones generales e información normativa.
  - c) Información incluida en Tablón de Edictos electrónico.
  - d) Publicaciones oficiales de cualquiera de los órganos y entes de la Administración Local.
  - e) Expedientes sometidos a trámite de información pública.
  - f) La relación de certificados y prestadores de los mismos, tanto públicos como privados, admitidos por la Sede.
  - g) Cualquier otro tipo de información de acceso general.
2. La información pública de libre acceso deberá estar actualizada. La responsabilidad del mantenimiento y actualización de dicha información será de las diferentes áreas y servicios que la generen, responsables de vigilar y comprobar la correcta actualización de la misma.

#### **Artículo 11. Sistemas de Identificación y Autenticación.**

1. El Ayuntamiento y el resto de sujetos comprendidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza admitirán, en sus relaciones por medios electrónicos, sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos.
2. La ciudadanía podrá utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:
  - a) Para personas físicas, los certificados electrónicos de DNI electrónico, y/o certificado electrónico reconocido, con la condición de que el prestador del servicio certificado ponga a disposición de la Administración Municipal la información que sea necesaria en condiciones que resulten tecnológicamente viables, y sin que en ningún caso comporte coste económico para el presupuesto municipal.
  - b) Para personas físicas, personas jurídicas, y entes sin personalidad, otros certificados electrónicos reconocidos con base a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3. El Ayuntamiento y el resto de sujetos comprendidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza podrán utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan:

a) Para órganos administrativos, certificados electrónicos que identificarán al órgano que tenga atribuida la competencia y al titular del mismo.

b) Para sistemas automatizados que no precisen intervención personal y directa del titular del órgano administrativo, certificado electrónico que deberá incluir información sobre la identificación del órgano responsable del trámite y del titular de aquel.

c) Para empleado público municipal, DNI electrónico o bien certificado de empleado público.

4. El conjunto de certificados y prestadores de servicios públicos y privados de servicios de certificación admitidos, con carácter general, por la administración municipal, serán públicos y accesibles a través de la Sede Electrónica.

5. El Ayuntamiento promoverá la utilización de los medios de identificación electrónica más extendidos en el ámbito social.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, la Administración municipal requerirá de los particulares la subsanación de cualquier defecto formal, ocasionado por el incumplimiento de los requisitos de identidad, integridad y autenticidad previstos en el presente artículo.

7. El uso de la firma electrónica no excluye la obligación de incluir en el documento o comunicación electrónica los datos de identificación precisos y necesarios, en su caso.

## **Artículo 12. Formas de representación a los interesados.**

1. Los interesados podrán actuar por medio de representantes en los procedimientos y trámites administrativos que se realicen frente a la Administración municipal por medios electrónicos, de acuerdo con lo que prevé la legislación general y lo que establece esta Ordenanza. En estos supuestos, la validez de las actuaciones realizadas estará sujeta a la acreditación de la representación, que en cualquier momento la Administración municipal, podrá requerir.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

2. Cualquier persona física con capacidad de obrar puede representar por vía electrónica a otras personas físicas o jurídicas siempre que acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos alternativos:

a) Aportación de apoderamiento suficiente en soporte electrónico original, según las disposiciones vigentes en materia de seguridad jurídica electrónica.

b) Mediante presentación de certificado electrónico que incorpore la relación de representación.

c) Mediante declaración del apoderamiento por parte de representante y la posterior comprobación de la representación en los registros de la Administración Municipal o de otras administraciones o entidades con las que la corporación haya firmado un convenio de colaboración.

3. La representación otorgada por vías electrónicas será válida para la tramitación de procedimientos administrativos por vías electrónicas y no electrónicas.

4. Cuando el procedimiento lo permita y así se considere conveniente, la Administración Municipal podrá, en cualquier momento, pedir al apoderado la justificación del apoderamiento y la declaración responsable sobre su vigencia.

## SECCIÓN SEGUNDA. DE LA RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

### **Artículo 13. Modelos normalizados y consentimiento para la relación por medios electrónicos.**

1. El Ayuntamiento establecerá los contenidos mínimos de todos los formularios así como del modelo general para aquellas solicitudes, escritos y comunicaciones que no correspondan a procedimientos y trámites concretos. Así mismo se aprobarán los formatos, soportes y sistemas que permitan la presentación por medios electrónicos cumpliendo las garantías exigibles.

2. Los modelos normalizados de solicitud o aportación de documentación, una vez aprobados serán puestos a disposición de la ciudadanía en la Sede Electrónica para los procedimientos y trámites incorporados a la tramitación electrónica. En la misma se



publicarán de igual modo los condicionantes y requisitos para su presentación.

3. Los modelos normalizados de solicitud deberán contener, como mínimo, la información necesaria que permita su catalogación e incorporación al repositorio de documentos del Ayuntamiento cumpliendo las garantías archivísticas y de conservación.

4. Los modelos normalizados de solicitud de inicio contendrán los siguientes apartados complementarios:

a) Identificación del procedimiento del que forman parte, y la unidad orgánica de inicio.

b) La correcta identificación del interesado y sus datos acreditativos.

c) Los datos asociados a la representación del interesado, contemplando tanto los datos vinculados al representado como al representante.

d) La completa identificación de cualquier documentación que se acompañe anexa a la solicitud de inicio (siempre que tanto una como otra sean precisas).

e) La declaración responsable, comunicación previa, y/o aquellos documentos pertinentes según la normativa reguladora.

5. Los modelos normalizados para la aportación de documentación, deberán contener los datos necesarios para la identificación del expediente del que forman parte de manera que puedan ser asociados y vinculados al mismo.

6. Con objeto de facilitar su uso, los modelos normalizados de solicitud podrán incorporar comprobaciones automatizadas respecto de la información aportada en cuanto a los datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones, o incluso ofrecer el formulario cumplimentado en todo o parte al objeto de que el interesado verifique la información incluida o, en su caso, la modifique o complete.

7. Se define consentimiento a toda aquella manifestación de voluntad, libre, inequívoca e informada, mediante la que el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen. Dicho consentimiento podrá ser expreso o ser recogido de forma tácita en aquellos supuestos de tratamiento de datos no especialmente protegidos.

8. El consentimiento tácito será deducible del voluntario acceso por parte del interesado a los diferentes servicios ofrecidos en la Sede Electrónica. Se entenderá





consentida la práctica de la notificación por medios electrónicos para un determinado procedimiento, cuando tras haber sido realizada por una de las formas válidamente reconocidas para ello, el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o actuación objeto de la notificación.

#### **Artículo 14. Aportación de originales electrónicos y declaración responsable.**

1. Los interesados deberán aportar, cuando deseen realizar la presentación electrónica, no solo la instancia sino también el resto de documentos originales electrónicos que se requieran para la formalización de la presentación, considerando como tales aquellos documentos conformes con las especificaciones de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, en los términos fijados en la presente norma.

2. En los casos que se permita de forma expresa con relación a dicho procedimiento, será susceptible de sustitución el documento papel original por copias autenticadas que permitan su tratamiento electrónico. En tal caso recae en el interesado la responsabilidad de correspondencia del documento aportado con el original que obra en su poder.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior del presente artículo, deberá tenerse en cuenta los siguientes condicionantes de ineludible cumplimiento:

a) Que así aparezca esta posibilidad en la propia Sede Electrónica en la información asociada al procedimiento y correctamente identificado en el modelo normalizado de solicitud o aportación de documentación. La declaración responsable deberá venir expresamente asociada al documento concreto donde se permita, y vinculada igualmente al tipo de procedimiento en virtud de las condiciones de aplicación fijadas por la unidad administrativa competente.

b) La responsabilidad por la autenticidad de los documentos queda garantizada mediante la incorporación de la firma electrónica avanzada en los documentos aportados por los interesados. Las unidades administrativas de gestión se reservan la posibilidad de cotejar la veracidad de los documentos con los originales que obren en poder de aquellos.

c) La posibilidad de presentación de los documentos en clave de declaración responsable quedará, en cualquier caso, excluida si existe constancia o queda acreditada la existencia de dicho original en formato electrónico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

## TÍTULO IV REGISTRO ELECTRÓNICO Y TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO

### **Artículo 15. Creación del Registro Electrónico.**

1. De conformidad con el artículo 24.1 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante esta Ordenanza se crea y regula el funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

2. El Registro Electrónico se integrará con el Registro General del Ayuntamiento formando parte del mismo a todos los efectos jurídicos. Estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. El resto carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La utilización del Registro Electrónico tendrá carácter voluntario para los interesados, salvo los supuestos de utilización obligatoria establecidos por ley o normativa de procedimiento para la realización de determinados trámites.

4. En ningún caso tendrán la condición de Registro Electrónico los buzones de correo electrónico corporativo asignados a los empleados públicos o a las distintas Áreas Municipales.

5. Tampoco tendrán la consideración de Registro Electrónico los dispositivos de recepción de fax, sin perjuicio de la validez de su presentación por este medio.

### **Artículo 16. Funcionamiento del Registro Electrónico.**

1. El acceso al Registro se efectuará a través de la dirección de la Sede Electrónica y permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

año durante las veinticuatro horas del día, salvo que concurran caso fortuito o fuerza mayor.

2. El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico recae en el Área a la que se atribuye dicha competencia en el seno del Anexo del Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

3. Son funciones del Registro Electrónico:

a) La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones en soporte electrónico relativas a los trámites y procedimientos que referidos en la presente Ordenanza estén disponibles en Sede Electrónica, así como de los documentos electrónicos adjuntos a aquellos.

b) La expedición de recibos de los documentos que se registren por este procedimiento. El Registro Electrónico de entrada de documentos, emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, dirigido a la dirección electrónica de procedencia, autenticada mediante firma electrónica de la Administración, en el que constará el contenido íntegro del documento o documentos presentados y los datos de registro que se le asignen, datos que como mínimo, serán los siguientes: número de anotación, día y hora de ésta.

c) La remisión electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones a las personas, órganos o unidades destinatarias en los términos de la presente Ordenanza y del Art. 24.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

4. La Administración Municipal podrá eliminar aquellos documentos que supongan un riesgo para la seguridad del sistema, contengan un contenido malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema. En ese caso, no se tendrá por presentado el documento, procediéndose al rechazo del mismo, y de estar identificada la persona que remite, se le comunicará dicha circunstancia.

5. La presentación de los documentos en el Registro Electrónico deberá realizarse necesariamente utilizando los formularios electrónicos normalizados, los cuales estarán disponibles en el punto de acceso al Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. En el caso de utilización de formularios normalizados pueden ser rechazados cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento, así como que contengan código malicioso o cualquier elemento susceptible de afectar a la integridad del sistema.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

6. En aquellos casos en los que se detecten anomalías de tipo técnico en la recepción electrónica del documento, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del presentador por parte del propio sistema, mediante el correspondiente mensaje de error, a fin de que le conste que no se ha producido válidamente la presentación.
7. Las interrupciones de mantenimiento técnico u operativo que afecten al registro electrónico se anunciarán con la antelación que resulte posible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, salvo que concurra caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando, por tratarse de interrupciones no planificadas que, impidan la presentación de escritos, no resulte posible realizar su anuncio en la Sede Electrónica con antelación, y siempre que una norma legal no lo impida expresamente, se dispondrá por el tiempo imprescindible la prórroga de los plazos de inminente vencimiento.

#### **Artículo 17. Cómputo de los plazos.**

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se regirá, a efectos de cómputo de los plazos, imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica de acceso, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.
2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, con excepción de las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.
3. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:
  - a) La fecha y hora de referencia serán las vigentes en el momento de la recepción de la correspondiente solicitud, escrito o comunicación, en o desde el sistema de información que dé soporte al Registro Electrónico, siempre que se trate de día hábil.
  - b) La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en un día inhábil se entenderán efectuadas a la primera hora hábil del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
  - c) No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

comunicación en día inhábil, salvo aquellas generadas de forma automatizada.

d) Se considerarán días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales nacionales, de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como de fiestas locales del Municipio de Vélez Málaga.

#### **Artículo 18. Comunicación electrónica sin efectos jurídicos.**

1. Las diferentes áreas y servicios municipales podrán establecer mecanismos de comunicación sin efectos jurídicos en el marco de sus relaciones con la ciudadanía teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Cada área y servicio, atendiendo al principio de proporcionalidad, identificará los ámbitos donde aplicar el mecanismo de comunicación en base al procedimiento que así se establezca según el órgano competente en materia de administración electrónica.

b) El Ayuntamiento de Vélez Málaga podrá, así mismo, hacer llegar a la ciudadanía, de una forma automatizada, comunicaciones sobre temas de interés relacionados tanto con información pública como con información privativa, para lo cual se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: en la Sede Electrónica del Ayuntamiento estará publicada la relación de temas y, en su caso, el servicio de comunicación electrónica vinculado a cada uno de ellos. El ciudadano se debe haber suscrito previamente al servicio de comunicaciones dejando constancia tanto de su consentimiento como de los ámbitos donde desea ser informado. Cada área o servicio identificará los ámbitos, servicios y procedimientos donde aplicar el servicio de comunicaciones electrónicas automatizadas en base al modelo y procedimiento que se establezca mediante resolución del órgano competente en materia de administración electrónica.

2. En cualquier caso, la comunicación electrónica sólo tendrá validez a efectos informativos por lo que no se desprenderá de los mismos efectos jurídicos.

#### **Artículo 19. Recepción de notificaciones por medios electrónicos.**

1. Rige para la notificación lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de acceso



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) La notificación se practicará por medios electrónicos sólo para los procedimientos que expresamente lo señalen en su normativa específica y se encuentren habilitados por la Administración Municipal para el envío de notificaciones por vía telemática.

b) El Ayuntamiento remitirá las notificaciones por medios electrónicos a quienes hayan optado por esta forma de notificación y a quienes según lo dispuesto en el artículo 5 de esta Ordenanza, estén obligados a la utilización de medios electrónicos.

c) Tanto aquellos que hubieran optado por la notificación electrónica con carácter voluntario, como aquellos obligados deberán indicar una dirección de correo electrónico donde recibir la comunicación informativa sobre aquellas notificaciones que se le hubieran practicado.

d) Una vez elaborada la notificación se realizará la puesta a disposición en la Sede Electrónica. En el momento de la puesta a disposición se enviará al destinatario un aviso vía correo electrónico en la dirección de correo electrónica facilitada. El aviso de notificación contendrá un enlace a la Sede Electrónica en su apartado de consulta de notificaciones. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 28 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la puesta a disposición de la notificación se entenderá cumplida con el envío de este aviso.

e) En la Sede Electrónica se mostrará de forma destacada la existencia de notificaciones pendientes, indicándose asimismo que el acceso al documento implicará la notificación de su contenido.

f) Como paso previo a la visualización del contenido de la notificación, el destinatario deberá firmar un acuse de recibo con una firma electrónica avanzada. El acuse de recibo será enviado al órgano administrativo o entidad remitentes de la notificación para su incorporación al expediente administrativo correspondiente. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 28 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el acceso al contenido de la notificación se entenderá producido en el momento de la firma del acuse de recibo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

2. La operatoria de las notificaciones permitirá al destinatario visualizar la notificación, y en su caso, los documentos adjuntos, verificar las firmas electrónicas que los acompañen, y descargar todo ello en su entorno físico.

#### **Artículo 20. Tablón de Edictos Electrónico.**

1. La publicación de actos, acuerdos, y comunicaciones en general que, por disposición legal o reglamentaria deban de publicarse o notificarse mediante edictos insertos en el tablón de anuncios o edictos municipal, podrán ser sustituidos o completados por su publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos, ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

2. El Tablón de Edictos Electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En especial, a los efectos del cómputo de términos y plazos, se establecerá el oportuno mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de su publicación.

3. El Tablón de Edictos Electrónicos estará disponible las veinticuatro horas del día, todos los días del año, a través de la Sede Electrónica municipal, salvo casos fortuito de o de fuerza mayor. Cuando por razones técnicas se prevea que el Tablón de Edictos Electrónicos no puede estar operativo se deberá informar a los usuarios con la máxima antelación factible, indicándose los eventuales medios alternativos disponibles.

4. El Tablón de Edictos Electrónicos no requerirá de ningún mecanismo de identificación para su consulta.

5. La difusión de información y documentación por medios electrónicos en el Tablón de Edictos Electrónicos, podrá sustituir la publicidad de las disposiciones normativas y los actos que deban de ser publicados en un Boletín Oficial de conformidad con la normativa vigente en la materia respectiva.

## **TÍTULO V DE LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

### **Artículo 21. Documentos y Certificados electrónicos.**

1. El Ayuntamiento de Vélez Málaga, y sus entes dependientes, podrán emitir válidamente por medios electrónicos los documentos y certificados administrativos electrónicos a los que se refiere el artículo 46 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que incorporen una o varias firmas electrónica, tal y como establece la Ley 59/2003, a petición de los interesados.

2. Estos documentos administrativos incluirán, en su caso, referencia temporal que se garantizará a través de medios electrónicos cuando la naturaleza del documento así lo requiera.

### **Artículo 22. Copias Electrónicas.**

1. Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el interesado o por la Administración Municipal, manteniéndose o no el formato original, tendrán la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que el documento electrónico original se encuentre en poder de la Administración, y que la información de firma electrónica y, en su caso, de sellado de tiempo permitan comprobar la coincidencia con dicho documento.

2. Los funcionarios públicos municipales competentes podrán emitir copias electrónicas con la consideración de copias auténticas de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado o por las Administraciones Públicas, así como copias auténticas electrónicas de documentos en soporte papel, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

a) Asegurar la exactitud del contenido, aunque la estructura del documento se adapte a formatos o sistemas diferentes.

b) Incluir una manifestación relativa a la comprobación de los elementos de autenticidad e integridad del documento original.

c) Garantizar su autenticidad e integridad mediante la firma electrónica reconocida.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3. La Administración Municipal podrá obtener imágenes electrónicas de los documentos privados aportados por la ciudadanía, con su misma validez y eficacia, a través de procesos de digitalización que garanticen su autenticidad, integridad y la conservación del documento imagen, de lo que se dejará constancia. Esta obtención podrá hacerse de forma automatizada, mediante el correspondiente sello electrónico.

4. En los supuestos de documentos emitidos originalmente en soporte papel de los que se hayan efectuado copias electrónicas de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, podrá procederse a la autorización de la destrucción de los originales en los términos y con las condiciones se establezcan en la normativa vigente, y todo ello previo informe de los servicios técnicos del Área Municipal competente.

5. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos administrativos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

### **Artículo 23. Archivo electrónico de documentos y consulta electrónica de información.**

1. Podrán almacenarse por medios electrónicos todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

2. Los documentos electrónicos que contengan actos administrativos que afecten a derechos o intereses de los particulares deberán conservarse en soportes de esta naturaleza, ya sea en el mismo formato a partir del que se originó el documento o en otro cualquiera que asegure la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlo. Se asegurará en todo caso la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones.

3. Los medios o soportes en que se almacenen documentos, deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4. Los interesados podrán acceder a través de la Sede Electrónica a aquella información acerca del estado de tramitación de actuaciones administrativas en las que tenga la condición de interesado. En el caso de acceso electrónico para consulta de datos personales será exigible adicionalmente la identificación de la persona mediante utilización de mecanismos de identificación, los cuales en todo caso respetarán el principio de proporcionalidad.

5. La información a suministrar sobre el estado de tramitación del procedimiento administrativo comprenderá todos aquellos actos de trámite realizados y la fase en la que se encuentra, así como, en aquellos casos en los que se factible, la fecha en la que fueron dictados, y su notificación o publicación.

6. En todo caso el acceso a información privativa por parte de los interesados se circunscribe a los procedimientos habilitados en Sede Electrónica.

#### **Artículo 24. Expediente electrónico.**

1. El expediente electrónico es el conjunto ordenado de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan.

2. Los expedientes administrativos podrán incluir un índice electrónico, firmado o sellado por el responsable encargado de su tramitación, con la finalidad de garantizar la integridad del expediente electrónico.

3. La remisión de expedientes podrá ser sustituida a todos los efectos legales por la puesta a disposición del expediente electrónico, teniendo el interesado derecho a obtener copia del mismo en soporte papel.

### **TÍTULO VI DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS**

#### **Artículo 25. Principio de Progresividad y Simplificación Administrativa**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

1. La gestión electrónica de la actividad administrativa respetará la titularidad y el ejercicio de la competencia por la Administración Pública, órgano o entidad que la tenga atribuida y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulen la correspondiente actividad. A estos efectos, y en todo caso bajo criterios de simplificación administrativa, se impulsará la aplicación de medios electrónicos a los procesos de trabajo y la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa.

2. En la aplicación de medios electrónicos a la actividad administrativa se considerará la adecuada dotación de recursos y medios materiales al personal que vaya a utilizarlos, así como la necesaria formación acerca de su utilización.

3. La aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, procesos y servicios irá siempre precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, proceso o servicio, que deberá ser visado por Servicio Municipal competente antes de su aprobación.

4. En el análisis se considerarán especialmente los siguientes aspectos:

a) La supresión o reducción de la documentación requerida a la ciudadanía, mediante su sustitución por datos, transmisiones de datos o certificaciones, o la regulación de su aportación al finalizar la tramitación.

b) La previsión de medios e instrumentos de participación, transparencia e información.

c) La reducción de los plazos y tiempos de respuesta.

d) La racionalización de la distribución de las cargas de trabajo y de las comunicaciones internas.

#### **Artículo 26. Trámites y Procedimientos a los que es aplicable la tramitación electrónica.**

1. Una vez se apruebe y entre en vigor la presente Ordenanza podrán tramitarse electrónicamente:

a) Los procedimientos que se determinen en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vélez Málaga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

b) Consulta de información de datos municipales por la ciudadanía.

c) Comunicaciones de la ciudadanía: avisos, quejas, sugerencias y las peticiones que así se determinen, no incardinables en un procedimiento administrativo.

2. La tramitación de un procedimiento por medios electrónicos no podrá suponer una merma en el mantenimiento de la integridad de las garantías jurídicas de los particulares ante la Administración Pública, establecidas en el Ordenamiento Jurídico y en particular en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La relación actualizada de procedimientos que se podrán tramitar electrónicamente será accesible a través de la Sede Electrónica municipal. Igualmente, dicha Sede facilitará información genérica (en ningún caso individualizada con relación a expedientes concretos) sobre los principales procedimientos que no se puedan tramitar electrónicamente.

#### **Artículo 27. Iniciación del Procedimientos Administrativo.**

1. La iniciación de un procedimiento administrativo a solicitud de interesado por medios electrónicos requerirá la puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud en la Sede Electrónica que deberán ser accesibles sin otras restricciones tecnológicas que las estrictamente derivadas de la utilización de estándares abiertos o de uso generalizado por la ciudadanía y criterios de comunicación y seguridad aplicables de acuerdo con las normas y protocolos nacionales e internacionales.

2. Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Municipal podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

3. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras administraciones e,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

incluso, ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que el ciudadano verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

4. El acceso por parte del interesado a los diferentes servicios ofrecidos en Sede Electrónica municipal implicará el consentimiento para el tratamiento de datos personales que le conciernen, y todo ello sin perjuicio de las estipulaciones contempladas al respecto en el artículo 13 de esta Ordenanza.

#### **Artículo 28. Instrucción del procedimiento utilizando medios electrónicos.**

1. Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción por medios electrónicos de los procedimientos deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

2. Los sistemas de comunicación utilizados en la gestión electrónica de los procedimientos para las comunicaciones entre los órganos y unidades intervinientes a efectos de emisión y recepción de informes u otras actuaciones deberán cumplir los requisitos de autenticidad, seguridad, integridad y conservación.

3. Cuando se utilicen medios electrónicos para la participación de los interesados en la instrucción del procedimiento a los efectos del ejercicio de su derecho a presentar alegaciones en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución o en la práctica del trámite de audiencia cuando proceda, se emplearán los medios de comunicación previstos en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio.

#### **Artículo 29. Continuación del procedimiento administrativo electrónico por medios tradicionales.**

1. Cuando en un procedimiento iniciado electrónicamente, la mayor parte de las actuaciones que lo conformen no se puedan tramitar en soporte electrónico, se procederá por parte del órgano municipal y/o funcionario público competente a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, para poder continuar con la tramitación del expediente, asegurándose en cualquier caso el archivo seguro de los documentos electrónicos originales, y ello sin perjuicio de la gradual implantación tendente al expediente electrónico íntegro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Dicha reproducción en papel se limitará a aquellos actos no susceptibles de elaboración electrónica por motivos de índole tecnológica, así como aquellos expedientes cuyas actuaciones en mayor medida no sean electrónicas, obligándose al resto de actos, por los medios articulados en esta Ordenanza, a la digitalización de la documentación en papel para la incorporación al expediente electrónico.

2. En todo caso, para garantizar la concordancia entre los documentos electrónicos originales y los reproducidos en papel, en toda copia se harán constar la diligencia de funcionario público competente o sello con rúbrica que acredite la correspondencia y exactitud con el documento original.

Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración Pública y del procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 30. Terminación de los procedimientos por medios electrónicos.**

1. La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano que, en cada caso, sea competente y cumplirá con los requisitos previstos en el Art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, e irá firmado electrónicamente por el órgano administrativo competente para dictar el acto o acuerdo

2. Podrán adoptarse y notificarse resoluciones de forma automatizada en aquellos procedimientos en los que así esté previsto.

### **TÍTULO VII FACTURA ELECTRÓNICA**

#### **Artículo 31. Factura electrónica.**

1. El Ayuntamiento de Vélez Málaga admitirá la presentación por medios electrónicos de facturas electrónicas emitidas por terceros, respecto de servicios que les haya sido prestados, cuando conste de modo fehaciente la autenticidad del emisor y del propio



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

documento. En caso contrario se emitirá requerimiento al emisor para subsanación de las anomalías o defectos advertidos, en aras de debida acreditación por los medios que la Administración Municipal estime oportunos y válidos en derecho.

2. La presentación de la factura electrónica deberá efectuarse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento. A tal efecto, los interesados tendrá a su disposición en Sede Electrónica, un modelo de instancia de entrega por cada factura electrónica que se tramite, y ello para facilitar la inclusión de los datos obligatorios solicitados para su tramitación, a la que deberá adjuntar la factura en formato electrónico. La meritada instancia deberá ser firmada electrónicamente mediante firma reconocida.

3. Se asignará a cada factura un número de registro individualizado.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.** Esta Ordenanza no se aplicará a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, aunque el procedimiento hubiera podido ser dado de alta en la Sede Electrónica.

**SEGUNDA.** Los preceptos derivados de la presente Ordenanza vinculan única y exclusivamente respecto de los servicios disponibles en Sede Electrónica Municipal, cuya relación tal y como se establece, será publicada en la misma para adecuado conocimiento de la ciudadanía, incorporando gradualmente los nuevos procedimientos.

**TERCERA.** La incorporación de nuevos procedimientos y servicios se pondrá en marcha de forma progresiva a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza. En la Sede Electrónica figurará la relación actualizada de procedimientos y servicios disponibles por medios electrónicos.

**CUARTA.** El Tablón de Edictos electrónico entrará en funcionamiento en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ordenanza.

**QUINTA.** El registro electrónico previsto en esta Ordenanza entrará en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

funcionamiento en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ordenanza.

**SEXTA.** El derecho a no presentar datos y documentos que obran en poder del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, se dará cumplimiento en la medida que las herramientas tecnológicas lo permitan, ampliándose ese derecho al resto de Administraciones Públicas en el preciso momento en el que la tecnología, la interoperabilidad para la transmisión de datos entre Administraciones Públicas y demás factores implicados lo hagan factible.

**SÉPTIMA.** En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ordenanza se adoptará por el órgano municipal competente acto administrativo tendente a la efectiva regulación del funcionamiento técnico y organizativo del archivo municipal electrónico.

#### ***DISPOSICIONES ADICIONALES***

**PRIMERA.** El Ayuntamiento de Vélez Málaga promoverá la formación de los empleados públicos a su servicio en el conocimiento y utilización de los medios electrónicos para el desarrollo de sus actividades.

**SEGUNDA.** Del contenido de la presente Ordenanza se conferirá la máxima difusión entre la ciudadanía. Para ello se utilizarán tanto los distintos canales de comunicación disponibles, redes sociales, como aquellos otros medios que permitan un mayor conocimiento de la administración electrónica.

**TERCERA.** El Ayuntamiento de Vélez Málaga adoptará las medidas necesarias para fomentar e implantar progresivamente la contratación por vía electrónica, y el uso de las facturas electrónicas por los contratistas.

**CUARTA.** El Ayuntamiento de Vélez Málaga adoptará aquellas medidas precisas para fomentar e implantar, con carácter general, las comunicaciones electrónicas en cuanto a las relaciones internas entre las distintas Áreas Municipales, con el consiguiente ahorro en tiempo y recursos económicos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**QUINTA.** A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, cualquier regulación que se efectúe de nuevos procedimientos o trámites administrativos, o modificación de los existentes, deberá prever la posibilidad de su tramitación por medios electrónicos, y se ajustará a los requisitos previstos en la misma.

**SEXTA.** El Ayuntamiento se compromete a estudiar, y adaptar, la normativa municipal a la presente Ordenanza, dentro del plazo máximo de un año a partir de su entrada en vigor.

**SÉPTIMA.** En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, se creará una Comisión de Administración Electrónica, cuyas funciones y composición se regularán por Decreto de Alcaldía Presidencia. Dicha Comisión se configura como instrumento de coordinación interna para la implantación, impulso, y adaptación de los deberes y derechos contemplados en la presente Ordenanza.

**OCTAVA.** La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

**SEGUNDO.- Información Pública** y audiencia de los interesados por un plazo no inferior a 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso. Caso de no ser presentadas reclamaciones o sugerencias se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

**TERCERO.- Remisión de una copia de la Ordenanza y del Acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del texto íntegro de la Ordenanza,** la cual no entrará en vigor hasta tanto haya transcurrido el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Subdelegación del Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía. (Artículo 70 LRBRL).

**CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa** en la próxima sesión que celebre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

D) MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, ILMO. SR. D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 01/2013.- Previa declaración de urgencia, acordada por mayoría de 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A. y 1 del GIPMTM), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

**Conocida la moción de referencia de fecha 27 de mayo de 2013**, del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 27 de mayo de 2013, y de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente de referencia; se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito número 1/2013 del Presupuesto para 2013, por importe de 102.427,38 euros.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito nº 1/2013, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2013, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

examinarla y, presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº1/2013, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

Dada cuenta asimismo del informe emitido por el **Sr. Interventor General**, de fecha 27 de mayo de 2.013, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, el infrascrito Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

### **Informe**

#### **1. Legislación aplicable:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2013.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

#### **2. Modificaciones presupuestarias:**

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

1. Créditos extraordinarios.
1. Suplementos de crédito.
2. Ampliaciones de crédito.
3. Transferencias de crédito.
4. Generación de créditos por ingreso.
5. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre).

### **3. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y, para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el art. 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al art. 1177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

#### ***La tramitación del expediente:***

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y, propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.



SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince día hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y, remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

#### 4. Informe de Intervención al Proyecto de modificación presupuestaria número 1/2013, bajo la modalidad de Suplemento de crédito.

PRIMERO: Que analizada la documentación que obra en el Expediente y, vista la Memoria que se adjunta al mismo, sobre la modificación de crédito objeto del presente, se ha de tener en cuenta que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando el suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Suplementos capítulo VI	102.427,38
<b>Total créditos al alza</b>	<b>102.427,38</b>

Asimismo, se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar y, la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria, es minoración de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria y, por el importe que se indica:

Aplicación	Descripción	Importe a minorar
060102.155.61955	Mano de obra PFEA 2013	102.427,38
<b>Total</b>		<b>102.427,38</b>

Se expone en la memoria que consta en el expediente, que tal disminución no afecta al normal funcionamiento de su servicio.

Asimismo, se ha expedido el oportuno documento contable RC de retención de crédito en la aplicación y, por el importe referido, acreditando la existencia de crédito al día de la fecha para hacer frente a la disminución propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

TERCERO: El expediente 1/2013 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, conforme a lo que se indica a continuación:

Suplemento de Crédito 1/2013		
<i>Estado de Gastos</i>		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	102.427,38
Total Suplemento de crédito		102.427,38
<i>Estado de Gastos</i>		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	102.427,38
Total financiación con Bajas de crédito		102.427,38

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2013, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2013, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, por un importe total de **102.427,38 euros**. En informe independiente, tal y como establece el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se evalúa el objetivo de estabilidad como consecuencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos que se informa.

**Vista la propuesta de Suplemento de crédito de fecha 27 de mayo de 2.013 así como el informe del Sr. Interventor, de la misma fecha, de Estabilidad presupuestaria, que obran en el expediente y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 31 de mayo de 2.013, sobre proyecto de modificación presupuestaria, suplemento de crédito nº 01/13.**

**El Excmo. Sr. Alcalde** justifica la urgencia del presente asunto manifestando que el mismo se ha aprobado esta misma mañana en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente y que se refiere a un suplemento de crédito para dotar de crédito la compra del futuro espacio escénico para la ciudad de Vélez-Málaga, es decir, para la compra del Lope de Vega y que en este caso es un suplemento de crédito para dotar a la partida de un crédito de 100.000 euros más.

A continuación y tras la votación de urgencia, en primer lugar intervino **el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda**, que manifestó lo siguiente: *“Este punto que traemos en asuntos urgentes es una modificación*



*presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito, y como bien ha especificado, se trata de dotar en el capítulo VI, donde teníamos el apartado de compra del teatro Lope de Vega una partida de 100.000 euros, necesitábamos dotarla de otros 100.000 euros con cargo al préstamo que próximamente ya se verá, suscribiremos una vez hayamos aprobado la liquidación definitiva del ejercicio 2012.”*

A continuación intervino **el portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús Carlos Pérez Atencia**, que manifestó lo siguiente: *“Es un asunto urgente, el tiempo que nos da y la información que tenemos es la que da el Sr. Concejal y reincido en lo que dije anteriormente, ustedes no apostáis por realizar la reurbanización de la C/ Princesa, donde sería una actuación importante para el pueblo de Torre del Mar; vemos como otra vez se hace una forma agraviada hacia el pueblo de Torre del Mar como en 2.012 los 850.000 euros, se lo vuelvo a repetir, no se realizaron esas obras en el pueblo de Torre del Mar y una vez más vemos, y aquí queda patente que ustedes tiran más para Vélez-Málaga que para el pueblo de Torre del Mar donde les prometieron, por ejemplo Villa Mercedes, y le digo al Teniente de Alcalde de Torre del Mar que apueste usted más por inversiones y usted prometió al pueblo de Torre del Mar Villa Mercedes para la nueva Tenencia de Alcaldía. Por lo tanto, queda dicho esto.”*

Seguidamente intervino **el portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, D. Salvador Marín Fernández**, que manifestó: *“La verdad es que me cuesta poder intervenir en este asunto puesto que cuando usted ha anunciado este expediente, yo esperaba que el portavoz del Partido Popular informara un poco de qué va la cosa porque dice un suplemento de crédito de 100.000 euros pero cuánto va a costar la adquisición de ese inmueble, cuántos metros tiene el inmueble, qué coste va a tener la rehabilitación del inmueble. Hay muchas cosas que tienen ustedes que explicar porque sino, difícilmente nosotros vamos a tener posibilidad de votar ese asunto, todo lo contrario. Por lo tanto, yo creo que antes de plantear un posicionamiento político por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que tendrían que hacer es explicar en qué consiste esta operación, que nos pilla un poco sorprendidos en tanto en cuanto tenemos muchísimas prioridades en este municipio y ustedes van a la adquisición de este inmueble cuando hay muchísima gente en paro, hay muchísima gente con muchísimas necesidades que ustedes olvidan y que siempre se van por las ramas buscando unas prioridades que no son las que tienen los vecinos en este Municipio. Pero en todo caso, es una opinión que cada cual puede tener pero lo que sí deberían explicar es en qué consiste la operación, cuánto*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*va a costar el inmueble, qué metros tiene, qué va a costar la rehabilitación, etc.; y que todos nos enteremos.”*

A continuación intervino el portavoz del Grupo Municipal andalucista, **D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos**, que manifestó: *“La verdad es que ustedes ponen las cosas difíciles con ganas, y mire que intentamos colaborar pero nos traen ustedes aquí hoy una cosa que seguramente han comprado ya porque sino difícilmente se entiende que ustedes ayer hicieran aquí un acto de presentación de los arreglos del Lope de Vega si no es de ustedes, y difícilmente se entiende que este Ayuntamiento se dirija a la Mancomunidad pidiéndole que pida de los fondos de Turismo dos millones doscientos y pico mil euros para arreglar el teatro para invertirlo ahí, si no fuera ya propiedad municipal. Y ustedes ahora nos piden que, nosotros, sin saber ni cuánto ha costado el teatro, ni en qué situación se ha comprado ni nada, que le apoyemos una modificación de crédito, pues mire usted, independientemente de que estemos a favor de que se compre el Lope de Vega, independientemente que no, un mínimo de algo, por lo menos, de respeto a lo que representamos todos. Vengan ustedes, metan eso en una comisión, digan lo que vale y cómo se va a pagar, qué se va a hacer, es lo mínimo, el mínimo respeto que creo que nos merecemos todos como políticos, como personas, los ciudadanos. A mí me parece que, sinceramente, esto traspasa cualquier cosa de las que yo he visto en política y he visto muchas. Se lo digo con toda mi sinceridad. Es muy difícil poder entender esto. El Concejal de Hacienda ha dicho que le hace falta que se traspasen no sé ni cuánto ha dicho porque tampoco se le ha entendido, pero sin decir cuánto cuesta esto ni dar más explicaciones.”*

Por parte del Grupo Municipal Socialista, intervino la portavoz, **D<sup>a</sup> Sara R. Sánchez Rivas**, que manifestó lo siguiente: *“En primer lugar, dos cuestiones, vuelta otra vez a hacer las cosas por la puerta de atrás y la moda que ha impuesto el equipo de gobierno de que luego habrá período de alegaciones, mire usted, no es eso, aquí no participa nadie porque nosotros no participamos, los vecinos tampoco, pero muchos de vosotros tampoco, no vayan ustedes a pensar que estamos convencidos de que vosotros tenéis algo que decir porque yo creo que poco.*

*Por otro lado, el intento de desacreditar a la oposición; mire usted, no le vamos a contar cómo trabajamos nosotros pero nos leemos los papeles, entendemos lo que leemos, estudiamos y nos asesoramos y empleamos muchas horas en saber todo lo que hay que saber cuando se viene al Pleno y el intento de desacreditarnos no tiene ningún sentido porque quedáis mal vosotros. Muchos de vosotros no tenéis*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*ni idea de muchos de los asuntos que vienen a Pleno; eso doy fe que es así.*

*En cuanto al Lope de Vega, mire usted, ahora empezamos a saber que es mentira cosas que ha dicho antes el equipo de gobierno sobre que el Lope de Vega estaba en perfecto estado y resulta que hay que arreglarle la cubierta, el patio de butacas, el escenario, la electrificación, la climatización, el sonido, la seguridad, las salidas y entradas del edificio, en fin, que hacen falta 2 millones de euros. Por lo tanto, lo que habíais estado diciendo antes es mentira, y que va a colaborar el Ayuntamiento, que va a trabajar a favor de ésto y que, además, también va a poner dinero Diputación, pues también nos pone en evidencia otra mentira que ha dicho el equipo de gobierno y es que no hay dinero, dice el equipo de gobierno, y sí hay dinero, repito que sí hay dinero. Primero, hay 90 millones de euros que tiene el Ayuntamiento y nos lo ha dicho en el Presupuesto, que vosotros lo hacéis fantásticamente.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** insta a **la Sra. Sánchez** para que vaya concluyendo y ésta le dice que tiene que intervenir durante cinco minutos y que lleva dos y medio.

Le responde **el Excmo. Sr. Alcalde** diciéndole que el tiempo lo lleva él y como la Sra. Sánchez continúa con su intervención, aunque con el micrófono apagado, éste le pide que le atienda y le insiste en que el tiempo lo controla él.

**La Sra. Sánchez** le dice que le interrumpe y le quita el tiempo y le pregunta que, entonces, cómo lo hace.

**El Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta que es increíble la desfachatez y le vuelve a decir que el control del tiempo lo lleva la Presidencia y le insta para que vaya terminando.

**La Sra. Sánchez Rivas** continúa manifestando: “*Con todas sus interrupciones no me puedo privar de decir que sí hay dos millones de euros en este Ayuntamiento y en otras administraciones para un plan de empleo y sin embargo no se ponen encima de la mesa esos dineros.*”

*Nosotros queremos saber cuánto va a costar el Lope de Vega porque no me vale lo de los doscientos mil euros, hay en especie otras cosas que habrá que pagar. Y por otra parte, también hemos tenido noticias en las últimas dos o tres horas, de que se ha castigado a un funcionario porque no ha informado respecto al*



*Lope de Vega tal como vosotros queríais, ese tipo de cosas sería muy importante también que se dijeran y que se supieran.*

*Por lo tanto, no podemos estar de acuerdo en que nos sigan trayendo cosas por la puerta de atrás y que nos sigan mintiendo en decirnos que se va a invertir dinero en algo de gran rentabilidad para el Municipio y de creación de empleo porque se van a emplear, para poder poner orden en ese establecimiento, mucho dinero, yo calculo que más de dos millones de euros, y sino, lo iremos viendo porque las mentiras vuestras tienen patas muy cortitas y hoy ya sabemos en el mal estado que está el Lope de Vega.”*

Finalmente volvió a intervenir **el Ilmo. Sr. Gutiérrez Fernández**, que manifestó: *“Decirles a los miembros de la oposición que el debate de hoy no es el Lope de Vega. Ahora mismo nosotros no es ésto lo que estamos debatiendo, lo que simplemente les estoy diciendo es que si examinan el capítulo VI de los presupuestos, lo único que vamos a hacer es cambiar una partida por otra, un suplemento de crédito, simple y llanamente es el tema que hoy nosotros traemos aquí.*

*No les quepa la menor duda a los miembros de la oposición que en el mismo momento que se produzca la compra del Lope de Vega no va a ser este Concejal el que les tenga que dar cuenta, será el Alcalde porque con él es con el que estamos llevando todo tipo de negociaciones. Las negociaciones no están todavía cerradas lo único que pasa es que, como bien saben y si no lo saben yo se los voy a explicar, cada vez que se produzca una modificación presupuestaria pues esta tiene que venir para ser aprobada en el Pleno, por lo tanto, en el próximo Pleno lo tendríamos con toda seguridad el 30 de junio, tiene que tener un tiempo de 15 días de exposición pública y por lo tanto, simplemente para no entorpecer las propias negociaciones que está llevando el Alcalde y este Concejal que les habla, lo único que hemos hecho ha sido, con cargo al préstamo de 4 millones de euros que próximamente suscribiremos tal y como está expuesto en los presupuestos que tenemos, lo que no queremos es entorpecer las negociaciones que se están llevando.*

*Decirles también que no se pongan nerviosos, que estamos poniendo ya encima de la mesa una cantidad de cifras de dos millones, un millón de euros, etc. Respecto de esta última, sí vino ayer el Presidente de la Diputación y nos lo estuvo ofreciendo, pero que no les quepa la menor duda que en este asunto existirá, como en todos, la máxima transparencia y todo el mundo estará informado correctamente*



*de los movimientos que se hagan.”*

Finalmente, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: *“Yo solamente añadir, aunque creo que lo ha expresado, ahora se trata de un suplemento de crédito. Las negociaciones se están ultimando, el hecho de esta cantidad porque el pago posiblemente será en tres anualidades para que no sea un impacto importante de cara al presupuesto y podamos cumplir, y la recuperación de este espacio tan importante para la ciudad debido a que tenemos, todos lo saben, una insuficiencia con el Teatro del Carmen, no tenemos aforo suficiente para la cantidad de eventos que se pueden hacer. Puede ser un centro de dinamización importante cultural en unión con el proyecto en el que estamos trabajando y estamos dando los pasos. Ahora traemos un suplemento de crédito, cerraremos las negociaciones, dentro de las competencias que cada órgano tiene, evidentemente, se ejercerá, y cada uno de ustedes se manifestarán, yo lo entiendo. En nuestro programa electoral llevábamos temas, este es uno de los que teníamos. Hemos visto la oportunidad de su adquisición; Diputación, por las inversiones de actividades productivas nos va a dar 1 millón de euros dentro de los acuerdos que tenemos. Por los técnicos municipales se ha hecho un estudio, más o menos como una especie de valoración inicial de los costos que pueda suponer su puesta en estado, quedaría una parte de inversión que la tendríamos que acometer poco a poco pero en principio, recuperaríamos un espacio importante y muy demandado por los vecinos que en este caso lo vamos a hacer.*

*Yo no voy a discutir cómo se compra. Aquí nos hemos encontrado con una fábrica de aceite que se compró por la Junta de Andalucía, que nada más que nos da problemas y nadie sabe cómo se compró y si eso era necesario para la ciudad, por ejemplo. Y muchas veces, pedir explicaciones es complicado, pero es cierto que este equipo de gobierno tiene unos compromisos electorales; vamos a intentar cumplir aquello que podamos, hay una negociación que antes a lo mejor no se ha podido realizar, para la recuperación de ese espacio, creo que recuperar el teatro Lope de Vega para la ciudad de Vélez es importantísimo, es uno de los teatros más grandes de Andalucía con casi 1.200 butacas, con la normativa actual algunas se perderían, se están haciendo los estudios e intentaremos hacerlo y, aunque todavía no está cerrado, pero está muy por debajo de su valor catastral. Estamos cerrando las negociaciones y hemos suplementado un crédito para cumplir, en todo caso, los primeros pagos. Es un proyecto creo que muy valorado por la ciudadanía, muy reclamado y vamos a intentar poco a poco ir cumpliendo estos compromisos.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular y 1 del Concejal no adscrito) y 11 votos en contra (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A. y 1 del GIPMTM), **adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito nº 1/2013, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2013, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.**

**2º.-** Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 1/2013, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

**3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas**, en la próxima sesión que celebre.

**E) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA INICIE MEDIDAS URGENTES PARA LUCHAR A NIVEL LOCAL CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA.**- Conocida la moción de referencia, de fecha 20 de mayo de 2.013, en la que se propone:

“El Ayuntamiento de Vélez-Málaga iniciará medidas urgentes para luchar a nivel local contra la desertificación y la sequía, como:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- 1.- Elaboración de un “Plan Repoblación Forestal Municipal” Escuelas taller y talleres de empleo de “43forestación y recuperación de zonas degradadas”.
- 2.- Protección del suelo Fértil.
- 3.- Prevención de incendios basada en la gestión sostenible del bosque y matorral, potenciando la integración de la sociedad rural con su entorno.
- 4.- Control de los movimientos de tierras y cambios de uso del suelo.
- 5.- Elaboración del catálogo de árboles de Vélez Málaga, activación del voluntariado ambiental, reforestación en Caminos Verdes, Riberas de ríos. Etc.”

**El viceportavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. José Luis Gámez Martín**, como justificación de la urgencia del presente asunto, manifestó lo siguiente: *“La urgencia de esta moción que ya habíamos presentado anteriormente y que hace ya más de un año, antes mi compañero de bancada decía que se podían presentar, a lo sumo, cuatro pero son tres las que se pueden presentar porque en una legislatura de cuatro años no da tiempo así es que esta moción se puede presentar, como mucho, tres veces, y la vuelvo a presentar por urgencia puesto que fue rechazada por el equipo de gobierno. Se trata de una moción en la que vemos que el terreno en la Axarquía, y especialmente en Vélez-Málaga, adolece de bosque mediterráneo. Precisamente ayer hubo un incendio en la finca La Pola, no era una zona forestal, era una zona concretamente de aguacates y mangos y, además, municipal, al parecer mal cuidada porque los incendios ocurren porque no se cuida el bosque, en este caso, una finca municipal, y la urgencia es por eso, porque creemos firmemente que Vélez-Málaga necesita la protección del suelo fértil, la prevención de incendios y la elaboración de un plan de reforestación municipal.”*

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (13 del Grupo P.P. y 1 por ausencia de la Sra. Arroyo Sánchez). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Iniciado el asunto anterior y antes de proceder a la votación sobre la urgencia se ausentó de la sesión la Sra. Arroyo Sánchez.

F) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SE SUME A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL AGUA Y POR SU RECONOCIMIENTO COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL.- Conocida la moción de referencia, de fecha 27 de mayo de 2.013, R.E. nº 28425, de 28 de mayo de 2.013, en la que se propone:

“1.- Que el ayuntamiento de Vélez-Málaga apoye la Iniciativa Ciudadana Europea (ICE) contra la privatización del agua y por su reconocimiento como derecho humano fundamental, como ya lo han hecho alcaldes de grandes ciudades europeas como Ámsterdam, Bruselas, Copenhague, Viena y París, y empiezan a aprobarse en instituciones españolas como el Ayuntamiento de Logroño, la Diputación de Sevilla, etc. En muchas otras, está ahora mismo en debate. Con el objetivo de que la legislación europea exija el cumplimiento de servicios de agua potable y saneamiento convenientes, y que tanto el abastecimiento de agua y la gestión de recursos hídricos como los servicios de agua se excluyan del ámbito de la liberalización y que la UE redoble esfuerzos para lograr el acceso universal al agua y el saneamiento.

2.- Que el pleno de la corporación municipal apruebe una nueva ordenanza que bonifique las tarifas de agua potable en nuestro municipio, para atender a las familias más necesitadas, bonificando el 100% de los dos primeros Bloques de la ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua potable del ayuntamiento de Vélez-Málaga a los jubilados, pensionistas y miembros de la unidad familiar con unos ingresos que no superen el salario mínimo interprofesional.

El objetivo de esta propuesta es que el abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre **50 y 100 litros** de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y surgen pocas preocupaciones en materia de salud.”

**D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA.,** manifestó lo siguiente como justificación de la urgencia: *“La propuesta que hace el grupo municipal de Izquierda Unida es para que esta Corporación Municipal se sume al apoyo de la Iniciativa Ciudadana Europea contra la privatización del agua. La moción explica en qué consiste y también planteamos en el punto 2 y 3 una propuesta que ya hicimos hace un año en el sentido de que se bonifiquen los primeros tramos de la tarifa del agua a las personas que están en paro, jubiladas y pensionistas puesto que con esta situación de crisis nos encontramos en una situación grave para muchas familias. El objeto de esta propuesta es que el abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuado para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, saneamiento personal, el agua para realizar...”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** le dice que una cosa es que lea la urgencia y otra cosa es la moción y que el minuto que establece el Reglamento se ha terminado.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito) y 13 abstenciones (del Grupo P.P.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

**G) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA, RELATIVA A LA PROPUESTA REALIZADA POR LOS SINDICATOS UGT, CCOO, CSIF, SIP-AN, UPL-ANDALUCÍA, CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA RELACIONADA CON LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.-** Conocida la moción de referencia, de fecha 28 de mayo de 2.013, RE. N° 28428, de la misma fecha, en la que se propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**“Primero.-** Mostrar su rechazo total a toda reforma de la Administración Local que suponga un deterioro del papel de los Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones establecidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, y de intento de control y de recentralización del modelo de Administración Local.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a defender firmemente las competencias que otorga el Estatuto en materia de régimen local y expresar el apoyo explícito del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en todas aquellas medidas que sea necesario emprender como Administración más cercana al ciudadano/a.

**Tercero.-** Instar al Gobierno a la elaboración de un nuevo marco de financiación para el mundo local, más justo, más eficaz y más eficiente al servicio de las políticas locales como Administración más cercana al ciudadano/a.

**Cuarto.-** Reclamar al Gobierno Central que retire la propuesta de Anteproyecto de Ley, que invade y vulnera las competencias de los entes locales y que, en cambio, cumpla con el pago de las aportaciones económicas establecidas en las diferentes leyes, reglamentos y sentencias que afectan al desarrollo de las competencias de los entes locales, especialmente en materia social y educativa, y se abra una negociación con los agentes implicados a fin de solucionar los problemas existentes en las Corporaciones.

**Quinto.-** El Ayuntamiento de Vélez-Málaga se compromete a garantizar la continuidad de los servicios públicos existentes y el empleo a estos vinculado.

**Sexto.-** Comunicar estos acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía para la tramitación de una Proposición no de Ley en la que se inste al Gobierno de la Nación a la retirada del Proyecto de Ley de Reforma Local.”

Como justificación de la urgencia, **el portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, Sr. Marín Fernández** manifiesta: *“La urgencia de esta moción es una propuesta que han firmado los diferentes sindicatos UGT, Comisiones, CSIF, SIP-AN, UPLB, con representación en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y es contra la reforma de la administración que lo que viene es un ataque frontal contra los ayuntamientos.*

*Esto en lo que respecta a este asunto y respecto al anterior, a lo que me quería referir es a la Organización Mundial de la Salud, los derechos que da a los ciudadanos de tener unos litros de agua como mínimo para el consumo.”*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Concejal no adscrito) y 13 abstenciones (del Grupo P.P.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Antes de entrar en el siguiente punto del orden del día, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó: *“Quiero informar, porque me lo han pasado hace un rato en este sobre, de un tema importante que es para la viabilidad económica de este Ayuntamiento, con relación al tema de IPANEMA.*

*Este Ayuntamiento informa, damos a conocer los problemas y he pensado que el mejor sitio para informar es aquí que está la oposición, para que tenga conocimiento porque somos de los municipios más transparentes de España y dentro de la transparencia está el comunicar esta situación.*

*Saben ustedes que tenemos recurrido tanto el Presupuesto de 2012 como el de 2013 por parte de 18 vecinos del conjunto IPANEMA, que sigue ahora mismo su curso. Espero que a raíz de lo acontecido, esos procedimientos se retiren pero a su vez nos denunciaron tanto al Defensor del Pueblo Andaluz como al Defensor del Pueblo a nivel nacional, denunciando que no había actividad por parte municipal, que no se pagaba, etc., tanto una como la otra denuncia o reclamación han sido archivadas por el Defensor del Pueblo Andaluz como por el Defensor nacional.*

*Esto como antecedente, pero lo más importante en este tema es que hemos tenido conocimiento de un asunto relacionado con la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que ha sido un Decreto de 20 de mayo de 2013. Se impugnó el presupuesto de 2013, y puesto que como ustedes saben ya nos dio el Tribunal razón en cuanto a la liquidación de los intereses de la Sentencia, que fue notificada a este Ayuntamiento el 18 de julio de 2008, se constituyó la Comisión antirruído y se hicieron en el Ayuntamiento una serie de actuaciones que obligaba la Sentencia.*

*Gracias a una buena actuación jurídica, como ha ocurrido en este caso que voy a relatar, el Tribunal termina la liquidación de intereses en fecha de noviembre de 2008, habiéndose ahorrado este Ayuntamiento, inicialmente, casi un*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*millón de euros que suponían esos intereses. Nosotros, cuando ellos nos remitieron unos escritos previamente a la confección del presupuesto de 2.013, por informe de la Intervención Municipal le hicimos llegar al juez que conocía este caso, a la Sala encargada de la ejecución, la propuesta de pago.*

*Pues esto es en lo que al final ha entrado el juez de la Sala correspondiente a tratar en este tema. Este Decreto, lo que viene a decir es lo siguiente, y lo voy a leer: “Por escrito de 2 de mayo de 2013 se solicita que se acuerde el embargo de bienes..”, los 18 vecinos querían embargar bienes patrimoniales del Ayuntamiento, no solamente la impugnación de los dos presupuestos, para obstaculizar toda la gestión municipal y también “...para el pago de principal e intereses devengados, para que se fije la indemnización correspondiente al punto 5º del fallo de la Sentencia del Tribunal Supremo...”, al que he hecho referencia, de julio de 2008, “...en la cantidad de 1.171.973,30 euros y para que se resuelva sobre la propuesta de pago aplazado efectuada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga”.*

*Pues bien, el Tribunal, en sus “...Fundamentos de Derecho, primero, se refiere a la fijación de la indemnización correspondiente al punto 5 de la Sentencia del Tribunal Supremo que fija en 1.171.973,30 euros, conforme a los cálculos efectuados por la parte recurrente...”, se refiere a los 18 vecinos, “...en su escrito de 15 de junio, cálculo que el Ayuntamiento ha aceptado...” Nosotros también hicimos los cálculos y entendimos que eran correctos y por eso no nos opusimos “...en escrito de pago aplazado de fecha 18 de diciembre de 2.012.”*

*Lo importante es el aspecto segundo de este Decreto que dice: “..Segundo.- Por lo que se refiere a la propuesta de pago aplazado por el Ayuntamiento efectuada por escrito de 18 de diciembre de 2.012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede aprobar la misma, teniendo en cuenta la muy importante cuantía de la cantidad a abonar y el transtorno grave que ello podría ocasionar a la Hacienda Municipal.”*

*Por lo que se refiere al embargo de bienes al Ayuntamiento, “...estése al abono de las cantidades resultantes del pago aplazado.”*

*Y el acuerdo de la “...Parte dispositiva.- Estar a lo reseñado en los Fundamentos Jurídicos de este Auto.”*



*La propuesta de pago que se elevó con esa fecha, remitida por los servicios jurídicos que han llevado este asunto, era pagar la cantidad adeudada que según nuestros cálculos, después de los 2.086.000 euros que se pagaron creo recordar que en enero de 2.009 por el anterior gobierno con la garantía de la fianza de Urbaser y la cantidad resultante nos queda a nuestro juicio, esperemos que no sea recurrido porque todavía tienen cinco días para recurrir este Decreto, la cantidad que queda por pagar es de 2.703.665 euros y hemos propuesto, y así lo ha aceptado el juez, salvo que el recurso pueda decir otra cosa, pagarlo en 15 años con un importe semestral a 90.122 euros.*

*Ésto es lo que quería informar a la ciudadanía, al Pleno de la Corporación, sería por semestre 90.122 euros. El primer semestre sería ya en este mes de junio, por tanto, se generará otra situación complicada de tesorería y de facturas porque hay que dotar de crédito esta partida para cumplir, serían a 90.000 euros, es decir, 180.000 euros durante 15 años, para que nos podamos entender.*

*La liquidación, os leo que fue lo que nosotros presentamos, sería el total de liquidación del procedimiento 2.178/2001, que es deuda principal, más intereses legales de la deuda principal, más intereses legales de las 15 anualidades de ambos conceptos, según la propuesta municipal al Tribunal Superior de Justicia. Por tanto, esto es lo que quería informar y quiero felicitar tanto a la Intervención Municipal y a los servicios jurídicos del Ayuntamiento y al Asesor externo que ha estado llevando este tema por la defensa de los intereses municipales que es el interés general de todos los vecinos puesto que si de esas cantidades se hubiera exigido el pago, cosa a la que no podíamos dar respuesta, hubiera supuesto el embargo de bienes patrimoniales importantes para la vida del Ayuntamiento.*

*Estas son las consecuencias que yo espero que alguna vez, y ahora me dirán ustedes qué pasa, pues esto, evidentemente tendremos que seguir trabajando para la recuperación de estas cantidades.*

*Esto es lo que me gustaría trasladar. No voy a hacer valoraciones hoy porque hoy lo importante es que en el Ayuntamiento descansamos. Ya sabemos que todos los años, durante 15 años, tenemos que consignar en el Presupuesto 180.000 euros para pagar esta deuda. Ya veremos las responsabilidades pero esto es lo importante que, como dice la Sentencia, que por no cumplir la ley, un ayuntamiento seamos condenados con esta cantidad. Que es excesiva, yo siempre lo he dicho y lo repito que es una sentencia que yo no la comparto, la respeto pero si atendemos a las indemnizaciones que se están dando por fallecimiento en accidentes de circulación, por negligencia o por cualquier otro motivo, indemnizaciones de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*150.000 euros, 180.000, con la pérdida de una vida humana, aquí cada vecino de IPANEMA, con esta sentencia, se va a llevar 50 millones de las antiguas pesetas, pisos que incluso no costaron algunos ni 3 millones de pesetas.*

*Este es un análisis que una vez que tengamos esto cerrado vamos a convocar la Comisión que tenemos prevista para el caso de IPANEMA, para analizar todo este tema, que hay que cerrar el asunto, y se va a llegar hasta las últimas consecuencias. Ésto saldrá de los impuestos de los vecinos porque hay que pagarlo, pero habrá que determinar la responsabilidad que se tuviere en el momento que tuvieron que cumplir la ley; a todos los que hayan intervenido tendremos que pedirles responsabilidades porque lo que no se puede permitir es que por no cumplir y mirar hacia otro lado, al final, quien tenga que dar respuesta de estos temas sean los bolsillos de los vecinos y vecinas y como Alcalde tengo que exigir las responsabilidades que conlleva pero para poder derivar, y lo saben muy bien letrados que hay aquí sentados en estas bancadas, que para poder exigir responsabilidades a terceros, primero hay que pagar la deuda para iniciar el procedimiento de responsabilidad que conlleve, pero no quería dejarlo pasar. Les voy a facilitar copia a todos ustedes una copia del Auto y del escrito que mandamos, tanto al Defensor del Pueblo Andaluz en este asunto tan importante y esperemos y desde aquí les pido y voy a hacerlo públicamente por si alguno me ve de estos 18 vecinos, que dejen ya de seguir exigiendo más cantidades, que no recurran esta decisión y que ya el acuerdo el Ayuntamiento lo asume porque no tenemos otra obligación que acatar una sentencia judicial pero que lo que no voy a consentir es que tengamos siempre un arma arrojadiza en cualquier actuación municipal. Una cosa es una sentencia, que la acatamos y la respetamos aunque no podamos estar de acuerdo con ella pero otra cosa es intentar poner de rodillas continuamente a este Ayuntamiento y a todos los vecinos y vecinas de Torre del Mar. Como consecuencia de esta sentencia tenemos, como todos ustedes saben, muchísimos problemas porque son sentencias que al final ha creado no solamente en Vélez sino en Andalucía y en España que ya el tema de ruidos sea lo primero, después entramos en esa convivencia pacífica entre el que viene a divertirse a un municipio turístico como es Vélez-Málaga y el que viene a descansar. Ahora, esta sentencia la tenemos siempre ahí y todas las denuncias que tenemos van por el mismo motivo.*

*Me parecía que era mi obligación, puesto que hemos tenido conocimiento hoy mismo, de informar teniendo el Pleno, a todos los vecinos y vecinas de esta importante resolución que favorece, si así lo podemos entender porque no es lo mismo pagarlo de una sola vez que pagarlo en 15 anualidades. No*



*he dicho las costas pero encima, estamos condenados en costas a 168.000 euros que tampoco lo vamos a discutir porque son las costas conforme al procedimiento, que habrá que añadir a estos 2.700.000; estamos hablando de 3 millones de euros, aproximadamente, dicho en pesetas 500 millones de las antiguas pesetas.”*

Antes de iniciarse el punto siguiente se reincorporó a la sesión la Sra. Arroyo Sánchez.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por el Excmo. Sr. Alcalde se puso de manifiesto que, como siempre, el presente punto iba a comenzar con la formulación de los ruegos y preguntas por parte de los grupos en orden de menor a mayor comenzando el **Concejal no adscrito, D. Antonio López Rosique** que, habiendo presentado escrito con fecha 20 de mayo de 2.013, R.E. nº 26506, manifestó lo siguiente: *“La pregunta ya no tiene razón de ser porque era preguntar al Sr. Alcalde que cómo iba el estudio para la Junta de Distrito de Torre del Mar. Al retirar la propuesta que llevaba en el Pleno y decir que nos va a presentar un estudio, pues ya no hay razón para hacer la pregunta.”*

A continuación, intervino el **portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, D. Jesús C. Pérez Atencia** que, dio lectura a las preguntas formuladas en escrito de fecha 21 de mayo de 2.013, R.E. nº 27402, de 25 de mayo de 2.013, y manifestó lo siguiente: *“Mi primera pregunta va dirigida al Concejal de Deportes. Comentarle que en el campo de fútbol Juan Manuel Azuaga, de Torre del Mar, lleva meses con parte de la iluminación fundida impidiendo los entrenamientos de nuestros deportistas en buenas condiciones visuales. Y queríamos preguntarle ¿Cuándo tienen pensado poder repararlo?”*

*La segunda pregunta, a la Concejala de Asuntos Sociales: Ya llevan ustedes 2 años de gobierno y prometieron abrir el comedor social. ¿Cuándo tienen previsto abrirlo y si lo van a privatizar? Sobre esta pregunta ya he oído en los medios de comunicación que estáis en ello y por lo tanto no creo que tenga mucho sentido, pero me gustaría que me la respondiera.*

*Una pregunta dirigida al Concejal de Parques y Jardines: En Viña-Málaga hay dos parques públicos junto a la calle Cariñena nº26, totalmente deteriorados y preguntamos ¿Cuándo piensan arreglarlos o si los van a poder*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*arreglar?*

*Una cuarta pregunta también dirigida al Concejal de Parques y Jardines: En Villas del Mediterráneo de Caleta se encuentra el Colegio Genaro Rincón. Dentro del mismo colegio se encuentra lleno de matorrales en las zonas pegadas al patio de recreo. ¿Van ustedes a tomar alguna medida?*

*Quinta pregunta, dirigida a la Concejala de Infraestructuras y Urbanismo: Han pasado 5 meses desde que el Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar presentó la moción de la rehabilitación de los poemas de Manuel Alcántara, la cual fue aprobada institucionalmente por el Pleno de la Corporación ¿Cómo llevan los trabajos y para cuándo veremos nuevamente los poemas en nuestro paseo marítimo de Torre del Mar?*

*Sexta pregunta, dirigida a la Concejala de Urbanismo: Nuestro grupo ha realizado una denuncia por la existencia de amianto en los alrededores del antiguo edificio de la fábrica de azúcar, que se encuentra a metros escasos de una guardería y con el agravante que provienen de una obra municipal.*

*¿Cuándo van a retirar el amianto de este lugar? ¿Y tiene su equipo de gobierno municipal la intención de realizar un plan para retirar los materiales que contienen amianto de los edificios públicos: colegio zona norte, zona sur, mercado de mayoristas, estación de autobuses, etc.?*

*Y la última pregunta, ¿Van a informar a la población del riesgo que supone la manipulación y exposición a estos materiales.?”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta que un miembro de la oposición le propuso que en lugar de responder a todas las preguntas al final era mejor responderlas a cada grupo tras su exposición. Preguntado por el Excmo. Sr. Alcalde a los miembros del resto de los grupos si estaban conformes en realizarlo de esta forma y no manifestándose ninguno en contra, en primer lugar se procedió a responder las preguntas del Grupo Independiente comenzando **el Concejal Delegado de Deportes, Ilmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera**, que manifestó: *“Con referencia a su primera pregunta, tengo un informe del Ingeniero Técnico Industrial estableciendo que las torretas de iluminación del campo de fútbol Juan Azuaga no cumplen con la normativa actual de medidas de seguridad en los lugares de trabajo y de trabajos verticales, por lo que no se puede proceder al cambio de las bombillas fundidas si no es desmontando el último tramo de torreta y*



*montando un nuevo tramo que lleve incorporada una plataforma de trabajo que permita, en lo sucesivo, el cambio de lámparas. El presupuesto de lo anteriormente indicado, realizado por una empresa homologada que, según me cuenta no hay tantas, solamente tenemos una y estamos a la espera de otras dos ofertas, asciende a 13.237 euros. Estamos en trámite de obtención de consignación presupuestaria para poder formalizar el contrato con empresa especializada y proceder a la ejecución de los trabajos.”*

A continuación, **la Concejala de Asuntos Sociales, D<sup>a</sup> Inmaculada Matamoros Sánchez**, manifestó: *“Para contestar al Sr. Atencia, le tengo que decir que las obras ya han empezado y que era un deseo que teníamos este equipo de gobierno. Lo vamos a hacer lo antes posible, está previsto para el mes de julio y lo va a gestionar la ONG EMAUS, como sabéis todos.”*

Seguidamente procedió a responder **el Delegado de Parques y Jardines, D. Antonio J. Martín Fernández**, que manifestó: *“En relación a la tercera pregunta, decirle al Concejal que la zona verde de ese parque no tenemos constancia, por parte de esta Concejalía, de que esté en tan mal estado como nos comenta; de hecho, ese parque está dentro de la zona verde de la empresa concesionaria, en este caso de parques y jardines. De todas formas, vamos a trasladar esa petición.*

*En relación a los juegos infantiles, es cierto que están en mal estado. Vamos a terminar la semana que viene un inventario de todos los parques infantiles y con la ampliación, en este caso del presupuesto de Parques y Jardines, vamos a acometer un plan de choque en todos los parques y éste va a ser uno de ellos.*

*En relación a la cuarta pregunta, decirle que los jardines que están dentro del colegio Genaro Rincón, lo hacemos dos veces al año desde esta Concejalía y por parte del colegio no hay ninguna petición al respecto con lo cual, creíamos que estaba bien. De todas maneras, si hace falta, no se preocupen que en próximos días acometeremos las acciones.”*

A continuación intervino **la Concejala Delegada de Infraestructuras, Ilma Sra. D<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno**, que manifestó: *“Precisamente ayer me comentó mi compañero que estuvieron hablando con Manuel Alcántara porque había algunos textos que se habían perdido del paseo marítimo y que ya el técnico de Cultura ha pedido al Sr. Alcántara que se los vuelva a remitir porque no los teníamos. Los que se han estropeado se están reformando, se les ha dado ya a una*



*empresa para que hagan una prueba, y aunque yo no quería decir el nombre, es AMIVEL. Están haciendo la prueba y está quedando bien lo que pasa es que queríamos rescatar todos los textos que se habían perdido.”*

**El Excmo. Sr. Alcalde** manifestó que quería añadir lo siguiente: *“La Sra. Sara Sánchez estuvo ayer en ese recital de D. Manuel Alcántara en el Convento de los Padres Franciscanos, yo le hice entrega de un modelo que iba a hacer y habrá una parte más difícil, por la configuración del paseo, pero tenemos la intención y así se lo dije y le pareció una magnífica idea, de crear el paseo de los poemas. Lo vamos a hacer por el interior, por la parte que se acaba de solar que queda mucho mejor y más corto para que la gente los pueda leer. Estamos con las pruebas y esperemos que no haya roturas porque el vandalismo es increíble. Ayer, de las luces que iluminan la muralla de la plaza de la Constitución, nos han roto cinco de las pantallas que hay allí, nos tiran piedras desde la muralla; es muy difícil pero esperemos que cuando los pongamos sean respetados porque al final la calle es como nuestra propia casa.*

*También quería responder al Sr. Atencia que ha hecho una pregunta que yo le pediría que por favor, cuando haga cualquier cuestión que cree alarma social, primero le pido que se informe. Le escuché en una radio local y su intervención me pareció temeraria. Usted habla del contenido de amianto en un tema que es inexistente y ¿sabe usted por qué le contesto a esta pregunta? por mi condición de inspector de trabajo. Yo no podría permitir nunca que esa caldera tuviese amianto. Lo que tiene es lana de roca, un aislante térmico que viene de la roca volcánica. Si usted lee su pregunta y lo que usted dijo en la radio, es temerario, además, si usted no me cree, y yo que entiendo algo de eso, tengo aquí que a través del Servicio de Prevención Propio hemos hecho una determinación cualitativa y un análisis para salir de dudas y es lo que yo ya sabía, que es lana. Es una caldera de principios del siglo XX, cuando se utilizaba ese material, y se sigue utilizando. Es una manta que va hecha de fibra de piedra volcánica que a más de 1.400 grados se funde y en una máquina se producen como unos filamentos, se reviste con un mallazo de acero y es lo que protege la caldera. A raíz de lo que ha dicho usted me han criticado mucho y he visto lo que me dicen en mi faceboock.”*

**El Sr. Pérez Atencia** le pregunta si tampoco hay amianto en los colegios ni edificios públicos a lo que **el Excmo. Sr. Alcalde** le responde: *“Lo que usted ha dicho sobre la caldera, que fue lo que le escuché en una radio local, ya le he dicho que no hay, y está ahí hasta que podamos abordar ese tema, pero no hay amianto. Otra cosa es lo que me pregunta sobre los colegios públicos y en algunos centros*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*hay, aunque poco, pero lo que hay en algunos centros es uralita que contiene amianto, y hay mucha uralita. El tema es que cuando se actúa sobre la uralita hay que hacer lo que se llama un proyecto especial, que debe ser visado por la Inspección de Trabajo, por las autoridades competentes y hay empresas especializadas que actúan en este campo. Mientras esté ahí no hay ningún problema si no se manipula, pero en relación a los colegios, dispare usted hacia Sevilla porque eso es un problema de estructura de los centros educativos y no es del Ayuntamiento; bastante que destinamos casi 3.600.000 euros a mantener, conservar y limpiar colegios. Espero que lo mismo que usted es beligerante, cuando usted lo cree conveniente, contra este gobierno, lo sea usted también contra el que tiene la competencia. Los colegios públicos, en obras estructurales como puede ser cambios de cubiertas, paredes, etc., los ayuntamientos incluso hemos hecho hasta cosas que no nos corresponden pero cambiar una estructura no nos corresponde. Mientras esté ahí no hay ningún peligro, además, gracias a Dios, en este Ayuntamiento tenemos un buen Servicio de Prevención Propio, que en Andalucía creo que hay dos ayuntamientos que lo tienen, es el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales; tenemos dos técnicos y un equipo de gente que ayuda en las obras y aquí a los empleados públicos para prevenir accidentes y cumplir con las obligaciones. Pero le ruego prudencia, sobre todo para que los vecinos del entorno, donde usted incluye la guardería, es que me llamó un padre de la guardería asustado y le dije que no hay. Aquí tiene, si usted quiere, el informe del Servicio que se ha encargado por si usted no me creía a mí. Se lo haré llegar en los próximos días. En temas de estos, usted comprenderá que yo no voy a tener ningún problema.”*

A continuación **D<sup>a</sup> Eva Fernández Pérez, del Grupo Municipal de IU-LV-CA**, pregunta al Excmo. Sr. Alcalde sobre la posibilidad de alterar el turno habida cuenta que **D. José Luis Gámez Martín, del Grupo Municipal Andalucista** debía marcharse. No objetándose nada al respecto, por el Excmo. Sr. Alcalde se alteró el turno de intervención procediéndose a continuación a formular los ruegos y preguntas presentados por el Grupo Municipal Andalucista. A este respecto, el Sr. Gámez Martín, tras agradecer el gesto de la Sra. Fernández Pérez y el del Excmo. Sr. Alcalde, procedió a formular las preguntas incluidas en escrito de fecha 27 de mayo de 2.013, R.E. nº 28038, de la misma fecha, manifestando lo siguiente: *“Las preguntas van dirigidas la mayoría a usted, sino usted delegue en el Concejal que considere oportuno.*

*La ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas y estructuras auxiliares data del año 2005, y está provocando en el término*



*municipal una “TARIMITIS” en nuestro municipio. La palabra “TARIMITIS” quiere decir un exceso o inflamación de las tarimas. Estas tarimas están secuestrando espacios peatonales, aceras y aparcamientos a la ciudadanía. En Octubre del 2011 le recordábamos a la Corporación y a usted, como equipo de gobierno, mediante solicitud de este concejal, que en Torre del Mar había 8 autorizadas y 6 sin autorizar, algunas de las cuales llevan instaladas bastante tiempo y en este mes de mayo han solicitado, al parecer por primera vez, el permiso. La paradoja de que muchos de los concejales y muchos de los vecinos se han sentado, han disfrutado en esas tarimas de esas terrazas y no estaban autorizadas, de algunos negocios muy conocidos. La pregunta es la siguiente ¿Va a modificar la ordenanza sobre tarimas? y ¿Va a responder a nuestra solicitud del 2011 en la que le pedíamos que controlase esta caótica situación?*

*2.- Nuestro Ayuntamiento aprobó una moción institucional para luchar contra la violencia de género, ¿nos puede contar brevemente que es lo que se ha realizado en comparación con otros años? Sobre todo a tenor de la última semana y el minuto que hemos tenido de silencio al inicio de la sesión plenaria, nos gustaría saber qué está haciendo de más en referencia a años anteriores.*

*3- A) ¿Cuándo nos va a facilitar el plan de movilidad sostenible? Y  
B) ¿Cuando lo va a poner en marcha?*

*4- El transporte público sigue generando el descontento generalizado de los usuarios ¿Qué medida más va a adoptar para su mejora?*

*5- Los 15.000 desempleados del municipio están cada vez más desesperados, a parte de desempleados ¿Cuántos desempleados piensa usted rescatar con su plan Axarco-empleo?*

*7- Desde la Autovía se ve el municipio de gran población y se ve también un gran vertedero disperso en el deplorable polígono industrial del Prado, ¿Cuándo va a resolver el problema de los vertidos en este enclave y en otros enclaves del municipio?*

*8 -El anterior Concejal de Medio Ambiente dijo, no sé si fue promesa, yo al menos así lo entendí, que “las bicicletas eran para el verano”, utilizando el título de una película, ¿No le parece que esto de las bicis es ya un peliculón y que no le vemos el fin? ¿Sabe cuándo lo va a aprobar? y ¿sabe que si se aprueba el nuevo reglamento general de circulación, habría que dotar este servicio de “Con*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*bici” de cascos?*

*10- ¿Cuándo va a poner finalmente en funcionamiento los huertos urbanos de ocio?*

*14- El comedor solidario de una asociación de trabajadores por la integración social de Vélez Málaga no ha recibido subvención alguna por parte del ayuntamiento y sirven unas 150 a 200 comidas diarias, desde su puesta en funcionamiento. Yo creo que han dado unas 6.000 comidas o más. Por el contrario, la Agrupación de Cofradías recibió 89.783 € de esta Corporación, por unos motivos que ustedes alegaron en su momento ¿podría decirnos y decirles a los vecinos de Vélez Málaga cuántas comidas ha servido desde entonces, o cuándo tienen previsto, puesto que parece ser que el local aún no lo tienen acondicionado?*

*15- ¿Sabe usted que en Vélez Málaga hay 6.563 Viviendas vacías y 12.062 viviendas secundarias? ¿Cuándo se va a reunir la Comisión de Acciones Especiales ante Situaciones de Desahucios?*

*16- La EDAR de Vélez Málaga huele mal, muy mal demasiados días ¿Cuándo tiene previsto su ampliación al doble de su capacidad, es decir, pasar de 797 m<sup>3</sup> /h a 1594 m<sup>3</sup> /h como prevé el proyecto de reutilización de aguas residuales de la Costa del Sol? ¿Se va a utilizar este agua para riego de los campos de golf como Baviera-golf o Juvi-golf o para productos alimenticios?*

*17- Para producir productos ecológicos no está permitido regar con aguas provenientes de mezcla de aguas residuales y no residuales. Existen estudios acerca de cultivos herbáceos anuales regados con mezclas de aguas residuales depuradas. Los subtropicales, (que no son herbáceos y son plantaciones de una duración de 15-20 años, pueden tener un efecto acumulativo cuando se riegan con aguas que no son naturales). En varios sectores (VI, VII y VIII de la margen derecha del plan Guaro), van a regarse con aguas residuales depuradas, ¿conoce este alcalde o su ministro, el que inauguró TROPS, el Sr. Arias Cañete, un estudio científico a largo plazo, que garantice a los inversores agrícolas la inocuidad de regar con estas aguas y la obtención sin problemas por presencia de trazas de metales pesados, de certificados de calidad como “Nature Choice”, “Global Gap”, “Tesco VRs”, “Agricultura ecológica y producción integrada”, etc?”*

**El Sr. Gámez Martín** dejó sin formular las siguientes preguntas incluidas en el referido escrito:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

“6- Desde la autovía se ve el municipio de gran población y se ve también un El día 23 de marzo de 20,30 a 21,30 se celebró **la hora del planeta**, evento a nivel mundial en el que se concienca a la ciudadanía sobre el ahorro energético,

A- ¿Que actuaciones o intervenciones en este sentido ha realizado o va a realizar el Ayuntamiento de Vélez Málaga?

B- ¿Considera que apagar durante una hora la iluminación de la fortaleza, de la ermita del cerro, de San Juan y Santa María, es suficiente para concienca a la ciudadanía de este grave problema?

9- A la espalda del colegio Axarquía sigue habiendo un gran **vertedero**, denunciado en varias ocasiones por este concejal desde el 2011 y a pesar de ello y del tiempo transcurrido aún sigue, ¿Podría darle a los vecinos afectados y a mí, fecha aproximada para la resolución de este expediente iniciado por la antigua gerencia de urbanismo?

11- Para la semana santa veleña llegaron las aplicaciones para móviles y tablets, donde los visitantes pudieron seguir los eventos y visitar el mundo cofrade, ¿Cuando tiene previsto una iniciativa similar que minimice las deficiencias de las oficinas de turismo del municipio y ponga en valor nuestro municipio para los turistas TIC?.

12- La limitación de velocidad de los vehículos motorizados en los núcleos urbanos, actúan sinérgicamente para pacificar la calle reduciendo los accidentes, la contaminación acústica y posibilitando la circulación segura de las bicicletas ¿Va a implantar “**zonas 30**” en nuestras calles como lo va a hacer su homólogo y compañero de partido Francisco de la Torre?

13- ¿Va a reservar suelo para la plataforma ferroviaria del tren litoral Málaga-Nerja en la modificación del PGOU?”

A continuación, **el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos**, procedió a dar lectura a las preguntas formuladas en escrito de fecha 28 de mayo de 2.013, R.E. nº 28503, de la misma fecha, y manifestó lo siguiente: *“Le digo lo mismo que mi compañero, usted le distribuye las preguntas a quien considere.*

*1. Vecinos de Los Tocanos se han dirigido a nosotros para darnos un escrito en el que usted, en su anterior etapa de alcalde (2007-2008), se dirigía a ellos para comunicarles en una nota que los servicios técnicos municipales habían elaborado un ante-proyecto del colector de los Tocanos y que estaba a expensas de las recomendaciones que realicen los técnicos de la Delegación Provincial de*



*Cultura de la Junta de Andalucía, al tratarse los Tocanos de una zona arqueológica. Así mismo, comunicaba a los vecinos que la obra, superado el trámite pertinente, comenzaría en el año 2009. Es cierto que usted dejó de ser Alcalde en octubre de 2008 y no es menos cierto que lleva usted 2 años en el cargo en esta nueva etapa. ¿Nos podría decir en qué situación se encuentra este proyecto del Colector?*

*2. En la zona de Pueblo Nuevo Axarquía situada al final de la calle Primavera, existe una parcela de equipamiento municipal que está en un estado lamentable, llena de matorrales, basura de todo tipo, hierros, cristales, amén de un estado de salubridad peligrosa para la integridad física de los vecinos y mascotas. Le rogamos actúen ustedes en consecuencia antes que tengamos que lamentar alguna desgracia personal.*

*3. En la zona del VM-7, VM-8, existen un número de parcelas, incluido un huerto municipal, que están en un lamentable estado. Los vecinos se quejan de la presencia de roedores, moscas y mosquitos. Los asiduos a caminar por la zona añaden a estas quejas un sin fin de alcantarillas al descubierto, algunas de ellas en estado peligroso ya que están recubiertas de hierros, con cables, siendo esta situación muy peligrosa. Algunas de estas parcelas son de equipamientos municipales y otras de particulares. ¿Piensan ustedes hacer algo al respecto?*

*4. En la calle Alfredo Kraus existen 3 arquetas que no tienen tapadera, con el evidente peligro que esto supone.*

*5. Frente al Parque Jurado Lorca, en la calle Magallanes, hay un muro caído y la balustrada totalmente agrietada siendo ésta una zona de mucho tránsito ya que está cerca de la oficina de empleo y de muchos comercios. ¿Piensan ustedes arreglar estos desperfectos?*

*6. Junto al Hospital Comarcal de la Axarquía, en la zona del Tomillar, existe algo parecido a un parque infantil. Entre la maleza parece vislumbrarse un columpio y hasta un tobogán. Aunque eso sí, las normas de uso de este parque y las posibles sanciones en las que se puede incurrir están muy claras. ¿Piensan ustedes arreglar este parque aunque tan sea solo sea para poder sancionar, tal y como dice el cartel, a los usuarios que incumplan las normas?"*

El Sr. Méndez Trelles Ramos dejó sin formular la pregunta correspondiente al apartado 4, que consta en el escrito presentado y que es la



siguiente: “¿Piensan ustedes arreglar este desperfecto?”

A continuación, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifestó que como todas las preguntas iban dirigidas a él, más claramente las formuladas por el Sr. Gámez, comenzó a responder manifestando lo siguiente: *“Sr. Gámez, ¿cuando contestamos a las preguntas, usted se lee las actas? Es que usted las reitera y si quiere, aproveche, pero cuando intentamos hacer trabajos es, incluso con participación, como siempre lo intentamos. El tema de las tarimas, las quitamos todas del orden del día para sentarnos con la Junta de Portavoces y tomar una decisión porque este es un problema que se está creando y hay que tomar una decisión conjunta porque, al final, el tema es complicado de resolver ya que no se le puede decir a una persona que sí y a otra que no. Por un lado chocamos con la Asociación de Empresarios, que quieren esta medida, y no la iniciamos nosotros sino que esto vino por el efecto cascada de otros lugares de España y hay personas que compran o alquilan un local de 10 m. y quieren ocupar en la calle 40 m. Este es un tema que tenemos que ponernos todos de acuerdo para solucionarlo y en este sentido, como usted sabe y así se le informó en la Comisión de Recursos, lo vamos a hacer.”*

*Con el tema de la violencia de género, seguimos aplicando el protocolo que tenemos con la Guardia Civil, la Policía Nacional y Policía Local, además, le puedo asegurar que intervienen de inmediato en cuanto se produce cualquier tipo de denuncia. Actuamos dentro del ámbito de nuestras competencias y le puedo decir que bastante bien coordinados.*

*Del plan de movilidad sostenible ya hemos hablado muchas veces. Estamos esperando los informes técnicos porque entre los técnicos hay dudas. Ya les hemos requerido para que los terminen pero la prioridad del trabajo hace que alguno se retrase.*

*En cuanto al transporte público, tenemos una reunión la semana que viene para seguir mejorando el mismo. Se está analizando toda la problemática que hemos tenido en las líneas, la compatibilidad con ALSA y otros problemas añadidos. De todas formas, vamos a tener una reunión con este tema una vez que nosotros la tengamos con la empresa concesionaria.*

*En cuanto al Axarco-empleo, empezó el día 3. Ya hay datos de contrataciones pero quiero dar la información cuando la tengamos total para ver que está funcionando. Ahora mismo ha empezado, tenemos incluso una campaña informativa institucional en los medios de comunicación porque estas medidas hay*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*que darlas a conocer y se están realizando por parte de la Concejala del Área y los tenientes de alcalde en cada tenencia de alcaldía reuniones con los empresarios de la zona para informarles sobre estas medidas.*

*La hora del planeta no la ha formulado y el tema de los vertidos ya se lo he dicho. Estamos viendo algo en la finca la Pola, incluso podemos adelantar algo, a lo mejor, en el antiguo vertedero. Estamos viendo una unidad móvil en el antiguo vertedero para ir paliando esta situación. Gracias a Dios no tenemos tanto porque no hay tantas obras pero los vertidos son un tema que con 1.300 kilómetros, aproximadamente, de caminos rurales que tiene este municipio es imposible controlarlos como nos gustaría.*

*El tema de las bicicletas se quedó desierto. Estamos pendientes de sacar otra licitación y mucho me temo que se va a quedar desierto y el Ayuntamiento no va a asumir un servicio que, evidentemente, no podemos hacerlo porque habría que incrementar el gasto. Estamos intentando, incluso procedimientos negociados a ver si alguien de los que tienen bicicletas por el paseo y podemos llegar a un acuerdo. Nosotros queremos que el canon sea un euro que es lo mínimo, queremos que se arregle la bicicleta y que se ponga en funcionamiento.*

*El tema que me ha preguntado sobre los huertos urbanos, estamos terminando, han habido ocho solicitudes y el Reglamento de uso está funcionando lo que pasa es que tiene un plazo, creo que de dos meses, es que la normativa que tenemos que cada cosa que se hace tiene su reglamento, su publicación, y todo se retrasa bastante.*

*El tema del comedor solidario, ya ha escuchado usted lo que le ha contestado la Concejala del Área.*

*El tema de los desahucios, los temas que nos llegan los estamos resolviendo, estamos incluso con abogados, con los colectivos, no tenemos mucha incidencia, hay un protocolo del Colegio de Abogados, los servicios sociales están en este tema pero queremos tener una reunión para hacer un análisis de una cuestión que es bueno, y tiene usted razón en que tenemos que reunirnos para ver este tema.*

*Respecto a la EDAR y todo lo demás, son temas técnicos, eso es competencia de AXARAGUA que, evidentemente, allí es donde habría que exponerlo, además, tienen ustedes una representante como apoderada allí en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*AXARAGUA que también les puede informar sobre esta cuestión. Lo que sí les puedo yo decir es, y lo tenemos casi cerrado, que estamos con casi todas las organizaciones agrarias ultimando el proyecto que lo tiene TRACSA, que es un medio propio del Ministerio de Economía y Hacienda, que va a hacer la obra por encargo del Ministerio de Medioambiente que, por fin, va a llegar la margen derecha del Plan Guaro. Una obra que con IVA asciende aproximadamente a unos 15 millones de euros y que puede poner entre dos o tres mil hectáreas en regadío. Creo que eso es lo importante y he aprovechado su pregunta para anunciarlo.*

*Respecto a otras cuestiones, no me encuentro en este tema lo que usted plantea, lo importante es que esto se pueda hacer, el problema de las aguas residuales y si tienen tratamiento. Hay muchos sistemas de tratamiento, pero es un asunto que corresponde, más que a este Pleno, a la empresa que está en Mancomunidad. Yo le puedo trasladar de todas formas este tema a Mancomunidad para que, desde el punto de vista técnico, lo atienda.*

*Con respecto a las preguntas del Sr. Méndez. Respecto a la primera pregunta, indicarle que tengo aquí el tema y que usted se va a sorprender. Mire usted, yo fui allí, cuando entramos en el año 2.007 nos encontramos el FOMIT de Playa Fenicia, que estaba sin ejecutar, por importe de 947.777,57 euros. Nosotros entendíamos que antes de empezar la casa por el tejado íbamos a empezarla por los cimientos. En los Toscanos tenemos un problema de aguas residuales, una situación también provocada por lo que hemos aprobado antes que es el tema del inventario de los diseminados, etc., que son viviendas en situación irregular y en una zona arqueológica altamente protegida. Nosotros planteamos, no nos dio tiempo, pero empezamos a entrar con Cultura en ese tema. Había una posición de Cultura para aprovechar una antigua tubería del agua que está en la carretera del litoral, que va desde Almayate hasta el cruce de la carretera de Benamocarra, para hacer esa obra y provocar que las conexiones, que los vecinos las iban a pagar desde su casa hasta esa tubería y meter el saneamiento. Nos fuimos nosotros, el equipo de gobierno que entró tenía otras miras pero es que ni una ni otra, el dinero sabe usted que lo tuvimos que devolver, casi 1 millón de euros, porque los plazos se les pasó al equipo de gobierno anterior.”*

**La portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Arroyo Sánchez,** interrumpe la intervención del Excmo. Sr. Alcalde diciéndole que eso no es así y que no engañe a los vecinos. Éste le insta para que no le obligue a llamarla al orden nuevamente puesto que ya lo ha hecho dos veces y ante la insistencia de la Sra. Arroyo, el Excmo. Sr. Alcalde manifiesta: *“Nosotros nos marchamos en octubre de*





*2.008. El dinero estaba en el banco. Nosotros estábamos en negociaciones y si hubiéramos estado lo hubiéramos acabado.”*

Habida cuenta de que **la Sra. Arroyo** insistía en manifestar su disconformidad con lo manifestado por **el Excmo. Sr. Alcalde**, éste le dice que no le admite más interrupciones y que si insiste la va a expulsar.

**La Sra. Arroyo Sánchez** le responde que ella se va pero que lo que no puede consentir es que el Excmo. Sr. Alcalde siga mintiendo y más en este tema, que él mintió a los vecinos y que está mintiendo ahora.

**El Excmo. Sr. Alcalde** pide a la Sra. Arroyo Sánchez que, por favor, abandone la sesión plenaria.

**La Sra. Arroyo Sánchez**, mientras abandona el salón de plenos, manifiesta que ella se marcha pero insiste en que el Excmo. Sr. Alcalde miente y que mintió a los vecinos.

A continuación, el resto de los miembros del Grupo Municipal Socialista, abandonan también el salón de plenos y mientras tanto, **el Excmo. Sr. Alcalde** manifiesta: *“El tema está claro. Muchas veces la verdad ofende y la prueba evidente está en el documento que tengo aquí. Fíjense ustedes, cuando nosotros nos marchamos no nos dio tiempo para poder ejecutar estas cantidades. Fíjese qué melón ha abierto usted, Sr. Méndez. Si usted quiere le daré una copia pero en este tema se dejó ese dinero, 947.777 euros. Fíjense ustedes, nos fuimos en octubre de 2.008, 2009, 2010 y 2011 cuando llegamos, este dinero estaba sin ejecutar. Intentaron solicitar una prórroga, la hicieron fuera de plazo y yo le voy a mandar a usted la resolución para que usted diga, públicamente, quién miente. Se la voy a dar para que usted sea el juez. No se ejecutó porque el plazo se le pasó al tripartito y fíjese, como consecuencia de este tema, hemos tenido que hacer lo siguiente, devolver la cantidad y hemos recibido por parte del Ministerio de Economía y Hacienda y Turismo que tenemos que pagar, encima, intereses liquidados a Hacienda hasta el 21 de agosto, es decir, todo el proceso, porque hemos estado recurriendo, 230.578 euros. Esta es la gestión, encima que no han sido capaces de gestionar 1 millón de euros en dos años y medio que estuvieron en el gobierno, tenemos que devolver el dinero, que lo hemos devuelto hasta la última peseta, y estamos peleando por los 230.578 euros, Sr. Méndez, y yo le voy a dar a usted los papeles de la resolución para que usted juzgue quién miente y por qué se devuelve el dinero. Aquí no estamos hablando de un proyecto que yo no pude hacer por la*



*moción de censura, lo que estamos es peleándonos y buscando soluciones técnicas porque Cultura no quería meter la tubería por la carretera y es testigo el Teniente de Alcalde de lo que estoy diciendo, el Sr. Molina y los vecinos. Hemos intentado, incluso estamos viendo la posibilidad de echar, al menos, una capa de asfalto porque no nos dejan entrar en el subsuelo porque es un BIC, es una zona arqueológica y es un tema que tendremos que defenderlo en el Plan General de alguna manera, o buscar otra solución. Las aguas residuales no pueden salir por todos los sitios. Esto es lo que nos preocupa muchísimo y aquí está la devolución del ingreso hecho, remitido por el Banco Bilbao-Vizcaya, aquí tiene usted el informe de la Intervención Municipal, que se solicitó fuera de plazo, que hasta por eso son tan negligentes y tan irresponsables, hasta fuera de plazo, que no tuvieron capacidad de gastar 1 millón de euros en dos años y medio y encima ahora tenemos que pagar más de 200 mil euros de intereses. Estamos realizando todas las gestiones y luchando por defender esa cantidad.*

*Le sigo contestando. El resto de las preguntas le puedo decir que muchas de ellas ya lo están. Es cierto los problemas que nos dan las lluvias en el Vélez Málaga 7 y 8, ya el Concejil sabe que hay que seguir limpiando esas parcelas, que muchas son de la Junta de Andalucía, que no las limpia y nos toca a nosotros y lo haremos por ejecución subsidiaria.*

*Hay un tema de Pueblo Nuevo Axarquía que yo le digo a usted que esta zona, Malvinas, etc., yo espero tener otra vez reunión con los vecinos e intentar convencerlos de que el barrio es de todos. Fijese usted que el parque infantil que pusimos en las Malvinas no nos duró ni un día. El columpio se partió, todo lo que hacemos de limpieza no sirve; yo he sido testigo, y he tenido algún careo con algún vecino, estando allí han llegado a tirar desde un segundo piso una bolsa de basura. Se lleva la limpieza, el otro día estuve en el pabellón y vi lo que produjo el viento, se limpió, estamos continuamente pero se limpia y al rato lo que se ha hecho no se ve, es muy complicado. Se lo digo que yo no sé, con las sanciones no se soluciona porque son más bien insolventes, con más limpieza es imposible, se limpia y tarda tres horas en ensuciarse nuevamente; los contenedores no ganamos para tapas, se rompen, tenemos perdigonadas, en las Malvinas, a las farolas y no voy a entrar en detalles porque son temas policiales, etc. y este es un problema de cultura, de civismo, de educación y no sé de qué porque al final es muy complicado todo este tema, pero seguiremos insistiendo.*

*Con respecto a la cuestión del Hospital Comarcal, informarle que este tema, aquí se ha hecho y creo que todos ustedes lo saben, hemos eliminado las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*entidades urbanísticas de conservación, se está ampliando el servicio de parques y jardines, es decir, el Ayuntamiento ha asumido, porque así lo llevamos también nosotros en nuestro programa, de eliminar las entidades urbanísticas de conservación en el municipio. Hemos empezado por lo que podemos hacer ahora mismo que es Vélez y Torre del Mar. Lo que estamos haciendo son obligaciones que competen a los vecinos, que si miran su escritura, aparecerán que cuando compran sus viviendas tienen la obligación de constituir la entidad urbanística de conservación. A nosotros nos parecía una injusticia de que vecinos, y como ejemplo muy claro es la Avenida de las Naciones, la acera norte que está pegando al colegio Andalucía la limpia el Ayuntamiento, la acera sur, de acuerdo con el Plan General vigente, la tenían que limpiar los vecinos, eso no es entendible y lo que estamos haciendo es ese esfuerzo importante de ir dotando de crédito e ir asumiendo cada vez más responsabilidad porque es cierto que se paga un IBI importante y no puede haber vecinos de primera y de segunda, pero llegar a esa igualdad de todos los vecinos significaría mucho dinero. Nosotros hemos hecho un cálculo que por ejemplo, para mantener todos los parques y jardines, porque ya tenemos cuantificados los metros, hemos hecho un inventario de parques y jardines, tenemos un presupuesto de aproximadamente dos millones y medio y tenemos más del doble, 6 o 7 millones de euros, para atender la totalidad. Eso tiene que hacerse paulatinamente para ir asumiendo. Es cierto que hay urbanizaciones que asumen su mantenimiento, por ejemplo en Caleta la están manteniendo los vecinos porque lo tienen muy bien estructurado y entonces el Ayuntamiento no entra, pero estamos nosotros asumiendo ese compromiso y el Hospital Comarcal es del sector del Cortijo Giner donde ya nosotros estamos actuando. El otro día fue la inauguración de la plaza “Matrona Candelaria”. Lo estamos haciendo poco a poco, nos gustaría actuar con mayor rapidez y mayor eficacia pero al final en los presupuestos manda siempre el crédito y por tanto, la financiación.*

*Creo que le he contestado a todo, Sr. Méndez, perdone usted que me haya extendido y el tema que ha suscitado su pregunta, pero los hechos son así. Yo le voy a dar todos los papeles para que sea usted el juez de por qué se ha devuelto este dinero, porque ha sido usted el que ha hecho la pregunta, además, confío en su objetividad en este tema. Le voy a dar la resolución, lo que hemos hecho todos nosotros hasta ahora y toda la carpeta desde el primer papel al último, para que usted sea el juez de este tema.*

*Una cosa es lo que yo pude hacer durante los dieciséis meses pero otra cosa es que en dos años y medio ese dinero haya estado en un banco sin hacerse absolutamente nada y cuando llegamos nosotros nos encontramos con una*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*resolución diciendo que el dinero hay que devolverlo y encima con 230.000 euros de intereses.”*

A continuación se produjo la intervención de **la viceportavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA., D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Fernández Pérez**, que procedió a formular los ruegos y preguntas contenidos en escrito de fecha 28 de mayo de 2.013, R.E. n<sup>o</sup> 28414, de la misma fecha, manifestando lo siguiente:

*“Lo primero es un ruego al Sr. Antonio Martín de que en el Parque María Zambrano de Vélez-Málaga existen unos salientes que son unos pequeños hierros en el suelo (figura la foto en el escrito), son unos tornillos o tuercas que sobresalen y que están junto al parque infantil del María Zambrano. Pueden ser muy peligrosos si algún niño o niña cae y se golpea la cabeza con esos salientes. Es por lo que le rogamos que con la máxima rapidez quite ese peligro lo antes posible.*

*2.- Por la zona del SUP-V8 encontramos un parque que está en muy mal estado, el suelo es de adoquines y está creciendo la hierba entre las juntas de los adoquines. ¿Va a dejar que sigan creciendo las malas hierbas o se va a decidir a arreglar el parque?*

*3.-En una ocasión le hablé del mal estado de las aceras, la suciedad de las aceras. Se acerca la época estival, ¿va a limpiar las aceras del municipio para este verano y que las calles del municipio de Vélez-Málaga estén de forma adecuada para la llegada de los turistas y tener que quitarnos el ver las cucarachas, sobre todo en Torre del Mar?*

### **Sr. Francisco Natera**

*1.- ¿Cuántas solicitudes se han recogido hasta la fecha en este Ayuntamiento desde que el pasado 9 de mayo el Concejal del Mayor diera una rueda de prensa al objeto de anunciar la apertura del plazo de recogida de inscripciones para participar en el sorteo de parcelas de los huertos urbanos que el anterior equipo de gobierno les dejó finalizados hace dos años en la zona de C/ Olivareros?*

*2.- Aparte de aquella rueda de prensa, que, dicho sea de paso, venía a contradecir la campaña de desprestigio que el propio Concejal del Mayor había mantenido durante estos dos años contra los huertos urbanos, ¿Qué otra acción divulgativa se ha llevado a cabo por el Ayuntamiento para promover la demanda*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*ciudadana de estas parcelas?*

*3.- En las nuevas rutas de autobuses urbanos, ¿van a poner carteles identificativos y marquesinas con asientos para proteger a la ciudadanía del calor o seguirán como las actuales?*

**Sra. Lourdes Piña**

*1.- ¿Está estudiando o trabajando en la gratuidad o facilidades para los estudiantes que usan el bus universitario? Me va a decir que está acabando el curso universitario, pero que vayan empezando a trabajar.*

**Sr. Alcalde**

*1.- Encontramos muchas parcelas en muy mal estado, con grandes matorrales, con roedores, y otros animales. Estos matorrales se están secando y pueden ser objetivo de pirómanos. ¿Va a limpiar las parcelas municipales para evitar este problema? ¿Obligará a los dueños de las parcelas privadas a limpiarlas?*

*2.- El 27 de mayo hizo un viaje a Madrid para tratar el asunto del enlace de Caleta de Vélez, ¿quién ha pagado ese viaje? Si ha sido el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, ¿cuanto ha costado?*

*3.- Hace un mes le pregunté si iba a arreglar o reponer las papeleras de la zona de la calle Juan Coín, Pintor Antonio Hidalgo y otras calles de la zona del SUP-V8, ¿cuando espera reponerlas? ¿Va a reponer las de otras calles del municipio, por ejemplo en la avenida Vivar Téllez?*

*4.- ¿Quién ha pagado los gastos de los destrozos ocasionados por un accidente el 22 de diciembre en la Avenida Andalucía, en Torre del Mar? Esta es una pregunta que nos han venido algunos vecinos ¿Podría aclarar los rumores que hay sobre que un familiar directo viajaba en uno de los vehículos afectados?*

*5.- ¿Es cierto que pagan horas extras a un funcionarios de la Alcaldía para que haga de fotógrafo del Alcalde los fines de semana cuando sustituye al Jefe de Prensa?*

*6.- ¿Dónde van las miles de fotos que le hace su fotógrafo? ¿Dónde*



*pueden verlas los ciudadanos/as? ¿Formarán parte del patrimonio o se las llevará usted o su fotografía en 2015 (en el escrito figura 2.025) cuando acabe su época de retratos?*

*7.- ¿En qué situación están hoy día las antenas de Viña Málaga?*

*8.- ¿Podría habilitar salas de estudio los fines de semana?*

*9.- Hemos recibido muchas quejas de vecinos y vecinas por el ruido de las alcantarillas cuando pasan vehículos grandes, como autobuses o camiones, ¿podrían reparar las alcantarillas para que no hicieran tanto ruido?"*

Seguidamente, **la Sra. Fernández Pérez** procede a formular los ruegos y preguntas incluidos en escrito de fecha 28 de mayo de 2.013, R.E. nº 28415, de la misma fecha, y manifestó lo siguiente:

**“1.- Sr. Alcalde.**

*¿Qué deudas tiene este Ayuntamiento con la empresa Limpiezas Crespo y a los meses que corresponde?*

**2.- Sr. Alcalde.**

*¿Qué deudas tiene este Ayuntamiento con Althenia de parques y jardines y a los meses que corresponde?*

**3.- Sr. Alcalde.**

*¿Qué deudas tiene este Ayuntamiento con Althenia de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos y a los meses que corresponde?*

**4.- Sr. Alcalde.**

*¿Cree justo que una familia por el hecho de estar en paro y no tener recursos tenga que perder las ayudas al IBI?*

*¿Piensa aprobar alguna subvención de ayuda al IBI para evitar esta situación injusta?*

**5.- Sr. Alcalde.**

*La empresa encargada del suministro de agua potable en numerosas ocasiones no realiza la lectura de los contadores y la facturación se realiza sobre una valoración estimada, ocasionando un incremento en la tarifa del agua del*



*vecino.*

*¿Qué medidas piensa tomar para evitar esta práctica perjudicial para nuestros vecinos y vecinas?*

**6.- Sr. Alcalde.**

*¿Qué coste económico tiene la gestión del servicio de aguas a domicilio del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por los diferentes conceptos que pagamos a la empresa Aqualia?*

**7.- Sr. Alcalde.**

*¿Qué número de pasajeros utilizan el servicio de transportes cada mes en cada línea desde enero de 2012 hasta la fecha?*

**8.- Sr. Alcalde.**

*Son muchos los vecinos los que se dirigen al grupo municipal de IU quejándose de la actitud sancionadora que se practica desde este Ayuntamiento, con las nuevas ordenanzas llega esta situación hasta la indefensión de los ciudadanos.*

*¿Cómo piensa resolver esta grave situación que están padeciendo muchos vecinos?*

*¿Cree que los problemas ciudadanos o problemas económicos municipales se pueden resolver sancionando a todo el mundo?*

**9.- Sr. Alcalde:**

*¿Qué medidas van a tomar para eliminar el paro en nuestro municipio como prometió en campaña electoral?*

*¿Cuándo pondrá en funcionamiento un plan de empleo municipal para ayudar a las familias más necesitadas del municipio?*

*¿Qué medidas piensa tomar para atender la grave situación que sufren miles de familias en riesgo de exclusión social en nuestro municipio?*

*¿Cuándo pondrá en funcionamiento un plan de apoyo a las PYMES y autónomos para el fomento del empleo en nuestro municipio?*

*¿Cuándo pondrá en funcionamiento un plan de empleo juvenil como prometió en campaña electoral?*

**10.- Sr. Alcalde:**

*¿Por qué el equipo de gobierno pretende prohibir el paso o paseo de*



*equinos y otros animales domésticos en el casco urbano?*

**11.- Sr. Alcalde:**

*En numerosas ocasiones han denunciado que la contratación de la tercera máquina del Tranvía es ilegal ¿Por qué aprobó el reconocimiento del pago de la citada máquina?*

*¿Por qué no puso los hechos en conocimiento de la autoridad judicial si conocía unos hechos presuntamente ilegales?*

**12.- Sr. Alcalde:**

*Ante el fracaso de los nuevos cambios del servicio de transportes y la paralización del Tranvía:*

*¿Qué medidas piensa tomar para mejorar el servicio?*

*¿Qué medidas piensa tomar para reducir el aumento del déficit?*

*¿Piensa asumir responsabilidades ante la disminución de pasajeros?*

*¿Piensa cumplir su compromiso incluido en el programa electoral del PP de ampliar el recorrido del Tranvía hasta la segunda fase?*

*¿Qué coste tiene este servicio mensualmente durante el 2012 y cual es el déficit del servicio durante el 2012?*

*Solicitamos número de pasajeros por meses por cada línea del servicio de transportes durante el 2012*

**Seguimos esperando la información que solicitamos sobre el servicio público de transportes:**

*- N° de trabajadores, antigüedad y categoría profesional de cada uno.*

*- N° de máquinas del tranvía, antigüedad y estado de cada una.*

*- N° de autobuses, antigüedad y estado de cada uno.*

*- Solicitamos si todos los autobuses y máquinas del tranvía están en funcionamiento.*

**13.- Sr. Alcalde:**

*Vecinos de Torre del Mar reclaman la construcción de un nuevo cementerio para este núcleo de población con más de 20.000 habitantes puesto que el existente está prácticamente ocupado.*

*¿Sr. Alcalde piensa atender las demandas de los vecinos de construir un nuevo cementerio en Torre del Mar?*

**14- Sr. Alcalde:**

*¿Qué tipo de contrato tiene la empresa encargada de la limpieza de*





*edificios municipales "Limpiezas Crespo"?*

*¿Como están pagando las facturas a la empresa Limpiezas Crespo?*

*¿Creen que están cumpliendo la legislación vigente?*

*¿Qué cuantía económica paga este Ayuntamiento cada mes a la empresa de limpieza de edificios desde enero del 2012 al mes de diciembre de 2012?*

*¿Sr. Alcalde piensa municipalizar el servicio de limpieza de edificios municipales o están preparando su privatización de nuevo?*

**15.- Sr. Alcalde:** *El 18 de julio de 2012 salió publicado en el BOP un anuncio sobre la publicación de un Convenio Urbanístico SUS.T-14 del PGOU como centro comercial.*

*Solicitamos información sobre los motivos de su cambio de opinión, puesto que estaban en contra del parque de medianas y han cambiado milagrosamente de opinión.*

*¿Por qué han rebajado las cargas urbanísticas de 50 euros a 37,5 euros?*

*¿Por qué han renunciado al resto de cargas que se planteaban como la parcela para ciudad deportiva, la parcela para el hotel, acuario y centro de interpretación etc.?*

**16.- Sr. Alcalde:**

*En la campaña electoral prometió la implantación de medidas destinadas al ahorro para quienes quieran realizar diferentes actividades físicas, con precios públicos simbólicos, especialmente entre los niños, jóvenes, desempleados y Tercera Edad.*

*¿Cree usted que con la subida brutal de la ordenanza de instalaciones deportivas cumplen sus promesas electorales?*

**17.- Sr. Alcalde:**

*¿Cuándo piensan poner en funcionamiento los "huertos ecológicos"?*

*¿Qué motivos han provocado para que se permita cortar un gran número de árboles en la fortaleza?*

**18.- Sr. Alcalde:** *¿cuáles son los motivos para tener cerrado y abandonado el campo de Fútbol de Caleta? ¿Piensa usted y su Equipo de Gobierno que Caleta no merece tener un campo de fútbol?*

*¿Piensa privatizar el equipo de gobierno el campo de fútbol de Caleta?"*

Por el **Excmo. Sr. Alcalde** se comunica a la interviniente que se le ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

agotado el tiempo, finalizando, por consiguiente, su intervención y quedando sin formular las siguientes preguntas incluidas en el escrito de referencia:

**“19.- Sr. Alcalde:**

¿Qué medidas piensa tomar para eliminar los vertidos ilegales de aguas fecales en el municipio?

**20.- Sra. Rocío Ruiz:**

Solicitamos relación de gastos realizados durante el 2012 en el consorcio de turismo.

**21.- Sr. Alcalde:**

¿Cuándo piensa poner en funcionamiento el servicio de Préstamo de Bicicletas?

**22.- Sr. Alcalde:**

¿Qué medidas está ejecutando como Alcalde de Vélez-Málaga para que COVIRAN se quede en el municipio de Vélez-Málaga como prometió en campaña electoral?

**22.- Sr. Alcalde:**

19 familias de las "Protegidas" de Torre del Mar se sienten perjudicadas con respecto a las 45 familias afectadas por la permuta de suelo del Ayuntamiento con la Delegación de Economía y Hacienda.

¿Qué medidas piensa tomar desde la Alcaldía para garantizar la igualdad entre todos los vecinos de las protegidas?”

A continuación, y previa autorización **del Excmo. Sr. Alcalde**, los diferentes Concejales Delegados procedieron a responder a las preguntas formuladas por la Sra. Fernández Pérez comenzando **D. Antonio J. Martín Fernández, Delegado de Parques y Jardines**, que manifestó lo siguiente: *“Srta. Fernández, en relación a la primera pregunta que usted me hace sobre el parque María Zambrano, este Concejal que le habla, en el mes de marzo, cuando entró la nueva empresa concesionaria nos sentamos para ver la situación en la que se encontraban todos los parques y jardines del municipio. Evidentemente el parque María Zambrano era el más importante por la amplitud, por la importancia y por la situación del mismo. Yo creo que usted va poco por ese parque y no es justa esa pregunta porque en el parque María Zambrano desde el mes de marzo estamos haciendo actuaciones y lo tenemos al día. Estamos haciendo un plan de choque y estamos actuando en el mismo. Igual que en el segundo que me está diciendo ocurre en la zona de Vélez-Málaga 8.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*En relación a la tercera pregunta, creo que es la tercera vez que me la hace y le voy a contestar lo mismo. No es problema de más o menos limpieza o regularidad, es que la zona que usted me dice, por donde pasará todos los días, es una zona muy antigua y el problema no es de limpieza, en este caso lo que hay que hacer es cambiar la solería o los adoquines.”*

A continuación intervino **D. Francisco Natera Sánchez, Delegado del Mayor y de Movilidad**, que manifestó: *“Sra. Fernández, se han recogido hasta el momento nueve solicitudes para participar en el sorteo de los huertos urbanos de ocio para mayores.*

*No tengo ningún conocimiento de la campaña de desprestigio a la que usted se refiere, no obstante, de haberla conocido, no sé si me hubiera adherido o no a ella.*

*Y con respecto a lo de las marquesinas y las paradas de autobuses, todo irá en función de lo que el presupuesto nos dictamina.”*

**La Delegada de Empleo, D<sup>a</sup> Lourdes Piña Martín**, manifestó a continuación: *“Srta. Fernández, en primer lugar, si dice usted que sabe la respuesta de la pregunta, no entiendo por qué la formula, de todas formas le contesto. Sí, se está estudiando y de hecho el próximo curso todos los universitarios de nuestro municipio contarán con una partida que será para el apoyo y para la ayuda de todos ellos, para el transporte público de todos los universitarios.*

*Respecto a si el servicio será gratuito o no, muy lamentablemente me parece que no va a poder ser, entre otras cosas y principalmente, Srta. Fernández, porque cuando este equipo de gobierno entró aquí se encontró con 300.000 euros que se le debían a la empresa que tenía que prestar el servicio y eso merma un poco nuestros presupuestos.”*

Finalmente, **el Sr. Alcalde**, respondiendo al resto de las preguntas del Grupo Municipal de IU-LV-CA., manifestó lo siguiente: *“Con respecto a las preguntas que me dirige a mí referidas, en primer lugar, a los matorrales, estamos haciendo ejecuciones subsidiarias a todo el mundo. Hay veces que nos vienen los vecinos y a mí me gustaría, si quiere usted la propia Concejala le puede dar traslado de las ejecuciones que hacemos para la limpieza de solares, pintadas de fachadas, etc. Si lo hacemos, nos critican que perseguimos a los vecinos para que adecenten. Intentamos por todos los medios mantener lo más ordenadamente*



*posible la ciudad y no se preocupe que le puede facilitar la Concejala del Área todos los temas.*

*Respecto al viaje a Madrid, mire usted, cuando el Alcalde viaja para un tema oficial lo paga el Ayuntamiento, ¿qué quiere usted, que también pague yo de mi bolsillo los viajes que realizo en interés general? No se preocupe que comidas no tengo y el uso que hago de todo es siempre en función de mi cargo y con una austeridad que no se la puede usted ni imaginar y los billetes de AVE creo que son 80 o 90 euros, ida y vuelta, cada uno, la verdad es que no lo sé; si usted quiere le daré traslado. Usted no tiene conocimiento de que cuando viaja un alcalde, igual que si mañana va un concejal a realizar una gestión a Madrid, evidentemente, el viaje lo paga el Ayuntamiento ¿qué quiere usted que lo pague un concejal de este Ayuntamiento? son 1.800 euros lo que cobra, ni más ni menos. Un miembro de la oposición son 900 euros, depende de las comisiones a las que vaya. Esas son las retribuciones que tienen, por encima de un concejal de este Ayuntamiento hay muchos empleados públicos, muy por encima en retribuciones. En este tema hemos hecho un esfuerzo extraordinario, un sueldo que a unos les parecerá mucho y a otros poco, en función de la responsabilidad y de la importancia de este Ayuntamiento. Y yo le digo a usted que cuando he ido me desplazo, fundamentalmente, si voy con tiempo, ahí tiene usted, aunque no entrego el tiket, es 1,30 del metro de Madrid, solamente cojo un taxi cuando no llego o si tengo varias reuniones, como sucedió el otro día que estuve en tres sitios diferentes defendiendo los intereses de Vélez-Málaga.*

*Con respecto a la limpieza, le tengo que decir que no es V-8, es VM-8, V-8 es un coche, es VM-8 la zona del ensanche de Vélez. Estamos haciendo un esfuerzo enorme pero no podemos atender a todos. El Presupuesto no es un chicle y hacemos lo que podemos en tiempos muy complicados y estamos atendiendo y se va a ir notando paulatinamente en esta zona y más cuando hagamos la ampliación.*

*Respecto a la pregunta sobre el pago de los destrozos producidos por un vehículo y los rumores de que un familiar directo viajaba en uno de los vehículos afectados, si usted no me da más datos no le puedo contestar, además, los rumores son para “Sálvame”, aquí me da usted datos concretos y si hay responsabilidad de alguien, yo la exigiré, pero esto es más serio que hacer caso a los rumores, aquí lanzo la piedra y a ver quién la recoge. Aquí hace usted ahora mismo una denuncia pública, claramente, y yo la atenderé y llegaré hasta las últimas consecuencias, le doy mi palabra.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*En cuanto a la pregunta sobre las horas extraordinarias que se han pagado a un funcionario de Alcaldía para que haga de fotógrafo los fines de semana, tengo que decirle que horas ninguna. Tiene una productividad porque está al servicio de Alcaldía donde el horario es el que es, y los fines de semana, con esa productividad, cubre determinados eventos. No son horas extraordinarias, es productividad y decretada por este Alcalde.*

*Respecto a las fotos, creo que usted no abre la página web del Ayuntamiento. Vaya a Picasa y verá fotos y fotos y más fotos. A mí no me hace falta, como tenía un Alcalde, una revista para publicitarse, que costó más de 15.000 euros a este Ayuntamiento. Las fotos están todas en Picasa, si usted quiere comprobarlo, con un ordenador se las mostramos ahora mismo. Están todas colgadas, además le agradezco que me haya hecho Alcalde hasta el 2.025, que es lo que se refleja en su escrito. Se lo agradezco pero espero no estar tanto. No forma parte de mi patrimonio, normalmente las fotos cubren los actos y ustedes saldrían mucho si viniesen porque la verdad es que son muchos los actos que tiene este Ayuntamiento y los que no tiene este Ayuntamiento pues son muy pocos los concejales de la oposición que van y ya saben las personas a las que me estoy refiriendo. El ejemplo último fue en la inauguración de la plaza “Matrona Candelaria”, donde estuvieron los miembros de la oposición, todos nos hicimos una foto de recuerdo, incluso este Alcalde invitó para que estuviese en ese acto hasta el Sr. Rincón que fue el proponente en su día, que se hizo institucional, de esa moción y mi obligación moral y ética es invitarlo, porque yo no soy de esa manera y lo cortés no quita lo valiente.*

*Respecto a la antena, si usted vio el SUR hace dos días, ya se ha resuelto un expediente y el otro se va a resolver. No se han cumplido las prescripciones que el Ayuntamiento ha exigido y resolverá.*

*Los ruidos de las alcantarillas son debidos a las gomas que se van perdiendo y se van reponiendo como se puede. Esperemos que no nos las roben porque ahora nos están robando hasta las tapas de las alcantarillas.*

*Con respecto a las otras cuestiones que usted me plantea, para no dilatar porque son muchas preguntas, muchas de ellas ya se las he contestado. Hay cuestiones que si usted quiere yo se las mando por escrito, pero muy brevemente le tengo que decir, sobre la deuda de Limpiezas Crespo creo que es un millón de euros, aproximadamente, o algo más porque siempre tenemos un retraso.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Con Althenia parques y jardines, ninguna deuda.*

*Con la empresa de limpieza viaria y recogida de residuos, ninguna deuda. Cuando entré de Alcalde se le debían 10 millones de euros y se han pagado y estamos pagando todos los meses el canon correspondiente.*

*Respecto a la pregunta sobre las ayudas al IBI, ya lo hemos hablado en la moción que ustedes han presentado.*

*La empresa del agua potable, ya le digo que se va a poner el servicio del contador a partir de julio, ya ha sido autorizado por este Alcalde la puesta en marcha y por ley de la Junta y una persona más para la lectura de contadores con lo cual se van a leer todos los contadores en el municipio. Eso lleva un reconocimiento y tiene que ser con cargo al Ayuntamiento en cuanto a las tarifas y así se ha hecho.*

*Coste económico de la gestión de agua al domicilio, las cuentas me parece que las tienen ustedes y han tenido acceso en su momento pero yo les puedo decir que ahora mismo, de la facturación de unos 7 millones de euros, el servicio viene a costar unos 5 millones y algo. El problema es que la deuda que ahora mismo tenemos con la empresa AQUALIA, sin contar el canon de mejora, el anticipo que se dio en la época del Alcalde, Sr. Souviron, que solicitaron 11 millones de euros de anticipo. De anticipo podemos tener hasta el final del año que viene y nos quedan sin ejecutar unos 700 mil euros aproximadamente del canon de mejora que eran obras de inversión, en las obras de Cajiz Los puertos, que valen 1 millón y medio; estamos a través de AXARAGUA a ver si podemos dotar de crédito, pero ahora mismo la deuda por déficit tarifario que tenemos, que no la hemos generado nosotros, son 8 millones de euros, que es la deuda a la que se refiere también el Sr. Méndez cuando habla de la deuda no reconocida todavía, 8 millones de euros que habrá que pagar.*

*Respecto al servicio de transportes, ya lo he contestado anteriormente.*

*Respecto a la pregunta nueve ya la he contestado.*

*Con el tema de los equinos, lo que hemos hecho es regular, yo no he prohibido el paso de equinos, lo que hemos hecho es regularlo, que es distinto, por unas zonas determinadas que estarán autorizadas, eso es distinto a prohibir. ¿A usted le parece bien que tengamos caballos en la plaza de Las Carmelitas,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*sancionemos a una mujer que lleva un yorkshire y a un señor con un caballo no? ¿por qué la diferencia? ¿Por qué un caballo, que es un animal, puede deambular por donde quiera? Habrá que establecer unos itinerarios, controlar un poco el riesgo que conlleva. No estuvo usted en la romería de Torre del Mar donde un buey al final de calle del Mar tuvimos un problema con él.*

*Léaselo porque lo que hemos hecho es regular y no prohibir, además, ese artículo lo redacté yo directamente.*

*Respecto al tranvía, es un tema tan consabido que ahí está; incluso, en unas medidas cautelares, el juez nos ha dado la razón. Seguimos trabajando y yo le pediría a usted que como representante de Izquierda Unida en Vélez, que por favor, consígame la cita con la Consejera de Fomento porque yo no puedo conseguirla. Hágame usted ese favor, si usted lo consigue nos haremos muchas fotos, si es necesario conjuntos, pero haga el favor porque es imposible. Es un tema que todo el mundo, y se lo digo con toda claridad, lo tengo de lado en este tema del tranvía. Si quiere usted las cartas que le mando y la secretaria de Alcaldía le puede dar día y hora de todas las llamadas que efectúo a su secretaria para una reunión.*

*Respecto a Limpiezas Crespo se están pagando las facturas y como ustedes lo han metido en Fiscalía, me someto a la decisión del Fiscal en esta pregunta.*

*Respecto a la pregunta 15, esto es el cuento de la lechera. Esto es el parque de medianas, un parque de medianas de 27.000 metros y ustedes un parque de medianas de 600.000 m. ¿Dónde está la sostenibilidad?, y con esto le contesto.*

*Con el resto, las dos preguntas que quedan sobre las actividades de los mayores, creo que el trabajo con los mayores es muy importante, y sobre la subida brutal de la ordenanza, hemos tenido debate suficiente con ello.*

*Y los huertos ecológicos ya le ha contestado el Sr. Natera.*

*Pero usted no dude, si quiere alguna cuestión que podamos ampliar yo se lo amplío totalmente pero que sepa usted que dentro de nuestras posibilidades hacemos un trabajo que no podemos estar felices ni contentos por la situación que tenemos pero que se atienden prácticamente todas las demandas. Yo le pido también, porque así siempre me lo dice la Concejala del Área de Infraestructuras y Obras, que utilicen por favor el GECOR, tenemos un tiempo de respuesta*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*magnífico a los problemas de incidencia en la calle. El problema que tenemos ahora es que hay algún personal de baja y por eso tenemos algunas dificultades de atenderlo con la inmediatez que nos gustaría pero es cierto que el GECOR está funcionando muy bien. El GECOR saben todos los vecinos que es un sistema de incidencias que se comunica incluso por móvil, se mete en un programa informático donde se establecen prioridades y está funcionando. Yo creo que muchos concejales han hecho uso de él y funciona.*

*Yo le contesto a las preguntas y espero que haya dado respuesta efectiva a las mismas pero cualquier relación con la Alcaldía tiene usted ahí mis puertas abiertas siempre para atenderla y darle respuesta efectiva a las cuestiones que, como Concejala, usted me plantea.”*

Habida cuenta que **el Grupo Municipal Socialista** abandonó la sesión **no se han podido formular los ruegos y preguntas** recogidos en escrito de fecha 28 de mayo de 2.013 y registrado de entrada con el número 28357, de la misma fecha, el cual consta en el expediente de la sesión.

Al inicio del presente punto se ausentó de la sesión el Sr. Marín Fernández y durante el transcurso del mismo lo hicieron la Ilma Sra. Camacho Díaz y el Sr. Gámez Martín.

No habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las quince horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General, certifico.